Honor, Sexualidad y Transgresión en Mérida Siglos XVIII-XIX

Luis Alberto Ramírez Méndez
(Coordinador)



Colección Rafael María Baralt Vol. 6



Honor, Sexualidad y Transgresión en Mérida Siglos XVIII-XIX

Luis Alberto Ramírez Méndez
(Coordinador)

Fondo Editorial UNERMB
Colección Rafael María Baralt, Vol. 6



Honor, Sexualidad y Transgresión en Mérida
Siglos XVIII-XIX

Colección Rafael María Baralt, Vol. 6

Hecho el Depósito de Ley
ISBN: 978-980-6792-50-0
Depósito legal: lfx5362016900476

Diseño Gráfico y Diagramación
Samuel Leonardo Hurtado Camargo
hurtadosamuel@gmail.com

Imagen de Portada
Jean-Léon Gérôme. *La Pelea de gallos*.
1846, óleo sobre tela, 1846 [Detalle]

Cabimas, estado Zulia
Venezuela, 2016



ÍNDICE

Capítulo 3
SIN OFICIO NI BENEFICIO: LA VAGANCIA EN MÉRIDA. SIGLO XIX

Marcos Antonio Araque Medina

CAPÍTULO 4
EL AMOR Y LA SEXUALIDAD EN MÉRIDA COLONIAL
Luis Alberto Ramírez Méndez

CAPÍTULO 5
UN CRIMEN POR HONOR:
EL INFANTICIDIO EN MÉRIDA (1811-1851)
Jhoana Gregoria Prada Merchán

Capítulo 6
HONORES PÓSTUMOS:
BOLÍVAR MÁS ALLÁ DEL BRONCE
Samuel Leonardo Hurtado Camargo

COLECCIÓN RAFAEL MARÍA BARALT

La Colección Rafael María Baralt tiene como propósito conmemorar la vida, obra y pensamiento de este insigne venezolano, mediante la publicación de investigaciones en el área de la cultura venezolana. La colección nace como un proyecto destinado a rescatar, editar y difundir los trabajos de investigación en el área de las ciencias sociales. Colección que, con esta obra, ya llega al número cinco, que indica la continuidad en un trabajo académico que representa el esfuerzo de la comunidad intelectual de nuestra universidad.

Esta publicación forma parte del trabajo *Honor, sexualidad y transgresión en Mérida: Siglos XVIII-XIX*, coordinado por el profesor Luis Alberto Ramírez Méndez, de la Universidad de Los Andes y activo colaborador en el desarrollo de la investigación histórica en la Universidad Nacional Experimental «Rafael María Baralt», específicamente en la sede de Bobures. En esta obra se estudian los comportamientos de la sociedad merideña en los aspectos públicos y privados de la cotidianidad merideña, en donde se actuaba en función de lo socialmente aceptado, que propiciaba un «recato» en las esferas públicas, en tanto que en lo privado, era un mundo más permisible, al no ser visto. En este sentido, los estudios históricos abordados desde la historia de las mentalidades ofrecen un abanico casi infinito de posibilidades para la comprensión de los procesos y fenómenos, que a pesar de parecer triviales por carecer de carácter económico o político, conformaron la psique de lo que hoy somos como sociedad. Por tanto, esta obra del Prof. Ramírez constituye un aporte fundamental en lo concerniente a los estudios de mentalidades, abordaje con un potencial casi infinito y de urgente necesidad para la comprensión de la conformación de la sociedad venezolana.



ABREVIACIONES

AAM. Archivo Arquidiocesano de Mérida.
Mérida-Venezuela.

AGEM. Archivo General del Estado Mérida.
Mérida-Venezuela.

AGI. Archivo General de Indias.
Sevilla-España.

AGNB. Archivo General de la Nación.
Bogotá-Colombia.

AGNC. Archivo General de la Nación
Caracas-Venezuela.

AHULA. Archivo Central de la Universidad de Los Andes.
Mérida-Venezuela.

BNBFC. Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero.
Mérida-Venezuela.



INTRODUCCIÓN

Habitualmente, los miembros de una sociedad desean ser aceptados y bien reputados en su colectividad, esta es una necesidad sicológica, por la que todos desean ser reconocidos debido al excelente desempeño en su labor, sus cualidades personales, sus logros, sus virtudes y por el deber cumplido como hombres y mujeres de bien. Por esas razones, el decoro es un valor social inestimable, visible mediante el reconocimiento del entorno social hacia un individuo, cuyas cualidades se manifiestan la práctica superlativa de las virtudes, las que le hacen merecedor del tributo que le rinden los sectores principales y subalternos del colectivo donde reside. Además, las distinciones también se rinden a las personas que representan la autoridad en cualquiera de sus formas y ocasionalmente también se expresan para enaltecer los hombres y mujeres excepcionales durante sus honras fúnebres, ante sus cadáveres insepultos para exaltar su memoria.

Ciertamente, en la conformación de esos valores reconocidos socialmente intervienen notables juicios que han sido unánimemente considerados como favorables a las personas y colectividad. Con esas finalidades la práctica de las virtudes ha sido normada desde diversos puntos de vista y por ende se han establecido juicios que han sido plasmados en códigos de actuación tanto consuetudinarios como escritos. De ese modo, se han conformado normas y valores que rigen la conducta de una sociedad determinada los que se asientan

sobre innumerables factores que tienen diversos orígenes, pero cuyo impacto es apreciable hasta en lo más recóndito de conciencia de los miembros de una colectividad particular.

En ese sentido, es de fundamental importancia el estudio de los comportamientos y las posibles explicaciones que trascienden más allá de simples descripciones de hechos y sucesos que carecen de significado, cuando sólo se aprecian de manera simplista. Con el propósito de establecer su significación e indagar casos particulares en los que determinados personajes muestran una desmedida tendencia por ser el centro de tales reconocimientos y del mismo modo el análisis también es extensivo a aquellos que se han colocado su actuación al margen de los código conductuales aceptados y han cometido deslices, faltas y trasgresiones por cuya razón su reputación está censurada y han sido sometidos al escarnio y descredito público.

Los enfoques dirigidos a la explicación de esos valores y anti-valores, generadores de conductas son reveladores de numerosos aspectos del comportamiento humano tradicionalmente menos-preciados, por cuya razón han sido obviados por historiadores en el pasado que fundamentalmente se han preocupado por aspectos económicos y sociales relegando otros interesantes tópicos. A pesar de esas limitaciones en los estudios históricos, es necesario destacar los indudables aportes de la escuela de las mentalidades[1], especialmente relativa al estudio de los fenómenos sicológicos y de la sexualidad, expuestos de manera magistral por Foucault[2], cuyas publicaciones que han sido seguidas de forma continuada y constante en diversos ámbitos académicos en Europa y América.

Especialmente, en Iberoamérica, esa interesantes temática se han centrado en diversas corrientes como la historia del género,

1 Al respecto consúltese la síntesis bibliográfica sobre los estudios que abordan la temática de las mentalidades preparada por: Frédérique LANGUE: *Historia de las mentalidades y la América colonial.* Selección bibliográfica. En: **Redial** (Revista europea de información y documentación sobre América Latina). Francia. N° 4, diciembre 1994. pp. 77-118.

2 Michel FOCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber**. México. Siglo XXI Editores, 1989.

especialmente orientada hacia los roles despeñados por la mujer en la sociedad colonial y del siglo XIX. Otros, se han dirigido al estudio las conductas en los diversos niveles de la jerarquía social, explorando heterogéneas materias como el honor, la sexualidad[3], el matrimonio y la ilegitimidad. Entre sus más destacadas representantes está Asunción Lavrín, quien coordinó una publicación aparecida en 1990[4], sobre la sexualidad y el matrimonio en América hispana. Los expresados estudios fueron continuados de manera magistral por Ann Twinan al divulgar a finales de los noventa su trabajo denominado vidas secretas y públicas durante el periodo colonial, en el cual, también aborda los interesantes tópicos del honor la ilegitimidad, el matrimonio, las conductas masculina y femenina[5].

En el caso de Venezuela, se hicieron indudables aportes desde finales de los noventa entre los que se refieren los estudios de Elías Pino Iturrieta[6] y José Ángel Rodríguez[7], concernientes a diferentes

3 Entre otros notables aportes se pueden mencionar a Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad**. Madrid. Editorial Egalés, 2003; Mark D. JORDAN: **La invención de la sodomía en la teología cristiana**. Barcelona. Editorial Laertes, 2001; Ph. ARIES: *Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad.* En: Ph. Aries (ed. al.): **Sexualidades occidentales**. Barcelona. Editorial Paídos, 1987; Jorge René GONZÁLEZ MARMOLEJO: **Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España**. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés Editores, 2002; Eduar FUCHS: **Historia ilustrada de la moral sexual. I Renacimiento**. Madrid. Alianza Editorial, 1996; Jean Louis FLADRIN: **La moral sexual en occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos**. Madrid. Ediciones Juan Granica, 1980; James A. BRUNDAGE: **La Ley, el sexo en la sociedad cristiana en la Europa medieval**. México. Fondo de Cultura Económica, 1990.

4 Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**. **Siglos XVI-XVIII**. México. Grijalbo, 1991.

5 Ann TWINAN: **Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial**. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2008.

6 Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**. (*Colección voces de la Historia*) Caracas. Ediciones Planeta, 1994. y Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad**. (*Colección Trópicos 43*). Caracas. Alfadil-Trópicos Editorial, 1992.

7 José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados**. Caracas. Editorial

problemáticas de la sociedad colonial en la provincia venezolana. Del mismo modo, Luis Pellicer, estudió el honor y el amor en la antigua provincia de Caracas[8]. Por su parte, Luis Alberto Ramírez Méndez, ha abordado los tópicos del honor, el amor, el sexo, las conductas permitidas y prohibidas en Mérida colonial[9].

A pesar de la importancia de esos trabajos, se carece en Venezuela de un estudio que analice desde diversas ópticas los interesantes comportamientos relativos a los valores fundamentales en la sociedad colonial y del siglo XIX, y en particular en Mérida, colectividad que se ha caracterizado por mostrar una actuación particular, diferenciada del resto del país, debido a que la ciudad de las nieves eternas fue asiento de un obispado a finales del siglo XVIII[10],

Alfadil-Trópicos, 1998.

8 Luis Felipe PELLICER: *El amor y el interés. Matrimonio y familia en Venezuela en el siglo XVIII.* En: Dora DÁVILA MENDOZA: **Historia, género y familia en Iberoamérica. Siglos XVI al XX**. Caracas. Fundación Konrad Adenauer, Universidad Católica Andrés Bello, 2004. pp. 127-159.

9 Luis A. RAMÍREZ MÉNDEZ: *Mujeres en depósito: los escándalos del monasterio de Santa Clara Mérida*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, enero-marzo 2000. pp. 37-43; *Los amantes consensuales en Mérida colonial.* En: **Procesos Históricos**. (Revista de Historia y Ciencias Sociales). Mérida. Universidad de Los Andes. Escuela de Historia. Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). Año 1. N° 1, enero-julio 2001. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23079/1/articulo1-5.pdf; *Amor, honor y deshonor en Mérida colonial*. En: **Otras Miradas**. (Revista Venezolana de Estudios de Género). Mérida. Universidad de Los Andes. Vol. 4. N° 2, diciembre 2004. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22830/1/articulo_2.pdf; *Violencia nupcial en Mérida (Venezuela)*. En: **País de Papel**. Mérida. Asociación de Escritores del Estado Mérida. N° 3, 2014. pp. 30-42.

10 Sobre la erección del Obispado de Mérida consúltese a: Ricardo LA BASTIDA: **Biografía de los obispos de Mérida**. (*Colección Fuentes para la Historia de Mérida 5*). Mérida. Consejo Municipal de Libertador. 425 años de la fundación de la ciudad de Mérida. 1983; Juan Antonio GIORDANO PALERMO: **Historia de la Diócesis de Mérida**. Mérida. Imprenta del Ejecutivo del Estado Mérida, 1983; Odilo GÓMEZ PARENTE: **Fray Juan Ramos de Lora, obispo insigne y sembrador de cultura. Documentos inéditos sobre su vida y actividad frente a la Diócesis de Mérida de Maracaibo**. Caracas. Edición del Ejecutivo del Estado Mérida, 1972; Gabriel PICÓN FEBRES (hijo): **Datos para la historia de la diócesis de Mérida**.(*Colección clásicos merideños*). Mérida.

circunstancia que junto a la existencia de un centro pedagógico de indudable importancia y trascendencia como lo fue el colegio jesuítico de San Francisco Xavier[11], cuya función educativa y de salvaguarda de los valores fue continuada por el seminario tridentino establecido a finales del siglo XVIII y continuada la universidad a principios del siglo XIX.

Esas circunstancias determinaron que Mérida fuera asiento de una élite intelectual[12], que actuaba en los corredores del poder

Ediciones Solar, CDCHT, 1998. pp. 17-47.

11 Sobre los jesuitas en Mérida, existe una extensa bibliografía. Ildefonso LEAL: *Los jesuitas en Mérida*. En: **Revista Historia**. Caracas. Universidad Central de Venezuela. N° 23, 1965; Manuel AGUIRRE ELORRIAGA: **La Compañía de Jesús en Venezuela**. Caracas. Editorial Cóndor, 1941; Juan Bosco CHACÓN. F.S.C.: **La expulsión de los jesuitas y la administración de temporalidades en Mérida (1767-1805)**. Mérida. Universidad de Los Andes (tesis), 1980; Edda O. SAMUDIO A.: **Las haciendas del Colegio San Francisco Xavier de la Compañía de Jesús en Mérida (1628-1767)**. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 1985, y *La fundación del Colegio de la Compañía de Jesús en la Provincia de Venezuela. Dotación de un patrimonio*. En: **La pedagogía jesuítica en Venezuela**. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, 1991. T. II. pp. 530-536; José del Rey FAJARDO, Edda O. SAMUDIO y Manuel BRICEÑO JÁUREGUI: **Virtud, letras y política en Mérida colonial**. Mérida. Universidad Católica del Táchira, 1996. Vol. I, II y III.

12 El estudio de las élites ha motivado numerosos trabajos, Cfr: Vilfredo PARETO: **The Mind and Society**. Eds. for Arthur Livingston, 1935; Gaetano MOSCA: **The Ruling Class**. New York. McGraw Hill, 1939; Wright MILLS: **The Power Élite.** New York. Oxford University Press, 1956; Harold D. LANDSWELL, Daniel LEARNER and C. E. ROTWELL: **The Comparative Study of the Élites**. Stanford California. Hover Institute Series, 1952; Suzanne KELLER: **Más allá de la clase dirigente**. Madrid. Editorial Tecnos, 1971; Amos MAGGED: *Acommodation and Resistance of Élites in Transition. The Case of the Chiapas in Early Colonial Mesoamerica*. En: **Hispanic Historical American Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 71. N° 3, 1991. pp. 478-500; Alonso VALENCIA LLANO: *Élites, burocracia, clero y sectores populares en la independencia quiteña*. En: **Procesos**. (Revista Ecuatoriana de Historia). Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar. N° 3, Segundo Semestre, 1992. pp. 55-101; Frédérique LANGUE: *Orígenes y desarrollo de una élite regional. Autocracia y cacao en la Provincia de Caracas*. En: **Tierra Firme.** Caracas. Vol. 9. Año 9. N° 34. 1991, pp. 143-161 y **Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del Siglo XVIII**. (*Colección Fuentes para*

que constituían los cabildos tanto el secular como catedral y a través de esas instituciones conformaron un cuerpo normativo que rigió la conducta social de los emeritenses a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX. Indudablemente, las regulaciones de esas conductas, determinó la existencia de disposiciones que reconocían a los que circunscribían sus comportamientos al cumplimiento de los mismos recibiendo el reconocimiento social y el honor como homenaje debido a las personas que públicamente eran reverenciadas por mostrar tales atributos[13].

Sin embargo, la extrema diferenciación social asentada sobre el criterio de calidad, bajo cuyo régimen se delimitaban el status de los diferentes sectores de la colectividad, en cuyo estudio se destaca el estudio pionero de Robert McCaa sobre el caso de Parral en la Nueva España[14], en el cual se enfatiza la inmovilidad social

la Historia Colonial de Venezuela 252). Caracas. Academia Nacional de la Historia 2000; Arlene URDANETA QUINTERO: *Élite política de Maracaibo (1858-1870)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. 12. Año 12. N° 46. pp. 147-172; Edda O. SAMUDIO A.: *La élite merideña en la primera mitad del siglo XVII*, ponencia presentada en el **III Congreso Nacional de Historia Regional y Local**. Caracas 1994. y *La élite capitular de Mérida*. En: Emanuele AMODIO (comp.): **La vida cotidiana en Venezuela durante el siglo XVIII**. Maracaibo. Gobernación del Estado Zulia, Universidad del Zulia, 1999. pp. 147-170; Juan Carlos GARAVIGLIA and Juan Carlos GROSSO: *Mexican Élites of a Provincial Town: The Landowners of Tepeaca. (1700-1970)*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 50. N° 1, 1990. pp. 256-293; John E. KICZA: **Empresarios coloniales. familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones**. México. Fondo de Cultura Económica, 1986; Manuela Cristina GARCÍA BERNAL: *La élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII*. En: **Anuario de Estudios Americanos**. España. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. T. LVII. N° 1, 2000. pp. 89-110.

13 Al respecto véase a Edda O. SAMUDIO A. y David J. ROBINSON: **A son de caja de guerra y voz de pregonero. Los bandos de buen gobierno de Mérida Venezuela (1770-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 268*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2009.

14 Robert McCAA: *Calidad, Class and Marriage in Colonial Mexico: The Case of the Parral. 1788-1790*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 64. N° 3, 1984. p. 477.

vertical, lo que impedía que las calidades subalternas pudiesen ascender a los centros de poder y decisión, como resultado de ello recibir las distinciones inherentes a los personajes que detentaban la autoridad.

Por esa razón, es de significativa importancia el estudio de la lucha de las calidades inferiores de aquella sociedad por alcanzar y desempeñar los cargos capitulares, la que resultó frustrada en la mayoría de las ocasiones a lo largo y ancho de la América hispana. Por ello, reviste de una relevante significación la lucha de mestizo Cornelio de la Cueva para ser reconocido como blanco, desempeñarse como edil y su ansía para recibir el reconocimiento colectivo, lo cual es un caso sorprendentemente excepcional en la movilidad de ascenso social de calidades inferiores a las más elevadas y con ello hacerlos acreedores del reconocimiento social. Ese interesante tópico es abordado por Hancer González en un estudio que se adentra en la pesquisa de los hechos y la identificación de los rasgos sicológicos que resaltan en la reclamación realizada por Cornelio de La Cueva para que le fuera reconsiderada su calidad y jerarquía social y poder participar en los centros de poder y decisión, como lo era el cabildo emeritense.

Ese corpus legal definido por la mentalidad que soportaba el honor y la distinción también determinaron la necesidad de la elaboración de manuales de conducta que fueron dirigidos a educar y orientar el comportamiento social, especialmente de las mujeres merideñas. Esa temática es abordada por Sobeira Nieto, quien partiendo de la premisa que la sociedad emeritense del siglo XIX estuvo caracterizada por el enmascaramiento de los ciudadanos, hombres y mujeres, cuyas conductas debían estar codificadas según la ocasión y responder a las exigencias de aquella colectividad. A través de ellas, es posible apreciar esas circunstancias, especialmente mediante el estudio de los manuales de urbanidad de esa centuria, escritos por emeritenses, y destinados a dirigir la formación de sus mujeres.

En el estudio de Sobeira Nieto se analiza la guía escrita en 1894, por Antonio Ignacio Picón Grillet, a su hija, quien se la obsequia en vísperas de su matrimonio con un título tan sugerente como expresivo de: Consejos y Reflexiones sobre la conducta que debe conservar la mujer en el matrimonio; la educación de los hijos y los deberes entre esposos, los de los padres con los hijos, los de éstos para con aquellos y los de los superiores para con los inferiores y viceversa. Ese modelo de comportamiento normado y codificado para las merideñas estuvo definido por la moral católica, los cuales sirvieron de fundamento en los manuales de urbanidad, en los cuales se preestablecía como modelo aceptado de la mujer se debía corresponder con representación de María Inmaculada en la tierra. Este modelo fue difundido como parte del pensamiento pedagógico de la época, en el que se califica y jerarquiza a la mujer según sus conductas.

Por el contrario, otros menospreciaron seguir y acatar las normas impuestas. En la ciudad de las nieves eternas, hubo individuos que se alejaron de aquellos modelos de conducta, abandonando su trabajo y destacándose en la práctica de los vicios del alcoholismo, los juegos de azar, causando escándalos públicos, al extremo que fueron reconocidos como vagos y mal entretenidos que violaban abiertamente las leyes del deber y del honor. Ese deshonesto comportamiento es estudiado por Marcos Araque, quien se centra en examinar las conductas de los holgazanes y remolones difusores de la pereza en Mérida, durante siglo XIX. Esa problemática inicialmente fue abordada por Robert Chartier[15]; la cual es interesante porque en principio el ser considerado vago y/o

15 Roger CHARTIER: *La construcción estética de la realidad de la realidad. Vagabundos y pícaros en la Edad Moderna*. En: **Tiempos Modernos.** (Revista electrónica de Historia Moderna). Madrid. Vol. 3. N° 7, 2002. pp. 1-15. URL: http://www.tiemposmodernos.org/include/getdoc.php?i-d=19-0article=27mode=pdf. En el siglo XVII, las novelas picarescas, junto a las de caballería y las de los santos, eran las más leídas, ya que eran percibidas como una reserva de figuras pintorescas cuya reprobada inmoralidad atraía y cuyos artificios cautivaban. La literatura, en este caso, actúa como fuente de registro de un problema en una época.

mal entretenido colocaba a un individuo en el rango delictivo. En virtud de esa consideración, Marcos Araque analiza los fundamentos legales para definir como delincuentes a determinados personajes sociales. Del mismo modo, enfatiza la actuación de las instituciones a través de los mecanismos de control y represión para combatir la ociosidad, en particular la penalización a que fueron sometidos aquellos declarados culpables de esa infracción. El estudio se asienta en la información recolectada en el Archivo General del Estado Mérida, especialmente sobre las causas criminales, en el fondo denominado falsificación de moneda y vagancia, compresivos de tres tomos, que contienen doce causas, además de la normativa emitida al respecto contenida en tres decretos leyes emitidos en 1826 y 1845 por los congresos de la Gran Colombia y Venezuela respectivamente.

Pero esa normativa no sólo reglamentó las vidas públicas, sino también la privada y estableció las pautas del comportamiento en la sexualidad y el erotismo que tutelaron a las parejas, tanto desde lo permitido hasta lo francamente prohibido y castigado. Ello determinó la existencia de las relaciones aceptadas y respetadas y las evidentemente censuradas y perseguidas. La problemática del amor, el erotismo y la sexualidad es estudiada por Luis Alberto Ramírez Méndez, quien la aborda desde la premisa del sexo-pecado expuesto por Foucault[16], como la base sobre la cual se asentó las disposiciones que rigieron la moral sexual desde el periodo borbónico hasta finales del siglo XIX. Esa indagación se dirige a la revisión de fondos documentales y la información que aportan las causas criminales, existentes en el Archivo General del Estado Mérida, particularmente, en los fondos de adulterio, amancebamiento, estupro, rapto y fuerza, las cuales son examinadas desde el puntos de vista de los comportamientos sexuales que van desde lo permitido y hasta lo expresamente prohibido.

A pesar que la educación formal e informal reforzó la conducta de la mujer, especialmente en lo referido a la preservación de la

16 Michel FOCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber …**

virginidad hasta la consumación del matrimonio, hubo niñas de entonces que incurrieron en trasgresiones ocasionadas por sus relaciones pecaminosas, por cuya razón en ciertos casos quedaron encita como fruto de sus relaciones ilícitas. Por esos motivos, las angustiadas féminas, incursas en un delito que les afectaba en sus vidas públicas y privadas porque lesionaba su condición de mujeres decentes y de la misma forma la legitimidad de su ser, su familia y su estipe, decididas a mantener su honor y su reputación utilizaron diversos medios para ocultar sus faltas, con ese fin procedieron al encubrimiento de su embarazo y cuando dieron a luz sus hijos y procedieron al infanticidio para ocultar la prueba fehaciente que manchaba la reputación femenina. En ese particular, Jhoana Prada Merchan examina el infanticidio y los problemas del honor femenino durante el período colonial y las primeras décadas del siglo XIX, particularmente durante los años 1811 hasta 1851, desde las perspectivas: social, jurídica e histórica, destacando al mismo tiempo su incidencia en la sociedad emeritense. La investigación está respaldada por documentos inéditos de veinticinco causas criminales abiertas por infanticidios que reposan en el Archivo General del Estado Mérida, las cuales demuestran a los motivos de honor y pudor sexual como móviles de este delito.

Finalmente, los respetados y honestos que fallecieron siendo acreedores del reconocimiento de la colectividad, y por esa razón recibieron los honores a sus meritorias existencias, resaltadas en el monumentos alegóricos, esculpidos en bronce y mármol en las que se develan los intereses propios de la élite dominante en Mérida durante los siglo XVIII y XIX. Esa significativa temática del honor póstumo es ilustrada por Samuel Hurtado quien plantea las expresiones que asumió las distintas formas de exaltación y reconocimientos rendidos en la ciudad de Mérida a diferentes personajes protagonistas de la historia de Venezuela y en particular a partir de la erección de un conjunto de monumentos estatuarios del período comprendido entre 1830 hasta 1842. La investigación se circunscribe dentro de la Historia Cultural, entendida como una

historia de las representaciones y de las prácticas, que se orienta al estudio de las representaciones colectivas basadas en la comprensión de las relaciones existentes entre los sistemas de percepción y de juicio y las fronteras que atraviesan el mundo social, expresada en las modalidades de apropiación-recepción y los procedimientos de interpretación (significación) que experimenta un determinado «objeto-texto (hecho-monumentos estatuarios)» en el transcurso del tiempo. La investigación se basa en análisis de fuentes oficiales como los decretos, discursos de orden y programas.



Capítulo 1
JOSÉ CORNELIO DE LA CUEVA: UN MESTIZO MERIDEÑO QUE QUISO «SER LO QUE NO ERA»



Hancer Tercero González Sierralta

Introducción

El deseo por el reconocimiento y la distinción individual ha sido una ambición siempre presente en todas las sociedades. En el afán por ocupar los sitiales privilegiados y recibir el homenaje del conglomerado ha sido una constante en la actuación de numerosos personajes y para lograrlo han realizado esfuerzos inconmensurables. La distinción social que aporta una reputación reconocida se basa en el cumplimiento de los rígidos códigos del honor que tutelan las conductas humanas instituyendo los francamente permitidos hasta los reprochables e inadmisibles. Por esa razón, la delimitación de la actuación humana se basa sobre un conjunto de valores, cuyos patrones están definidos en códigos, algunos de ellos escritos y otros consuetudinarios.

Específicamente, la sociedad colonial hispanoamericana, el comportamiento individual estuvo precisado por un conjunto de normas que fueron resultado de la formación y consolidación de la misma durante los primeros siglos de la ocupación ibérica. Ese régimen se basó fundamentalmente en la estratificación asentada sobre el criterio de la calidad, por lo cual se hace necesario abordar desde otra perspectiva las conductas de los personeros en los diversos niveles de la jerarquía social, analizando fundamentalmente aspectos como el honor y los requisitos para alcanzar la distinción social, entre otros, la limpieza de sangre como un requisito de ascenso social.

Ciertamente, los aspectos enunciados determinaron la actuación de los criollos las cual estuvo reglada por disposiciones que les permitían o prohibían sus comportamientos por cuya razón se recibía el reconocimiento social por una parte como un tributo debido a las personas que eran públicamente admitidas y reputadas como de superior calidad y también mostraban una actuación conforme con su condición social por lo cual oficialmente eran reverenciadas al exhibir tales atributos. En ese sentido, Ann Twinan expresa que la reputación moldeaba las relaciones entre las élites y el resto de la población *…pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás y trataban a estos iguales con la atención y respeto que negaban al resto de la sociedad…*[17]. Indudablemente, la calidad social determinó el status el cual es primordial definir, como lo afirma Luis Alberto Ramírez Méndez, que constituía el estado legal al que están adscritos los estratos en aquella sociedad regido por múltiples disposiciones reglamentarias expresadas para normalizar la actuación de los mismos *…que los ubicaban en diversas posiciones y en las cuales les era lícito o ilícito actuar…*[18].

En ese sentido, es necesario destacar que además de los atributos de calidad y el honor como valores fundamentales de la sociedad colonial hispánica, se requerían las exigencias de la apariencia física pues a juicio de Robert McCaa, la calidad se tipificó en términos raciales, lo cual permitía mostrar una impresión global que reflejaba la reputación de una totalidad. En ella, intervinieron elementos étnicos como el color de la piel, la ocupación, la riqueza, la pureza de sangre, el honor, la integridad y el lugar de origen, todas ellas estaban presentes en el expresado concepto[19].

17 Ann TWINAN: *Honor, sexualidad e legitimidad en Hispanoamérica colonial*. En: Asunción LAVRIN(coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica**... p. 131.

18 Luis Alberto RAMIREZ MÉNDEZ: **De la piedad a la riqueza. El convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**. (*Colección fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela 4*). Mérida. Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2005. T. I. p. 50.

19 Robert McCAA: *Calidad, Class, and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral (1788-1790)*... p. 477.

Asimismo los miembros de las élites que poseían honor, ya fueran por nacimiento o por merced real, se consideraban vulnerables, pues en cualquier momento podían ser emplazados a defenderlo[20].

Del mismo modo, esa estratificación impidió la movilidad social en sentido ascendente para sus miembros, porque evidentemente fue imposible deshacer los lazos de sangre que vinculaban a los representantes de una estirpe ubicada en determinada calidad. Aquel obstáculo, representó una infranqueable barrera contra la cual constantemente se enfrentaron las calidades inferiores, en especial los pardos que lucharon para lograr el anhelado ascenso y reconocimiento por cuya razón el Estado español a finales del siglo XVIII emitió la real cédula de gracias al sacar, como una forma de permitir ese ascenso social y obtener recursos para el menguado erario real, pero tampoco se tradujo en una aceptación explícita de las calidades privilegiadas a aquellos que se acogieron a los beneficios de ese régimen.

A pesar de ello, en casos excepcionales, sorprendentemente se permitió la movilidad de miembros de calidades inferiores a otras más elevadas y con ello se hicieron acreedores del reconocimiento, la autoridad y el prestigio social. Específicamente, en Mérida, ocurrió un publicitado caso con un mestizo llamado José Cornelio de la Cueva, a quien se le reconsideró su jerarquía social y su calidad. Las vicisitudes de Cornelio para lograr su ascenso social han sido estudiados por Vicente Dávila en sus *Investigaciones Históricas* donde describió someramente la solicitud requerida por éste para ser cambiado dentro del padrón de población, de la quinta clase donde lo ubicaron, a la segunda en la cual según él le correspondía, como una muestra del comportamiento de las clases sociales de la época[21]. Por su parte, Héctor García Chuecos en su *Historia Colonial de Venezuela*, examina el conflicto suscitado entre el personaje y el Cabildo de la ciudad serrana debido a la

20 Ann TWINAN: **Vidas públicas, secretos privados**... p. 415.

21 Vicente DÁVILA: *Clases coloniales*. En: Vicente DÁVILA: **Investigaciones históricas**. Caracas. Tipografía Americana, 1927. T. II. pp. 64-68.

utilización de un paraguas en abierta violación a las normas que le impedían portarlo debido a su calidad, además se interesa ampliamente por conocer su participación en la Revolución de los Comuneros, su administración de la Real Hacienda, entre otros[22], esta investigación es relevante por presentar una óptica innovadora en su tiempo.

De acuerdo con lo expuesto en el presente trabajo se estudia a José Cornelio de la Cueva como la personificación de la lucha de un mestizo en la búsqueda del ascenso social y por ende el reconocimiento que se le había negado al pertenecer inicialmente a una estirpe inscrita en la quinta calidad, y también se muestran los rasgos sicológicos del mismo expresados en su ambición por participar en los centros de poder y decisión, específicamente en el Cabildo de la ciudad serrana. En el análisis de las fuentes documentales se resalta el alegato del personaje afirmando que su linaje es de blancos y por ende ha sido rebajado de su legitima ubicación social, su distinción al ser católico como lo fueron sus antecesores, sin mancha de *marranos y herejes*, su capacidad laboral, lo cual le hacían merecedor del honor que le había sido negado. Del mismo modo, el poseer algunos bienes de fortuna y sus vinculaciones con ciertos personeros de significación social, cuyos méritos eran suficientes para ocupar cargos de poder y decisión. Adicionalmente, se examina el honor, la calidad y el proceso comprobatorio del mismo asentado sobre la limpieza de sangre, el cual es visto a través de autores que han estudiado la temática con anterioridad, enmarcándolo en los aspectos poblacionales de Mérida, de finales del siglo XVIIII y principios del XIX.

La investigación se asienta en las fuentes documentales inéditas comprendidas en el expediente de limpieza de sangre que custodia

22 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial de Venezuela**. Caracas. Archivo General de la Nación, 1986. T. II, pp. 201-226. La fuente principal usada por el autor fueron los «autos contra don josep cornelio de la cueva por aquel cabildo (Mérida) sobre uso de quitasol» ubicados en el Tomo XVII, limpieza de sangre, del Archivo General de la Nación (Caracas) correspondiente a los folios 57 al 148.

el Archivo General de la Nación de Caracas, facilitado gracias a la colaboración del colega y amigo Alberto Hoyos, en cuya presentación se muestran los testimonios y alegatos emitidos por José Cornelio de la Cueva para que se le reconsiderara su calidad. Asimismo, los testamentos ubicados en la sección escribanías españolas concretamente en el fondo protocolos que reposan en el Archivo General del Estado Mérida, en los cuales se pueden apreciar la confesión de su fe católica, sus bienes, posesiones, acreencias, sus enlaces matrimoniales y sus últimas disposiciones. Adicionalmente, se revisaron los bandos de buen gobierno, emitidos por el Cabildo de Mérida, relativos a las disposiciones inherentes a la calidad de los pobladores de la ciudad que se conservan en la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero.

1.1. La querella por el honor

En América hispánica, durante el periodo colonial, tanto las instituciones como los individuos tuvieron pleno conocimiento de la estratificación social fundamentada en la calidad y la limpieza de sangre, lo cual definía la percepción y conciencia que tuvieron indianos sobre su dimensión y su rol en la colectividad al igual que su identidad. De ese modo, el estrato en el que estaba inscrito cualquier individuo definía los criterios que determinaban su status. Evidentemente los códigos que soportaban esa estratificación fueron introducidos en América desde los primeros años de la conquista y colonización de los nuevos territorios y los mismos estaban relacionados con el principio del control y el orden social y político en las provincias del Nuevo Mundo por la Corona española[23].

23 Ángel ALMARZA: **Limpieza de sangre en el siglo XVIII venezolano**. Caracas. Centro Nacional de Historia, 2009, p. 128. Cabe destacar que esta investigación es una de las pocas que se ha realizado sobre la temática en nuestro país.

Estos, crearon y fortalecieron la estructura de la sociedad emeritense, la cual fue estratificada, identificada y diferenciada por la noción de calidad[24]. En ese orden social, los descendientes de los colonizadores consideraron que su condición de blancos, limpios de mezclas con otras etnias, les acreditaba como nobles, beneméritos y de primera calidad, por tanto, asumieron la preeminencia social, que estuvo basada, entre otros fundamentos, en su sentimiento diferenciador con respecto a las otras calidades, el cual fue reafirmado constantemente en sucesivas generaciones. Ello, motivó la expresa preocupación de proveerse de espacios sociales, que les situaran en el contexto de poder y autoridad en la sociedad colonial, donde podían conservar los privilegios a que se habían hecho acreedores como herederos de los primeros pobladores[25].

En la consecución de ese propósito, la élite merideña tuvo la expresa determinación de reservarse los espacios socialmente notorios, especialmente el político, representado por el Cabildo[26]

24 Los vecinos de la ciudad de Mérida, exponían que necesitaban un convento para alojar a las *…doncellas, pobres, principales y virtuosas hijas y nietas de conquistadores y pobladores de aquesa tierra y ricas que apetecen el estado de religión...* Archivo General de Indias. *Santa Fe*. Legajo 133. f. 2v. De igual forma Doña Juana Bedoya, quien solicitaba licencia para ingresar como fundadora, junto a dos de sus hijas declaraba que *…mi padre* [Miguel Baltazar de Quadros Rangel y Bedoya] *sirvió en el oficio de Máese de Campo en la conquista del Espíritu Santo de la Grita, al lado del capitán Francisco de Cáceres, y que asimismo soy nieta del capitán Fernando Cerrada, conquistador de esta ciudad y reino y mis hijas y nietas asimismo del capitán Pedro García de Gaviria, conquistador de esta dicha ciudad, que ambos se hallaron en el desbarate del tirano Lope de Aguirre, cuya publicidad es tanta que me excusa de toda prueba ....* **Ibídem**. ff. 3v.-5r. La exclusión de otras calidades fue evidente en 1651, al establecerse el convento y aprobarse la tercera constitución que expresa: *...jamás se pueda permitir para monja de velo negro ni de velo blanco a mestizas, ni mulatas, ni alguna que tenga raza de moro o judío…* AAM. *Sección 45B. Libros Varios*. N° 142. f. 13r. En: Luis Alberto RAMIREZ MÉNDEZ: **De la piedad a la riqueza…** p. 103.

25 Edda SAMUDIO: *La élite merideña en la primera mitad del siglo XVII*...

26 Edda SAMUDIO: *La élite capitular de Mérida*. En: Emanuele AMODIO (comp.): **Vida cotidiana en Venezuela durante el siglo XVIII**... pp. 147-170. En nuestro trabajo sobre el Cabildo merideño entre 1558 y 1622 demostramos como lo cargos importantes fueron monopolios de unas

y el clero, dividido en dos ramas, el regular y secular, cuyas dignidades fueron ejercidas por el vicario, párrocos y las diferentes órdenes que establecieron claustros en la misma[27]. En ese sentido, Luis Felipe Pellicer, afirma que en la sociedad colonial, las leyes, las normas, los estilos, y las costumbres, se fundamentaban en el honor, un valor que implica una relación bidireccional entre el observado y los que observan y que por tanto eran relevantes las apariencias. Los signos exteriores, al parecer insignificantes o de poco interés, eran muy importantes para la gente que vivió en el período colonial, son minucias que pertenecen al mundo de las formas, pero al cuidarlas se resguardaba el honor, por el contrario al irrespetarlas y descuidarlas era menospreciar el decoro. Por ello tuvieron tanta importancia y relevancia el uso de prendas, vestidos, peinados y todo cuanto engalanara el cuerpo, que permite imitar modelos, la moda por lo general tiene nombre y apellido, se reproduce el estilo de un país, un artista y, sobre todo de una clase social. El honor era un valor fundamental para el control social y la cohesión de la sociedad, los valores que lo integran, pertenecientes a la tradición hispánica, los que están internalizados en los diferentes estratos sociales[28].

pocas familias encabezadas por los Cerrada y Gaviria, quienes a través de alianzas matrimoniales con otros linajes de la élite como los Bedoya, Prieto Dávila, Reinoso, Ruiz Valero, Dávila y Rojas, Ximeno de Bohórquez y de la Peña Izarra, quienes aprovecharon el sistema de venta y renunciación de los oficios establecieron el dominio del poder político local. Véase: Hancer Tercero GONZÁLEZ SIERRALTA: **El ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)**. Mérida. Instituto Municipal de Cultura, 2010. p. 139.

27 El ser sacerdote o monja fue un privilegio para la sociedad de la época y uno de los méritos que orgullosamente se exhiben, cuando se consideraba necesario demostrar la limpieza de sangre e hidalguía. Edda O. SAMUDIO A.: **Virtud, letras y política en la Mérida colonial**. Mérida. Universidad Católica del Táchira, 1996. T. I. pp. 86-87.

28 Luis Felipe PELLICER: **La vivencia del honor en la provincia de Venezuela (1774-1809). Estudios de casos**. Caracas. Fundación Polar, 1996. pp. 124-136. Para ampliar consúltese otra obra del autor citado titulada: **Entre el honor y la pasión: Familia, matrimonio y sistema de valores en Venezuela durante la crisis del orden hispánico (1778-1820)**.

Indudablemente la calidad social era determinante para ocupar espacios de poder y decisión, se requería pertenecer a las calidades superiores, las de blancos, pero ciertamente el servicio en el Cabildo traía consigo mucho más que un año de poder local, los capitulares eran reconocidos en su vecindario como personas con autoridad, importancia y responsabilidad y tal distinción se mantenía por el resto de sus vidas[29]. Por esas razones, Frédérique Langue, considera que al estudiar la vida del Cabildo caraqueño es imprescindible reflexionar como un grupo de actores sociales, expresando en los antagonismos que ese enumeran en el Ayuntamiento precisan la evolución de las mentalidades propias de este grupo dirigente: unos enfrentamientos que llevan a la escena de otras instituciones (Iglesia, Audiencia, Intendencia) y otros grupos socio-étnicos a través de la estigmatización de sus competidores –españoles europeos ósea los peninsulares– o los estratos inferiores de la sociedad colonial las castas en otros términos la inmensa mayoría de los pardos que adquieren un peso demográfico y cultural decisivo[30].

En ese sentido, es necesario precisar, que la calidad social de un individuo, estaba registrada desde el mismo momento de su nacimiento cuando se asentaba su fe de bautismo, pues se inscribían en el libro respectivo. En este aspecto, Roberto Picón Parra, asevera que en Mérida se empadronaron los vecinos en siete calidades, la primera correspondía a los blancos nobles o caballeros, la segunda los blancos llanos o de estado llano, las otras correspondían a los mestizos, indios, mulatos, zambos y negros[31].

Caracas. Universidad Central de Venezuela, Fondo editorial de la Facultad de Humanidades y Educación, 2005.

29 Ann TWINAN: **Vidas públicas, secretos privados…** p. 268

30 Frédérique LANGUE: **Aristócratas, honor, y subversión en la Venezuela del siglo XVIII**. (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 252*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2000. p. 103. Véase también: Robinzon MEZA y Héctor MOLINA: **La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y acuerdos del cabildo de Caracas con las autoridades coloniales**. Mérida. Fundación para el desarrollo cultural del Municipio Tovar, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1997.

31 Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias**

De ese modo, las familias se ubicaban en una jerarquía social debidamente validada y asentada sobre los ascendientes de su estirpe, de lo cual era imposible escapar. Evidentemente, cuando se plateaba una querella sobre la calidad social de un personaje o cuando estos deseaban ingresar a los centros de poder y prestigio, los seminarios y los conventos tanto masculinos como femeninos, se acudía a la comprobación de sus estirpes a través de un proceso legal denominado la limpieza de sangre.

La incorporación de los estatutos de limpieza de sangre en el Derecho Indiano, desde el punto de vista jurídico, se originó debido a la interdicción para embarcarse hacia el nuevo mundo a los descendientes de judíos y moros. De ese modo, la supresión en América se mantuvo debido a la expansión territorial y a una maniobra europea controladora de las nacientes instituciones, *utilizado como medio para excluir a los nativos americanos, a los africanos y a sus descendientes, convirtiéndose en la base ideológica de un sistema de estratificación social jerárquica basada en el origen del individuo: español, indio o negro*[32].

El proceso de limpieza de sangre, en España y América, funcionó bajo las mismas leyes, no obstante en la práctica brinda particularidades propias en su dinámica social, no sólo en las instituciones sino en la cotidianidad. Los juicios o demostraciones de calidad y limpieza de sangre estaban sujetos a un procedimiento cuya intención era establecer el estatus social de una individualidad. En ellos, y a través de la presentación de testigos y documentación probatoria, se llevaba a cabo una investigación del origen, méritos, comportamientos y estado del interesado con la finalidad de cumplir un requisito indispensable para las más variadas actividades institucionales y cotidianas de la sociedad[33].

coloniales de Mérida (1558-1810). (*Colección Fuentes para la historia colonial de Venezuela 197*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988. T. I. p. 68.

32 Ángel ALMARZA: **Limpieza de sangre en el siglo XVIII venezolano…** pp. 42-43.

33 **Ibídem**. p.49.

El sumario judicial comprobatorio de la limpieza de sangre se convirtió en un mecanismo de excepción de indios, negros y sus descendientes para ocupar las posiciones primordiales en la sociedad, ya fuese para ingresar a instituciones de gran prestigio o para fines cotidianos, permitiendo cohesionar la dinámica interna de la sociedad, donde la interrelación de actitudes y comportamientos fundamentados en los valores dominantes de la vida diaria permitieron conservar el orden jerárquico de la sociedad[34].

La expresión máxima de las aspiraciones de ascenso social de los hombres de la élite lo constituyeron su incorporación a las órdenes militares y la obtención de un título nobiliario para lo cual debían demostrar la limpieza de sangre, tal como lo señala Elizabeth Ladera de Diez. En la provincia de Venezuela hubo varios títulos nobiliarios, Conde de San Javier, Conde de la Granja, Conde del Valle de Santiago, Marqués del Toro, y Marqués de Casa León, obtenidos la mayoría durante el siglo XVIII. Un gran número de hombre de la élite ingresaron a las órdenes militares de entonces, Alcántara, Calatrava, Santiago, San Juan, San Francisco, San Pedro y otros[35]. Esto traía consigo varias ventajas, según Doris Ladd, unas de ellas fueron satisfacer el deseo de un vistoso uniforme, un lugar en los desfiles, medallas y honores, además de recibir recompensas de privilegios jurídicos, acceso al gobierno local, incremento del control, y evasión de deudas[36].

1.2. La estratificación social en Mérida

En Hispanoamérica el proceso de cruce racial se inicia con el proceso de conquista y colonización y se mantuvo durante toda

34 **Ibídem**. pp. 128-129.

35 Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial en Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristeguieta. Siglo XVIII**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 209*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1990. p. 46.

36 Doris LADD: **La nobleza mexicana en la época de la Independencia (1780-1826).** México. Fondo de Cultura Económica, 1984. p.85.

la colonia, originando profundas consecuencias étnicas, sociales, culturales y económicas. La presencia del mestizo, su injerencia cada vez mayor en la sociedad de la época y la acentuada discriminación de los blancos poderosos para con la gente de color trajo consigo la llamada *sociedad de castas* que alcanzó su máxima expresión en la segunda mitad del siglo XVIII. Los mestizos, estimulados por la educación que alcanzaron y por el éxito económico logrado, se creyeron con derecho a participar en los privilegios sitiales reservados a los blancos y convirtieron a las ciudades en el baluarte de sus aspiraciones, siendo aquellas el escenario de una serie de manifestaciones protagonizadas por las élites para excluir a la *gente de color*[37].

En Mérida, de igual forma que en el resto de Hispanoamérica colonial, las actividades que desplegaron sus habitantes se distinguían entre oficios nobles o distinguidos e innobles o viles. Los primeros referidos a las funciones públicas, eclesiásticas, militares y las de ciertas profesiones, mientras los oficios viles fueron los llevados a cabo por empleados secundarios de la administración, artesanos, sirvientes, jornaleros urbanos, entre otros. Evidentemente el ejercicio del poder estuvo reservado para los blancos distinguidos, los que tenían el título de *Don*, mientras los trabajos viles fueron cumplidos por mestizos, mulatos, pardos, indios y negros. La circunstancia de que en España se subestimaban las actividades manuales y al llegar los españoles a estas tierras rechazaron dedicarse a trabajos de esa naturaleza, explica que los segundos carecieran de estima y fueran relegados a las categorías inferiores[38].

Una particularidad que pone de manifiesto la forma como la estratificación social tuvo su semejante étnico y ocupacional fue la conformación de las milicias de Mérida en las últimas décadas de la vida colonial, las personas distinguidas componían la primera compañía, la segunda por blancos de estado llano, la tercera por mestizos y la cuarta por pardos. Las relaciones que los

37 Edda O. SAMUDIO A.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacia 1803*. En: **Boletín Antropológico**. Mérida. Universidad de Los Andes. N° 3, 1983. p. 73.

38 **Ibídem**. p. 79

distinguidos establecieron con el resto de los estratos sociales fueron una oportunidad para hacer ostentación de su prestigio, de sus privilegios, para así exaltar los valores de una sociedad de Antiguo Régimen y una ocasión para garantizar su seguridad y la del grupo[39].

La sociedad merideña conservó la estratificación basada en las características étnicas, criterio que fue usado a la hora de empadronar la población en 1777. La totalidad de los blancos que representaba el 8.9% fue designado como blancos de primera clase o blancos nobles, con un 5.5% de toda la población de la ciudad y un 3.4% de blancos de segunda clase o de orilla y de estado llano, quienes no disfrutaban algunos privilegios como la distinción honorífica de *Don*. Seguidamente se ubicaban los de tercera clase o mestizos con un 34.1%, posteriormente los de cuarta clase o de indios, con un 7.5% que con los blancos eran los menos representativos y, por último los de quinta clase o mulatos con un 49.3%, evidentemente en porcentaje mayoritario. En ese sentido, según Edda Samudio el criterio de calidad en la estratificación social merideña parece haberse mantenido hasta el final del período colonial a pesar de la intensificación del mestizaje, circunstancia que seguramente creaba problemas y complicaciones[40].

Del mismo modo, se evidenció un incrementó en la población merideña en las últimas décadas del siglo XVIII, considerando que en 1770 la ciudad contaba con 2.800 habitantes y que siete años más tarde se calculaba en 3.369 pobladores, mientras que para 1803 se le atribuían una población total de 7.016 habitantes, distribuidos en cuatro sectores, el sector del centro, extendido en sentido sur, de las barrancas del río Chama a las del Albarregas, el

39 Edda O. SAMUDIO A.: *La élite capitular de Mérida*... p. 149.

40 **Ibídem**. p. 151. Para mayor información teórica y demográfica de la sociedad merideña del período consúltese la obra de Eduardo OSORIO: **Los andes venezolanos. Proceso social y estructura demográfica (1800-1873)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, 1996, especialmente los apartados «Estratificación de la sociedad colonial» «La movilidad social y otros nichos científicos» «Acercamiento a la sociedad» «Cada quien en su lugar» «El mestizaje indetenible» «Protagonismo mestizo en la recuperación económica».

de menor superficie y mayor densidad, con el 25% de la población, de los cuales el 29.1% correspondía a la calidad blanca, seguida por los mestizos con un 28.8%, luego por los mulatos con 24% y un 13.9% de esclavos. Los indígenas apenas con un 2.5% y los negros libres no llegaban al 1%. La población blanca se ubicaba preferentemente en el centro pues allí se ubicó un 54.5%, a su vez en El Llano y Milla habitaban el 20.9% y el 20.2% respectivamente, mientras que La Punta apenas contaba con un 4.1% de blancos[41].

El espacio tradicional de los blancos distinguidos era compartido con una población mayoritariamente mestiza, circunstancia que debió motivar y ocasionó preocupación, y a su vez generar tensiones y conflictos, por lo cual las élites políticas tomaron un conjunto de medidas y actitudes. Los grupos inferiores, discriminados por su origen étnico, percibieron la desigual estructura social, y tomaron algunas actitudes mediante las que expresaron su descontento y el rechazo a ese orden. Esa situación parece haberse acentuado en las últimas décadas coloniales cuando los blancos distinguidos sintieron que sus privilegios eran usurpados por los status bajo, por lo cual la élite no dudó al determinar enérgicamente la exclusividad que tenían a los signos de hidalguía[42], lo cual explica la creciente conflictividad social que se experimentaba debido a la necesidad de ascenso y reconocimiento social por parte de los pardos, lo cual definiría las conductas y ambiciones de muchos de ellos y en particular de José Cornelio de la Cueva, quien aspiraba *a ser más de lo que no era*.

41 **Ibídem**. p. 152.

42 **Ibídem**. p. 163. Así observamos varios casos, ejemplos son el de José Cornelio y otro el de José Tomás del Pino quien reclamaba ante el Cabildo de la ciudad de Mérida en 1808 la exclusión de sus hermanos de los hombres capaces de obtener los empleos concejiles y el tratamiento de «Don» acostumbrado, dos signos exclusivos de hidalguía. Véase: AGEM. *Limpieza de sangre* .T. I. ff. 148-149v. El manejo político y las vinculaciones familiares que las élites merideñas coloniales le dieron a la institución municipal puede ser observado en: Tulio FEBRES CORDERO: **Obras Completas**. Bogotá. Editorial Antares, 1960. T. II pp.136-147; Hancer Tercero GONZÁLEZ SIERRALTA: **El ayuntamiento en los orígenes y consolidación…** pp. 124-136.

1.3. Pretender más y ser menos

José Cornelio de la Cueva, nació en el seno de una familia iniciada en Mérida por el sargento mayor José Bernardo de la Cueva quien se trasladó desde Pamplona con sus cinco hijos. Uno de ellos fue Ignacio quien se casó con Mónica Santa Ana Colomo, uno de retoños fue Cristóbal quien se unió en matrimonio con Juana Lucía Zurbarán, siendo estos los progenitores de José Cornelio, quien posiblemente nació entre 1743 y 1744[43]. Entre sus ascendientes se destaca la línea de los Zurbarán, quienes fueron ricos mercaderes, conectados con los de poderosos comerciantes del Consulado de Sevilla, mientras otros parientes fueron más modestos[44]. Una regular posición económica gozaba José Cornelio, tanto por herencia como por su trabajo, se ocupaba en hacer deslindes de posesiones, en medir tierras, y prestaba servicios de perito en avalúos de casas y de joyas. De igual forma había trabajado en el ramo de Real Hacienda, atendía una pequeña pulpería y en diferentes ocasiones había rematado los diezmos. Sus recursos eran considerables para 1790 pues remató el estanco de aguardiente por diez mil pesos y cinco años más tarde pujó por casi la misma cantidad[45].

Algunas pertenencias de José Cornelio de la Cueva se pueden ubicar a través de los diversos testamentos que realizó, tres en total, cuando ya se encontraba un poco quebrantado de salud, asimismo refiere sobre algunas cuestiones personales de interés. En 1808 todavía encontraba casado con María Agustina Quintero, siendo sus hijos legítimos, José Andrés, María Laura y María del Pilar, todos mayores de veinticinco años. Tal como lo manifiesta

43 Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales…** T. IV. pp. 145-147.

44 Luis Alberto RAMIREZ MÉNDEZ: **La tierra prometida del sur de lago de Maracaibo y la villa y puerto de San Antonio de Gibraltar. Siglos XVI-XVII**. Caracas. Editorial el Perro y la Rana, 2010. T. II. pp. 210-212.

45 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial de Venezuela….** pp. 222-226. Según Edda Samudio José Cornelio fue mayordomo del hospital durante la última década del siglo XVIII. Véase: Edda O. SAMUDIO A.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacia 1803…* p. 80.

en su escritura, su esposa no había entregado la dote[46], mientras él poseía quinientos pesos comprendidos en efectivo, mulas, ropa y otros muebles. Del mismo modo se declaró fielmente católico y estableció que su alma la entregaba a Dios mientras ordenó que su cuerpo fuera sepultado en la Iglesia del Convento de San Agustín *amortajado con los havitos de nuestro Padre San Francisco de que soy su hermano Profezo*. José Cornelio suspendió en ese momento su testamento porque no pudo manifestar la totalidad de sus bienes, se supone que tendría algunos más[47]. Dos años más tarde, el 19 de febrero de 1810, lo mandó a revocar[48]. Ese mismo año aparece Conerlio como testigo en el proceso de limpieza de sangre de Juan de la Cruz Díaz, solicitado por este para su incorporación al servicio de la tropa de caballería[49].

En 1812 dictó otra memoria, donde se puede observar con más detenimiento sus bienes y algunas características particulares, de la entonces *arruinada ciudad de Mérida* producto del terremoto de ese año. A diferencia de su primera escritura en ésta solicitó que su cuerpo fuera enterrado en la Iglesia que se pudiera, para esa fecha ya había fallecido su esposa y le había entregado la herencia correspondiente a sus tres hijos, por lo cual nada les debía. Contrajo nuevamente matrimonio con María Isidra Méndez quien por desgracia también había fallecido en 26 de marzo, producto del sismo. Poseía unas tierras, destinadas a la siembra y la cría ubicadas en la otra banda del río Albarregas, que según él, podían valorar en unos tres mil pesos.

De igual forma tenía por concluir una casa de teja en la barranca del río Albarregas, más dos solares ubicados al lado del Convento de San Francisco, pues las casas fueron destruidas por el terremoto.

---

46 Sobre la dote en Mérida véase: Edda O. SAMUDIO A.: *Familia y dote en la sociedad merideña de los siglos XVII y XVIII*. En: Nora SIEGRIST y Edda O. SAMUDIO A. (coord.): **Dote matrimonial y redes de poder en el antiguo régimen en España e Hispanoamérica.** Mérida. Universidad de Los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, 2006. pp. 69-95.

47 AGEM. *Protocolos.* T. LXXXIX. f. 52.

48 AGEM. *Protocolos.* T. XCI. ff. 52-53v.

49 AGEM. *Limpieza de sangre.* T. I ff. 299-303.

Otras de sus posesiones fueron dos esclavos, Dominga y Matías, cuatro pailas de distintos tamaños, tres mulas, un caballo, una silla de montar, taburetes, cajas, baúles, ropa, algunas prendas de oro y plata. Además reconoció sus deudas, entre ellas una de veinticinco que le debían Luis Serrada y otros y diez pesos a Pedro Araque. Como parte de su postrera voluntad dispuso que un quinto de sus bienes se destinara en beneficio de su alma para su descanso eterno y un tercio fuera distribuido en iguales partes entre sus cuatro nietos nombrados: José de Jesús, Marcos, José Lorenzo y Prudencio, hijos de su hija María del Pilar y de su yerno y albacea Mariano Pino[50]. No pudo firmar por tener una enfermedad que le impedía utilizar la mano derecha[51].

Su testamento definitivo lo realizó en 1813 en este decidió revisar algunas disposiciones, entre ellas determinó que la casa de teja que estaba concluyendo y habitaba, fuera adjudicada a su nieto José Lorenzo. Del mismo modo declaró que la deuda que tenía con Luis Serrada la había cancelado, mientras las mulas y el caballo habían muerto y sobre los muebles nombrados los había vendido. Además refirió que un mulato, hijo de la esclava Dominga, era otro de sus bienes, que destinó a su hija María del Pilar. Hay que destacar que José Cornelio contrajo un tercer matrimonio con María Rosalía de Santiago a quien le dejó doscientos pesos en tierra y sus prendas de oro y plata, además de la ropa[52].

Como se ha podido apreciar Cornelio no era un hombre de gran fortuna, tampoco poseía una educación esmerada o una ocupación de renombre, no se desempeñaba como un militar destacado y su

50 Este personaje participará dentro del poder local republicano de Mérida en 1826 cuando le correspondió ser uno de los regidores. Hancer Tercero GONZÁLEZ SIERRALTA: **Mérida después de la guerra. Consideraciones sobre la gestión de gobierno del Cabildo republicano. (1823-1826).** Mérida. El Lápiz Grupo Editorial y de Investigación, Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero, CENAL, 2011, p. 17. Para mayor información de la familia Pino consúltese: Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias…** T. IV, pp. 489-492.

51 AGEM. *Protocolos.* T. XCV. ff. 52-56.

52 **Ibídem**. ff. 238-242.

estirpe era modesta. A pesar de ello el personaje tuvo una elevada conciencia de la significación que representaba su condición social tanto para sí mismo como para su estirpe y por esas convicciones mantuvo una exitosa lucha por ascender socialmente sorteando de manera inverosímil las insalvables dificultades que le oponía su calidad en una sociedad profundamente estratificada.

El contexto sociohistórico de José Cornelio, había sido profundamente trastocado en el año 1777, cuando se realizó el padrón de los habitantes de la ciudad serrana con la finalidad de inscribirlos de acuerdo a su calidad. En esa clasificación fue ubicado en la quinta clase, la correspondiente a los mulatos degradando su status social. Para esa fecha el personaje trabajaba específicamente en algunas comisiones para la Real Hacienda confiadas por el administrador Gerónimo Fernández Peña, oficio que desempeñaba desde hacía dos años atrás según Héctor García Chuecos.

Enterado de lo sucedido Cornelio procedió a reclamar ante el teniente de justicia mayor[53] Antonio Ruiz Valero y presentó como prueba la demostración de su limpieza de sangre, lo cual se llevó a cabo, el 12 de diciembre de ese año. Los testigos presentados respondieron a las siguientes preguntas: ¿sí lo conocían de vista, trato, comunicación?, ¿Cuáles eran los procederes y reputación de Cornelio como un hombre de bien?; ¿sí conocieron qué el sargento mayor José Bernardo de la Cueva llegó a la ciudad de Mérida con toda su familia desde Pamplona?; ¿sí conocían que uno de sus hijos fue Ignacio de la Cueva?; ¿sí conocían que en la familia había varios sacerdotes?; ¿sí conocían de algún ascendente judío, hereje o mulato?; ¿sí era buen católico y eficiente administrador de la Real Hacienda?. Para responder ese cuestionario se presentaron como testigos el mismo teniente justicia mayor, José de Zerpa, Guillermo Rangel, Guillermo Aranguren, Jacinto Maldonado, Juan Vicente Ruiz y José

53 Para mayor información sobre este funcionario consúltese el imprescindible trabajo del historiador Gilberto QUINTERO: **El teniente justicia mayor en la administración colonial venezolana. Aproximación a su estudio histórico jurídico**. (*Colección fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 231*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1996.

Quintero, todos vecinos de la ciudad quienes respondieron cada una de las interrogantes, y defendieron a Cornelio[54].

En esa ocasión, los capitulares evaluaron los testimonios emitidos, y acordaron inscribirlo en la tercera clase, la de los mestizos. Cabe destacar que este fue un caso excepcional durante el periodo colonial, debido a que estaba impedido la movilidad de un miembro de una calidad inferior a otra más elevada y con ello hacerlos acreedores del reconocimiento y el honor social. Aunque ese ascenso fue considerado insuficiente en las ambiciones de Cornelio, porque nuevamente en 1779 solicitó, ahora ante el tribunal de Diego Rodríguez Picón, alguacil mayor del santo oficio, protector de naturales y alcalde ordinario de primer voto, para que le recibiese información[55] con la finalidad de ser elevado a la calidad de blanco de estado llano o la segunda clase, pero esta solicitud fue desechada[56]. Ciertamente el mestizo deseaba encumbrar su categoría social y de hecho participar en los espacios de poder y decisión de aquella sociedad.

Años después, José Cornelio de la Cueva tuvo una participación activa en la Revolución de los Comuneros del lado del gobierno real. De ese modo, el 17 de julio de 1781 presentaron junto con Miguel Durán, un borrador de un oficio que el capitán de la plebe Tomás Contreras llevaría al Ayuntamiento, requiriendo la creación de compañías de milicias y la dotación de capitanes y jefes para enfrentarse a los invasores y resistir el ataque. Al parecer el proyecto no fue atendido. Cuando se acercaban los sublevados, los expresados peticionarios se ofrecieron a defender la ciudad y el real erario, en conjunto con sus familiares[57] y amigos, se debe expresar que los comuneros se oponían especialmente a los administradores de las rentas reales. El 28 de julio llegaron a Mérida y redujeron a prisión a José Cornelio, colocándole una guardia en su casa y le

54 AGNC. *Limpieza de sangre.* T. XVII. ff. 62v-77.
55 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** pp. 205-207.
56 **Ibídem**. pp. 202-206.
57 Uno de ellos fue Domingo Cuevas. Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias…** T. IV. p. 146.

despojaron del dinero que poseía, el papel sellado, la existencia de naipes y todos los papeles de la hacienda[58].

Posteriormente, cuando los merideños opuestos a la revolución resolvieron dejar la ciudad para encontrarse con las tropas de Maracaibo, dirigidas por Francisco de Alburquerque, situados en el camino a Trujillo, José Cornelio fue de los primeros en presentarse con algunos hombres armados. Aunque la proyectada salida no se realizó, sin embargo Cornelio se trasladó al campamento de Alburquerque, en el valle de Escuque, en cuya población se puso a sus órdenes.

Sucesivamente de la Cueva regresó a Mérida y cuando llegó la expedición de Juan de Salas, enviado por el, Luis de Unzaga y Amezaga, capitán general de la provincia de Venezuela para someter a los sublevados se puso a sus órdenes. Tanto el comandante Salas y el teniente justicia de la ciudad José de Lacunza le utilizaron en la captura de reos y le comisionaron el 11 de agosto de 1781 para detener al comunero Tomás Dávila, los sucesivos embargos de bienes, depósitos y otras diligencias. Por su trabajo le solicitó a Salas el 13 de agosto de 1782, una certificación en la cual constase había sido su conducta en el movimiento comunero[59].

A pesar de superada aquella rebelión, los conflictos sociales que le habían dado origen se mantuvieron y en Mérida se acentuaron. Por esa razón, los capitulares acordaron emitir bandos prohibiendo de los abusos cometidos por los pardos. De esa forma, don Gerónimo Fernández Peña, teniente justicia mayor de Mérida, publicó un mandato de buen gobierno[60], con fecha de 9 de enero de 1789,

58 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** pp. 205-207.

59 **Ibídem**. pp. 207-208. Para mayor información sobre la revuelta véase: **Los comuneros de Mérida (Estudios)**. (*Colección fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 152*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1981. T. I.

60 Sobre estas normativas legales encargadas de aspectos fundamentales de la ciudad como el orden público, el urbanismo, el ornato, la sanidad, el comercio y el abasto, consúltese: Robinzon MEZA: *Bandos de buen gobierno para Mérida durante la colonia y su continuidad en los diversos instrumentos jurídicos del gobierno local de la República*. En: **Boletín de la**

con el fin de reprimir un conjunto de excesos y graves perjuicios que se venían cometiendo en la ciudad que eran resultado de costumbres arraigadas. En la ordenanza prohibía que nadie llevase bastón, solamente permitido a aquellos que por sus cargos les correspondiesen, penalizando con un mes de cárcel y cuatro pesos de multa para aquellos que incumpliesen. Asimismo ordenó que ninguna persona, que no fuera *distinguida*[61] pudiera cargar, el hombre pistola, quitasol, peluca, y guantes y las mujeres tapetes y quitasoles, y de incumplirlo se les deshonraría al quitárselas en público[62].

La severa estratificación de la sociedad colonial, y en especial la merideña, se puede observar a través de los bandos de buen gobierno con disposiciones que protegieron el honor y la distinción de aquella élite local al mismo tiempo que excluían a las calidades inferiores. De esa forma se impidió que las personas que no fueran distinguidas usaran los privilegios de los nobles, como pistolas, quitasoles, pelucas, guantes y tapetes; o para que las personas de color saludasen a las personas decentes[63]. En respuesta al expresado bando, José Cornelio junto con su esposa María Agustina Quintero, se dirigieron al gobernador de Maracaibo Joaquín Primo de Rivera, en carta del 8 de mayo de 1789 en la que exponía los derechos a que

Academia Nacional de la Historia. Caracas. Academia Nacional de la Historia. Vol. LXXV. N° 199, 1992. pp. 174-180; Edda O. SAMUDIO A. y David ROBINSON: **A son de caja de guerra y voz de pregonero. Los bandos de buen gobierno de Mérida**...

61 Según Vicente Dávila los grados de las calidades de los blancos eran: noble, ilustres, notoria, distinguida, conocida, decente y honrada. Las primeras distinciones eran para los titulados, y los que seguían a estos, y los decentes y honrados se les aplicaba a los blancos del estado llano. Vicente DÁVILA: **Hojas Militares**. Caracas. Tipografía Americana, 1930. T. I, p. 1.

62 BNBFC: *Bandos de buen gobierno*. ff. 17-18v. Cabe destacar que ese mismo año, Antonio Ignacio Rodríguez Picón, uno de los prominentes hombres de la élite merideña, le llegó de España la autorización para el uso del bastón y uniforme. Véase: Gabriel PICÓN FEBRES: **El apellido Picón en Venezuela**. Caracas. Impreso por Primitivo Quero Martínez, 1922. p. 47.

63 Robinzon MEZA: *Bandos de buen gobierno para Mérida*… p. 178.

fuera acreedor por su larga posesión de blanco de segunda clase. La primera autoridad consideró la representación y luego de haber estudiado las testimoniales se dirigió al teniente justicia mayor, un 6 de junio, ordenándole mantuviese a ambos en su posesión de blancos, con derecho a usar guantes, quitasol, tapete, ya que tal uso no traería inconvenientes a los sujetos de *mayor distinción*[64]. Esa decisión traería profundas consecuencias.

Evidentemente, José Cornelio en una actitud premeditada decidió en una fría tarde de septiembre, salir…*con un quitasolito que llaman paraguas, no con ánimo de quererme distinguir ni igualarme con los que gozan en esta ciudad de distinguidos, sino solo por gozar del beneficio propio de resguardarme de la furia de los elementos, especialmente del invierno*[65] y seguramente amparado por el patrocinio que obtuve del gobernador. Esa acción fue considerada como un agravio para la élite merideña representada en el Ayuntamiento de la ciudad. La inmediata reacción de los capitulares en defensa de su honor y distinción fue reunirse en Cabildo y se dio cuenta como siendo de la Cueva, persona de baja esfera, usaba quitasol; además señalaron que la orden del gobernador había sido obtenida subrepticiamente, por cuanto la autoridad ignoraba la ínfima calidad del personaje[66].

La decisión del Cabildo emeritense fue prohibirle a José Cornelio usar el instrumento señalado, pues trasgredía las normativas legales, de hacerlo nuevamente se lo quitarían en público y sería multado con veinticinco pesos. De la Cueva nuevamente se defendió y redactó un memorial que presentó el 22 de septiembre de 1789 ante el Ayuntamiento manifestándose agraviado por el descrédito dada su calidad de hombre blanco llano y reclamó airadamente la razones por las que se le había sido señalado de *baja esfera* e *ínfima calidad*, las que lo colocaban en el grado superlativo de la *bajeza*, para finalizar aceptó la prohibición de usar el paraguas, pero

64 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** pp. 208-209.
65 AGNC. *Limpieza de sangre.* T. XVII. ff. 116 v-117.
66 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** pp. 209-210.

radicalmente se opuso contra las expresiones que tanto le habían lastimado, por lo que requirió fuera modificada el acta cambiando las expresiones amparado en su antigua posesión de blanco con un linaje que se extendía de cien años de antigüedad[67]. Ciertamente el descrédito público era la mayor ofensa que se había lanzado contra de Cornelio.

El conflicto continuó sostenido mediante álgidas y agriadas comunicaciones entre José Cornelio de la Cueva y el Cabildo merideño, y en consecuencia fue elevado en alzada ante la Real Audiencia de Caracas, puesto que el personaje le otorgó un poder a Remigio Ochoa en 1790 para que lo representase en todos sus pleitos y causas civiles y criminales ante tan suprema institución. El procurador acudió con un memorial el 7 de diciembre del mismo año y señaló que le causaba vergüenza que unas insignias permitidas en la provincia de Caracas o Venezuela a los blancos de segunda clase, sino también a los mulatos, sambos y negros se pretendía privar su utilización a las personas blancas de la provincia de Maracaibo.

Además, requirió la ubicación de José Cornelio en el padrón de segunda clase, que no se le prohibiera usar paraguas y se borrasen de las actas las palabras ofensivas hacia su calidad. Un año más tarde el fiscal presentó su informe y señaló que no había motivo para perturbar a de la Cueva en su antigua posesión de estado blanco, que el Cabildo merideño había tomado providencias judiciales en asuntos que era incompetente para decidir por carecer enteramente de jurisdicción, por lo cual la Audiencia amparó a José Cornelio en la posesión en que la había puesto el Ayuntamiento desde 1777[68].

67 **Ibídem**. pp. 210-213. y AGN. *Limpieza de sangre* .T. XVII. ff. 57-62.

68 **Ibídem**. pp. 213-215. Cabe destacar que el bando de buen gobierno prohibitorio del uso del paraguas fue sustituido por otro en el año 1796 según el cual ninguna persona, siendo de «ínfima calidad», pudiera cargar los distintivos de nobles, pena de quitárselos en público, seguramente esto fue producto del encontronazo de José Cornelio con el Ayuntamiento. Véase: Edda O. SAMUDIO A.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacia 1803...* p. 79.

Entretanto los merideños expresaron sus desdeñosas opiniones sobre las desmedidas ambiciones de reconocimiento social del mestizo Cornelio. Ello fue evidente en la representación que su padre, intentó contra Juan José Moreno, por unas calumnias que este había emitido en contra de su hijo. En virtud de esas afrentas concurrió, el 17 de noviembre de 1790, ante el teniente justicia mayor de Mérida Juan Nucete y quiso defender la mancillada calidad de su heredero al contrariar las palabras de Moreno, quien dijo que el mismo Cristóbal de la Cueva, le había señalado *que dicho mi hijo quería ser lo que no era*. Para el padre de José Cornelio estas frases eran *siniestras*[69].

Al día siguiente se presentó Juan José Moreno ante la autoridad para justificar las palabras que le había dicho Cristóbal de la Cueva, en el Molino de Tabay, en la casa de Juan Ignacio Angulo, en la víspera de San Juan, hace algunos años. Señaló que se lo había confesado, aunque no se encontraba otra persona acompañándolos que los pudiera escuchar, y Moreno ratificó sus palabras. El justicia mayor declaró sin lugar lo solicitado por Cristóbal de la Cueva y se le condenó al pago de las costas judiciales[70]. ¿Realmente el padre de José Cornelio dijo esas palabras? ¿Era su hijo una persona que quería aparentar más de los que era? ¿Eso justifica su disputa por la ubicación en la segunda clase de los blancos? ¿Por eso utilizó el paraguas a pesar de las normativas legales de la época?

Los disgustos, las contrariedades y la envidia, estallaron nuevamente en 1794. A principio de ese año quedó libre, un cargo de regidor en el Ayuntamiento merideño, lo que le permitió al teniente justicia mayor Juan Nucete, que al parecer tenía una buena amistad con José Cornelio, proponerlo y considerándolo como un sujeto digno de obtener tal honor. Con ese apoyo hizo oposición al oficio, lo que produjo nuevamente reacción negativa de los miembros del Cabildo, reviviendo el juicio del paraguas y su condición de blanco de segunda clase. El gobernador de la

69 AGEM. *Limpieza de sangre*. T. I. ff. 1-1v.
70 **Ibídem**. ff. 2-3.

provincia se encargaría de decidir[71]. Se desconoce el fallo, aunque se cree que no pudo participar en tan importante institución local, lo que constituía la expresa ambición del mestizo.

Sin embargo, la persistente ambición de Cornelio se mantendría en el tiempo hasta lograr alcanzar su meta en 1813, cuando finalmente obtuvo el honor y el privilegio por el cual había luchado en el pasado, fue nombrado regidor del Ayuntamiento merideño. Todo parece indicar que fue partidario de la causa del Rey, pues llevada a cabo la reacción realista y promulgada la Constitución de Cádiz, se organizó en la urbe el primer Cabildo Constitucional bajo la presidencia del gobernador militar y político Francisco de Ugarte[72]. Todavía vivía José Cornelio de la Cueva en 1816, contaba aproximadamente para la fecha con setenta y dos años de edad[73], desconociéndose el día exacto de su muerte.

Consideraciones finales

La sociedad colonial hispanoamericana caracterizada por estar jerarquizada se comportó siguiendo un conjunto de normas resultantes de la formación y consolidación de la misma durante los primeros años de la conquista y colonización. Esa jerarquización estuvo basada esencialmente en la estratificación asentada sobre el criterio de la calidad, la cual se tipificó en términos raciales para dar una impresión global que reflejaba la reputación de una totalidad, en ella intervinieron elementos étnicos como el color de la piel, la ocupación, la riqueza, la pureza de sangre, el honor, la integridad y el lugar de origen. La estrecha vinculación de esas concepciones impidió la movilidad social en sentido ascendente en aquella sociedad, porque ciertamente fue imposible desconocer

71 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** pp. 215-219.

72 Héctor GARCÍA CHUECOS: *La revolución de independencia en Mérida (1810-1823).* En: **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**. Caracas. Academia Nacional de la Historia. Vol. XLI. N° 163, 1958. p. 259.

73 Héctor GARCÍA CHUECOS: **Historia colonial…** p. 226.

los lazos de sangre que vinculaban a los miembros de una estirpe ubicada en determinada calidad. A pesar de ello, estudiamos un caso excepcional en Mérida colonial en el cual se permitió al mestizo José Cornelio de la Cueva ascender socialmente.

En particular la lucha del mestizo merideño Cornelio para lograr el ascenso social y por ende el reconocimiento, se muestra su avidez en ser miembro del Cabildo de la ciudad. En sus alegatos ratificando ser de estirpe blanca, su distinción al ser católico profeso, su capacidad laboral en el manejo de las cuentas de la real hacienda, sus bienes de fortuna y sus vinculaciones con distintos personeros de significación, militares, tenientes justicia mayores, le determinaron sus ambiciones, por lo que intentó hacerse acreedor del reconocimiento social y del honor que le proporcionaba estar adscrito a una calidad superior, e ingresar al ayuntamiento merideño, lográndolo casi al final de su vida. La intrepidez le llevó a usar las prendas sólo permitidas a las clases superiores y fue el único en logar su cometido, porque este el único caso de ascenso social, sin acudir a la real cédula de gracias al sacar, que se tenga noticia, hasta ahora en Venezuela.

Fuentes

1. Documentales inéditas

Archivo Arquidiocesano de Mérida (Mérida-Venezuela) AAM.
Sección 45B. Libros Varios. N° 142.
Archivo General de Indias (Sevilla-España) AGI.
Santa Fe. Legajo 133.
Archivo General del Estado Mérida (Mérida-Venezuela) AGEM.
Limpieza de Sangre. T. I.
Protocolos. Tomos: LXXXIX, XCI, XCV.

Archivo General de la Nación (Caracas-Venezuela) AGN.
Limpieza de Sangre. T. XVII.
Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (Mérida-Venezuela) BNBFC
Documentos Históricos: Bandos de Buen Gobierno. Caja 8. Doc 1.

2. Libros

ALMARZA, Ángel: **Limpieza de sangre en el siglo XVIII venezolano**. Caracas. Centro Nacional de Historia, 2009.

DÁVILA, Vicente: *Clases coloniales*. En: Vicente DÁVILA: **Investigaciones Históricas**. Caracas. Tipografía Americana, 1927. T. II.

DÁVILA, Vicente: **Hojas militares**. Caracas. Tipografía Americana, 1930. T. I.

FEBRES CORDERO, Tulio: **Obras completas**. Bogotá. Editorial Antares, 1960.

GARCÍA CHUECOS, Héctor: **Historia colonial de Venezuela**. Caracas. Archivo General de la Nación, 1986. T. II.

GONZÁLEZ SIERRALTA, Hancer: **El ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)**. Mérida. Instituto Municipal de Cultura, 2010.

__________: **Mérida después de la guerra. Consideraciones sobre la gestión de gobierno del cabildo republicano (1823-1826)**. Mérida. El Lápiz Grupo Editorial y de Investigación, Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero, CENAL, 2011.

LADD, Doris: **La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826**. México. Fondo de Cultura Económica, 1984.

LADERA DE DIEZ, Elizabeth: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial en Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristeguieta. Siglo XVIII**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 209*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1990.

LANGUE, Frédérique: **Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 252*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2000.

Los comuneros de Mérida (Estudios). (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 152*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1981. T. I.

MARZAHL, Peter: *Los criollos y el gobierno: el cabildo de Popayán*. En: Diana BONNETT y Michael LAROSA (coord.): **La Nueva Granada colonial**. Bogotá. Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, 2005. pp. 71-96.

MEZA, Robinzon y Héctor MOLINA: **La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y acuerdos del Cabildo de Caracas con las autoridades coloniales**. Mérida. Fundación para el desarrollo cultural del municipio Tovar, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1997.

OSORIO, Eduardo: **Los Andes venezolanos. Proceso social y estructura demográfica (1800-1873)**. Mérida, Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, 1996.

PELLICER, Luis Felipe: **La vivencia del honor en la provincia de Venezuela (1774-1809). Estudios de casos**. Caracas, Fundación Polar, 1996.

__________: **Entre el honor y la pasión: Familia, matrimonio y sistema de valores en Venezuela durante la crisis del orden hispánico (1778-1820)**. Caracas. Fondo editorial de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, 2005.

PICÓN PARRA, Roberto: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 225*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1993. T. I, IV.

PICÓN FEBRES, Gabriel: **El apellido Picón en Venezuela**. Caracas. Impreso por Primitivo Quero Martínez, 1922.

QUINTERO, Gilberto: **El teniente justicia mayor en la administración colonial venezolana. Aproximación a su estudio histórico jurídico**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 231*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1996.

RAMIREZ MÉNDEZ, Luis Alberto: **De la piedad a la riqueza. El convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**. (*Colección Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela 4*). Mérida Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2005. T. I.

__________: **La tierra prometida del sur de lago de Maracaibo y la villa y puerto de San Antonio de Gibraltar. Siglos XVI-XVII**. Caracas. Editorial el Perro y la Rana, 2010. T. II.

SAMUDIO O., Edda A.: *La élite merideña en la primera mitad del siglo XVII*. Ponencia presentada ante el **3er Congreso Nacional de Historia Local y Regional**. Caracas, octubre 1994.

__________: **Virtud, letras y política en la Mérida colonial**. Mérida. Universidad Católica del Táchira, 1996. T. I.

__________: *La élite capitular de Mérida*. En: **La vida cotidiana durante el siglo XVIII**. Maracaibo. Gobernación del estado Zulia, Dirección de Cultura, 1999. pp. 147-170.

__________: *Familia y dote en la sociedad merideña de los siglos XVII y XVIII*. En: Nora SIEGRIST y Edda SAMUDIO (coord.): **Dote matrimonial y redes de poder en el antiguo régimen en España e Hispanoamérica**. Mérida. Universidad de Los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, 2006. pp. 69-95.

SAMUDIO O., Edda A. y David ROBINSON: **A son de caja de guerra y voz de pregonero. Los bandos de buen gobierno de Mérida, Venezuela (1770-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 268*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2009.

TWINAN, Ann: *Honor, sexualidad e legitimidad en Hispanoamérica colonial*. En: Asunción LAVRIN (comp.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa).* México. Editorial Grijalbo, 1989. pp. 127-157.

__________: **Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonia**l. (Traducción Cecilia Inés Restrepo). México. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición 2009.

3. Revistas

GARCÍA CHUECOS, Héctor: *La revolución de independencia en Mérida 1810-1823*. En: **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**. Caracas. Academia Nacional de la Historia. Vol. XLI. N° 163, 1958. pp. 257-269.

McCAA, Robert: *Calidad, Clase, and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral (1788-1790)*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 64. N° 3, 1984. pp. 477-501.

MEZA, Robinzon: *Bandos de buen gobierno para Mérida durante la colonia y su continuidad en los diversos instrumentos jurídicos del gobierno local de la República*. En: **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**. Caracas. Academia Nacional de la Historia.Vol. LXXV. N° 299, 1992, pp. 174-180.

SAMUDIO A., Edda O.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacia 1803*. En: **Boletín Antropológico**. Mérida. Universidad de Los Andes.N° 3, 1983. pp. 73-83.

SEED, Patricia: *Social Dimensions of Race: Mexico City, 1753*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 62. N° 4, 1982. pp. 569-606.



Capítulo 2
CON EL AROMA DE UNA TAZA DE CAFÉ: LA EDUCACIÓN FAMILIAR PARA EL HONOR, LA FIDELIDAD Y LA VIRTUD



María Sobeira Nieto Ardila

«… la mujer para la virtud y el hogar; el hombre para el honor y el trabajo; los hijos para el respeto y la obediencia»

Roberto Picón Lares[74]

Introducción

La familia, núcleo fundamental de la sociedad, ha estado históricamente vinculada a la educación formal e informal. Los padres han constituido factores básicos de suma importancia en la formación moral y ciudadana, así como en el desarrollo del conocimiento en sus más variadas formas, desde la enseñanza de las primeras letras, las nociones aritméticas, el apoyo durante la realización de estudios avanzados hasta alcanzar elevados niveles en el conocimiento.

Esta realidad se ha manifestado en Venezuela durante el período colonial, pero fue evidente en el siglo XIX y primera mitad del XX, sin que haya perdido vigencia en la actualidad, sólo es necesario precisar que durante el período decimonónico jugó un papel significativo en razón de la precaria situación en la educación pública. Aquel contexto fue producto de la ausencia de escuelas en la mayor parte del territorio nacional al igual que de maestros y

74 Citado por César PAREDES BRICEÑO: **La casa de las tías**. Mérida. Editorial Artística, 1988. p. 95.

libros para la instrucción inicial[75]. Por esa razón, en muchos lugares los párvulos únicamente recibieron la enseñanza elemental en el seno familiar y en el mejor de los casos con la asistencia de una educación privada, atendida por determinadas personas en sus propias casas o en el interior de colegios reconocidos por el Estado[76].

75 Sobre la situación de la educación en Venezuela en la centuria decimonónica véase: María Sobeira NIETO ARDILA: *La instrucción pública venezolana en el siglo XIX: repaso histórico e historiográfico Manuales didácticos para la enseñanza de los niños en la Venezuela del siglo XIX*. En: **Educere**. (Revista de la Educación Venezolana). Mérida. Universidad de Los Andes. N° 51, 2011. pp. 507-524. De igual manera, Eduardo PICÓN LARES: *Instrucción Pública*. En: Eduardo PICÓN LARES: **Revelaciones de Antaño** [1938]. Mérida. Ediciones del Rectorado. Talleres Gráficos Universitarios. Universidad de Los Andes, 2008, T. I, pp. 239-240; Ángel GRISANTI: **Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela** [1932]. Bogotá. Editorial Iqueima, 1950; Jesús Andrés-LAS HERAS y Leonardo CARVAJAL: *El proyecto educativo de la República (1810-1848).* En: Nacarid RODRÍGUEZ (coord.): **Temas de Historia de la Educación en Venezuela. Desde finales del siglo XVIII hasta el presente**. Caracas. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, Biblioteca Nacional, 1997, pp. 53-74.

76 Por ejemplo, entre otros autores, Feliciano MONTENEGRO y COLÓN: **Colegio de la Independencia**. Caracas, Impreso por Rafael AGUILAR y D. SALAZAR: 1843 y **Proyecto de reglamento de la Escuela Normal de la provincia de Caracas**. Caracas. Impreso por George CORSER, 1843; Rafael FERNÁNDEZ HERES: **Sumario sobre la escuela caraqueña de Joseph Lancaster, 1824-1827**. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, 1984; Áureo YÉPEZ CASTILLO: **La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1985 y *Vicente Méndez y la escuela pública de las primeras letras de Caracas en el período 1817-1827*. En: **Memoria del Quinto Congreso Venezolano de Historia**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1992; Neyda Elizabeth ECHEVERRÍA de VARELA: **La escuela de las primeras letras (Antecedentes de la educación preescolar en Mérida-Venezuela 1830-1870)**. Mérida. Escuela de Educación. Facultad de Humanidades y Educación (tesis), 1999; Manuel PEÑALVER GÓMEZ: **Datos para la historia de la educación en el oriente de Venezuela**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1979; Luis CORTES RIERA: **Del Colegio de La Esperanza al Colegio Federal Carora (1890-1937)**. Carora. Fondo Editorial Buría, 1997; Carmen MORALES de PÉREZ: **El Colegio la Concordia de El Tocuyo y el magisterio de don Egidio Montesinos**. Barquisimeto. Fondo Editorial Buría, 1998; M. Pérez: **El Colegio Nacional de El Tocuyo (1833-1869)**. Barquisimeto. Editorial

Adicionalmente, también hubo la preocupación de ciertos intelectuales en la elaboración y edición de *Manuales* para la enseñanza con contenidos de variada naturaleza. Esos instructivos estuvieron generalmente orientados hacia la formación moral y ciudadana explícitamente destinada al uso didáctico en las escuelas de primeras letras, con marcada incidencia familiar e individual, como respuesta a las dificultades que enfrentó el Estado para organizar definitivamente la instrucción pública inicial y secundaria.

Esa situación se vivió después de culminada la guerra de independencia y a lo largo del siglo XIX. Los autores de esos manuales, fueron mayoritariamente maestros de primeras letras, pero también hubo padres de familia que también intentaron resolver aquellas carencias en la educación y además la insuficiencia de bibliotecas a las que pudieran tener acceso los docentes y los colegiales, particularmente los niños[77]. Con especial significación en este periodo se deben mencionar los *Manuales* escritos por Feliciano Montenegro y Colón, Manuel Antonio Carreño, Amenodoro Urdaneta, José Caballero, Francisco González Guinán, Tomás Antero, Joaquín Lorenzo Villanueva, M. A. Menéndez, Manuel María Urbaneja. Algunos de ellos también fueron autores de otros libros relacionados con su inquietud por la enseñanza[78].

De ese modo, en el presente trabajo se plantea el estudio de uno de los manuales, escritos por Antonio Ignacio Picón Grillet[79],

Buría, 2000.

77 Ello porque no se localizaban entonces en todos los pueblos y ciudades del país muchas bibliotecas heredadas de la época colonial y existentes en los conventos, colegios y seminarios que funcionaron entonces. Por otro lado, las obras que comprendían las mismas eran de conocimientos más avanzados y por tanto poco útiles para lo que se debía enseñar a niños y jóvenes de la época.

78 Sobre esos libros remitimos a nuestro citado artículo *Manuales didácticos para la enseñanza de los niños en la Venezuela del siglo XIX*.

79 Feliciano MONTENEGRO y COLÓN: **Lecciones de buena crianza, moral y mundo, o educación popular**(1841); Manuel Antonio CARREÑO: **El Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos** (1857); Amenodoro URDANETA: **El libro**

durante la segunda mitad del siglo XIX, destinado a orientar la conducta de su hija, en el hogar y como educadora de sus hijos. La obrita, como la designa Antonio Ignacio Picón Grillet[80] a su libro titulado *Consejo y Reflexiones sobre la conducta que debe conservar la mujer en el matrimonio; la educación de los hijos…*[81] es un curioso escrito dividido en tres partes.

En la primera parte titulada: *De la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio*, incluye una carta de él mismo a su *muy querida hija*, fechada el 8 de marzo de 1892, el día que contrajo matrimonio con Tulio Carnevali[82]. La segunda denominada: *De la educación de los hijos*, es una epístola dirigida a su *querida esposa*, escrita en 1864, pocos meses después del nacimiento de su primer hijo Mariano, quien falleció en Curazao como consecuencia de la peste negra, la que también diezmó a la población de esa isla en 1879[83]. En la tercera epístola nombrada: *Reflexiones sobre los deberes*

de la Infancia por un amigo de los niños (1865); José CABALLERO: **El libro de los deberes: Manuscrito para uso de las Escuelas de Instrucción Pública**(1868); Francisco GONZÁLEZ GUINÁN: **El consejero de la juventud, escrito para uso de las escuelas primarias**. 3ª edición1930 y **Lo humano: páginas religiosas, morales, sociales y políticas** (1897); Tomás ANTERO: **Conversaciones familiares entre un padre y su hijo sobre la vida del hombre**(1840) y **El libro de la juventud o conocimiento esenciales para una buena educación** (1840); Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: **Catecismo de moral**(1841); M. A. MENÉNDEZ: **Manual de la buena compañía, o el amigo de la ciudad, de las consideraciones del buen tono y de la decencia** (1851) y Antonio Ignacio PICÓN GRILLET: **Consejos y reflexiones: sobre la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio, la educación de los hijos y los deberes entre esposos** (1894).

80 Para mayor conocimiento del personaje remitimos a María Sobeira NIETO ARDILA: **Antonio Ignacio Picón Grillet (1838-1916). Estudio biográfico de un comerciante merideño**. Mérida. Escuela de Historia. Universidad de Los Andes (tesis), 2007.

81 Antonio I. PICÓN: **Consejo y reflexiones sobre la conducta que debe conservar la mujer en el matrimonio; la educación de los hijos y los deberes entre esposos, los de los padres con los hijos, los de éstos para con aquellos y los de los superiores para con los inferiores y viceversa**. Maracaibo. Imprenta Americana, 1894.

82 **Ibídem**. pp. 1-29.

83 Antonio Ignacio Picón dice en una nota que esta carta…*permaneció*

entre esposos, los de los padres para con los hijos, los de éstos para con aquellos y los de los superiores para con los inferiores y viceversa, se trata de un capítulo de una obra inédita titulada *Pecados por Ignorancia*[84].

En total el trabajo se extiende a 79 páginas, en las que puede advertirse no solamente la mentalidad vigente en los emeritenses de aquella época, en diversos aspectos, sino también el valor superlativo que el autor le asignaba a la familia en la tarea de educar en su doble vertiente tanto formal como informal.

El análisis del manual es bidimensional, porque comprende las influencias religiosas, sustentadas en la imagen de la inmaculada Virgen María, y también incluye la comprensión de las influencias ilustradas, expuestas en la formación de un ciudadano, capaz de convivir entre sus semejantes en armonía, bajo el respeto del derecho y la inclusión del conocimiento científico, tan apreciado por aquel entonces, como una tendencia novedosa en una sociedad tradicional, especialmente en los diferentes roles aceptados para la mujer decimonónica, como prometida, novia, esposa, matrona y preceptora de sus hijos.

Por esas razones, es importante resaltar que los contenidos de los *Manuales* se dirigieron a la formación de un *buen ciudadano*, lo cual implicaba una radical diferencia en cuanto a la noción de la República, y la internalización de los valores impuestos por la Ilustración durante el Siglo de las Luces, cuyo principal objetivo fue impartir el conocimiento de la ciencia, el saber actuar y obrar en la comunidad. Con esas metas los *Manuales* fueron diseñados para

---

reservada en mi hogar hasta 1883 en que fue publicada en «Los Ecos del Zulia» por exigencia de un amigo. La experiencia me ha enseñado cuan deficientes son las indicaciones que contiene; sin embargo, la coloco con sólo muy ligeras correcciones para que conserve la naturalidad, sencillez y sinceridad con que fue escrita. Algo de lo que falta en ella se encuentra en la parte tercera de esta obrita. **Ibídem**. p. 31.

84 Se desconoce el destino de esta obra inédita, pues ni familiares vinculados a la intelectualidad merideña, contemporáneos de su época ni autores que se han referido a su vida tienen noticias del destino del libro, como es el caso de Gabriel PICÓN FEBRES: **El apellido Picón en Venezuela**. Caracas. Primitivo Quero Martínez, 1922.

impartir enseñanzas elementales de urbanidad, moral y religión, complementadas con la aritmética, gramática, historia y geografía, asignaturas estudiadas mediante las instrucciones impartidas por los educadores y afinados con el auxilio de otros manuales elaborados con esos efectos. Los títulos internos de los libros son sugerentes debido a los motivos que aquellos autores intentaron resaltar. Por esa razón, son considerados por sus escritores como *Manuales* para compendiar lo más sustancial de los asuntos que querían enseñar, se instrumentaban en *lecciones* dirigidas a la inducción de un conocimiento específico.

En estricto sentido, fueron textos cuyos *contenidos* estaban dirigidos particularmente a la *infancia*, a los *niños* y a la *juventud* y encaminados fundamentalmente a la *buena crianza, moral, urbanidad, buenas maneras, consejos, deberes y buena conducta*. Generalmente diseñados para uso en las Escuelas de Instrucción Pública, pero también por los padres de familia preocupados por formar debidamente a sus hijos.

2.1. Buena crianza, moral, urbanidad, maneras, consejos, deberes y buena conducta desde la familia

Durante el siglo XIX, se hacía énfasis del rol de la mujer, desde lo privado, como modeladora de almas; como formadora de la conducta de los hombres, portadora de la honra familiar y forjadora de valores, porque a partir de su comportamiento honesto y recto dependía el futuro de la familia y por ende de la sociedad. En ese sentido, se recalcaba la imagen de la actuación femenina que debía ser intachable, pues se consideraba que el modelo de la conducta mujeril prefijado por la moral católica como explícitamente se le prescribe en los textos eclesiásticos y los manuales de urbanidad que se publicaron a lo largo esa centuria. En esos escritos se establece el rol de mujer debía ser la imitación del modelo de María Inmaculada en la tierra. De ese modo, el ideal mariano sería difundido por una

parte del pensamiento pedagógico de la época, en él se ubicará a la mujer según su comportamiento, principalmente corporal, como en una alegoría de la madre de Dios.

Entre esos manuales se encuentra como uno de los más conocidos el de Manuel Antonio Carreño: *El Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos*[85]. Carreño tuvo como objetivo fundamental la fusión de los dos expresados códigos de actuación, para servir a un mismo propósito: moldear la conducta de las personas, uno a través de los modales y el otro por medio de la moral católica; es decir uno de origen laico y el otro religioso. Con estos preceptos se trató de guiar un comportamiento de los educandos.

En particular en el caso de las mujeres, bajo la tutela de los mandatos expuestos en la religión católica y la moral que a partir de la misma, basado en el expresado modelo de la Santísima Virgen. En su sección *Deberes Morales*, donde el autor hace referencia directa al ideal mariano como el perfil conductual a seguir por las mujeres de la época, según esos preceptos, las féminas eran merecedoras de la consideración masculina, siempre y cuando se comportaran como una madre dolorosa, al decir de Carreño, el amor de madre es infinito e inexplicablemente intenso y perdurable, cuya máxima representación estaba constituida por *…María al pié de la cruz, ofreciendo en medio de aquella sangrienta escena el cuadro más perfecto y más patético del amor materno. ¡Sí! allí está representado este sentimiento como él es, allí está divinizado; y allí está consagrado el primero de los títulos que hacen de la mujer un objeto tan digno y le dan tanto derecho a la consideración del hombre…*[86]

85 Manuel Antonio CARREÑO: **El manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos; en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales; precedido de un breve tratado sobre los deberes morales del hombre**. Barcelona. Librería y rayado de E. Pujar, 1889.

86 **Ibídem**. p. 16.

Del mismo modo, en este *Manual* se encuentran diversas normas dirigidas a resaltar las diferencias entre el hombre y la mujer. Entre ellas, destaca la división social del trabajo asignando a las funciones femeninas y establece como una de las más importantes la educación de los hijos, los que se han de formar para el servicio de la patria, y como hombres de Dios. Por esa razón, la responsabilidad fundamental de la madre es mantener y preservar la honra de la familia, y con ello el destino de la sociedad. Para lograr tal cometido es de vital importancia el método educativo el objetivo de alcanzar tan loables fines. Por ello, la actuación femenina cotidiana debe ser especialmente cuidadosa, especialmente en el *…gobierno de la casa, de la inmediata dirección de los negocios domésticos, de la diaria inversión del dinero, y del grave y delicado encargo de la primera educación de los hijos de que depende en gran parte la suerte de estos y de la sociedad entera…*[87]

Esos patrones educativos demuestran cuán rígida era la sociedad en el siglo XIX, en cuanto al comportamiento de la mujer. Así como también se trata de enseñar cuál era su rol en la sociedad de esa época, y lo restringido que estaba el comportamiento femenino prefijado en de la perfección representado por el ideal mariano. En ningún caso, en este estudio se hace una valoración peyorativa de la interpretación eclesiástica de esta imagen y su significado en los feligreses católicos. En ese sentido, sólo se recurre a mostrar la mentalidad de la época y su efecto en diversos comportamientos de la sociedad.

Así, la educación entendida como un compendio de moral, urbanidad, buenas maneras, consejos, deberes y buena conducta fueron ideas que obviamente estuvieron dirigidas a la niñez y la juventud, teniendo el seno familiar como punto de partida para su instrucción, como base fundamental para una mejor inserción en la escuela formal y en la sociedad. Esencialmente se trata de recomendaciones para ambos sexos, pero el femenino tuvo menos suerte dentro de aquella crítica situación educativa del siglo XIX,

87 **Ibídem**. p. 79.

ya que por lo general se le confinó al aprendizaje de los oficios del hogar, artes manuales y preparación para el matrimonio, o bien para ingresar como religiosas en conventos que propiciaban la atracción de niñas y adolescentes, tanto de sectores económicamente poderosos como de los desposeídos[88].

De esa manera la mujer ocupó entonces un lugar particular en la casa, la escuela y el medio social en el que se desenvolvía. Al carecer sistema educativo de un carácter mixto, hubo escuelas privadas para niñas en algunas de las principales ciudades del país, escasas por cierto si se les compara con las de los varones, lo cual no garantizaba la continuidad educativa hacia niveles superiores, pues se trataba fundamentalmente de una educación elemental y primaria[89]. La secundaria se inició formalmente a comienzos del siglo XX. En lo que a la Universidad se refriere, está evidenciada la exclusión de la mujer para asistir y obtener acreditación en las carreras impartidas a finales del siglo XIX en Caracas, Mérida, Maracaibo y Valencia. Estas dos últimas casas de estudios superiores con precaria existencia entre 1891 y 1905[90]. La inserción del sexo femenino en la educación superior se inicia a las primeras décadas del siglo XX y ello de manera muy limitada[91].

88 Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: **De la piedad a la riqueza. El convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**... T. I. pp. 281-284.

89 Ángel GRISANTI aporta datos que son ilustrativos de la situación de las escuelas en Venezuela en buena parte del siglo XIX. Entre 1810 y 1869 hubo 23 Institutos Nacionales (Públicos). De 1833 a 1870 Institutos Particulares (Privados), 20 Colegios de Varones y 6 Colegios de Niñas de 1814 a 1870. Ángel GRISANTI: **Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela…** pp. 114-115.

90 Al respecto véase Alí Enrique LÓPEZ BOHÓRQUEZ: *Establecimiento de las primeras universidades en Venezuela. Siglos XVIII y XIX.* **Educere.** (La Revista Venezolana de Educación). Mérida. Universidad de Los Andes. Año 13. N° 45, abril-junio 2009. pp. 385-398.

91 Ejemplos de ello en Marcela RANGEL PEÑA: **La profesionalización de la mujer en la Universidad de Los Andes (1930-1960).** Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2000. En el caso de la Universidad Central de Venezuela véase María Victoria CAMINO y Hebe VESSURI: *La universidad en femenino. Un cuadro de luces y sombras en la UCV*. En:

Por esa razón, los contenidos programáticos fueron diferenciados de acuerdo al sexo. En ese sentido Yasmín Mora, afirma que hubo radical diferenciación entre lo que debía enseñarse a los niños y niñas, debido a que sus roles estaban rígidamente definidos durante el siglo XIX. Según la expresada autora

> …durante los primeros años, el tipo de educación podía ser global para ambos sexos, abarcando áreas como moral y urbanidad, doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética práctica, elementos de geografía e historia. La diferencia se presentaba cuando la niña y el niño comenzaban a crecer; era entonces el momento propicio de canalizar el conocimiento, recomendándoles lecturas distintas…[92].

Específicamente, en el caso de los varones se les impartirían otros conocimientos precisados de acuerdo a su rol en la sociedad, con tales fines se le enseñaba moral ciudadana y las nociones básicas de la constitución. Pero a diferencia del varón a

> … la damita tenía que ser instruida para atender debidamente el hogar, su futuro matrimonio y posible descendencia, circunscribiéndola cada vez más al ámbito privado: corte, costura, bordados floristería, dibujos, música, lavar seda y punto, dar colores, tejer medias y encajes, sin dejar de mencionar las nociones básicas de higiene y economía doméstica, fueron algunos de los tópicos que todo retoño de mujer tenía que asimilar en su formación integral…[93].

Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. N° 733, septiembre-octubre 2008. pp. 845-861. Sobre la primera médica que se gradúa en esa institución universitaria remitimos al libro de Ana Teresa TORRES: **Lya Imber de Coronil (1914-1981)**. Caracas. El Nacional, Fundación Bancaribe, 2010. pp. 27-33.

92 Yasmín MORA: *Las costuras del corsé de la urbanidad. Formación «integral» de niñas en el comienzo republicano*. En: **Memorias de Venezuela**. Caracas. Centro Nacional de Historia. N° 19, 2011. p. 17.

93 **Ídem**.

Ciertamente, la política educativa oficial del Estado venezolano con respecto a la mujer fue similar a lo preceptuado en estos manuales, que aunque carecieron de la aprobación oficial de las autoridades, se puede considerar que las siguieron y de hecho incorporaron sus directrices para perfilar las instrucciones en la educación femenina. Ello, se puede apreciar en el discurso del Ministro de Fomento e Instrucción Pública en 1881, Aníbal Dominici, quien en su informe perfeccionó el *pensum* de enseñanza para las mujeres y los oficios que debían enseñársele en sus roles de madre, esposa e hija. En ese sentido, el funcionario explicaba que las mujeres deberían en sus diferentes edades compartir con el hombre las vicisitudes de la suerte, asignándole al varón el papel de proveedor del hogar y la familia mientras la mujer debería distribuir acertadamente los recursos paras satisfacer las necesidades domésticas, haciendo especial énfasis en el ahorro y la urbanidad[94].

De acuerdo con lo expuesto, es imposible considerar exageradas las afirmaciones de la historiadora Mora ni las conceptualizaciones del ministro Dominicci. Ambas ideas expresan la mentalidad de una época que asociaba la educación en los señalados roles de la mujer como una visión normal, como moralidad y costumbre social, en la que las prédicas cristianas tendrían una notable incidencia.

De esa manera, la educación femenina como formadora de valores y adquisición de conocimientos adquirió en el siglo XIX un tratamiento *sui generis* a lo largo de su vida como niñas, adolescentes y adultas, por cuanto las oportunidades de ingresar a

....

94 *…como madre, como esposa y como hija, de sostenerse a sí misma en sus propias escaseces; y de precaver las imprevisiones de las costumbres ordinarias. A esos fines llevan el estudio de la economía e higiene domésticas y la práctica de las costuras comunes en las cuales la niña se educa y ejercita, se forma para el hogar, se afirma en los buenos ejemplos, se fortalece en el hábito de la virtud y se prepara para las eventualidades de su existencia, siendo así base y garantía de la moral pública y privada en los pueblos, que como los nuestros se rigen por instituciones domésticas...*Informe citado por Enma D. MARTÍNEZ V: P*rofesionalización de la mujer (1810-1912). El poder estaba aún muy lejos.* En: **Memorias de Venezuela**. Caracas. Centro Nacional de Historia. N° 19, 2011. p. 23.

la educación pública, en cualquiera de sus niveles, eran reducidas, debido a sus carencias y a los modelos preconcebidos que sobre el papel que las féminas debían cumplir en la sociedad. Como se ha expresado, esa situación fue resultado del reducido número de establecimientos existentes en el país orientados a su género y las restricciones de la propia legislación de instrucción pública, lo cual determinó en los padres de familias la preocupación por darle a la mujer una enseñanza marcada por esa mentalidad, prescrita ésta por la moralidad, la religión y las costumbres. Todo ello *en el seno familiar, al calor del fogón y la olla, con aroma de café recién colado.*

2.2. Consejos y reflexiones para el matrimonio de la mujer y educación de los hijos

El modelo de comportamiento prescrito a las féminas por la moral católica y retomado por los autores de los manuales de urbanidad está perfectamente definido en una carta que un connotado padre de la sociedad merideña de finales del siglo XIX escribió a su hija en vísperas de su matrimonio[95]. En esa misiva se reflejan los preceptos establecidos en el dogma de la iglesia católica y los principios de integridad de la época; lo mismo expresa en otra carta que dirigió a su esposa para orientar la educación de su hijo. En ambas comunicaciones el preocupado progenitor expresa algunas reflexiones sobre la relación que debía existir entre padres e hijos.
Esa obra didáctica de Antonio Ignacio Picón Grillet titulada *Consejo y Reflexiones sobre la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio, la educación de los hijos y deberes entre esposos*, fue escrita en Mérida y editada en Maracaibo en 1894. Probablemente, fue inspirada como una emulación de don Antonio Ignacio a su padre, Juan de Dios Picón González, quien en 1823 escribió ocho

95 Una visión de la sociedad merideña de entonces puede ser apreciada en las dos de las obras más importantes de Mariano PICÓN SALAS: **Viaje al amanecer** y **Nieves de antaño**. Mérida. Edición de la Asamblea Legislativa del Estado Mérida, 1981.

epístolas que tituló *Cartas sobre la educación física y moral de los hijos* dirigida a su esposa en el momento del nacimiento de su primera hija[96]. El expresado Manual de Antonio Ignacio fue calificado según la reputada opinión de Eloi Chalbaud Cardona constituyen *…todo un programa a seguir para la orientación de su hija, muchos de cuyos puntos figuran hoy –a siglo y medio de distancia– como cánones de moderna pedagogía*[97].

2.3. Antonio Ignacio Picón Grillet

Antes de considerar el contenido del mencionado libro, se deben apreciar algunos aspectos de la vida de este importante merideño de la segunda mitad del siglo XIX. Antonio Ignacio Picón Grillet nació en Mérida el 14 de septiembre de 1838 y falleció el 7 de marzo de 1916. Hijo de una noble estirpe, fueron sus progenitores Juan de Dios Picón González (1792-1882) y Mariana Grillet y Cedeño (1804-1875), miembros de una de las más encumbradas importantes familias de la ciudad. Contrajo sus primeras nupcias con Obdulia Ruiz Paredes. De este enlace matrimonial nacieron cuatro de hijos: Mariano, Obdulio Antonio, Josefa María de Lourdes y Pío Nono. Su vida transcurrió en aquella ciudad provinciana y desde muy joven estuvo ligado al culto de la Iglesia Católica. Esta conducta se destaca como unos de sus rasgos sicológicos más resaltantes, su profunda religiosidad, aunado a su deseo de prestigio social, lo cual se evidencia en su quehacer humanitario, en su actuación como ciudadano y en buena parte de su obra escrita. A ello se debe agregar que fue un destacado comerciante, escritor, editor e inventor.

96 Juan de Dios PICÓN GONZÁLEZ: **Cartas sobre la educación física y moral de los hijos**. Maracaibo. Imprenta Comercial de Maracaibo, 1902.

97 Eloi CHALBAUD CARDONA: **Historia de la Universidad de Los Andes**. Mérida. Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado. , 1970. T. III. p. 585.

Como era de esperarse de un varón *benemérito*, Picón cursó diversos niveles de educación, en 1856 obtuvo el título de bachiller en Filosofía otorgado por la Universidad de Mérida, institución donde también cursó el tercer año de Ciencias Políticas, el cual fue interrumpido por el inicio en 1859 de la Guerra Federal. En razón de esa circunstancia bélica, Antonio Ignacio se adhirió al ejército antifederal formando parte del ejército merideño. Después que concluyeron los avatares de esa guerra, se dirigió a Maracaibo, recorriendo algunos establecimientos comerciales con el objetivo de entablar relaciones mercantiles con centros económicos dedicados a la exportación del café producido en Los Andes y del mismo modo a intervenir en la importación de mercancías secas provenientes de Europa.

Es a partir de 1861 cuando se inició como comerciante, influenciado en gran medida por su familia, ya que algunos de sus miembros se destacaron en ámbito mercantil, así como en el ejercicio de distintos cargos políticos a nivel local. De esa forma, comenzó su carrera de comerciante a los veintitrés años de edad, con limitados recursos, pero poseyendo las virtudes del ahorro y la habilidad para las transacciones comerciales, las que hicieron de él un exitoso hombre de negocios durante los siguientes cuarenta y seis años.

En esa actividad se desempeñó durante gran parte de su vida en *La Esquina de la Torre*, casa que había sido propiedad de la familia Picón desde su construcción en el siglo XVIII, localizado en el casco central de la ciudad de Mérida en una de las esquinas más resaltantes de la Plaza Mayor a un lado de la Iglesia Catedral. Allí desarrolló un próspero negocio que poseía mercancías variadas como víveres, comestibles, licores, mercancías seca, productos ornamentales, enseres de trabajo, artículos de escritorio, canastillas, telas, entre otros, tanto de producción nacional como extranjeras, las cuales eran adquiridas o solicitados por las familias merideñas de distintas clases sociales.

Ese establecimiento comercial contó con una publicación diaria titulada *Avisos Diarios de «La Esquina de la Torre»*, edición que comenzó a circular a partir de diciembre de 1861, cuyo último número apareció en el año de 1890, con indicaciones comerciales en los que se promocionaban productos de consumo diario o suntuoso. Al año siguiente *La Esquina de la Torre* pasa a ser denominada *Bazar de la Catedral*, establecimiento en el cual –además de la venta de diversas mercancías–, se organizaban algunos bazares con la finalidad de contribuir a una labor social.

La variedad de productos nacionales e importados que ofrecía el *Bazar* reflejaba la importancia que tenía para Mérida al contribuir con el comercio de libros que tenían demanda y adquirían los alumnos y profesores de las escuelas y de la Universidad de Los Andes, y en el expendio de un importante número de medicamentos o remedios, muchos de ellos elaborados por médicos merideños o farmacéuticos extranjeros residentes en el país. Otra etapa de la vida de Antonio Ignacio Picón Grillet fue su relación comercial y cultural con Maracaibo, ciudad en la que desarrolló entre 1877 y 1885 diversas actividades, entre otras, la conformación de una sociedad mercantil que se denominaría *Casa de Consignación Picón & D´Empaire* (1877), la constitución de la empresa *Picón, Parra & Ca.* (1885), la edición del *Boletín Comercial* (1878) y del periódico *Miscelánea Mercantil* (1885), el establecimiento de la *Librería Picón* (1885) y la participación en la fundación del Banco de Maracaibo (1887).

En el rol de escritor, Antonio Ignacio Picón fue bastante prolífico y tuvo facilidad en este difícil y por demás interesante campo. Eso sí, se cuidó poco de adornar o embellecer sus producciones con las galas de la retórica, no porque las desconocía, sino porque siendo su fuerte la propaganda religiosa, quería que tuviera la mayor difusión. Tenía la facilidad y habilidad de escribir, lo que le daba ventajas para publicar, y máxime cuando tenía la oportunidad de contar con la colaboración de su hermano Juan de Dios Picón, quien poseía la imprenta de la familia.

Debe señalarse que las obras que él publicó tuvieron gran acogida, lo cual fue expresado en varios comentarios publicados en la prensa. También contó con la colaboración de su amigo Tulio Febres Cordero, quien en múltiples ocasiones era el encargado de corregir sus escritos. Las obras bibliográficas de Antonio Ignacio Picón son escasamente conocidas por la historiografía venezolana. Una de ellas es *Mocomboco: (episodio de la guerra de 1860) homenaje a la verdad histórica* (1896), en la que registra los acontecimientos de este hecho histórico como vivencia personal, ya que participó a la edad de veintidós años en el ejército comandado por el gobernador Fermín Briceño en contra de las tropas federales que habían penetrado al territorio merideño en 1860. *El Gran Pecado de Venezuela (estudio histórico-filosófico) disertación histórica, política y religiosa* (1898), libro considerado como uno de los trabajos más importantes escrito por Antonio Ignacio Picón.

Antonio Ignacio Picón Grillet también se destacó con dos obras de contenido ético y moral: *Reglas máximas para vivir bien y mejor de condición, social, políticas, económicas, mercantiles, morales y religiosas de varios autores* (1890) y *Consejos y Reflexiones…* (1894), objeto del presente estudio. También publicó *Apuntaciones Gramaticales del uso de la preposición a en sustantivo*; dejando dos obras inéditas: *Vicios y Correcciones del lenguaje* y *Pecados por Ignorancia*. En su faceta como editor, Antonio Ignacio se dedicó a la traducción de algunos libros editados en francés con la finalidad de que fueran accesibles al público, como el caso del *Compendio de Historia Sagrada* y *Bella muerte de un joven militar en el Hospital de Nancy de L´Amanach*. Una de las obras reimpresa por disposición de la Librería Picón & Ca. Fue *La Inquisición*, editado originalmente en Barcelona (España) en 1874.

En los ratos de ocio, Antonio Ignacio encontró su mayor gozo en escribir. De orden literario-científico fundó, redactó y colaboró en Mérida con los periódicos: *El Tulipán* (1860-1861), *El Boletín de Anuncios* (1861), *Heliotropo* (1868-1869, 1874), *La Niñez* (1878-1879), *El Boletín Bibliográfico* (1887), *El Alerta* (1891-1892),

El Comercial (1894-1898), *Inserciones* (1897-1898), *El Cruzado* (1891-1897), *El Centavo* (1900), y en Maracaibo con *Miscelánea Mercantil* (1885-1889) y *Boletín Comercial de Picón* & *D´Empaire* (1880-1889), –quizá el primer periódico mercantil que existió en Venezuela–, entre otros. En estos periódicos publicó una amplia gama de artículos con temas correspondientes a la narrativa y al cuento, así como otros de contenido político, moral, filosófico, religioso y filológico. Además de las facetas de escritor y de editor, Antonio Ignacio Picón destacó como inventor con una cerveza que llamó *Boot Beer* y la *Eritivarina*, medicamento utilizado para curar el reumatismo.

2.4. Consejos y reflexiones

La *obrita*, está dividida tres partes en las que su autor se adentra sobre los *Consejos y Reflexiones* sobre la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio. *La Educación de los hijos*, con el propósito de advertir detalladamente cómo era la educación familiar orientada al honor, la fidelidad y las virtudes. Este manual sirve de ejemplo sobre los conceptos de religiosidad y integridad existentes en la Mérida del siglo XIX y de proyección en buena parte del XX, y que su autor –considerando su situación particular– quiso dejar a la posteridad un conjunto de preceptos que podían ser aplicados por otras familias en el proceso de enseñanza filial, tanto para la educación de carácter formal como para en su comportamiento en el matrimonio y ante sus congéneres.

Allí están expuestos los conceptos vigentes fundamentados en el dogma de la religión católica como norma de vida, marcando la actuación de las mujeres y de los hombres en el seno hogareño y en la sociedad en general. Destacan sus consejos para la actuación de la mujer en el hogar, el matrimonio, la fidelidad, la humildad, la resignación, la abnegación, la modestia, el pudor, la virtud. Esas instrucciones están orientadas por la obediencia, sumisión, la

lealtad, la discreción y tolerancia de la mujer al marido, impuestas códigos cristianos, los que rigen desde el momento mismo de consumarse el Sacramento del Matrimonio. En fin, Antonio Ignacio Picón Grillet expone su propósito al decir a su hija Josefa María de Lourdes: *Allí [...] encontrarás un código completo de la mujer casada, con indicaciones muy preciosas, útiles y necesarias para arreglar completamente la vida y alcanzar tranquilidad y dicha*[98] .

2.5. De la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio

En la *Advertencia* ubicada en apertura del libro, Antonio Ignacio Picón Grillet puntualizó que originalmente la primera parte, titulada De la conducta que debe observar la mujer en el matrimonio, había sido una carta que no fue…*escrita con el fin de que viera la luz pública, sino tan sólo para que sirviera de alguna regla a mi hija en su nuevo estado de matrimonio, y cumplir así el deber que tenemos los padres de familia de instruir a los hijos sobre los deberes de estado que toman…*

De ese modo, la carta permaneció en el seno familiar, siendo leída en determinadas ocasiones por parientes y amigos, quienes alentaron a su autor para que la publicara, considerando que podía ser de utilidad para las mujeres de aquella sociedad, marcada por una profunda religiosidad y con importantes conceptos sobre la moralidad. Además, se debe señalar que esta parte del libro está fundamentada en la transcripción de varios párrafos de una obra del autor colombiano Mariano Ospina R., quien con idéntica intención había escrito una carta a su hija en el momento de contraer nupcias[99].

98 **Consejos y Reflexiones…** p. 28.

99 Mariano OSPINA RODRÍGUEZ escribió una Carta a su hija la señorita María Josefa Ospina en víspera de su matrimonio. Político colombiano que participó en 1828 en la conjura contra Simón Bolívar, cuyo fracaso le obligó a huir a Antioquia. Posteriormente ocupó los cargos de Secretario

En esa epístola a su hija Josefa María de Lourdes, Antonio Ignacio sintetiza una serie de pautas que se deben seguir para obtener un mejor funcionamiento de su matrimonio, reconociéndolo como una institución social que crea un vínculo conyugal entre el hombre y la mujer. Por esa razón, están comprendidas las disposiciones jurídicas, las costumbres con sus particularidades, dependiendo de las sociedades que lo practican. El autor particulariza que para el canon católico solamente se reconoce el matrimonio como una alianza entre los géneros masculino y femenino, dándole el carácter de Sacramento. Así, el vínculo matrimonial se convierte en un lazo de unión que no solamente involucrará dicha alianza, sino también una serie de requisitos para contraerla e incluso para deshacerla, así como preceptos de comportamiento, considerándose el origen bíblico del mismo[100].

2.5.1. De hija a esposa, matrona y señora de casa

Antonio Ignacio Picón inició su carta con tres señalamientos que serán el fundamento de su actuación de su hija en el rol de esposa. En primer lugar le explicaba la importancia del matrimonio y lo significativo que representaba aquella unión simbolizada en un rito en el que la novia debía jurar ante Dios, en su recinto sagrado y en presencia de uno de sus ministros, su amor y fidelidad eterna al ser que la Providencia le había deparado para que fuera su eterno y constante compañero de este mundo. Por esa razón, le prescribía que el esposo sería para su hija un *…guía en el difícil camino de la vida y para que compartas con él tanto las alegrías como*

del Interior y de Relaciones Públicas (1841) en el gobierno de Pedro Alcántara Herrán y fundó el Partido Conservador en 1848. Sería luego Presidente de la República de Colombia entre 1857 y 1861.

100 Génesis: …*Creó Dios al hombre a imagen suya, a imagen de Dios lo creó, y los creó varón y hembra. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne…*

las penas. Desde este momento el más solemne de tu vida, él debe ocupar el primer lugar en tu corazón, y yo, y hasta el recuerdo indeleble de tu buena madre, pasábamos a un puesto secundario…[101].

En un segundo resaltante consejo le expresa a su hija la importancia del matrimonio, ya que mediante ese sacramento modificaba su rol de niña a consorte, constituyendo de esa forma *…el paso de más transcendencia en la carrera de la vida; de hija pasas a ser esposa, matrona y señora de casa con todas sus prerrogativas; pero también con todas sus cargas y responsabilidades….*[102]. Además, destacaba la importancia de la unión nupcial considerando que al interior de la pareja se formara una familia en la cual *…es de donde únicamente puede venir la felicidad, la única firme y duradera que debe desearse, y no a la efímera y pasajera que ofrece el mundo, que engaña a las veces con su falso brillo y atrae, como son atraídas las incautas mariposas a la llama que ha de devorarlas…*[103].

Esto fue el común denominador en la mentalidad de la sociedad merideña, y venezolana en general del siglo XIX, donde la mujer estuvo restringida a rol de señora y matrona, a consolidar un hogar, cuidar del marido, la familia y a la educación de los hijos. Esa situación es aceptada por Luis Rincón Rubio en su libro Mujer y honor en Maracaibo a fines del siglo XIX, donde expresa que:

> …La mujer es la reina del hogar, y es su reino la familia. Ahí está su trono, ahí su política; ahí sus grandes espectáculos. Su código está circunscrito al deber, su dogma a la moral; y su programa de gobierno y fines postreros a la educación de los hijos, y a labrar la dicha y endulzar las horas de sus súbditos y del compañero de su afanes y cuidados […] así abroquelada, y humilde en su belleza, modesta en su altivez, prudente en su decoro, digna y afable en el ejercicio de su poder soberano, la mujer manda obedeciendo, ordena proponiendo, gobierna llorando, y dentro de su casa es feliz cuanto puede serse en la vida y en este globo que habitamos…[104].

101 **Consejos y Reflexiones…**pp. 1-2.
102 **Ibídem.**, p. 2.
103 **Ídem.**
104 Luis RINCÓN RUBIO: **Mujer y honor en Maracaibo a fines del siglo**

2.5.2. La felicidad en el matrimonio como designio divino

Ese ideal del hogar como sitial privilegiado para la mujer es sostenida por Antonio Ignacio Picón Grillet; considerando que solo en su interior la fémina puede estar adecuadamente protegida y allí puede debe cumplir su misión de complementar los roles ejercidos por su esposo. El autor expresa en un vocabulario ilustrado que por *ley natural* al hombre le corresponde la acción y a la mujer la sumisión. También le concierne de acuerdo a los preceptos del dogma religioso el obedecer este mandato divino, y como consecuencia ella encontrara su felicidad, su peculiar fortaleza espiritual como resultado inmediato al cumplir esa función, así lo hace saber a su hija cuando le recuerda que:

> …Vas a formar un nuevo hogar con el esposo elegido por tu corazón, y las virtudes de uno y otro habrán de ser las únicas estrellas que brillen con brillo hermoso y duradero en el cielo de ese hogar. Así si queréis ambos ser felices, debéis en ser virtuosos y pedirlo a Dios como el pan de cada día, como lo haré yo mientras haya amor en mi corazón y mientras la Fe, la Esperanza y la caridad iluminen mi mente…[105].

A partir de este momento, Antonio Ignacio hace suya la citada obra de Mariano Ospina, insistiendo en la felicidad como norma de vida marcada por la religión al considerar que esta

> …no depende ni de las prendas personales mas ensalzadas y apetecidas, ni de las circunstancias sociales que más se codician y envidian, ni de aquellas virtudes que más llaman la atención pública y que más aplausos excitan en el mundo[106]. Por el contrario don Ignacio ratifica que la felicidad es el resultado de la práctica de ciertas virtudes contenidas en el dogma religioso en las que se incluyen

XIX (1880-1900). Maracaibo. Universidad del Zulia, Ediciones del Vicerrectorado Académico, 2010. p. 101.

105 **Ibídem**. p. 3.

106 **Ibídem**. p. 6

> […]la humildad, la paciencia, la resignación, la abnegación; y en segundo lugar, de la bienandanza de nuestras relaciones domésticas, que dependen de esas mismas virtudes, y de la prudencia y de la discreción, que también son virtudes cristianas…[107] .

De ese modo, se exponían los principios que regirían la actuación de la mujer en el hogar caracterizada por su humildad, paciencia, resignación, abnegación, prudencia y discreción, y cuya práctica se describe profusamente en el contenido de la carta de Antonio Ignacio a Josefa María de Lourdes.

2.5.3 El marido como primer objeto y sujeto de la mujer

Imitar a María, recluirse en lo doméstico, adornar el hogar con suavidad y diligencia, ser apoyo para el hombre, fue un requisito inexcusable que debía cumplir la mujer en la sociedad decimonónica. Por esta razón Antonio Ignacio le aconsejó a su hija que a partir de su matrimonio su marido sería, *...el objeto primero de todas tus atenciones, de todos tus cuidados, de todas tus inquietudes*. Además, le expresaba que en la devoción a su cónyuge debería sacrificar la atención que le brindaba a él mismo como progenitor, a sus hermanos y otros consanguíneos reflexionando que el *…padre, hermanos, parientes, amigos, todos descendemos al segundo plano y tercer lugar así el foro interno del corazón, como en las manifestaciones exteriores de respeto y de cariño*. Esos principios, provenían de los preceptos de fe, al razonar que esto estaba prevista en *...la ley de Dios, pronunciada por la boca de Adán en el paraíso, y que parece esculpida en el corazón de sus hijos; y ésta es también la ley que la razón y la experiencia establecen como base de la dicha doméstica…*[108] .

En aquella época, la mujer merideña llenaba a plenitud todas estas virtudes, humildad, sencillez, abnegación, prudencia,

107 **Ídem.**
108 **Ibídem**. p. 8.

discreción decoro, como se puede apreciar en la novela histórica escrita por César Paredes Briceño titulado *La casa de las tías*, en la que narra que la mujer en la Mérida del siglo XIX:

> …fue sensata en sus decires y procedimientos; honrada en el manejo de su hogar; amorosa a plenitud; y, educada en la humildad, supo ser modesta y por tanto sencillamente afable; y en su afán de ser humanitaria, educó, fue compasiva, indulgente y bienhechora…[109].

Del mismo modo, el novelista describe el comportamiento del esposo ideal, quien se mostraba con una esmerada educación, expresando alardes de su galantería para su esposa, con extremo cuidado, dulzura, como el sujeto más preciado de sus afectos[110], muy propios del romanticismo del siglo XIX.

Esa posición dada al *marido como personaje principal y protagonista en el interés de la esposa* se complementaba con la idea de la sumisión completa impuesta incluso por el ideal mariano, independientemente de los defectos y los errores que el esposo pudiera cometer en su relación marital. Ideas que se reiteran en la primera parte de los *Consejos y Reflexiones*. Sometimiento, obediencia y acatamiento que conducirán a una resignación evidente de la *señora de la casa* dentro y fuera del hogar, no obstante que al s*eñor de la casa* se le califique de *amante amoroso, protector, amigo y compañero*, lo cual impedirá a la mujer participar en otros e importantes ámbitos sociales, expresamente vedados para las féminas como la educación oficial en aquella época.

Además, Antonio Ignacio excusa cualquier desliz que pudiera cometer el esposo al prescribirle a su hija el consejo en el que le decía *…No pretendas que tu marido no tenga defectos, que sea superior a todas las pasiones, que en todos sus actos y en todas sus palabras sea siempre razonable; hombre semejante no ha existido, y será en vano buscarlo*[111]. Asimismo, le expresaba que todos sus cuidados serían

109 **Ibídem.** p 44.
110 César PAREDES BRICEÑO: **La casa de las tías...** p. 43.
111 **Consejos y Reflexiones…** pp. 8-9.

pocos para esmerarse en la atención de su esposo porque …*Una de tus primeras atenciones será estudiar las inclinaciones, los hábitos y los gustos de tu esposo, para no contrariarlos…*[112]. Mientras debería anular sus deseos personales y resignadamente atender la voluntad de su marido al aconsejarle

> …No pretendas imponer tu voluntad no siquiera el sacrificio de aquellos hábitos y gustos, por insignificantes que te parezcan; por el contrario, haz de manera que él pueda seguirlos sin estorbo. Frecuentemente sucederá que haya entre los dos, hábitos y gustos opuestos; no vaciles un instante en sacrificar los tuyos propios; anticípate siempre a hacerlo[113].

Por otra parte, enfatiza que las mujeres no deberían imponer sus decisiones sobre las de su esposo subrayando que …*la mujer no debe tratar de imponer su voluntad al marido. Reflexionando que esta aptitud era la más racional y conveniente, y opinaba que era fatal y hasta ridículo que el hombre sea dominado por la mujer*. En las relaciones de pareja preceptuaba que …*uno y otro tienen distintas esferas en las que deben girar; y así como sería muy malo que el marido se mezclara en las interioridades de la casa, que deben estar exclusivamente al cuidado de la esposa, así ésta no debe disponer en los negocios y otros asuntos de la exclusiva competencia del marido…*[114].

Esa visión de los roles del varón y la mujer en el matrimonio son reveladores de una mentalidad extendida en buena parte de la sociedad merideña del siglo XIX, que en la actualidad parecen sorprendentes, pero que entonces, como se ha expresado, fue reconocida de diversas maneras, colocando a la mujer como un sujeto que actuaba sumisamente ante la imposición de los preceptos religiosos que hasta entonces habían imperado. En consecuencia, se obviaba la voluntad de la mujer porque su palabra, su opinión, su criterio, ya que lo significativo era el cumplimiento del *sagrado*

112 **Ídem.**
113 **Ídem**.
114 **Ibídem.** pp. 26-27.

sacramento del matrimonio, a pesar que el marido tuviera los mayores defectos, los cuales para la esposa debían ser un *secreto inviolable*. Por ello, Antonio Ignacio explicaba a María Josefa de Lourdes a que ...*si fueren de tal naturaleza que puedan sin grave contrariedad enmendarse, aprovecha las ocasiones oportunas de jovialidad y buen humor, cuando no haya testigos, para insinuar alguna observación, en tono de broma y dulzura*[115].

2.5.4. Prudencia, modestia, pudor, tolerancia y recato para el amor del marido

Además de la exigencia de sumisión, el padre a la hija le hacía otras exigencias que seguía colocando a ésta en un plano subalterno dentro de la sociedad e incluso en el propio hogar. En público la esposa debía *mostrar siempre la más decidida deferencia* por el marido, con la comprensión de quienes le rodearan en el momento en que hubiera necesidad de cumplir con la estimación que debía *consagrarle*, anteponiendo *la voluntad de él a la tuya*. Para ello, ante el acometimiento de *faltas graves*, la mujer estaba obligada a la tolerancia como un deber y una necesidad, justificando incluso la reacción del hombre ante la recriminación a esas faltas. La exigencia que hacía Antonio Ignacio a Josefa María de Lourdes llegó al extremo de pedirle que …*en ningún caso te dejes arrebatar por la exaltación hasta reconvenir con acrimonia a tu marido, enrostrarle sus faltas, o disputar enojosamente con él. Semejantes medios no conducen jamás a un buen resultado, y producen siempre efectos deplorables. La mujer prudente que sabe dominarse, tiene armas mucho más poderosas y seguras*. Finalmente, remata al considerar que una mujer con esa actuación solo podría obtener que …*un hombre enojado puede irrespetar y ofender a una mujer airada que lo reconviene y demuestra; y queda desconcertado y rendido delante de la dulzura*[116] .

115 **Ibídem.** pp. 9-10.
116 **Ibídem**. pp. 10-11.

2.5.5. El amor como medio de mantener el respecto y la unión matrimonial

Al considerarse al marido como un amante, en el mejor sentido de la palabra, la mujer aspiraría a que el *amor de su esposo se mantuviera siempre vivo y siempre nuevo*, partiendo del hecho de que ello no dependía de la voluntad de éste sino de aquella, ya que *…la mujer no continuará siendo amada, si no continúa siendo amable…* Para que esto pudiera cumplirse el padre imponía a la hija varias condiciones, en las que estaban presentes la *virtud*, la *modestia*, el *pudor*, el *aseo personal* y la *lealtad en el amor*.

Ello, puede ser apreciado en los consejos que al respecto Antonio Ignacio Picón Grillet consideraba importantes, siguiendo la obra de Mariano Ospina Rodríguez, para que Josefa María de Lourdes mantuviera el amor de su esposo, incluyendo subliminalmente el uso de la sexualidad como una poderosa arma de la seducción al expresarle que *…la condición esencial que hace a una mujer amable en todas las edades y en todas las circunstancias de la vida, es una virtud sincera; pero no es bastante la virtud encerrada en el corazón, es necesario que ella sepa mostrarse en aquellas exterioridades dulces e insinuantes que atraen que embelesan, que dominan*. Además, constantemente le reitera a su hija que *para conservar siempre vivo el amor de su esposo es necesario conservar en todas las relaciones con él, con exquisito esmero, la modestia y el pudor de una virgen que engendran y alimentan el amor. La familiaridad descocada, lo agosta y lo disipa*[117].

Esa situación se puede apreciar nítidamente en dos consejos que permiten seguir constatando la preocupación de Antonio Ignacio que su hija estuviera presta como esposa decente y decorosa, al discurrir que:

> …La negligencia de algunas mujeres en estar siempre aseadas y prendidas les hace perder a veces los efectos gratos que su modesta

117 **Ibídem.** p. 13.

> compostura produce a los ojos de sus maridos. Es muy común en las que reúnen al descuido la vanidad, que estén desgreñadas y desapuestas en su casa, y aparezcan muy ataviadas en la calle, desdeñando así la consideración de sus esposos por la mirada del público, que para nada puede aprovecharles…[118] .

Del mismo modo, también pretendía que Josefa María de Lourdes no motivara los celos en su marido, vedándole todo tipo de tratos amistosos con otros hombres, a fin de evitar sospechas de infidelidad. En este sentido el padre le preceptuaba lo siguiente:

> …Para librarse una mujer honrada de la ignominia de haberlos excitado [los celos], y para evitar las funestas consecuencias que producen, no le basta su virtud; la más pura lealtad se ha visto mil veces víctimas de la injusta desconfianza de un marido honrado y que amaba ciegamente […] quiero sólo advertirte, que es necesario evitar con el mayor cuidado, con exquisito tino, toda familiaridad, toda preferencia, toda relación que aun remotamente pudiera excitar la más leve sombra de sospecha en el ánimo de ti marido, de que sintieses un afecto particular por otro hombre…[119].

Este último aspecto, el de los celos, perjudicial a la armónica relación matrimonial, ocupa un lugar preferencial en los consejos del padre a la hija, evidenciándose nuevamente la sumisión sin libertad, al opinar que ante una infidelidad del marido debía imponerse en la mujer *…la discreción y la dulzura como sus armas más poderosas. Ello, porque que si para un marido es una espantosa desgracia haber concebido desconfianza de su mujer, le es también una molestia insoportable que ésta desconfíe de él…* Seguidamente el autor de la carta a la hija introduce reparos con los que califica a la mujer que incidiera en comportamientos indebidos irrespetando la voluntad de su marido y provocarle las sospechas que causaban conflictos en el interior del hogar pensando que una fémina

118 **Ídem.**
119 **Ibídem.** pp. 13-14.

que incurriera en tales eventos era *…insufrible y odiosa con sus impertinencias por los celos, pues* […] *sucede a veces que, fastidiando a sus maridos, se atraen el mal que estaba tal vez muy lejos de ellas…*

Así, aparece la mala conducta, como un hecho motivado por la esposa pero del cual es inocente el esposo, ya que a éste se le debía homenaje, confianza y consuelo ante cualquier adversidad, incluyendo la infidelidad, considerándosele entonces su mejor amigo, siempre dentro del concepto de la obediencia, por encima de la propia condición humana y femenina. En todo ello, la influencia de la religión que profesaba Antonio Ignacio Picón Grillet es evidente en cuanto a la acatamiento que hemos venido destacando, cuando cita: *Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra*[120]; una de las Bienaventuranzas del Sermón de la Montaña de Jesús Cristo. A lo que agrega el autor: *Todos conocemos este testimonio del Señor en el desierto; pero todos nos olvidamos de él, con indecible daño en nuestra dicha doméstica…*[121].

Reiteradamente el concepto de la sumisión se pone de relieve en otros de los consejos, que Antonio Ignacio señala al respecto: *Ese amigo es como dicen: otro yo; pero otro yo que debe ser un todo preferido al yo propio. Lo que caracteriza el amor y la amistad verdadera, es posponer sin esfuerzo el gusto, la comodidad, el interés propio, al gusto o interés del amante o del amigo…* Prontamente, también le encarga lo siguiente: *…Hazte afable, comunicativa, diligentísima para servir y complacer a tu marido y a todas y cada una de las personas con quienes vas a vivir en estrechas relaciones*. Siendo concluyente, dentro del grado de subordinación femenina que caracterizan sus reflexiones, al indicarle que *…No disputes jamás por ningún motivo con tu esposo, ni con las personas de la familia. Cuando ellas estén enojadas, calla a todo trance; y si eres tú la enojada, calla también…*[122].

120 San Mateo, Versículo 4.
121 **Consejos y Reflexiones…** p. 17.
122 **Ibídem**. pp. 17-18.

En ese sentido, es imposible soslayar la influencia católica en los consejos y reflexiones del padre a la hija, pues ello fue una característica expresada en diversos sectores de la sociedad merideña de entonces, como expresión de una mentalidad generalizada en la época, lo cual Picón Grillet manifiesta de manera directa al final de la primera parte de su obra al señalar que:

> La fe y la razón nos enseñan que las cosas no andan al acaso, sino que son regidas por una Providencia inteligente, justa y misericordiosa; que todos los acontecimientos se dirigen a un fin, que no está a nuestro alcance ni el prever ni el estorbar; por consiguiente es un deber religioso y un acto de buen sentido el aceptar toda situación, todos los acontecimientos, y acomodarnos a ellos por duros y adversos que fueren. Toda situación aceptada es llevadera, por amarga e insoportable que parezca.

Asimismo resalta esta reflexión con la siguiente afirmación:

> …como el lamento y la desesperación no tienen poder ninguno para alterar el curso de los acontecimientos humanos, pero si lo tienen para debilitar la salud, para turbarnos en el cumplimiento de nuestros deberes, para alterar nuestras fuerza moral, para llevar al ánimo de las personas que nos aman la desazón y la tristeza, resulta que ese estado violento de resistencia a la realidad de las cosas, a la situación en que Dios ha querido ponernos, es ante la religión un acto de rebeldía contra la voluntad divina, y ante la filosofía, un acto de mentecatez…[123].

2.5.6. La sumisión de la mujer ante el padre, el marido y la sociedad

La carta de Antonio Ignacio a su hija Josefa María de Lourdes cierra con otras sentencias del padre para ratificar todo lo que ha expuesto en cuando a la sumisión, lo cual evidencia, además,

123 **Ibídem.** pp. 23-24.

de un elevado nivel de sometimiento de la mujer, considerada entonces como una especie de sujeto secundario y subalterno cuya existencia está dirigida por los designios del padre, del marido y de la providencia Por esas razones, Antonio Ignacio Picón Grillet dice que sus consejos son *…un código completo de la mujer casada, con indicaciones muy preciosas, útiles y necesarias para arreglar completamente la vida y alcanzar tranquilidad y dicha*. Esa sujeción y subordinación de la mujer quedó expresada en la idea de que la hija debía conformarse con la suerte de ser pobre y de no aparentar una condición superior a la que tenía, considerando inconcebible que la esposa pudiera endeudarse sin conocimiento y consentimiento del esposo, y que la cónyuge no debería exigir a su consorte egresos superiores a sus recursos económicos ni que se sacrifique por las exigencias que le hiciera la esposa. En fin, que *…jamás, por último, hagas nada contra su voluntad de tu marido, por más que te parezca que tienes razón o que sea una cosa insignificante*[124].

2.6. La familia: centro de la educación para el honor y la virtud

La segunda parte de de los *Consejos y Reflexiones* de Antonio Ignacio Picón Grillet estuvo orientado a la educación de los hijos. Como se señaló anteriormente, mediante una carta que escribe en 1864 a su primera esposa Obdulia Ruiz Paredes antes del nacimiento de su hijo Mariano. En el primer párrafo el autor puso en evidencia el propósito de la misma en cuanto a la importancia de la familia en la educación para el honor y la virtud. Como se expresa reiteradamente en sus escritos se muestra la profunda religiosidad que regía su vida, al considerar que su hijo es producto de la voluntad divina y que ello se debe a que el nuevo hijo será su consuelo en la vejez[125].

124 **Ibídem.** p. 28.
125 *…Ya que la Providencia se ha dignado oír nuestros ruegos y satisfacer nuestros más*

La concepción educativa de don Antonio prescribía el aprovechar los primeros años de su futuro hijo, para dirigirlo con seguridad y acierto, lo cual conduciría a que el niño creciera extremadamente dócil y con una base sólida para la futura educación, teniendo ésta en la familia, sobre todo el regazo maternal, por lo que proponía a la madre a algunas indicaciones importantes y solicitándole la más eficaz ayuda, para que el hijo llevara con *honor el nombre que ha heredado de sus abuelos*[126]. Por esa razón, el objetivo primordial de esa educación, a juicio de Antonio Ignacio, era conseguir que el chico tuviera una *obediencia*, inquebrantable, y en lo cual era imposible transigir, siguiendo las enseñanzas de Fernán Caballero[127].

Seguidamente insertó un conjunto de preceptos para la buena educación del niño que mediaban entre la *opresión* y la *libertad*, pues era inconveniente la inclinación a una u otra Por esa razón, en el tratamiento diario con el chico se hacían imprescindibles evitar la complacencia, inculcar el miedo, proporcionarle lecturas inadecuadas y por el contrario solo aquellas adaptadas a la edad, además de proceder a la corrección de faltas, otorgar el premio a buenas acciones, proporcionarle una buena alimentación y enseñarle buenos modales para que se comportara en la mesa, así

vehementes deseos, concediéndonos un hijo, retoño precioso del árbol de nuestro amor, esperanza y consuelo de nuestra vejez, debemos antes de todo tributar gracias a Dios por tan grande beneficio y poner a nuestro querido hijo bajo su poderosa protección; y después de esto, dedicar toda nuestra atención y todos nuestros cuidados a darle la mejor educación dirigiéndole por el sendero de la virtud. De la buena educación de los hijos depende la felicidad de éstos y la de sus mismos padres. […] *ese amor a nuestro hijo no debe inspirarnos sino el deseo de su felicidad, y de ninguna manera podemos proporcionársela mejor que con una buena educación, que lo haga virtuoso, agradable, estimado de todos y capaz de proporcionarse su subsistencia con honradez, independencia y decoro…* **Ibídem.** pp. 33-34.

126 **Ibídem.** p. 35.

127 Se refería Antonio Ignacio Picón Grillet a Cecilia Böhl de Faber (Suiza 1796-Sevilla, 1877). Escritora que firmaba su obra con el pseudónimo de Fernán Caballero, cuya novelista realista y moralizante incluyó la defensa de ideas tradicionales, prestando atención al matrimonio y a la familia como núcleos de la sociedad. AIPG no indica cual de sus novelas influyó en las ideas de educación de los hijos que proponía a su esposa.

como los mejores ejemplos del quehacer cotidiano en la residencia de los padres para que fueran imitadas por el resto de la vida. Todo ello, a efectos de que cuando el hijo pronunciara sus primeras palabras se diera inicio a la enseñanza del lenguaje, sobre todo para infundirle *sentimientos nobles, generosos, verdaderamente cristianos*.

Consecutivamente, los apreciados principios religiosos deberían marcaban la conducta de los hijos en el hogar y en la sociedad, lo cual debería conjugarse con la preocupación por el apego al trabajo. En este sentido, siempre a partir de principios católicos y de la economía liberal, los padres debían empeñarse en *…que desde niño conciba amor al trabajo, al orden, al método, en una palabra, a la economía; y que deseche la pereza u holgazanería, el desorden o abandono en sus cosas y la miseria. El trabajo es un deber impuesto al hombre desde el Paraíso, y del cual no puede prescindir, cualquiera que sea su condición…*[128]. Ello, partiendo de una idea esencial que Antonio Ignacio había venido practicando en sus actividades comerciales en Mérida y Maracaibo, en cuanto a evaluar superlativamente las cualidades del ahorro, la capacidad empresarial, la habilidad para hacer inversiones acertadas, y por el contrario despreciaba la miseria y los incapaces de generar riqueza con su propio esfuerzo[129].

Reiteradamente se evidencia la orientación religiosa como corolario de la educación y formación hogareña de los hijos, que según Picón Grillet representaba *la base principal y más sólida de su educación en general*, para lo cual le recomendaba a la madre el cuidado que debía tener en

128 **Consejos y Reflexiones…** p. 42.

129 *…economía es una virtud que consiste en saber gastar, esto es, en tener orden en los gastos y en gastar en relación con lo que se gana y sin privarse de lo necesario y de lo que su situación exige y le permite. No debe, por consiguiente, confundirse con la miseria, como generalmente sucede, por ser cosas muy distintas; la economía* […] *es una virtud y la miseria es un vicio, un defecto gravísimo, que consiste en privarse hasta de lo muy necesario y en no reparar en medios, por más lejos que sean, a trueque de aumentar y guardar dinero a todo trance* […] *No quiera Dios que nuestro hijo vaya a tener este vicio; enseñémosle que vea en el dinero sólo la satisfacción que produce el haberlo ganado con el sudor de la frente y el medio para satisfacer necesidades de la vida y proporcionarnos algunas comodidades…* **Ibídem.**, pp. 42-43.

> …infundirle esos sentimientos religiosos, enseñándole antes que todo a amar y temer a Dios como el fundamento de nuestra Religión; […] así quedarán grabados perfectamente en su corazón los más puros sentimientos de piedad y con ellos únicamente podrá resistir a todas las fatales seducciones del mundo, ser bueno en él y salvarse en la vida eterna[130].

El remate de la carta de Antonio Ignacio a su esposa Obdulia evidencia el sentido y la razón de la educación que pretendía imponer a su hijo Mariano, al señalar lo siguiente: *Así, si Dios nos concede llegar a la vez, tendremos en nuestro hijo un verdadero apoyo, un consuelo y la mayor satisfacción a que puede aspirarse en este mundo: un hijo juicioso, honrado, trabajador, de sentimientos religiosos, amoroso de sus padres y querido de la sociedad*[131].

Adviértase que en ningún momento Antonio Ignacio Picón Grillet se refirió a una educación para el conocimiento, al estudio formal que entonces, aunque existía en la ciudad de Mérida. Por el contrario, la mayor preocupación del padre era que Mariano fuera un hombre honorable y virtuoso para el servicio a los padres en la vejez y el mejor comportamiento en sociedad, que heredara su esfuerzo su dedicación al trabajo y administrara los bienes que le correspondería como primogénito. Curiosa actitud del padre pues él tuvo la oportunidad de estudiar, de escribir, de publicar, de inventar, de viajar para conocer mundo fuera del espacio reducido de la ciudad serrana. Probablemente, esa actitud se debió a la preocupación porque la riqueza acumulada, obtenida de sus ascendientes desde la época colonial, no se perdiera a su muerte y se acrecentara en el tiempo planificando el futuro de su hijo. Otra razón pudiera ser que la educación impartida en Mérida era intrascendente de acuerdo a su interpretación personal del fin del hombre en sociedad, y porque estaba consciente de que el medio ambiente escolar era insatisfactorio para la formación que Antonio Ignacio deseaba para su hijo Mariano.

130 **Ibídem.** pp. 45.
131 **Ibídem.** pp. 45-46.

Evidencia de ello son las afirmaciones hechas por uno de los descendientes de la familia Picón, Eduardo Picón Lares, quien en un artículo titulado *Instrucción Pública*, publicado en 1938, en el que muestra la situación de la educación en Mérida en un momento específico, pero que fue una característica generalizada a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX, en la que se daba cuenta de la existencia de solo cinco escuelas en la ciudad, tres para varones y dos para niñas, mientas en las áreas rurales se carecía de ellas, y la única ocupación de los foráneos era las actividades agrícolas y seguir a los revoltosos durante las sangrientas guerras civiles[132]. Más elocuentes son las consideraciones de Picón Lares sobre la situación para 1847 sobre la enseñanza, señalando de manera alarmante, especialmente en los contenidos programáticos, calificándoles como insuficientes y rudimentarios, con maestros carentes de formación académica y pedagógica para impartir la enseñanza[133].

132 *…A pesar de los esfuerzos del Gobierno provincial, y con más marcado interés del Concejo Municipal* […], *para el año de 1840 no habían podido fundarse en Mérida sino cinco escuelas: tres para varones y dos para hembras, las cuales funcionaban en las parroquias de Catedral Milla y El Llano. Las parroquias foráneas carecían de planteles de instrucción. Y con respecto a los campos, demás está decir que la enseñanza allí establecida era la del arado, el barretón y la azada, combinada con un tanto del fanatismo religioso, de estúpidas supersticiones heredadas y de orales relatos de palpitantes gestas heroicas, o lo que es lo mismo, una fábrica de peones para las labores agrícolas, de feligreses sumisos para la limosna y la misa del domingo y de batallones de reclutas, desperdicios de la inconsciencia, para festín y regocijo de los zamuros en los campos de matanza de nuestras guerras fratricidas…* Eduardo PICÓN LARES: *Instrucción Pública…* pp. 239-240.

133 *….Mas, si en el establecimiento de institutos educacionales algo se había progresado* […] *no así en los programas y materias de enseñanza, que eran para entonces a todas luces reducidos, insuficientes y ceñidos a una práctica perfectamente rudimentaria. En las escuelas primarias no se enseñaba sino a leer y escribir a medias. Doctrina Cristiana por Ripalda* […], *Aritmética Razonada por Chiquito, Gramática Castellana por Araujo, Urbanidad, aprendida también de memoria, por Carreño, y ligeras lecciones acerca de la Constitución de la República. La Escuela Normal estaba dividida en dos secciones; la una para los individuos que aspiraban al profesorado elemental en la Provincia, y la otra para los que sólo habían de recibir una*

A pesar de los cambios que se fueron operando, a partir del Código de Instrucción Pública de 1843, en cuanto a establecimiento de escuelas y colegios, así como en el mejoramiento de los maestros, la situación no había variado mucho para que el gobierno de Antonio Guzmán Blanco decidiera decretar el 27 de junio de 1870 que la instrucción sería pública, gratuita y obligatoria. El contenido del mismo evidencia que existía la necesidad de regular diversos aspectos relacionados con el patrocinio, la dirección, la organización y enseñanza en las escuelas primarias. Es de allí donde se origina la preocupación en algunos intelectuales de la época por la preparación y divulgación de manuales para uso en las escuelas de primeras letras o en la escuela primaria con marcada incidencia familiar y privada, como respuesta a las dificultades que tuvo el Estado para organizar definitivamente la instrucción pública inicial y secundaria, una vez culminada la guerra de independencia y a lo largo de esa centuria, en contraposición a la atención que prestó a la educación universitaria.

Estas dificultades tan notorias son las que enmarcaron la actitud de Antonio Ignacio Picón para que él, conjuntamente con su esposa, decidiera educar a sus hijos debido las numerosas diferencias educativas que se experimentaban en Mérida, durante el siglo XIX, haciendo énfasis en el honor especialmente entendido como el descendiente de una noble estirpe y como portador de unos de los apellidos más ilustres del occidente de Venezuela[134]. Entonces el propósito era una educación en familia para la

enseñanza común…Y los maestros convertidos en ogros despiadados, partían del principio brutal, salvador en ciertas ocasiones, de que la letra con sangre entra… **Ibídem.** pp. 240-241.

134 *Mucho se ha escrito acerca de la educación de los hijos; pero las reglas varían según los lugares y tiempos, la situación y circunstancias de las familias y el carácter y la índole del niño; y es por eso, debemos ponernos de acuerdo en la manera de formar y educar a nuestros hijo, y para ello me propongo hacerte en ésta algunas indicaciones, siquiera sobre lo que considero más importante. Quiero, amada esposa, cumplir con el deber de formar a nuestro hijo cual debe ser, para que nos de la satisfacción de verlo llevando con honor el nombre que ha heredado de sus abuelos, y en ellos me has de ayudar con la mayor eficacia.* **Ibídem.** p. 35.

distinción, la virtud y el trabajo, en la que el conocimiento de los distintos saberes se ubica en un lugar secundario, al igual que la preparación para seguir estudios en la escuela primaria y, mucho menos, pensando en un futuro profesional a través de estudios universitarios, como había sido la tradición en las principales familias de la Mérida del siglo XIX.

2.7. Los deberes de los padres, esposos e hijos en una sociedad estratificada y religiosa

Como señalamos anteriormente, los conceptos de religiosidad, moralidad y familia de Antonio Ignacio Picón Grillet fueron también expuestas en una obra inédita que tituló *Pecados por Ignorancia*, de la cual escogió fragmentos para sus *Consejos y Reflexiones* en su parte tercera. En esta sintetiza algunos aspectos definidos por él como pecados, a partir del cuarto mandamiento que prescribe el honrar padre y madre. El título no puede ser más sugerente para entender su contenido: *Reflexiones sobre los deberes entre esposos, los de los padres para con los hijos, los de éstos para con aquellos y los de los superiores para con los inferiores y viceversa*, en las que el autor no solamente precisa conductas para los miembros de la familia sino también a otros miembros escogidos de aquella sociedad, particularmente de *los criados para con sus patronos y de éstos para con aquellos, y también los que hay entre gobernantes y gobernados, superiores e inferiores*[135]. Cuestiones en las que evidencia un autoritarismo paternal e interpretación clasista de la sociedad, aspectos de vieja raigambre colonial que caracterizaron a la Mérida del siglo XIX.

135 **Ibídem.** p. 49.

2.7.1. Los deberes de los padres con los hijos

Los deberes paternales están en grado superlativo, según don Antonio Ignacio, esos deberes –de mucha gravedad y trascendencia– estaban *muy descuidados, por ignorancia, por indolencia o abandono, por falso y excesivo amor y hasta por perversión*. Nuevamente, el objetivo fundamental del escritor fue la familia para la educación de los hijos por parte de los padres, cuyo abandono podía tener consecuencias funestas para la sociedad, pues de no ser bien educados se convertirían en malos ciudadanos. La religión no podía estar ajena a esa obligación paternal y maternal, lo cual se expresó en varias citas que Picón Grillet hizo para reforzarla, considerando que esos deberes *…la Iglesia recomienda, exhorta e impone* […] *con gravísimas penas, como refiere la Santa Escritura, del anciano sacerdote Helí que fue castigado severamente, porque, sabiendo que sus hijos vivían en disolución, los reprendió, pero no como debía, sino flojamente, y se perdió y se perdieron sus hijos; por eso el mismo Dios consiguió en este Mandamiento los graves deberes de los padres con sus hijos*[136].

Del mismo modo, recurre al Deuteronomio, los padres de la Iglesia San Pablo, San Juan Crisóstomo y San Ligorio, los que son frecuentemente citados por el autor para seguir justificando los deberes de los padres para con los hijos por disposición de la Iglesia Católica, *…tan conveniente para los mismos padres de familia, porque se les facilita la educación de sus hijos y tienen más probabilidad de formarlos buenos hasta para su propio bien…*[137]. Concluye el autor que el descuido del deber de educar a los hijos se debía por ignorancia de que éste existía, por negligencia o abandono, por el interés material como único bien de aquellos, por perversión del

136 **Ibídem.** p. 51. En la Biblia: Samuel. Libro Primero. Primera Parte. Últimos Jueces de Israel, Capítulo 2. Otra cita es la siguiente: *Tomad este niño alimentadle con el pan corporal y espiritual, y os recompensaré, dice Dios* (Exodo, II, 9; Reg. XX, 39; Ezech. III, 18) a los padres y madres de familia. Y *…si vuestro hijo se pierde, os pediré cuenta en su sangre, y vuestras almas pagarán por la suya*.

137 **Ibídem.** pp. 53-54.

corazón o por excesivo amor a los hijos, por *…ese falso amor que ciega a tantos padres y pierde a tantos hijos, lo que no les deja ver los defectos y vicios de sus hijos para corregirlos; antes bien los aplauden como gracias…*[138].

De acuerdo con lo expuesto, como se evidencia en la primera y segunda parte de los *Consejos y Reflexiones*, pareciera que Antonio Ignacio Picón Grillet era imperdonable mantener dos de esos descuidos, pues existe en la carta sobre la enseñanza a su hijo Mariano una notable preocupación por la conservación los bienes materiales que heredaría y, en la que escribe a Josefa María de Lourdes, un *excesivo amor paternal*. Asimismo, el autor reprime duramente a los demás padres de familia reflexionando que son ignorantes, negligentes, materialistas y excesivos amantes de sus hijos supeditando la educación que se conformaba con la enseñanza de saberes, pues más importante era enseñar los modales en la alimentación, el vestido, la habitación, la salud.

En el deber de adoctrinar los hijos en la religión católica estaba implícito el de corregirlos y darles buenos ejemplos con el hablar, con la conducta familiar y social, y la práctica de los principios cristianos, ya que para Antonio Ignacio *…la base principal, más bien la única en la que debe descansar la educación, es la Religión; por consiguiente, es por ella por donde deben principar los padres a cumplir el deber de la enseñanza. Infundiendo a los hijos el amor y el temor a Dios, fundamento de nuestra Religión, y demás sentimientos religiosos, se logrará formarles en un buen corazón, lo que sin duda es preferente a cultivar la inteligencia…* Huelgan los comentarios ante la consideración de preferencia que el autor tenía de la religión por encima del conocimiento derivado del raciocinio de la inteligencia y al entendimiento de lo humano.

De esa manera, en el seno familiar deberían exhibirse los enunciados deberes, pues Antonio Ignacio fundamentaba sus apreciaciones sobre autores no mencionados en su obra y sobre su propia experiencia, que era allí donde se comenzaba la educación,

138 **Ibídem.** p. 54.

ya que *...no conviene poner muy temprano a los niños en la escuela, porque aprenden muy lentamente y se fastidian; mientras que, principiando el aprendizaje cuando ya su inteligencia se ha desarrollado algo, aprenden con más facilidad y prontitud y se recupera el tiempo que pudiera parecer perdido*[139]. No eran ideas particulares de este padre, sino conceptos generalizados de la sociedad venezolana de entonces y de la merideña en particular.

2.7.2. De la educación familiar a la instrucción con maestros y escuelas laicas

Después de haber inculcado los deberes familiares a los chicos, se debía entonces pasar a otra etapa de la enseñanza, por lo general los padres, debido a sus ocupaciones les era imposible dedicarse a la instrucción de sus hijos, también por la falta de conocimientos, lo cual debía subsanarse con el deber de enviar los hijos a la escuela o proporcionándoles un buen maestro o preceptor en la casa. Esa situación, fue una gran preocupación que Antonio Ignacio tuvo para con sus hijos, pues le inquietaba la *...tendencia del siglo es desterrar a N. S. Jesucristo de las escuelas y hacerlas enteramente laicas y los gobiernos tienen por lo general poco interés en la elección buena de maestros; antes bien eligen con preferencia incrédulos o libremente pensadores; y así es gravísima la responsabilidad en que incurren los padres de familia que ponen sus hijos en escuelas malas o con maestros que no son reconocidamente católicos*[140].

La inquietud de Antonio Ignacio estribaba en los posibles perjuicios que les podían ocurrir a sus hijos en las escuelas emeritenses de la segunda mitad del siglo XIX, orientadas por políticas expresadas en un conjunto de decisiones tomadas por los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco en materias educativas y eclesiásticas. Sin embargo, este padre merideño aceptaba el deber de matricular

139 **Ibídem.** p. 60.
140 **Ibídem.** pp. 61-62.

a sus hijos en la escuela, pero velando por su asistencia regular, el aprendizaje de las lecciones en la casa para …*complementar la instrucción tan imperfecta que se recibe en las escuelas y colegios, pues además hay ciertas enseñanzas que es exclusiva de los padres*[141].

Aunque se ha advertido a lo largo de la obra cierta ligereza de Picón Grillet por los estudios superiores, solamente un párrafo de la tercera parte deja abierta la posibilidad de que sus hijos aspiraran a ellos, siempre con muchas reservas, cuando señala que *para complementar, aunque tan imperfectamente por no permitírnoslo más nuestras fuerzas y los límites de este trabajo, el deber de la enseñanza, apuntaremos que los padres deben observar atentamente las disposiciones e inclinaciones de los hijos, para dedicarlos a la profesión, arte o industria para la que los consideren más aptos, pues de la buena elección de carrera depende el buen éxito en la vida, mientras que si no hay acierto en la elección es muy probable que saldrán bien*[142].

Nuevamente la intervención paternal en la decisión de las inclinaciones de los hijos en su actuar dentro de la sociedad. Ello se evidencia en la preocupación de que uno de sus hijos pudiera inclinarse por el sacerdocio, indicando que …*pecaría gravemente el padre que se opusiera a que el hijo entrara en un claustro y se expondría a hacerle desgraciado y a hacerse él mismo, como sucedió a un padre que impidió a un hijo que siguiera su vocación de hacerse religioso, lo llevó a la guerra y murieron ambos en un combate*[143]. Cabe señalar que ninguno de los hijos de Antonio Ignacio llegó a realizar estudios más allá de los primarios. Las mujeres se casaron con descendientes de otras importantes familias; los hombres se encargaron de los negocios y bienes del padre.

141 **Ibídem.** p. 62.
142 **Ibídem.** p. 65.
143 **Ibídem.** p. 66.

2.7.3. Obediencia, socorro y reverencia: correspondencia de los hijos para con sus padres

Ante tanto amor, dedicación y enseñanzas de Antonio Ignacio Picón, éste exigirá correspondencia a sus hijos, por lo que entre los deberes les demandó *obediencia, socorro* y *reverencia*, para él conceptos *claros y terminantes*, pero que las ideas del siglo amenazaban acabar con todo lo bueno que representaba la extrema sumisión de los hijos a los padres, la cual se había venido relajando y que era necesario restablecerla como lo *mandaba Dios*. Según él, *la obediencia se debe en todo y por todo, aun siendo malos los padres; sólo cesa este deber cuando mandan cosas contrarias a la ley Dios y por consiguiente a la moral y las buenas costumbres, pues como dijeron los Apóstoles a las autoridades de Jerusalén: Ved si es razonable que obedezcamos a vosotros más bien que a Dios . Nuevamente la religión le imponía criterios se exigencia a los hijos, en este caso, para demandar la atención que estos debían a padre y madre si llegaran a la pobreza, la enfermedad, la imposibilidad de trabajar y la vejez, por cuanto se trataba del pago por el sustento dado en la niñez y la juventud*[144].

2.7.4. Deberes de los criados para sus patrones y de los ciudadanos con los gobernantes

El otro aspecto considerado por Picón Grillet en la tercera parte de su libro, después de volver a tratar a los deberes de los casados para la felicidad de su matrimonio, casi en los mismos términos antes referidos, es la percepción de una sociedad clasista, insistimos, marcada por máximas cristianas que regían todo comportamiento de la sociedad, incluyendo las relaciones laborales y de convivencia entre propietarios y trabajadores. Para justificar ello, el autor encuentra en San Pablo enseñanzas muy convenientes: *Tened a vuestros patronos por dignos de todo honor. Obedeced a vuestros*

144 **Ibídem.** pp. 68-69.

señores con temor y temblor, como a Cristo, con sencillez de corazón. Y no sólo a los amos buenos y modestos, sino a un a los díscolos; y agrega seguidamente que según un expositor *que mientras no manden cosas malas, aunque manden con furia y orgullo, se les ha de obedecer*.

Para disminuir la carga de semejantes deferencias, Antonio Ignacio, de nuevo recurriendo a sentencias bíblicas, exigía a los patronos lo siguiente: *No seáis como fieras, oprimiendo a vuestros sirvientes o súbditos, antes perdonadles los castigos, acordándoos que el Señor de ellos y vuestro está en los cielos, y que no es tolerador de personas. Si tienes un sirviente fiel, sea para ti como tu alma, y trátalo como hermano tuyo. Y reiteradamente cita a San Pablo para sustentar la idea de que si hay alguien que no cuide de los suyos, y más de los domésticos, ha renegado de la fe, y es peor que un pagano*[145]. De esa forma, la explotación no se trataba exclusivamente del uso racional o no de la mano de obra, sino también de la manipulación de las ideas de quienes trabajaban al servicio de otros en la casa o cualquier actividad económica de la ciudad, siempre partiendo de preceptos religiosos del catolicismo.

El remate de los deberes se imponía a los que debían existir entre *gobernantes* y *gobernados* o *autoridades civiles* y *ciudadanos*. Tampoco en esto podía quedar por fuera la religiosidad de Antonio Ignacio Picón Grillet, al considerar que los ciudadanos estaban en la obligación de obedecer a las autoridades en todo aquello en que estaban subordinados, *suponiendo siempre que no manden cosa contraria al mandato de un superior mayor, como en este caso se reputan las leyes de Dios y de la Iglesia; de lo cual deduce San Agustín que si un hombre manda algo contra las órdenes de Dios, no se le debe obedecer. Según San Ligorio: Las leyes reprobadas (por la Iglesia) no obligan, y las no reprobadas parecen tácitamente aprobadas*. Así, tanto en el orden económico y político, la religión era la guía de todos los actos de los hombres, según el autor de los *Consejos y Reflexiones*. Las permanentes citas que hizo a lo largo del texto de apóstoles y padres de la Iglesia evidencian que Antonio Ignacio

145 **Ibídem.** pp. 74-75.

era un profundo creyente del pensamiento católico y no vaciló en poner en práctica dentro y fuera de su hogar. No fue el único en hacerlo, pues en la Mérida del Siglo XIX, la mentalidad colonial seguía vigente partiendo, fundamentalmente, de una valoración del papel de la religión en todos los actos de la vida en sociedad emeritense de esa centuria.

Conclusiones

La educación de la familia en una sociedad asentada en estrictos valores cristianos, marcó la conducta de sus miembros dentro y fuera del hogar, particularmente de la élite emeritense de finales del siglo XIX que se preocupaba por el comportamiento de los hijos en cuanto a la formación religiosa y moral para la educación y el trabajo, para preservar su imagen, el honor y el prestigio heredado de antepasados, de los que se sentían muy orgullosos. Esa imagen fue utilizada como medio para mostrar a los otros miembros de la sociedad lo que representaban, específicamente la conducta de la familia en la que se inculcaban valores morales y religiosos para la convivencia en sociedad, para su relación con sus congéneres, para la preservación de un legado familiar que, fundado en tiempos de la dominación colonial española, que se extendió más allá de la disolución del nexo colonial.

La obra de Picón Grillet constituye un significativo medio para conocer la mentalidad de una época, evidenciada no solamente en señalamientos específicos de moral y comportamiento en familia y en sociedad, sino también en las recurrentes citas a textos bíblicos con precisas indicaciones a su localización en la Biblia. Ello prueba que su autor fue un cristiano practicante, que manejaba con facilidad su contenido, que además estaba relacionado con diversas asuntos de la Iglesia merideña, residenciado al lado de la Iglesia Catedral, lo cual debió haber influido en su familia, si se consideran las características de una ciudad cuyo casco urbano

entonces tenía unos reducidos límites, con escasas manifestaciones culturales más allá de las generadas por la Universidad, reservadas éstas particularmente a estudiantes y catedráticos de la misma. De esa manera el hecho religioso tenía una ubicación de primer orden en el pensamiento de aquella sociedad en la que su élite jugaba un papel preponderante tanto en lo social como en lo económico, político e ideológico.

Y a esa élite perteneció Antonio Ignacio Picón Grillet, rico comerciante que tuvo acceso a la educación y a la cultura en general, lo cual le permitió desarrollar diversas actividades en Mérida y en Maracaibo. Así, su mentalidad sobre la sociedad, la economía, la política, la educación y la ideología de la época también fue reflejada en sus *Consejos y Reflexiones*, algunas veces de manera directa, en otras de forma solapada. Por ello, esta obra de carácter moralista, no solamente es una fuente para conocer la dinámica de una familia de la época, las relaciones entre sus miembros y su pensamiento, sino también para advertir el carácter clasista de la sociedad merideña.

Fuentes

1. Libros

CARREÑO, Manuel Antonio: **El Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos; en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales; precedido de un breve tratado sobre los deberes morales del hombre**. Barcelona. Librería y rayado de E. Pujar, 1889.

CHALBAUD CARDONA, Eloi: **Historia de la Universidad de Los Andes**. Mérida. Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado. 1970. T. III.

CORTES RIERA, Luis: **Del Colegio de La Esperanza al Colegio Federal Carora (1890-1937)**. Carora. Fondo Editorial Buría, 1997.

FERNÁNDEZ HERES, Rafael: **Sumario sobre la escuela caraqueña de Joseph Lancaster (1824-1827)**. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, 1984.

GRISANTI, Ángel: **Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela** [1932]. Bogotá. Editorial Iqueima, 1950.

LASHERAS, Jesús Andrés y Leonardo Carvajal: *El proyecto educativo de la República (1810-1848)*. En: Nacarid RODRÍGUEZ (coord.): **Temas de historia de la educación en Venezuela. Desde finales del siglo XVIII hasta el presente**. Caracas. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, Biblioteca Nacional, 1997, pp. 53-74.

MARTÍNEZ V., Enma D.: *Profesionalización de la mujer (1810-1912). El poder estaba aún muy lejos*. En: **Memorias de Venezuela**. Caracas. Centro Nacional de Historia. N° 19, 2011. p. 21-24.

MONTENEGRO Y COLÓN, Feliciano: **Colegio de la Independencia**. Caracas. Impreso por Rafael Aguilar y D. Salazar, 1843. **Proyecto de reglamento de la Escuela Normal de la provincia de Caracas**. Caracas. Impreso por George Corser, 1843.

MORA, Yasmín: *Las costuras del corsé de la urbanidad. Formación «integral» de niñas en el comienzo republicano*. En: **Memorias de Venezuela**. Caracas. Centro Nacional de Historia. N° 19. Abril de 2011. p. 17-20.

MORALES DE PÉREZ, Carmen: **El Colegio la Concordia de El Tocuyo y el Magisterio de don Egidio Montesinos**. Barquisimeto. Fondo Editorial Buría, 1998.

PAREDES BRICEÑO, César: **La casa de las tías**. Mérida, Editorial Artística, 1988.

PEÑALVER GÓMEZ, Manuel: **Datos para la historia de la educación en el oriente de Venezuela**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1979.

PÉREZ, M.: **El Colegio Nacional de El Tocuyo (1833-1869)**. Barquisimeto. Editorial Buría, 2000.

PICÓN FEBRES, Gabriel: **El apellido Picón en Venezuela**. Caracas. Primitivo Quero Martínez, 1922.

PICÓN GONZÁLEZ, Juan de Dios: **Cartas sobre la educación física y moral de los hijos**. Maracaibo, Imprenta Comercial de Maracaibo, 1902.

PICÓN GRILLET, Antonio Ignacio: **Apuntaciones Gramaticales del uso de la preposición a en sustantivo**. Maracaibo. Imprenta Americana, 1899.

__________: **Consejo y Reflexiones sobre la conducta que debe conservar la mujer en el matrimonio; la educación de los hijos y los deberes entre esposos, los de los padres con los hijos, los de éstos para con aquellos y los de los superiores para con los inferiores y viceversa**. Maracaibo. Imprenta Americana, 1894.

__________: **El Gran Pecado de Venezuela (estudio histórico-filosófico) disertación histórica, política y religiosa**. Maracaibo. Imprenta Católica Briceño Méndez, 1898.

__________: **Mocomboco: (episodio de la guerra de 1860) homenaje a la verdad histórica**. Mérida. Imprenta El Centenario, 1896.

__________: **Reglas máximas para vivir bien y mejor de condición, social, políticas, económicas, mercantiles, morales y religiosas de varios autores**. Mérida. Imprenta de Juan de Dios Picón Grillet, 1890.

PICÓN LARES, Eduardo: **Revelaciones de Antaño** [1938]. Mérida. Universidad de Los Andes, Ediciones del Rectorado, Talleres Gráficos Universitarios, 2008. T. I.

PICÓN SALAS, Mariano: **Viaje al amanecer y Nieves de antaño**. Mérida. Edición de la Asamblea Legislativa del Estado Mérida, 1981.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis Alberto: **De la piedad a la riqueza. El Convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**.

(*Colección Fuentes para la historia Eclesiástica 4*). Mérida. Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2005. T. I.

RINCÓN RUBIO, Luis: **Mujer y Honor en Maracaibo a fines del siglo XIX (1880-1900)**. Mérida. Universidad del Zulia, Ediciones del Vicerrectorado Académico, 2010.

TORRES, Ana Teresa: **Lya Imber de Coronil (1914-1981)**. Caracas. El Nacional. Fundación Bancaribe, 2010.

YÉPEZ CASTILLO, Aureo: **La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1985.

___________: *Vicente Méndez y la escuela pública de las primeras letras de Caracas en el período 1817-1827*. En: **Memoria del Quinto Congreso Venezolano de Historia**. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1992.

2. Revistas

CAMINO, María Victoria y Hebe Vessuri: *La universidad en femenino. Un cuadro de luces y sombras en la UCV*. En: **Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. N° 733, septiembre-octubre 2008. pp. 845-861.

LÓPEZ BOHÓRQUEZ, Alí Enrique: *Establecimiento de las primeras universidades en Venezuela. Siglos XVIII y XIX*. En: **Educere** (La Revista Venezolana de Educación). Mérida. Universidad de Los Andes. Año 13. N° 45, abril-junio 2009. pp. 385-398.

NIETO ARDILA, María Sobeira: *Manuales didácticos para la enseñanza de los niños en la Venezuela del siglo XIX*. En: **Educere.** (La Revista Venezolana de Educación). Mérida. Universidad de Los Andes. Año 15. N° 51, mayo-agosto 2011. pp. 507-524.

3. Tesis

ECHEVERRÍA DE VARELA, Neyda Elizabeth: **La escuela de las primeras letras. Antecedentes de la educación preescolar en Mérida-Venezuela (1830-1870)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación (tesis), 1999.

NIETO ARDILA, María Sobeira: **Antonio Ignacio Picón Grillet (1838-1916). Estudio biográfico de un comerciante merideño**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2007.

RANGEL PEÑA, Marcela: **La profesionalización de la mujer en la Universidad de Los Andes, 1930-1960**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2000.



Capítulo 3
SIN OFICIO NI BENEFICIO: LA VAGANCIA EN MÉRIDA. SIGLO XIX



Marcos Antonio Araque Medina

Introducción

Durante el siglo XVI y XVII, en España y otras regiones de Europa, los vagos fueron considerados como inadaptados sociales, en cuya actuación involucraban otros actos lesivos a la propiedad como hurtos y robos, los que podían constituir una amenaza a la estabilidad social, por esa razón se les calificaba como delincuentes. Adicionalmente, la actuación de los ociosos ha sido acompañada por otros comportamientos, que también son catalogados como perniciosos según el ordenamiento legal como el amancebamiento, la brujería, la embriaguez, el maltrato conyugal, los juegos prohibidos, la prostitución, entre otros.

De ese modo, se ha observado que la ociosidad por otros comportamientos delictivos. Ciertamente la vagancia ha sido una conducta evidente en algunas personas, quienes pese disponer de un trabajo estable lo abandonaban para asistir con frecuencia a los establecimientos donde jugaban a los dados y cartas (ludomanía), acompañados de prostitutas, en cuyos convites se consumía aguardiente. En otros casos los ociosos han desafiado las rígidas normas religiosas católicas que proscribían la adivinación y la hechicería y se empleaban como brujos para curar daños o maleficios haciendo sus rituales, lo cual también era considerado como la ruina espiritual para sus almas impenitentes.

El estudio de la actuación de los vagos ha sido tradicionalmente relegado por los historiadores, debido a que son personajes irrelevantes por ser la representación del antihéroe y ejemplos nocivos, cuyas vidas no transcurrían sigilosas, sino que estaban a la vista pública, ocasionando el desdén y la reprobación generalizada debido a sus comportamientos antisociales. A pesar de esas objeciones, y que debido a que el fenómeno tiene especial significación en la sociedad emeritense del siglo XIX, en la presente investigación se examina el fenómeno de la *vagancia* y los *vicios* que supuestamente la acompañan, en la jurisdicción de Mérida durante la primera mitad del siglo XIX, concretamente desde 1825 hasta 1855.

La problemática llama la atención porque el ser vago y/o malentretenido era considerado un delito, es decir, se analizarán los motivos por los cuales una persona podía ser calificada como vago o malentretenido, y el control y la represión aplicada por el Estado para combatirlos al definir la vagancia como un problema social, fundamentado en los frecuentes hurtos cometidos por los vagos en contra de la comunidad honesta. Por los razonamientos expuestos, las autoridades en aras de resguardar la propiedad de las personas decentes y para atajar los escándalos públicos ocasionados por los borrachos en las calles citadinas y además por la ruina que frecuentemente causaban los ludópatas al derrochar los peculios familiares apostándolos y perdiéndolos en los juegos de azar. Para evitar las dañinas consecuencias que los delitos expresados ocasionaban fueron expresamente reprimidos en la legislación vigente, penándolos con duras sanciones a las que fueron sometidas las personas declaradas culpables de tales infracciones.

Del mismo modo, se estudia la especificidad de la vagancia y los criterios que emplearon las autoridades citadinas para definir la conducta del vago y en consecuencia ejercer el control social del Estado decimonónico aplicadas a través de dos formas, uno el de las sanciones y castigos, que en este caso eran las llamadas levas de vagos y el otro mediante la beneficencia con la que se debería acoger a los mendigos. El análisis se apoya en la información

documental al respecto, con esta finalidad se fundamenta sobre los códigos que definieron y reprimieron esas conductas, en especial las Leyes de Indias[146].

Con la misma finalidad se estudian los bandos de buen gobierno y las actas de Cabildo, que se conservan en la Biblioteca Nacional -Biblioteca Febres Cordero de Mérida, donde se inscriben las prohibiciones de los capitulares sobre los escándalos públicos en horas nocturnas[147]. Otras normativas que sancionaron la vagancia fueron la constitución provincial de Mérida de 1811[148], los códigos de policía[149], la ley contra robos y hurtos tanto de 1826[150], como la de 1836[151], así como la ley contra vagos y malentretenidos de 1845[152].

La comparación de esos códigos permite apreciar la evolución de la vagancia como problema social y los mecanismos represivos que se aplicaban a los vagos. Asimismo, se analiza la información obtenida en once causas criminales que reposan en el Archivo

146 *Leyes de Indias*. En: **Archivo Digital de la Legislación en el Perú**.

147 BNBFC. *Cabildo*: Sobre forasteros. Prohibición de los juegos de dados, cartas y otros. Ordenan a las madres de familia apliquen a sus hijos en la escuela. Prohibición de bailes de noche sin la licencia correspondiente. Sobre el horario de las pulperías sobre los pulperos. Mandan que los vagos se concierten con los dueños de hacienda. Prohíben que las pulperías sean administradas por hombres solteros. Mandan que no se consientan mujeres de noche en las pulperías. Mérida, 1786-1810.

148 Ángel BRICEÑO BRICE: **Las Constituciones Provinciales**. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Sesquicentenario de la Independencia, 1959.

149 BNBFC. **Código de Policía Nacional**. Caracas. Imprenta Republicana de Eduardo Ortiz,1854.

150 *Ley de 3 de Mayo. Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo*. En: **Cuerpo de Leyes de la República de Colombia**. Caracas. Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Año del Sesquicentenario de la Independencia, 1961, pp. 476-477.

151 *Ley de 23 de Mayo de 1836, señalando el juicio y penas en las causas de hurto.* En: **Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela**. Caracas, 1943, T. V. p. 960.

152 *Ley de 1º de abril de 1845, sobre procedimiento y penas contra los vagos y mal entretenidos*. En: **Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela**. Caracas, 1944, T. XVIII. pp. 327-330.

General del Estado Mérida, en el fondo de Criminales, en las series de *Falsificación de moneda y vagancia*, (Tomos I, II, III); *Causas diversas* (Tomo III); *Heridas* (Tomo X); y *Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos* (Tomo VIII). El análisis de esa información permite la contrastación entre lo dispuesto por las normas legales y la actuación de las autoridades, así como los alegatos expuestos por los encausados, en los que evidencian sus rasgos sicológicos y las vivencias íntimas de un sector social particular de la sociedad merideña del siglo XIX.

3.1. La vagancia

El valor del trabajo productivo ha sido fundamental en todas las sociedades, por ello, numerosas textos, disposiciones y sentencias han elogiado a los hombres que laboran esforzadamente para producir los alimentos y productos que la comunidad requiere. Por el contrario, el antivalor condenado y perseguido es el ocioso, el vago, ese sujeto vacío, desocupado, holgazán, sin oficio, errático en su comportamiento, considerado como un malhechor, un inadaptado en la sociedad.

En ese sentido, las personas sin oficio ni beneficio, a cuya condición se le denomina *vagancia*, considerada como *la madre de todos los vicios*, puede ser definida como la ausencia de ganas de hacer algo, en este caso sería disposición para desempeñar el trabajo honrado[153], por lo que estaría relacionado con la pereza, considerada como uno de los siete pecados capitales. La repulsión social que produce la vagancia es que la ociosidad está acompañada de la práctica de *todos los vicios*, como los juegos de naipes y dados, o la ingestión excesiva de aguardiente, lo que conllevaba a la embriaguez y sus frecuentes consecuencias, entre ellas los escándalos públicos y la violencia familiar, especialmente evidente en los castigos aplicados a las mujeres.

153 *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición.

El *vagabundo* (antes, llamado *vagamundo*), es una denominación para calificar al holgazán u ocioso que no tiene domicilio fijo, que también carecía de oficio y de medios para subsistir. En un sentido sociológico, el vagabundo es ha sido tipificado como una persona desvinculada, errante y casi indigente, sin domicilio determinado, ni ejerce alguna actividad productiva. A este estado parasitario acompañan, a veces, actos de proclividad criminal, convirtiéndose entonces en un peligro para la seguridad de la comunidad social[154]. Al vago se le asocia con el *pícaro*, mitificado por la literatura, la que ha influido para elevar a estos seres despreciados socialmente. Este inusual exaltación ocurrió durante los siglos XVI y XVII en Europa, mediante fábulas que dieron a conocer una semblanza en la que el *pícaro* era un vagabundo, sea un niño o mozo, que anda mal vestido, modelado como una especie de héroe[155]; no obstante, la fuerza y el atractivo del *pícaro* visto con esas connotaciones se pierde en el siglo XVIII.

Aquella situación estuvo muy ligada a la mendicidad y a la pobreza, pues muchos vagos se hacían pasar por mendigos y por personas mutiladas para poder vivir de la caridad y la limosna. Este fenómeno también se aprecia en distintas ciudades europeas, pues, *el vagabundeo crónico era un fenómeno casi exclusivamente urbano, en virtud del hecho de que era más fácil obtener socorro en las ciudades*[156]. Sin duda, los vagabundos constituían una amenaza en algunos aspectos para la sociedad ordenada. Eran la personificación de relaciones sociales inestables, familias disfuncionales, desempleo y desarraigo, porque se consideraba al ocioso como un ser improductivo en las comunidades, supuestamente estables en las que eran capaces

154 **Diccionario de Ciencias Sociales**. II. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1976. p. 1141.

155 Roger CHARTIER: *La construcción estética de la realidad de la realidad. Vagabundos y pícaros en la Edad Moderna*... En el siglo XVII, las novelas picarescas, junto a las de caballería y las de los santos, eran las más leídas, ya que eran percibidas como una reserva de figuras pintorescas cuya reprobada inmoralidad atraía y cuyos artificios cautivaban. La literatura, en este caso, actúa como fuente de registro de un problema en una época.

156 Henry KAMEN: **El siglo de hierro**. Madrid. Alianza Universidad, 1977, p. 456.

de propagar perniciosos hábitos en ambientes tradicionales. En otras palabras, desequilibraba a la sociedad instaurada.

Por esa razón la asociación del ocio improductivo y los daños que ocasionaban los ociosos estaban directamente relacionados. Por ello, es fundamental definir el ocio como *la cesación del trabajo o total omisión de la actividad y se toma también por diversión*[157]. En la antigüedad fue considerada como un delito público y los romanos preferían dejar morir a los holgazanes que alimentarlos. A finales del siglo XIX, Escriche refiere que los vagos eran destinados al servicio militar, con la finalidad de adaptarlos a la sociedad e inculcarles buenas costumbres[158], como venía ocurriendo desde el siglo XVIII.

La vagancia como problema histórico, ha sido abordado por diferentes estudiosos[159] desde dos perspectivas fundamentales: la

157 **Diccionario de la lengua española…**

158 Joaquín ESCRICHE: **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia**. París. Librería e imprenta Ch. Bouret, 1884. p. 1291. Asimismo, en opinión de Julio César Salas expresaba que: *también en todas partes una turbamulta de individuos que, ni obreros de las ciudades, ni braceros en los campos, se incrustan entre los elementos de trabajo como un fermento nocivo; son personas de equivoca profesión, que en las capitales viven del «petardo» o de vicios menores y creen que el gobierno o los trabajadores deben mantenerlos y fomentar su pereza tradicional. Inútil sería buscar entre ellos un sirviente doméstico o un bracero; tienen un «santo» horror al trabajo honrado, y cuando se resuelven a ejecutar algo, lo hacen o pretenden robar a su cliente. Entre estos vagos y mal entretenidos se recluta también la carne del presidio: son los que, formada alguna institución en caso de epidemia o desgracia nacional, acuden los primeros a beneficiarse de los socorros que desvergonzadamente exigen* […]. Julio César SALAS: **Civilización y barbarie. Estudios sociológicos americanos**. Caracas. Talleres Gráficos Italgráfica S.R.L, 1970, 3ª edición. p. 148.

159 Véase: Alejandra ARAYA ESPINOZA: **Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial**. Santiago. Colección Sociedad y Cultura. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999; Gustavo Fabián ALONSO: *El delito de vagancia durante el último cuarto del siglo XVIII*. En: **Historias de la Ciudad-Revista de Buenos Aires.** Buenos Aires. N° 11, Septiembre 2001; Jorge CASTILLO CANCHÉ: *El contramodelo de la ciudadanía liberal. La vagancia en Yucatán (1812-1842)*. En: **Encrucijadas de la ciudadanía y la democracia en Yucatán (1812-2004)**. Mérida. Universidad Autónoma de Yucatán, 2004. pp. 61-82; Miguel IZARD: *Vagos, prófugos y cuatreros. Insurgencias antiexcedentarias en la Venezuela*

beneficencia y la pobreza por un lado; y el control de la vagancia mediante la creación de mecanismos legales, buscando (en teoría) la inclusión de aquellos sujetos al aparato productivo del Estado. En la primera óptica se ubica Rosa María Pérez Estévez en su trabajo denominado *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*[160], donde desarrolla cuatro objetivos fundamentales: la definición del vago partiendo de la picaresca; los castigos, que en este caso eran las llamadas levas de vagos; su inclusión en los programas de beneficencia y por último, la visión y la opinión de los proyectistas del siglo XVIII español que con sus ideas buscaban resolver el problema de los vagos y mendigos en España.

Por otro lado, Silvia Arrom[161] y Alejandra Araya Espinoza[162] han investigado acerca del tribunal de vagos en México, erigido desde

tardocolonial. En: **Boletín Americanista**. España. Universidad de Barcelona. Año XXXII. N° 41, 1991. pp. 179-201 y *Sin domicilio fijo, senda segura, ni destino conocido. Los llaneros del Apure a finales del periodo colonial*. En: **Boletín Americanista**. España. Universidad de Barcelona. Año XXV. N° 33 1983, pp. 13-83; Ermila TROCONIS DE VERACOCHEA: **Historia de las cárceles en Venezuela 1600-1890**. (*Estudios, monografías y ensayos 28*). Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1983. **Historia de la pobreza en Venezuela**. (*Estudios, monografías y ensayos 184*). Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2002; Frédèrique LANGUE: *Desterrar el vicio y serenar las conciencias: mendicidad y pobreza en la Caracas del siglo XVIII*. En: **Revista de Indias**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. LIV. N° 201, 1994, pp. 355-381.

160 Rosa María PÉREZ ESTÉVEZ: **El problema de los vagos en la España del siglo XVIII**. Madrid. Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1976.

161 Silvia ARROM: *Documentos para el estudio del Tribunal de Vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución*. En: **Anuario mexicano de Historia del Derecho**. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. I, 1989. pp. 215-235. URL:http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/1/doc/doc10.pdf; *Vagos y mendigos en la legislación mexicana (1745-1845)*. En: **Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano**. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. pp. 71-87.

162 Alejandra ARAYA ESPINOZA: *Guerra, intolerancia a la ociosidad y resistencia: los discursos ocultos tras la vagancia. Ciudad de México 1821-1860*. En: **Boletín Americanista**. España. Universidad de Barcelona. Año LII. N° 52, 2002. pp. 23-55.

1828 hasta 1848, constituyendo esa instancia un instrumento de control social donde la mayoría de los declarados culpables eran enviados a las filas del ejército y la marina mexicana. Mientras que Juan Carlos Jurado Jurado[163] en su investigación analiza la región antioqueña en la Colombia de finales de la Colonia y de principios de la República, en medio de una crisis económica, la cual según el autor motivó la proliferación de vagos, pobres y mendigos, cuya cuantía y comportamientos parecían crecer y rebasar el límite de lo aceptable en sus comunidades, siendo las plazas, las calles y los caminos los principales escenarios por donde deambulaban estos seres inadaptados y desocupados.

3.2. Control social de la vagancia en la primera mitad del siglo XIX

Como se expuso anteriormente, la vagancia fue considerada un comportamiento delictual, por ello se crearon sanciones que reprimían a aquellos individuos que vivían relajadamente, trashumando de un lugar a otro, sin conocerse sus medios de subsistencia, considerados un mal para la sociedad ordenada, es decir, los vagos. En ese sentido, las Leyes de Indias[164] en el libro VII, título II *De los juegos y jugadores*, y el título IV, *De los vagabundos y Gitanos*, indicaban la preocupación por parte de la Monarquía para contrarrestar un problema que progresivamente afectaba la productividad social, muy alejada de la perspectiva de las élites. En ese *corpus* legal se consagran prohibiciones expresas a vagabundos españoles para convivir en los pueblos de indios, y de hacerlo, serían llevados a otros destinos para que aprendieran un oficio y se ocuparan en ello.

163 Juan Carlos JURADO JURADO: **Vagos, pobres y mendigos: contribución a la historia social colombiana (1750-1850)**. Medellín. La Carreta Editores, 2004.

164 **Leyes de Indias….**

El correctivo más frecuentemente aplicado a la vagancia fue someter a un régimen de trabajo, así se regula en la Ley III del título IV, libro VII, la cual obligaba a los Virreyes y Justicias para que procuren destinar al trabajo a las personas consideradas ociosas, sobre todo en los campos y en las minas. Otra pena fue el destierro para los denominados *incorregibles*, es decir, a los que constantemente reincidían en sus faltas, quienes eran enviados a Chile o las Filipinas. Los niños y jóvenes huérfanos, varones, que encontraban vagando eran recogidos y llevados a los colegios; mientras que las mujeres eran recluidas en casas de familia, donde aprenderían algún oficio y buenas costumbres. Si esto era imposible, se les concedía *permiso* para vivir de la limosna.

Esas disposiciones fueron seguidas en toda América hispana, particularmente en Mérida, donde las autoridades emitieron distintas prohibiciones que vedaban comportamientos que desviaban el orden establecido en los Bandos de Buen Gobierno. Específicamente se inhibieron comportamientos como la embriaguez, la adicción a los juegos de *envite y azar*, las reuniones en pulperías, entre otras. En efecto, los capitulares fueron intolerantes con la presencia de vagos en sus jurisdicciones, incluso, abogaban por mantener la unión de la familia y no veían con buenos ojos a los forasteros, pues, consideraban que estos traerían desorden en sus jurisdicciones[165]. Cabe señalar que las personas que asilaban a los forasteros sin licencia, eran multadas con 15 días de cárcel y 10 pesos. Otra medida tomada contra la vagancia eran los conciertos de personas desocupadas en las haciendas, disposición que tomaban los justicias para erradicar la vagancia conjuntamente con la sociedad civil, buscando el trabajo como el mejor remedio para dicho mal, como se dispuso el 30 de enero de 1790, por Juan Nucete, Teniente de Infantería y Ejército y de Gobernador y Justicia Mayor de Mérida[166].

165 BNBFC. *Cabildo*. Bandos de Buen Gobierno. Sobre forasteros. Mérida, 30 de enero de 1777, f. 5.

166 **Ibídem**.: *Mandan que los vagos se concierten con los dueños de hacienda*. Mérida, 30 de enero de 1790, f. 22.

Sin embargo, las justicias notaban que el problema de la vagancia y de llevar una vida errante, se debía quizás a la falta de educación en los niños y jóvenes, pues debido a su ignorancia y ausencia de buenas costumbres, los empujaban a llevar ese modo de vida. No obstante, habría que ver si todas las familias tenían acceso a la escuela, es decir, si sus condiciones económicas y el lugar donde habitaban se lo permitían. Pero más adelante se dejaba ver que se ordenaba la colaboración de los maestros en oficios para que contribuyeran con sus conocimientos, a enseñar a los vagos que carecían de oficio ni sabían alguno[167]. Del mismo modo, la Iglesia también se oponía a la alteración del orden moral, pues, fueron varios obispos quienes alzaban su voz en contra de las rochelas, bailes, concubinatos, escándalos públicos producidos por el alcohol, entre otros, así como las actitudes que emanaban de la guerra, el irrespeto al orden establecido, por eso solicitaban, en especial a los hombres solteros que defendieran a Dios, al Rey, a la Colonia, y a las buenas personas que en ella habitaban, como lo dejaba ver el Obispo de Mérida de Maracaibo en una circular que involucraba el territorio del obispado, en 1819[168].

Durante las primeras décadas del siglo XIX, en una sociedad que estaba en permanente guerra, en la que era difícil la existencia del acatamiento hacia las leyes y a los principios de organización política contenidos en la Constitución, entre 1813 y 1825, Venezuela fue gobernada por decretos emitidos por Simón Bolívar, concernientes a diversas materias, quedando de esta manera, de lado las disposiciones constitucionales de 1811 y 1819 relativas a la división del poder público. Por eso, con la publicación de la ley de 3 de mayo de 1826, denominada *Ley sobre procedimientos en las causas de hurto y robo*, vendría a ser la primera en su materia dentro de la era Republicana. En su artículo 29°, sección 1°, definía al vago a todo aquel que *Sin oficio ni beneficio, hacienda ó*

167 **Ídem.**

168 Antonio Ramón SILVA. **Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida.** Mérida. Biblioteca de Escritores Merideños, 1903. T. IV. pp. 131-132.

renta vive sin saberse donde le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos[169]. También, se hacía referencia a los que derrochaban su tiempo y sus bienes en casas de juego u otros lugares parecidos; se señalaba al hijo de familia que estuviera inclinado a malos actos, entre otras. Esta ley acoge dos nuevas categorías adecuadas para la sociedad neogranadina, tales como *…al que teniendo algún oficio, destino u ocupación útil, sin causa justa le abandona y se entrega a la ociosidad …*[170], y *…los que con pretexto de estudio viven sin sujeción a sus respectivos superiores, sin cumplir con las obligaciones escolares y entregados a la ociosidad…*[171].

El procedimiento para la aprehensión y enjuiciamiento previsto por las leyes indicaba que al tener noticia de la existencia de un vago, se ordenaba su apresamiento y se le informaba del cargo por el cual se le arrestaba. Se presentaban tres testigos declarando lo que sabían respecto al procesado. El reo podía alegar en su defensa para lo cual se le concedía un lapso de tres días; de resultar culpable de los delitos imputados, se sentenciaba a ir al ejército o la marina. El proceso era llevado a cabo por los Jueces Letrados o los Alcaldes Municipales y los Jefes Políticos.

De esa forma, la legislación contra la vagancia durante los primeros años de la República se mantuvo invariable con respecto a las normativas dictadas en la época colonial. Pero durante ese periodo, las instituciones fueron incapaces para legislar e impartir justicia debido a la inestabilidad política generada por la guerra. A pesar de ello, los discursos oficiales muestran la actuación del gobierno contra la vagancia y su definición. Uno de ellos fechado en 1826 cuando Venezuela aún estaba integrada a la Gran Colombia, específicamente en la exposición que el Secretario de Estado del

169 *Ley de 3 de Mayo. Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo*. **Ibídem**. pp. 476-477.

170 Daniela BETTIOL MARCAZZAN: *Algunas notas sobre la evolución histórico-legislativa de sistema de vagancia venezolano e incongruencias del sistema político: una propuesta de estudio*. En: **CENIPEC** (Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas). Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. N° 13, 1992. p. 33.

171 **Ídem.**

Despacho del Interior de la República de Colombia, J. Manuel Restrepo, hace al Congreso de ese año[172]. En esa alocución, Restrepo hacía varias propuestas para el escarmiento de los vagos y bandoleros: planteaba la creación de presidios en las plazas fuertes de las costas y corregir a los reos de algunos delitos, en las cuales las islas pudieran servir como lugares de confinamiento, distribuyéndoles tierras y poniéndolos bajo una severa policía para que se aplicaran al trabajo; entonces aquellos hombres, que habitaban lejos de las ciudades y sin incentivos para el vicio, cambiarían de hábitos y modificarían substancialmente su comportamiento a ser mejores; al mismo tiempo se poblarían las islas y serían útiles al país. Se desconocen los efectos legales y prácticos de los correctivos que Restrepo recomendaba, especialmente en Venezuela.

Posteriormente, después de la separación de Venezuela de Colombia, se crearon códigos legales que reglamentaron la vagancia como delito. De ese modo, en la Ley de 23 de mayo de 1836, prescribe el juicio y penas en las causas de hurto, tenía en su capítulo VIII, una disposición sobre vagos[173], sustituyendo la de 3 de mayo de 1826. Sin embargo, las definición del vago y las penas se mantuvieron invariables, pues se castigaban a aquellas personas que no tenían oficio ni beneficio, ni renta del cual subsistir, o por medios lícitos y honestos, al igual que los que vivieran de las casas de juegos y compañías mal consideradas; a los que se hiciesen pasar por mendigos aunque no lo fueran; los viciados en el alcohol, entre otros; la novedad es que se condena la permanencia en casa de juego durante horas del día. Los encargados de proceder contra los vagos seguían siendo los mismos funcionarios. Las condenas consistían en servir en el ejército o la marina durante dos o seis años, y eran remitidos al Gobernador de la Provincia para que éste los consignare al Comandante del ejército o marina más

172 Luis Horacio LÓPEZ DOMÍNGUEZ (comp.): **Administraciones de Santander (1826-1827)**. Bogotá. Biblioteca de la Presidencia de la República. Administración Virgilio Barco. 1990.

173 *Ley de 23 de Mayo de 1836, señalando el juicio y penas en las causas de hurto*. **Ibídem.** p. 960.

inmediato. Pero, ese procedimiento corría por cuenta del gobierno a través de las Rentas Municipales, lo que significaba que el vago era un elemento costoso para el gobierno. En cuanto al proceder judicial, fue similar al de 1826.

El cambio más significativo en legislación sobre materia de vagancia durante la primera mitad del siglo XIX, se dio en 1845 con el decreto de la Ley de 1° de abril, sobre procedimiento y penas contra los vagos y mal entretenidos[174]. Por primera vez se hace una distinción entre vagos y malentretenidos y señalaba que serían castigados los menores que se encontraran en estado de ociosidad; también se aplicaría la ley a quienes fomentaran las malas conductas, como los patrocinantes de casas de juegos prohibidos, o de prostitución, así como también, el que los dueños de casa de juegos legales permitieran en ellas la presencia de hombres durante los días de trabajo, antes de las cinco de la tarde o después de las diez de la noche, y consentir la estancia de hijos de familia.

Los castigos o penas que sufrían los declarados vagos, falsos mendigos, ociosos o promotores de juegos, consistían en que se les colocaría bajo la tutela de una persona que lo recibía en clase de jornalero, sirviente o aprendiz de algún oficio, durante dos años. En el caso de los menores ociosos, si tuvieran padres o tutor se le exigía que en un lapso de tres días los ocupasen en algo útil. En caso de no hallar personas que se ocuparan de proporcionarle trabajo a un vago, éste era enviado al servicio de obras públicas por tres meses a *ración y sin sueldo*. A los malentretenidos, se les multaba con dinero y si no tenían cómo pagarlo, cuando eran apresados. La tarifa de la multa era de doscientos pesos y/o cárcel de uno a cuatro meses. A los dueños de casas de juegos lícitos que permitieran la presencia de hombres durante el horario prohibido, se multaría con cincuenta pesos o dos meses de prisión, y los que se ausentaban de su trabajo para dirigirse a dichas casas, se castigaban

174 *Ley de 1° de abril de 1845, sobre procedimiento y penas contra los vagos y mal entretenidos.* **Ibídem.** pp. 327-330.

con diez a cuarenta pesos, u ocho y treinta y dos días en la cárcel. En caso de reincidencia, se duplicaba la multa.

Es esencial hacer el señalamiento al Reglamento de Policía Nacional promulgado en 1854, específicamente los artículos 46, 47, 50, 51, 52 y 53, de la Sección Cuarta, titulada *De la decencia pública, buenas costumbres y de la vagancia*[175], porque es una serie de normas que los miembros de la policía debían cumplir para establecer el orden dentro de los vecindarios; entre sus obligaciones, la policía debía vigilar aquellas casas o lugares donde se sospechara de la existencia de casas de prostitución y de juegos, y de ese modo, suprimirlas de forma inmediata; arrestar a las personas que se encontraran en estado de embriaguez y aquellas que profirieran palabras o comportamientos obscenos en las vías públicas; también, los empleados de policía debían impedir que los vagos y gentes sin oficio infesten las poblaciones, descubriendo los que la ley repute por tales, y solicitando su juzgamiento y castigo por la autoridad competente. A este efecto, la policía debía hacer visitas frecuentes a las casas de juego y demás lugares y parajes donde los ociosos y holgazanes acostumbraban pasar el tiempo[176]. No obstante, aparentemente las rondas policiales tuvieron vigencia por dos años, pues no contaban con suficiente dinero para pagar a los integrantes de dicho organismo por su trabajo[177].

3.3. La vagancia en Mérida

En Mérida se emitieron disposiciones tendientes a impedir la vagancia en su jurisdicción, particularmente en la Constitución Provincial de Mérida en 1811[178], donde se inscribe en el Capítulo

175 **Código de Policía Nacional…**
176 **Ídem.**
177 Taíz ZERPA: **La diputación provincial de Mérida: acuerdos, ordenanzas y resoluciones (1830-1856)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 1996.
178 Ángel BRICEÑO BRICE: **Las constituciones…**

VII referente a los Cabildos y Jueces Inferiores, artículo III, que la policía era el ente encargado de mantener el orden en el vecindario, pues, entre otras obligaciones, contemplaba el de la *extinción de los vagos, ociosos, escandalosos notorios y entregados a la bebida*[179]. De ese modo, se modificó radicalmente los sistemas de conductas y valores del súbdito al comportamiento de los ciudadanos de la República. Específicamente, algunos comportamientos delictuales, ofensivos a Dios y a la moral pública, los que fueron duramente reprimidos. Por esa razón, las autoridades hicieron énfasis en que estos delincuentes fuesen realmente buenos ciudadanos, tal vez, por eso se incluyó dentro de la Constitución un capítulo XI titulado *De los derechos y obligaciones del hombre en sociedad*, en el cual, se condena moralmente el exceso de libertad, mejor conocido como libertinaje, por tal motivo *…el hombre no puede hacer lo que sea contra Dios, contra sí mismo y contra sus semejantes* […] *no se podía ser ni buen hijo, buen padre, buen amigo, buen esposo, buen amo y buen criado…*[180].

Asimismo, Juan de Dios Picón, solicitaba la creación de un hospicio para recoger, alimentar y educar a las mujeres de la calle a mediados de los años de 1820, con el fin de evitar que esas damas desprovistas de toda protección y de buenas costumbres, corrompieran la moral pública, y de manera muy concreta, la de la élite. Picón opinaba que sería de una gran importancia el establecimiento de una casa de corrección y de enseñanza para las mujeres vagas que lejos de ocuparse en un trabajo útil se emplean en corromper a la juventud pervirtiendo su existencia y corrompiendo la moral *…porque al arbitrio de concentrarlas en casas particulares no surte todo efecto que se desea en atensión á que ningún padre de familia quiere introdusir en sus familias el mal ejemplo y porque caresiendo de*

179 **Ibídem.** p. 284.
180 **Ibídem.** p. 288.

los medios suficientes para corregirlas les es fácil evadirse y continuar en sus desordenes… Con eso se proporcionarían a las familias vidas útiles y educación a las jóvenes esposas virtuosas[181].

En estricto sentido, estas normas ratificaban la prohibición de conductas que siempre fueron mal vistas por la sociedad merideña, moralmente hablando, y en el siglo XIX, fue una constante condenar los *comportamientos torpes* como se denominaban en la época. Un claro ejemplo de ello, fueron los manuales de urbanidad y buenas costumbres como las *Lecciones de buena crianza, moral y mundo*[182], y el *Manual de Carreño*[183]. En el primero encontramos en la «Lección Duodécima: De la sobriedad y de la moderación», controlar la bebida para evitar borracheras y otros excesos, además, se ahorraba dinero y se evitaba llegar a la miseria económica y del alma, pues siempre se dejaba escuchar que *…zutano cometió tal crimen en el furor de su borrachera; Pedro tiene la costumbre de embrutecerse a fuerza de licor, siendo muy peligrosa su compañía, mientras puede estar empinado…*[184]. Más adelante, en la «Lección Décimo Séptima: De la pereza: de la ociosidad: del amor al trabajo», Feliciano Montenegro señala que son los padres, los directores de las casas de educación y las autoridades encargadas de mantener el orden público, como los culpables de que los niños crezcan y adquieran el hábito de la pereza, por lo tanto, el rechazo al trabajo, pues *…el amor al trabajo y los bienes que produce la práctica de esta verdadera virtud, que corrige nuestra vanidad; disipa los deseos*

181 Juan de Dios PICÓN: **Estadística y descripción geográfica, política y agrícola e industrial de todos los lugares de que se compone la Provincia de Mérida de Venezuela**. Mérida. Comisión para la Celebración del Bicentenario de Don Juan de Dios Picón. 1992. p. 26.

182 Feliciano MONTENEGRO COLÓN: **Lecciones de buena crianza, moral y mundo**. Caracas, 1841

183 Manuel Antonio CARREÑO: **El Manual de Carreño: Manual de urbanidad y buenas costumbres para uso de la juventud de ambos sexos en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales**. Caracas. Los Libros de El Nacional, 2001.

184 Feliciano MONTENEGRO COLÓN: **Lecciones de buena crianza…** pp. 91-92.

desordenados; nos enseña la importancia de la independencia moral; y nos acostumbra á la perseverancia, al orden y á la exactitud[185].

Igualmente, el expresado autor, refiere en la Lección 24, titulada *Usos que no hacen favor á un pueblo culto*, el cuestionamiento a los desórdenes presentados en los actos religiosos, o en el carnaval; inclusive, la holgazanería de pasar todo el día en hamacas y hasta recibir visitas en ellas[186]. De igual forma, en el *Manual de Carreño* se cuestiona sobre el juego y se dice que en los lugares donde se llevaban a cabo, jamás podrían existir las normas de etiqueta para llegar a pertenecer a la buena sociedad. En el capítulo V, titulado *Del modo de conducirnos en sociedad*, artículo 6, *Del juego*, *…se deja ver aquí de esas reuniones de inmoralidad y de escándalo, donde el azar arrebata el producto del trabajo y lo hace pasar instantáneamente a otras manos, donde se arruina la pobre familia…*[187], es decir, se abre la carrera de todos los vicios.

Del mismo modo, en un discurso pronunciado por el Presidente de la Honorable Diputación de la Provincia de Mérida, P. Casanova, expuso sus opiniones a propósito de la apertura de un camino en Las Guamas. En ellas estimaba que la falta de aplicación al trabajo por parte de los habitantes de esta Provincia, y de Venezuela en general, y de su inclinación a los vicios y a la vida errante y relajada, como un problema generado por la conquista de los españoles a estas tierras, refiriéndose al método que aquellos emplearon, porque *…Conquistada la Independencia y una vez conseguida ya la emancipación de la Metrópoli quedó la penosa fermentación de la época que acababa de pasar, y en sus vapores se vieron las pasiones de un pueblo escaso de moralidad y civilización…*[188]. Así fue, según Casanova, que la sociedad incrustada en las planicies y recuestos de los Andes se desarrolló con los vicios en su corazón.

185 **Ibídem.** pp. 117-118.
186 **Ibídem.** pp. 152-169.
187 Manuel Antonio CARREÑO: **Lecciones de buena crianza…** p. 212.
188 BNBFC: *La Gaceta de Mérida*. Representación de la Honorable Diputación de esta Provincia sobre el camino de Las Guamas. Mérida, 16 de enero de 1856. Año I. N° 2.

3.4. Los vagos y mal entretenidos en Mérida

Según Eduardo Osorio[189], la guerra de Independencia dejó sus huellas en Mérida y el resto de los Andes; no obstante, la población se incrementó, como consecuencia de las migraciones provenientes de los llanos y otras regiones, pues los Andes ofrecían mayor seguridad que las zonas azotadas por los conflictos bélicos. En 1832, se realizó un empadronamiento en la provincia de Mérida auspiciado por Juan de Dios Picón, el cual arrojó un total de 46.997 habitantes aproximadamente[190].

La sociedad merideña de entonces, era pacífica, dedicada fundamentalmente a las labores agrícolas. Pero, también existían en aquella época personas vagas y malentretenidas que significaban un problema, ya sea por sus faltas a las leyes promulgadas, o bien porque pecaban contra Dios y la moral, en una sociedad constantemente vigilada, no sólo por la policía y las autoridades, sino por los mismos vecinos merideños, y también por los miembros de la Iglesia Católica. Esa situación fue resultado de la creación de mecanismos de control social, dimanados de la existencia de una clase dominante que rige la vinculación de los mecanismos formales de autoridad para configurar un sistema de control social, que en este caso sería la policía como organismo garante de la paz y el orden social; la imposibilidad de un ejercicio del poder absoluto y homogéneo en diferentes regiones; y la noción de *autoridad* como justa, imparcial y honesta[191], de acuerdo a lo expresado en los estudios históricos sociales de criminalidad y desviaciones sociales.

La actuación de las autoridades y los mecanismos de control y represión en contra de los vagos y malentretenidos pueden apreciarse en una causa criminal iniciada en 11 de marzo de

....

189 Eduardo OSORIO: **Los Andes venezolanos. Proceso social y estructura demográfica (1800-1873)...**

190 Juan de Dios PICÓN: **Estadística y descripción geográfica...** pp. 35-59.

191 Juan José MARÍN HERNÁNDEZ: *El control social y la disciplina histórica. Un balance teórico metodológico*. En: **Revista de Historia de América**. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. N° 129, 2001. pp. 31-71.

1834, cuando se acusó a Mateo Plaza, por vagancia, vecino de la parroquia El Sagrario de Mérida. Al parecer existían varias quejas contra Plaza porque *…es un moso de mala conducta y viciado en la vagancia y malentretenido y aunque tiene oficio no lo ejercita…*[192]. Se aprecia que los jueces reciben denuncias por parte de vecinos que se quejaban por el comportamiento del implicado en dicho juicio. Lo que llama la atención de este caso es que Mateo Plaza aparentemente trabajaba como zapatero en casa del señor Rafael Salas, quien le pagaba dos pesos mensuales dándole posada, incluso. Pero, habiendo visto que en las noches se salía a la calle, faltando a la disposición y a las órdenes del señor Salas, y que en el día no hacía otra cosa que dormir, no pudo hacer nada más que correrlo de su casa. Es sorprendente apreciar cómo a un hombre necesitado de trabajo para poder sobrevivir, se le brindaba la oportunidad de tener un oficio honrado y además, un techo digno, y que lo despreciara por causa de los vicios, en este caso, el juego de naipes, como lo señala la documentación. Esto condujo a las autoridades a sentenciar a Mateo Plaza, según el artículo 31 de la *Ley de 3 de mayo de 1826*, destinándole al servicio de las armas en el ejército.

Otro caso, muy particular que se llevó a cabo en contra de la persona de Antonio Torres, vecino de Lagunillas, por vagancia, heridas e intento de estupro[193]; dicho proceso judicial transcurrió por aproximadamente cinco años *…por haber causado heridas a Juan Antonio Peña, porque con otro compañero se sometio en la quebrada curadora á impedirle un asalto que hizo a efecto de violar a Calistra Lopez*[194]. Más adelante, el imputado Antonio Torres, no tuvo mayor pena por los delitos descritos anteriormente, pues, el Señor Francisco Lobo, conforme a derecho solicitaba al Alcalde 1° Parroquial que se reabriera la causa y se sometiera a prisión a Torres *…por heridas a Ygnacio Marquina, y que se le abra igualmente causa*

192 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. II. Causa contra Mateo Plaza, por vagancia. Mérida, 11 de marzo de 1834. f. 60.

193 AGEM. *Heridas*. T. X. Causa contra Antonio Torres, por vagancia y heridas a Ignacio Marquina y Antonio Peña. Ejido, 12 de enero de 1837. f. 189.

194 **Ibídem**. f. 198.

de vago propiamente, dicho para lo cual me constituyo a presentar cuantas pruebas sean necesarias hasta dar el competente destino al consabido Torres…[195].

Los testimonios evidencian que Antonio Torres, había causado heridas a cuatro personas, el abuso sexual de una joven y además, era un vago, lo cual constituían razones suficientes para ser juzgado por la ley. En las declaraciones de Antonio Torres, se observa que el imputado pagó sus primeros delitos, es decir, las heridas causadas a Ygnacio Marquina y a Ygnacio Flores, trabajando por un período de quince días, y un mes de cárcel respectivamente. Entonces, por lo que realmente se estaba juzgando a Torres, era por estar sumergido en la vagancia y por el estupro, por lo que el 7 de febrero de 1837, el Alcalde 1° de Ejido José María Juárez, decidió la sentencia final de dicho proceso la cual *…se le destina al servicio de la marina por tres años…*[196].

Otro proceso tiene que ver con lo ocurrido al castigo excesivo que el señor Rafael María Uzcátegui le proporcionó a su esclavo Pedro Uzcátegui[197]. Si bien, a simple vista no se señala la palabra o la condición de vagancia, pero una de las razones que justificaron al señor Rafael María Uzcátegui, de castigar fuertemente al esclavo Pedro, era porque el *…esclavo de malaz inclinaciones, i de un carácter peligroso, se halla en esta ciudad entregado a la ociosidad, i a los vicios que son consiguientes…*[198]. Es decir, que el amo sancionó de una manera cruel a su esclavo con el fin de reprenderlo por sus tendencias a llevar vida relajada y viciosa, además, temía por su vida y la de su familia porque dicho esclavo corría con la nota de ser violento.

Posteriormente en 1849, Pedro Araque, fue encausado por tener una conducta *escandalosa y disipada*, se decía que carecía

195 **Ibídem**. f. 204.
196 **Ibídem**. f. 220.
197 AGEM. *Maltratos, aporreos, riñas, desafío y otros excesos*. Causa contra Rafael María Uzcátegui, por haber castigado a su esclavo Pedro Uzcátegui. Mérida, 11 de diciembre de 1841.
198 **Ibídem.** f. 105.

de oficio honesto, y se dedicaba a *corromper las buenas y sanas costumbres*, sólo vivía ocioso, a pesar de habérsele acusado en dos ocasiones por concubinato y vagancia, se mantenía contumaz en su comportamiento[199]. Es interesante esta causa porque los testigos que se presentaron para declarar en contra de Araque, afirmaban su culpabilidad en cuanto a sus malos comportamientos, por esa razón el Jefe Político de Ejido lo condenó a tres meses en el servicio de obras públicas en la ciudad de Mérida, como lo estipulaba la *Ley de 1° de abril de 1845*. Sin embargo, Pedro Araque se fugó de la cárcel de Ejido y se presenta en el despacho del señor Gobernador, solicitando que se ponga a prueba la sentencia y logra conseguir seis testigos para que declarasen a su favor, resultando que *…la ley absuelve a Pedro Araque de la imputación de vago y malentretenido que motibo este proceso…*[200].

Es importante señalar que Pedro Araque en sus declaraciones deja ver algunos aspectos interesantes: primero, dicho imputado poseía una expresión escrita aceptable, indicando su buena educación, además, conocía bien sus derechos y exigía se los valiesen; segundo, Araque acusa de manera tajante al Jefe Político de Ejido de tener varios cargos públicos, trayendo como consecuencia el hecho de que una sola persona se ocupara en varios oficios impidiendo a otras que quizás estuvieran igual o mejor facultadas para ejercer alguno de esos compromisos[201], sin embargo, se hizo caso omiso a tales declaraciones.

Por otro lado, si algo perturbaba a la sociedad merideña de la primera mitad del siglo XIX, eran los comportamientos inmorales de las personas bajo los efectos del alcohol, tales como: escándalos públicos, maltrato a la familia, vidas relajadas. Entre otros acusados por tales desafueros fue Rito Pérez, implicado en cometer delitos de embriaguez, vagancia y mala vida a su mujer, indicando lo común que pudo llegar a ser dicho problema en la sociedad merideña del

199 AGEM. *Falsificación de moneda y vagancia*. T. III. Causa contra Pedro Araque, por vago. Ejido, 23 de julio de 1849. f. 221.
200 **Ibídem.** f. 243.
201 **Ibídem.** f. 242.

siglo XIX. La causa fechada a 9 de octubre de 1828, se llevó a cabo en la Villa de Ejido[202]. Parte del sumario indica que Rito Pérez tenía una vida indecorosa, por lo que el Jefe Político lo había destinado a trabajar en la construcción de un puente sobre el río Chama *…de donde desapareció, y se vino a esta* [a su casa] *donde intento estropear a su mujer, sin atender a que esta infeliz se halla sercana al parto* […], *y además de esto* […] *ha perdido el respeto al parroquial segundo de esta villa, Nepomuceno Corredor, no tan solamente de palabra, sino también intentar contra su persona…*[203]. Por estos hechos Rito Pérez fue condenado a dos años de prisión por el delito de vagancia, maltrato a la mujer y blasfemia.

El siguiente caso es muy particular, porque se trata de la demanda que hizo el Procurador Municipal, Camilo Rivera, contra Antonio María Dávila, debido al castigo fuerte de doce azotes que le propició a su esclavo Ramón, por ingerir aguardiente, pero, cabe destacar que el esclavo apenas contaba con doce años de edad[204]. El procurador solicitaba la libertad del esclavo por haber recibido semejante castigo. Sin embargo, el señor Juan Pablo Escalona, en representación de Antonio Dávila, decía que *…Doce azotes no es fuerte ni temerario castigo, es una corrección apenas muy leve en proporción a la gravedad de la falta, por el cual voluntariamente se priva el hombre del uso de la rason por el abuso del licor…* y además *…corrigiéndoles en la juventud no vendrán mañana a ser unos miembros superfluos de la sociedad y que lejos de ser inútiles serán utilísimos a la patria...*[205].

No fue un castigo, sino una manera de corregirlo, de educar al esclavo que el aguardiente no traía ninguna fortuna, que era

202 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. I. Causa contra la persona de Rito Pérez, por los delitos de embriaguez, vagancia, mala vida a la mujer y blasfemia. Ejido, 09 de octubre de 1828. f. 192.

203 **Ídem.**

204 AGEM. *Maltratos, aporreos, riñas, desafío y otros excesos*. T. VIII. Demanda del Procurador Municipal del cantón contra Antonio María Dávila, vecino de La Punta, por el cruel castigo que dio al manumiso Ramón. Mérida, 15 de septiembre de 1840.

205 **Ibídem.** ff. 5-6.

rechazado el hecho de embriagarse porque podría acarrear consecuencias graves y convertirse en un ebrio consecuente. En tanto, era también una especie de advertencia para con los demás esclavos que pretendieran conseguir su libertad a costa de un acto vergonzoso e inmoral. Finalmente, *…se corta esta causa en providencia judicial, imponiendo a Antonio María Davila, la multa de doce pesos, y los gastos de curación*[206] . De ninguna manera, las autoridades le otorgarían la libertad al esclavo Pedro por el hecho de embriagarse y ser castigado.

El 21 de febrero de 1828, don José Olivares denuncia ante el Alcalde Municipal de la parroquia El Sagrario, a la joven María de Los Ángeles Bautista, por presunta vagancia y porque *…corre con la nota de meretriz…*[207]. El sumario de esta causa indica que todo parte de la queja del señor Olivares, pues, advertía grandes faltas en el desempeño de su esclavo Valerio, y todo porque éste último estaba enamorado de la sospechosa. María Bautista era natural de Pamplona, pero desde hacía un tiempo vivía en Mérida, motivo por el cual, también era mal vista por la sociedad, pues, no entendían cuáles eran las razones para que una joven de 19 años y soltera hubiese llegado a esta ciudad. Se pueden observar dos aspectos muy importantes que eran inaceptables en la convivencia de los ciudadanos: la condición de forastero y de dudosa procedencia; y la sospecha por no saber de qué trabajo subsistía una persona.

En este caso, María Bautista era considerada una prostituta, porque no se le conocía una ocupación honesta, cosa que ella misma intentó desmentir haciendo uso del derecho que le concedía la ley de poder encontrar pruebas a su favor, expresando que se dedicaba a la costura. Pese a los intentos por defenderse y demostrar su ocupación honesta, a la joven *…se la condena a servir, y aprender buenas costumbres en la casa del Cindico Lorenzo Maldonado y su esposa, que le asistirán en correspondiente con los*

206 **Ibídem.** f. 29.
207 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. II. Causa contra María de los Ángeles Bautista, por vagancia. Mérida, 21 de febrero de 1828. f. 1.

alimentos necesarios[208]. Luego se supo que María Bautista se fugó a los dos días de comenzar su condena. Esto significa que en teoría la ley se cumplía, pero la debilidad de los mecanismos del control social permitía que evadieran la justicia. También es preciso señalar el interés por parte de las autoridades de enseñar buenas costumbres a las mujeres que se veían en la necesidad de aprenderlas, como medida de castigo para aquellas que llevaran una vida relajada y de excesos, moralmente inaceptables. Es justo preguntarse ¿qué harían después de cumplir su condena estas mujeres? ¿Con haber aprendido buenas costumbres serían aceptadas por la sociedad en general? ¿En qué se desenvolverían para subsistir de manera honrada sin prejuicios sociales?

Los juegos de naipes y dados, eran los encargados de distraer a las personas que buscaban en ellos una vía de escape ante la rutina y el trabajo diario (quienes lo tenían). Sin embargo, muchos no podían controlar sus deseos impulsivos de jugar, hasta el punto de quedar arruinados económica y moralmente. Esas personas viciadas en los juegos, que en muchas ocasiones quedaban en la ruina, no eran los únicos en ser despreciados por la sociedad, sino también, los dueños de dichas casas eran mal vistos por algunos sectores de la misma. Entre esos personajes, estaba Gregorio Mesa, de 33 años, era natural de Bogotá, pero desde hacía años había llegado a Mérida donde tenía por oficio enseñar la taquigrafía y la caligrafía, pero para el momento de su captura (motivo por el cual fue enjuiciado) se ocupaba en la industria del billar, teniendo licencia para ello y pagando patente. Según el sumario del caso, Gregorio Mesa es acusado por permitir juegos de dados y con ello las apuestas; como no se le conocía un trabajo honesto, fue calificado de vago. Cabe mencionar que la gente denuncia al señor Mesa por las estafas y por el daño causado a varias personas que perdieron su dinero o sus posesiones materiales.

Hasta diez personas declararon en contra del imputado, todos asegurando las estafas y la habilidad de Mesa para ganar el

208 **Ídem**.

dinero de sus clientes. Hubo quienes certificaron que en dicha casa se jugaba de día y de noche, y se permitía la entrada de cualquier clase de gente. En la declaración de Gregorio Mesa, éste defiende su opulencia, pues todo lo que tiene lo había logrado en negocios de comercio, indicando además, una serie de nombres de personas con quienes había hecho tales acciones. Posterior a las declaraciones de Mesa, el Procurador Municipal solicitó la presencia de diez testigos más para dar una sentencia definitiva, la cual, luego de haber escuchado a los declarantes, se *…sentencia esta causa definitivamente, absolviendo a Gregorio Mesa por lo que respecta al cargo de vagancia; y condenándole por los juegos prohibidos que ha consentido en su casa a la multa de cincuenta y nuebe pesos, tres reales*[209]. En efecto, Gregorio Mesa resulta inocente de vagancia porque logra comprobar que era un negociante, pero, el juego prohibido es la falta a la cual incurre según la ley y las autoridades; pese a ello, dicha ley únicamente señala como pena o castigo a cualquier individuo, servir en el ejército o la marina, pena de la que quedó absuelto.

El amancebamiento, concubinato o abarraganamiento, es el trato ilícito y continuado de hombre y mujer[210], y era un delito condenado por la legislación civil y eclesiástica, no sólo del siglo XIX, sino también en tiempos de la época Colonial, pues para la Iglesia, el concubinato era sinónimo de pecado, es decir, en una sociedad netamente católica, el ofender un santo sacramento como lo era el matrimonio, significaba un escándalo grave. Un caso en el que se acusa a Petra Paredes y Francisco Sulbarán, por los delitos de vagos y amancebados, juicio llevado a cabo en la Villa de Ejido, el 17 de julio de 1836[211], se deja ver los implicados *…se hallan en*

209 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. II. Causa por vagancia y juego prohIbídemo contra Gregorio Mesa. Mérida, 02 de mayo de 1838. f. 268.

210 Joaquín ESCRICHE: **Diccionario razonado de...**, p. 151.

211 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. III. Causa contra las personas de Petra Paredes y Francisco de la Cruz Sulbarán, por el delito de vagos y malentretenidos. Ejido, 17 de julio de 1836. f. 81r.

esta villa amancebados públicamente, y por otra parte reputarse por bagos, pues no se les conoce advitrio ninguno, ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saberse la subsistencia por medios licitos y onestos[212].

Además de lo descrito anteriormente, a ambos se les acusa de un altercado público en la plaza principal, debido a que Sulbarán andaba con otra mujer distinta a Paredes, es decir, que se le suma otro delito. El juicio sigue su curso con las declaraciones de tres testigos, donde afirmaron lo expresado en el sumario. Francisco de la Cruz Sulbarán, de 38 años, casado (cosa que aumentaba su grado de culpabilidad), dijo en su declaración, que sus oficios eran infinitos y que a veces se aplicaba a la pluma y a la agricultura; por otra parte, Petra Paredes, viuda de 25 años, dijo dedicarse a la costura y a los tejidos. Francisco Sulbarán consiguió testigos a su favor, entre ellos Tomás Sambrano, Alcalde Parroquial de El Llano, dijo conocerlo y que tenía el oficio de la pluma en varios tribunales, e incluso en la enseñanza de los niños en escuelas parroquiales. De Petra Paredes no se apuntó nada más. Al final no se prueba el delito por vagancia ni por amancebamiento, sólo se multaron con doce pesos y cuatro reales por los gastos de justicia, y fueron declarados culpables por el escándalo público en la plaza, delito que pagaron en la cárcel mientras se desarrollaba el juicio, es decir, por doce días.

La vagancia, considerada la madre de todos los vicios, generaba o se asociaba con otras modalidades de prácticas profanas. En este caso corresponde al sortilegio, es decir, a las creencias mágico-religiosas llevadas a cabo por los hechiceros, oficio prohibido por la Iglesia Católica, pues dicha actividad consistía en curar maleficios relacionados con supersticiones[213]. En Mérida, específicamente en la parroquia Milla, se llevó a cabo otro juicio en el cual, atribuían a un hombre los delitos de vagancia y sortilegio. El juicio comenzó el 9 de febrero de 1851, y el implicado era Modesto Rojas, vecino

212 **Ibídem.** f. 82.

213 Thania VILLAMIZAR: **Proceso de represión contra las prácticas mágico-religiosas autóctonas en Mérida (Desde la colonia hasta nuestros días)**. Mérida. Universidad de Los Andes Facultad de Humanidades y Educación (tesis), 1987. p. 89.

de la parroquia El Morro, de 38 años, quien según su declaración tenía oficio de tejedor de costales y labrador y era casado[214]. Tanto en el sumario, como en la declaración de los testigos, encontramos cosas muy interesantes: primero, se aprecia cómo en una sociedad, donde la Iglesia Católica suponía un dominio espiritual sobre la mayoría de la población, aún luchaba contra las creencias populares de ciertos individuos; segundo, el oficio de hechicero no era considerado un oficio honesto, pues se prestaba para engañar y robar a la gente que buscaba ayuda en ellos; y por los falsos ritos implementados por Modesto Rojas que se describen en el documento, da la impresión de tratarse de una farsa. Uno de los testigos de nombre Pablo Avendaño, describía cómo hacía Modesto Rojas para curarle un daño cuando, una vez se enfermó diciendo *Que mandaba afrontar agua caliente para aguarse y tomarse, y luego se prendía con mordiscos y donde quiera que mordía tocaba gusanos negros, pelos de gente, cola de rez* […]*vinieron unos hombres por la noche que no parecían ángeles…*[215].

La descripción del ritual que hacía Rojas para curarle el daño al hombre que contrató sus servicios, incluso, la aparición de los supuestos ángeles demuestran todo un teatro, es decir, varios amigos de Modesto Rojas se prestaban para hacer la estafa representando a los ángeles *Don Juan de la Sierra, Don Manuel de la Culata, Mírcaro Alto*, y otros que también nombraba[216]. Esto denota que muchas personas se aprovechaban de la necesidad y la ignorancia de otras para hacer dinero y convertirlo en una práctica inmoral. Pese a la mención de los cómplices de Modesto Rojas, durante el desarrollo del juicio no se hace mención de sus nombres, ni se aprecia la intención por parte de las autoridades por buscarlos y castigarlos. A pesar de que el encausado, Modesto Rojas, consiguió la defensa de un abogado y varios testigos que declararon a su favor, fue sentenciado a dos años de servicio en clase de jornalero,

214 AGEM. *Falsificación de monedas y vagancia*. T. III. Causa contra Modesto Rojas, por vagancia y sortilegio. Mérida, 09 de febrero de 1851. f. 276.

215 **Ibídem.** f. 272.

216 **Ídem.**

o aprendiz en algún oficio útil y honrado, ya que fue declarado culpable por los delitos de vagancia, al no ser comprobada su labor, y por sortilegio.

Muchas eran las maneras de ganarse el sustento diario, aunque algunos de esos oficios no eran aceptados Este caso es bastante particular porque al implicado se le acusa, no sólo de vago, ya que no se le conoce trabajo honrado, sino de defraudador del tesoro público por vender aguardiente sin licencia; además de eso, se le acusa de robarse una mujer, haber dejado embarazada a otra sin hacerse responsable de la misma y de tener malas juntas. Es de la causa seguida contra la persona de Félix Maldonado, llevada a cabo en Mucuchachí, el 2 de octubre de 1836[217]. En su declaración, Félix Maldonado intenta defenderse ante las acusaciones hechas por el señor José Antonio Duarte y una serie de testigos que habían declarado en su contra diciendo …*Que su oficio es comprar efectos y bender* […] *que también se aplica a sembrar* […] *que innoraba que hera necesario patente para bender aguardiente* […] *que por palabra de casamiento había robado a la niña de casa de Juan Antonio Duarte*…[218].

Maldonado se declara ignorante de la ley con respecto a la venta de aguardiente sin licencia, tal vez aceptable porque, recordemos que este problema se desarrolló en Mucuchachí, es decir, un pueblo bastante alejado de Mérida, y por lo tanto, era muy difícil que sus habitantes, especialmente los del común, conocieran muchos aspectos de la vida pública, en este caso, las leyes. Por otra parte, admitió haberse llevado a la hija del denunciante, alegando que ambos así lo habían querido. Mientras que desmintió lo de su vagancia, señalando que se dedicaba, a veces, a la siembra y a la venta de aguardiente. Con respecto a lo de las malas juntas no se indica nada; y en lo referente al haber embarazado a una mujer, éste niega lo ocurrido. El hecho de enjuiciar a Maldonado

217 AGEM. *Causas diversas*. T. III. Causa seguida contra el reo Félix Maldonado, por defraudador del tesoro público y vago. Mucuchachí, 03 de octubre de 1836. f. 151.

218 **Ibídem**. ff. 160-161.

tiene mayor interés por parte de las autoridades con referencia al hecho de vender licor sin licencia, debido a que generaba pérdidas al tesoro público. Por todo esto, el síndico parroquial declaró a Félix Maldonado, de vago, y debía aplicársele la pena de azotes, ocho años de prisión, y se le embargaron los vinos. Sin embargo, el abogado defensor del acusado solicitó que la sentencia fuera cambiada, *…por ser vago declarado y a un injerido en algo de hurto, se le aplique la pena de seis años en la marina para que componga su delito y privado del derecho de esta de Mucuchachi…*, además de ello *…porque es un indibiduo que siembra la discordia y la malaedicencia, dañosa a la sana moral, tranquilidad y mejor policía de este país…*[219]. Es decir, Félix Maldonado es mostrado como toda una polilla de la sociedad, y según los principios de la *Ley de 3 de mayo de 1836*, solicita se envíe el acusado al servicio de la marina, por seis años.

En términos generales, y al finalizar el análisis de los documentos seleccionados, podemos señalar varios aspectos interesantes. Las personas envueltas en estos casos de vagancia se consideraban criminales, si bien no eran asesinos o ladrones, existía una serie de leyes donde se prohibían ese tipo de conductas, debido en parte, a que un vago se consideraba un sujeto improductivo, y por otro lado, un vago era un ejemplo pernicioso que podía corromper la moral y las buenas costumbres de los ciudadanos. Si revisamos lo descrito anteriormente, podemos observar que hombres malentretenidos, adictos a los vicios del alcohol, de sostener encuentros ocasionales con prostitutas, y el gastar sus bienes en los juegos de naipes o en el billar, traían la consecuencia más grave moralmente hablando: la ruptura de la familia. La familia que hasta cierto punto había sobrevivido a los embates de la guerra de Independencia, o al acecho de la pobreza, terminaba estructuralmente dañada por una conducta torpe, como las mencionadas. Otro aspecto relevante que nos deja la revisión documental para el desarrollo de la presente investigación es el origen social de las personas implicadas en los delitos de vagancia.

219 **Ídem**.

A través de los datos extraídos de los documentos pudimos saber su edad, su estado civil, su procedencia y su empleo, si lo tenía. Esto nos arroja que las edades de los procesados comprendían entre los 19 y los 40 años, situación escandalosa para la sociedad en general, porque eran personas aptas para el trabajo, significando que los vagos en su mayoría eran solteros y jóvenes.

En el caso de los empleos, las mujeres implicadas en estas causas, todas se dedicaban a la costura o a las labores domésticas, y los hombres eran, por lo general, labradores, zapateros, tejedores, arrieros, educadores, billareros, comerciantes, entre otros. Muchos lograban (en el caso de los educadores) probar su oficio; los demás eran obligados a aprender una labor «útil», o eran destinados al servicio de las armas. Respecto a la procedencia, cada implicado era vecino de alguna parroquia perteneciente a la Provincia de Mérida, siendo los sectores sociales más bajos los involucrados en las causas criminales por vagancia, ya sea por la falta de educación y buenas costumbres, o simplemente, porque eran víctimas de la situación política y económica del país.

Conclusiones

El problema de la vagancia, ha sido abordado por los autores desde dos perspectivas fundamentales: la beneficencia y la pobreza por un lado; y el control de la vagancia mediante la creación de mecanismos legales, buscando (en teoría) la inclusión de dichos sujetos al aparato productivo del Estado. Por esa razón, en las figuras legales se proscribió la vagancia como delito, aunque se diferenció en la legislación tanto Colonial como Republicana, se puede decir que se buscaba establecer un orden y un bienestar en la convivencia de las personas, y dichas leyes decretadas en la República mantuvieron las bases de las establecidas en la Colonia. Durante la época Colonial y hasta antes del decreto de la *Ley de 1845*, las penas y castigos más comunes era la de enrolarse en las

filas del ejército y de la marina, castigo que vino a disiparse en la mencionada *Ley de 1845*. Esto tiene que ver con cada momento político, económico y social que se vivía para entonces, porque en tiempos de guerra, las posibilidades de emplearse en oficios agrícolas o artesanales quedaban en un segundo plano, mientras que para el Estado la defensa de la patria era de primera necesidad; así que, enviar a los acusados a aprender un oficio, a trabajar en las haciendas o en las obras públicas, daba a entender que el Estado quería que la sociedad se involucrara en el progreso del país, y el cobro de multas, tal vez irían a parar en el tesoro público nacional, además del uso de la cárcel como establecimiento de corrección, aunque no lo fuera.

La revisión y el análisis documental demuestran que la vagancia en Mérida ha sido un problema frecuente, afectando a los grupos sociales más bajos, en este caso, a los más pobres en cuanto a bienes materiales se refiere, pero también a los más pobres de educación y por ende carentes de *buenas costumbres*. Como se aprecia, hombres y mujeres del común, protagonistas de un comportamiento inaceptable por las élites y por la Iglesia Católica, vigilados por sus vecinos y por las autoridades, tenían el deber de demostrar una ocupación honesta del cómo subsistir en medio de ciertas condiciones económicas, difíciles entre dos conflictos bélicos: la guerra de Independencia y la guerra Federal. En otras palabras, tanto las autoridades como las élites, buscaban modelar los comportamientos de las clases bajas, es decir, un modo de vida disciplinado por medio de la creación y aplicación de una legislación para tal fin.

Fuentes

1. Documentales inéditas

Archivo General del Estado Mérida (Mérida-Venezuela) AGEM.

Falsificación de monedas y vagancia.

T. I. Causa contra la persona de Rito Pérez, por los delitos de embriaguez, vagancia, mala vida a la mujer y blasfemia. Ejido, 09 de octubre de 1828.

T. II. Causa contra Mateo Plaza, por vagancia. Mérida, 11 de marzo de 1834.

__________. Causa contra María de los Ángeles Bautista, por vagancia. Mérida, 21 de febrero de 1828.

__________. Causa por vagancia y juego prohibido contra Gregorio Mesa. Mérida, 02 de mayo de 1838.

__________. Causa contra las personas de Petra Paredes y Francisco de la Cruz Sulbarán, por el delito de vagos y malentretenidos. Ejido, 17 de julio de 1836.

T. IIII. Causa contra Pedro Araque, por vago. Ejido, 23 de julio de 1849.

__________. Causa contra Modesto Rojas, por vagancia y sortilegio. Mérida, 09 de febrero de 1851.

Heridas.

T. X. Causa contra Antonio Torres, por vagancia y heridas a Ignacio Marquina y Antonio Peña. Ejido, 12 de enero de 1837.

Maltratos, aporreos, riña desafíos y otros excesos.

T. VIII. Demanda del Procurador Municipal del cantón contra Antonio María Dávila, vecino de La Punta, por el cruel castigo que dio al manumiso Ramón. Mérida, 15 de septiembre de 1840.

__________. Causa contra Rafael María Uzcátegui, por haber castigado a su esclavo Pedro Uzcátegui. Mérida, 11 de diciembre de 1841.

Causas Diversas.
T. III. Causa seguida contra el reo Félix Maldonado, por defraudador del tesoro público y vago. Mucuchachí, 03 de octubre de 1836.

Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (Mérida-Venezuela BNBFC.
Cabildo, Bandos de Buen Gobierno.
Sobre forasteros. Prohibición de los juegos de dados, cartas, etc. Ordenan a las madres de familia apliquen a sus hijos en la escuela. Prohibición de bailes de noche sin la licencia correspondiente. Sobre el horario de las pulperías sobre los pulperos. Mandan que los vagos se concierten con los dueños de hacienda. Prohíben que las pulperías sean administradas por hombres solteros. Mandan que no se consientan mujeres de noche en las pulperías». Mérida, 1786-1810.
Prensa.
Representación de la H. Diputación de esta Provincia sobre el camino de Las Guamas. *La Gaceta de Mérida*. Mérida, 16 de enero de 1856. Año I. Nº 2.
Legislación
Código de Policía Nacional. Caracas, Imprenta Republicana de Eduardo Ortiz. 1854.

2. Documentales éditas

Cuerpo de Leyes de la República de Colombia. Caracas. Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Año del Sesquicentenario de la Independencia, 1961.
Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 1943. T. V.

Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 1944. T. XVIII.

Leyes de Indias. En: **Archivo Digital de la Legislación en el Perú**. Versión electrónica.

SILVA, Antonio Ramón. *D***ocumentos para la Historia de la Diócesis de Mérida**. Mérida. Biblioteca de Escritores Merideños, 1909. T. II y IV.

3. Libros

ARAYA ESPINOZA, Alejandra: **Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonia**l. (*Colección Sociedad y Cultura*) Santiago. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999

BRICEÑO BRICE, Ángel: **Las Constituciones Provinciales**. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Sesquicentenario de la Independencia, 1959.

CARREÑO, Manuel Antonio: **El Manual de Carreño: Manual de urbanidad y buenas costumbres para uso de la juventud de ambos sexos en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales**. Caracas. Los Libros de El Nacional, 2001.

Diccionario de Ciencias Sociales. Madrid. Instituto de Estudios Políticos, 1976. T. II.

Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Versión electrónica.

ESCRICHE, Joaquín: **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia**. Paris. Librería e imprenta Ch. Bouret, 1884.

IZARD, Miguel: **El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)**. Madrid. Editorial Tecnos, 1979.

JURADO JURADO, Juan Carlos: **Vagos, pobres y mendigos: contribución a la historia social colombiana (1750-1850)**. (*Colección Ojo de Agua*). Medellín. La Carreta Editores, 2004.

KAMEN, Henry: **El siglo de hierro**. Madrid. Alianza Editorial, 1971.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ: Luis Horacio (comp.). **Administraciones de Santander (1826-1827)**. Bogotá. Biblioteca de la Presidencia de la República, Administración Virgilio Barco, 1990.

OSORIO, Eduardo: **Los Andes venezolanos. Proceso social y estructura demográfica (1800-1873)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Vicerrectorado Académico, Consejo de Publicaciones, 1996.

PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa María: **El problema de los vagos en la España del siglo XVIII**. Madrid. Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1976.

PICÓN, Juan de Dios: **Estadística y descripción geográfica, política y agrícola e industrial de todos los lugares de que se compone la Provincia de Mérida de Venezuela**. Mérida. Comisión para la Celebración del Bicentenario de Don Juan de Dios Picón, 1992.

SALAS, Julio César: **Civilización y barbarie. Estudios sociológicos americanos**. Caracas. Talleres Gráficos Italgráfica S.R.L., 3ª edición 1970.

TROCONIS DE VERACOCHEA, Ermila: **Historia de las cárceles en Venezuela (1600-1890)**. (*Estudios, monografías y ensayos 28*). Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1983.

4. Revistas

ALONSO, Gustavo Fabián: *El delito de vagancia durante el último cuarto del siglo XVIII*. En: **Historias de la Ciudad-Revista de Buenos Aires**. Buenos Aires. N° 11, septiembre 2001.

ARAYA ESPINOZA, Alejandra: *Guerra, intolerancia a la ociosidad y resistencia: los discursos ocultos tras la vagancia. Ciudad de México 1821-1860*. En: **Boletín Americanista**. España. Universidad de Barcelona. Año LII, N° 52, 2002.

__________: *Trabajo y mano de obra en el Valle Central de Chile en el siglo XVIII: un acercamiento desde el problema de la vagancia*. En: **Última Década.** Viña del Mar. CIDPA.

N° 6, 1997. URL: http://www.cidpa.cl/wp-content/uploads/2013/05/6.1-Espinoza.pdf

ARROM, Silvia: *Documentos para el estudio del Tribunal de Vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución*. En: **Anuario mexicano de Historia del Derecho**. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Vol. I, 1989. pp. 215-235. URL:http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/1/doc/doc10.pdf

__________: *Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845*. En: **Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano**. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. Versión electrónica.

Daniela BETTIOL MARCAZZAN: *Algunas notas sobre la evolución histórico-legislativa de sistema de vagancia venezolano e incongruencias del sistema político: una propuesta de estudio*. En: **CENIPEC** (Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas). Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. N° 13, 1992.

CASTILLO CANCHÉ, Jorge I.: *El contramodelo de la ciudadanía liberal. La vagancia en Yucatán, 1812-1842*. En: **Encrucijadas de la ciudadanía y la democracia en Yucatán, 1812-2004**. Mérida. Universidad Autónoma de Yucatán, 2004. Versión electrónica.

Roger CHARTIER: *La construcción estética de la realidad de la realidad. Vagabundos y pícaros en la Edad Moderna*. En: **Tiempos Modernos**. (Revista electrónica de Historia Moderna). Madrid. Vol. 3. N° 7, 2002. pp. 1-15. URL: http://www.tiemposmodernos.org/include/getdoc.php?i-d=190article=27mode=pdf.

IZARD, Miguel: *Vagos, prófugos y cuatreros. Insurgencias antiexcedentarias en la Venezuela tardocolonial*. En: **Boletín Americanista**. España. Universidad de Barcelona. Año XXXII. N° 41, 1991. pp. 179-201.

__________: *Sin domicilio fijo, senda segura, ni destino conocido. Los llaneros del Apure a finales del periodo colonial*. En:

Boletín Americanista. España. Universidad de Barcelona. Año XXV, N° 33, 1983. pp. 13-83.

MARÍN HERNÁNDEZ, Juan José: *El control social y la disciplina histórica. Un balance teórico metodológico*. En: **Revista de Historia de América**. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. N° 129, 2001, pp. 31-71.

5. Tesis y trabajos inéditos

VILLAMIZAR, Thania: **Proceso de represión contra las prácticas mágico-religiosas autóctonas en Mérida (Desde la colonia hasta nuestros días)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 1986.

ZERPA, Taíz: **La diputación provincial de Mérida: acuerdos, ordenanzas y resoluciones (1830-1856)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 1996.

Capítulo 4
EL AMOR Y LA SEXUALIDAD EN MÉRIDA COLONIAL



Luis Alberto Ramírez Méndez

Introducción

El amor, esa sensación que embelesa a los hombres y mujeres que inspira anhelos, afectos, pasiones y deseos, cuya multiplicidad de sentimientos motivan la necesidad establecer lazos afectivos, constituyéndose de esa forma en las bases del ser mismo, porque con la consolidación de esos propósitos se establecen vínculos interpersonales duraderos y se conforman familias sobre las que se asientan las sociedades. Por esas razones, es de significativa importancia estudiar la concepción histórica del amor, la que ha tenido notables variaciones desde épocas inmemoriales hasta el presente, porque sobre sus conceptos se han estructurado disímiles patrones de comportamiento y conducta, comprensivos de inconmensurables actitudes que oscilan entre lo permitido y aceptado hasta lo prohibido y auténticamente reprobable.

Indudablemente, las profundas y substanciales diferencias que ha experimentado la idea del amor han sido resultado de múltiples nociones, admitidas en diferentes colectividades, a lo largo de diversos periodos históricos, al extremo que se puede afirmar que cada una de ellas le ha dado una significación específica y le han conferido construcciones ideológicas cimentadas sobre distintos, desiguales y heterogéneos, valores, cuya vigencia han sido celosamente custodiadas por esas comunidades[220].

220 Maribel BLAZQUEZ RODRÍGUEZ: *Amor y sexualidades o lo que nos han contado sobre el amor como cuenta en nuestra(s) sexualidad (s).*

Específicamente, en la sociedad moderna occidental, los códigos de comportamiento que han regido el amor y la sexualidad tienen antecedentes muy pretéritos fundamentados sobre la antítesis entre virtud y sexo, en la que se demonizó al erotismo reduciéndolo a la condición de pecado. Esas normativas se han aplicado progresivamente en Europa durante los periodos medioeval y moderno y después de la expansión ultramarina de los connaturales de aquel continente quienes las trasladaron y legitimaron en el Nuevo Mundo, donde fueron firmemente establecidas durante la dominación hispánica en América, las que definieron la mentalidad y normaron el comportamiento de los criollos en los aspectos pasionales y eróticos[221].

De acuerdo con lo expuesto, es de fundamental importancia indagar el origen de aquella proscripción, sobre la que subyacen implícita como explícitamente numerosos delitos y por tanto ha moldeado en forma determinante la conducta de los indianos, lo cual conlleva a preguntarse: ¿por qué se ha asociado el sexo al pecado y cuáles fueron los fines que se persiguió con tal prohibición? La respuesta a esa interrogante es fundamental para comprender las concepciones y el comportamiento de los hispanoamericanos en el amor y el erotismo, en particular la de los emeritenses, durante la colonia.

Al examinar tan formidable problemática, se puede comprobar que en la sociedad moderna occidental, el concepto *amor* asienta sus concepciones más remotas en dos vertientes totalmente opuestas que incluyen, por una parte, el ideal griego del *Eros* comprensivo

Ponencia presentada en **V Jornadas sobre violencias de género y VIH: amor, sexo y otros cuentos**. Bilbao, 28 de octubre 2008. URL: www.creacionpositiva.net/webs/V_jornadas/pedfs/ponencia_maribel.pdf; Igor GOICOVIC DONOSO: *Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional*. En: **Iberóforum**. (Revista de Ciencias Sociales). Ciudad de México. Universidad Iberoamericana. Año I. N° 1, 2006. pp. 1-20.

221 Raquel REBOLLEDO REBOLLEDO: *El amancebamiento como falta al sistema incipiente del diciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII*. En: **Atenea**. Chile. Universidad de Concepción. N° 491, I semestre de 2005. pp. 99-112.

del disfrute, el gozo y la pasión, y también contiene la noción judaica, que concibe aquel sentimiento totalmente desligado de la sexualidad, la que veda al considerarla pecaminosa.

Esas nociones opuestas y contradictorias, convergieron durante los primeros siglos del cristianismo, en cuyas centurias los ideólogos del catolicismo definieron la condición de sexo-pecado, sobre la que asentaron los códigos de actuación y valores que le son inherentes y prevalecen hasta el presente, manteniendo implícitamente aquella contradicción, y como en todas la concepciones opuestas, los factores enfrentados generan el conflicto, los que se ha hecho presentes en dos ámbitos, uno interno en los individuos, cuyas conductas exceden a esos dispositivos que inhiben el sexo-pecado, generando comportamientos disfuncionales y violentos. Asimismo, también se han manifestado en las infracciones grupales, evidentes en las colectividades renuentes a cumplir con esas normativas y que claramente se rebelaron, exhibiendo públicamente sus conductas trasgresoras.

En ese sentido, se considera que las relaciones amorosas son el resultado de una decisión personal, cuyas motivaciones afectivas conducen a la sexualidad, lo cual ubica el análisis en la óptica de la identidad, que se define como el *…conjunto de características que establecen lo que se es, como persona o grupo, y que se desarrolla progresivamente gracias a la relación con los otros miembros de la colectividad; ésta guarda estrecha relación con el sentido de pertenencia…*[222], por tanto la identidad personal define la conducta, la cual está normada en una sociedad particular al establecerse lo que les está permitido y prohibido a los individuos de la misma, cuyas reglas se circunscriben a los objetivos individuales y colectivos. En ese aspecto, es fundamental exponer el planteamiento de Pierre Tap, quien afirma que la estructuración de la identidad, se conforma en los diversos actores sociales a partir de dos aspectos esenciales: en el ámbito externo es comprensiva

222 J. y J. LAPLANCHE.: Pontalbis. **Diccionario de psicoanálisis**. Barcelona. Editorial Labor, 1981. p. 185.

de lo que el actor social debe ser y hacer, es decir lo que se espera de él, además en el marco de las identidades colectivas también comprende la imagen que los *otros* le reenvían de él mismo. En el ámbito *interno*, involucra lo que él siente, lo que es, lo que realiza, lo que desea hacer, la imagen propia de sí mismo, en función de su historia y los valores que sustenta, su situación actual y la de sus proyectos de vida[223].

De acuerdo con lo expuesto, el individuo desarrolla sus proyectos personales de vida, enmarcados en los objetivos colectivos y particulares en los que adquieren una importante significación las formas de relacionarse, entre él y los restantes miembros de una colectividad. Del mismo modo, al establecer vínculos temporales o duraderos que le permiten desarrollar su amor y la sexualidad y conformar una familia lo cual le confiere un sentido de pertenencia e identidad con las características que expresa Pierre Tap.

En ese sentido, en el presente estudio se analiza la sociedad emeritense, específicamente en los aspectos conductuales evidentes en las relaciones interpersonales establecidas para desarrollar el amor y la sexualidad, durante el periodo de la dominación hispánica, denominado por Germán Carrera Damas como la *sociedad cultural criolla*, caracterizada por ser dependiente y dominada por la metropolitana, prolongada sin solución de continuidad hasta el presente en la mentalidad del indiano-criollo-americano-venezolano[224], rígida y jerarquizada, en la que los hombres y mujeres europeos, africanos, mulatos, criollos e indígenas en mayor o menor medida rehuyeron las restricciones impuestas por la Corona española y la Iglesia especialmente sobre la pasión y el erotismo, privilegiando prácticas, creencias y costumbres[225], que

223 Pierre TAP: **Identités colletives et changermants sociaux.** Tolousse. Editions Privat, 1986. pp. 11-12; Rosana REGUILLO: *Identidades culturales y espacio público: un mapa de los silencios*. En: **Diálogos de la comunicación**. Lima. Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social. N° 59-60, 2000. pp. 75-86.

224 Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo**. Caracas. Editorial Grijalbo, 1988. p. 34.

225 Rafael SAGREDO y Cristián GAZMURI (eds.): **Historia de la vida**

les permitieron satisfacer sus necesidades físicas, sociales y redefinir sus identidades.

Por esas razones, la incesante búsqueda de la satisfacción de las parejas en el amor y el erotismo presente en los criollos emeritenses, les condujo a indagar en su memoria ancestral, para hallar las soluciones preexistentes en sus diferentes culturas primigenias, a fin de obtener respuestas consensuales que le permitieran alcanzar el equilibrio destinado a concretar sus identidades.

En sentido estricto, internamente en la sociedad merideña, las identidades tanto de hombres como de mujeres debieron ser re-estructuradas en una readaptación a procesos de asimilación y resistencia, producto de los conflictos y tensiones que surgieron entre la voluntad del poder y las necesidades del ser, en los ámbitos individuales y grupales. Este proceso fue interactivo y flexible, y no supuso la pérdida de los aspectos básicos de identificación étnica[226]. A pesar de ello, las más acusadas y substanciales modificaciones fueron evidentes durante el transcurso de los primeros siglos coloniales y especialmente a finales del siglo XVIII, influidas por las corrientes ilustradas, las cuales son brillantemente analizadas por Emanuele Amodio, delimitándolas en los escenarios que constituyeron los espacios público y privado[227].

privada en Chile. El Chile tradicional desde la conquista hasta 1840. Santiago de Chile (*Colección Historia 039*) Pontificia Universidad Católica Santiago de Chile, 2006. Vol. I; Jaime Humberto BORJA GÓMEZ: **Los indios medioevales de fray Pedro de Aguado: construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI.** Bogota. CEJA. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Universidad Iberoamericana, 2002.

226 Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían y las curas que les prescribían**. Bogotá. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales – CESO, 2006. p. XXXVII.

227 Emanuele AMODIO: *Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del eros ilustrado en los campos de lo público y lo privado.* En: **Seminario lo público y lo privado: Redefinición de los ámbitos del Estado y Sociedad**. Caracas. Fundación García Pelayo. 1977. pp. 169-201 y *Eros ilustrado y trasgresión moderna*. En: **Dominios**. Maracaibo. Universidad

Esa importante problemática es pertinente porque innegablemente el amor y la sexualidad son conductas trascendentes en todo conglomerado humano, las que definen el estado del ser y el orden institucional de la sociedad, debido a que van más allá de los simples encuentros ocasionales y su consecuencia inmediata es la conformación de familias, las cuales están enmarcadas en los códigos de actuación que prefiguran el vínculo matrimonial, cuyo particular comportamiento durante el dominio hispánico en Mérida se estableció sobre una estrategia para concentrar poder, riqueza, prestigio y honor, relegando los propósitos y deseos individuales de los consortes. Como consecuencia de lo expuesto se propició la ilicitud en cualquiera de sus manifestaciones, premisa que es sustentada por Peter Laslett en la conformación de la familia occidental y los amores proscritos[228], al igual que lo sostiene Jean Louis Fladrin en su investigación sobre los orígenes de la familia moderna[229].

Planteadas de esa forma las premisas del análisis, la primera variable comprende el género, lo que lleva a cuestionar la tradicional percepción histórica sobre la mujer, cuya identidad e imagen ha sido estudiada desde una visión parcializada, abordada a partir de inferencias sustentadas sobre las relaciones interpersonales y de pareja, fundamentada sobre el supuesto de la existencia de una sociedad cuasi patriarcal, en la que el varón es dominante y la hembra dominada, lo cual le imprime una notable carga de subjetividad a los estudios realizados, en los que se muestran a las féminas como seres sumisos, incapaces de tomar decisiones, aceptadas o repudiadas, mientras sus actuaciones estén comprendidas dentro de los expresados códigos de conducta.

Nacional Experimental Rafael María Baralt. N° 15, 2000. pp. 25-42; Igor GOICOVIC DONOSO: **Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional…** pp. 1-4.

228 Peter LASLETT: **Family life and illicit love in the earlier generations**. Londres. Cambridge University Press, 1977.

229 Jean Louis FLADRIN: **Orígenes de la familia moderna**. Barcelona. Editorial Crítica, 1979.

En aquellos casos que las mujeres han excedido la normativa que tienen prevista y su conducta y traspasan los límites de lo que le es lícito a su *status* y asumen funciones no inherentes a su sexo, especialmente en los espacios de poder y decisión se les confiere una condición casi épica, muy desligada de la realidad en la cual se desenvolvieron las féminas durante el periodo colonial. Esa percepción, es sumamente acentuada en lo relativo a la sexualidad, porque desafían la conducta dominante del varón, cimentada en tradiciones culturales y valores particulares. En esa visión se ha obviado otras conductas femeninas donde la seducción y la utilización del erotismo ha posibilitado a las féminas alcanzar objetivos personales y redefinir sus identidades, a pesar que incurrieron en numerosas trasgresiones presentes en heterogéneos comportamientos apreciables en las conductas de las damas. Ese enfoque ha sido expuesto y sustentado por numerosos autores en México, Argentina, el Perú, Colombia, y en Venezuela, donde esa óptica es apoyada por Ermila Troconis de Veracoechea[230].

230 Cfr. En México: Asunción LAVRIN: *Investigación de la mujer de la colonia en México. Siglos XVII y XVIII*. En: **Mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas**. México. Fondo de Cultura Económica, 1985. pp. 49-70; Josefina MURIEL: *Experiencia personal en estudios de la mujer en la Nueva España*. En: **Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. 34. N° 3. pp. 511-548. y **Mujeres en Hispanoamérica. Época colonial**. (*Colección Realidades Americanas*). Madrid. MAPRE, 1992; Pilar GONZALVO AIZPURU: **Las mujeres en la Nueva España y vida cotidiana**. México. El Colegio de México, 1987; Patricia SEED: **Amar, honrar y obedecer en el México Colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial**. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991; C. RAMOS ESCANDÓN (et. al): **Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México**. México. El Colegio de México, 1987. En Argentina están los estudios de Susan SOCOLOW: *The Merchants of Buenos Aires 1788-1810*. En: **Family and Commerce**. Cambridge. University Press, 1978. Para una visión de las féminas peruanas Flores GALINDO Y CHOCANO: *Las cargas del sacramento.* En: **Revista Andina**. Perú. Centro Bartolomé de las Casas. Año 2. N° 2, 1984. pp. 407-430, y Bernard LAVALLE: **Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1651-1700). La desavenencia conyugal como revelador social**. Burdeos. Université de Bordeaux III, 1986. En la Nueva Granada, los trabajos de Suzy BERMÚDEZ: **Hijas, esposas, amantes:**

Del mismo modo, en la perspectiva del género, concretamente referido al rol masculino no ha sido tan extensamente estudiado, puesto que se parte de la percepción que la mayoría de las decisiones sociales las definían los hombres agrupados en las élites coloniales a través de su actuación directa en las instituciones representativas de la ciudad colonial, quienes preestablecían los códigos conductuales del conglomerado. En general se considera que la conducta aceptada del varón es la del macho dominante, el *pater-familias*, protector y proveedor[231], lo cual, en una primera apreciación, pudiera considerarse válido, pero que al estudiar detenidamente las individualidades jerarquizadas y socialmente ubicadas en diferentes identidades y calidades, también muestran múltiples ilícitos e insospechados comportamientos, los que eventualmente

género, clase, etnia, y edad en la historia de América Latina. Bogotá, Uniandes, 1992. María Himelda RAMÍREZ: **Las mujeres y la sociedad colonial de Santa Fe de Bogotá (1750-1810)**. Bogotá, Cargraphics S.A., 2000; Virginia GUTIÉRREZ DE PINEDA: **La familia en Colombia. Transfondo histórico**. Medellín. Universidad de Antioquia, 2ª edición, 1977; Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían y las curas que les prescribieran**. Bogotá. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales – CESO, 2006. Y, en Venezuela: Ermila TROCONIS de VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas**. (*Colección Trópicos 25*). Caracas. Academia Nacional de la Historia. Ediciones Alfadil, 1987. Adícea CASTILLO (et. al): **Las mujeres de Venezuela. Historia mínima**. Caracas. Ediciones de Funtrapet, 2003.

231 …*En esta red de signos del poder imperial español se entretejen, entonces, los códigos de una supremacía patriarcal en la cual el acto fundacional está enraizado en la «masculinidad» como sinónimo de proeza, valentía y aptitud en lo bélico. La voluntad misma de poder y autoafirmación del conquistador, quien anhela llenar de sí mismo un espacio que su imaginación ha convertido en la nada, corresponde indudablemente, al impulso falogocéntrico de imponerse como sujeto a través de la devaluación de los otros a quienes relega a la categoría de salvajes y herejes…* Lucía GUERRA CUNNINGHAN: *Ciudad neoliberal y los devenires de la homosexualidad en las crónicas urbanas de Pedro Lemebel*. En: **Signos Literarios y Lingüísticos**. México. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades. Vol. II, N° 1, junio 2009. p. 102.

fueron castigados; pero es posible advertir que los transgresores generalmente contaron con la complicidad de diferentes y importantes actores sociales, porque en mayor o menor medida, todos estaban incursos en alguna infracción.

En consecuencia, las anteriores percepciones conducen a resultados parcializados, por cuya razón se hace necesaria una revisión de tales postulados, particularmente en el campo de las mentalidades[232], especialmente circunscrito al tópico del erotismo. Por ello, es de fundamental importancia revisar la percepción del género en el amor y la sexualidad, a partir de los invaluables aportes efectuados por Michel Foucault, cuyos estudios han permitido ampliar ostensiblemente las perspectivas del análisis, partiendo del supuesto que la sexualidad no es una en singular, sino las sexualidades en plural para resaltar la interminable gama de conductas y comportamientos sicalípticos que son susceptibles de ser historiados y analizados[233].

Del mismo modo, Foucault también modificó la tradicional visión de sensualidad atada a la visión creacionista de la Iglesia cristiana, sustituyéndola por las modernas teorías del evolucionismo, el sicoanálisis y la sicología, dejando muy en claro que las transgresiones y pecados cometidos como resultado de las múltiples prácticas eróticas fueron producto de conductas que excedían los estrechos y represivos códigos del sexo-pecado establecidos por el catolicismo durante los últimos dos mil años, los que notablemente habían reprimido la conductas amorosas en la sociedad occidental. Los aportes de Foucault, han sido ampliados en otros estudios, que han examinado problemáticas tan disímiles como la represión, la homosexualidad, la disfuncionalidad, el matrimonio, el honor y hasta la brujería sexual[234].

....

232 Es muy útil al respecto la síntesis bibliográfica sobre los estudios que abordan la temática de las mentalidades preparada por: Frédérique LANGUE: *Historia de las mentalidades y la América colonial. Selección bibliográfica...*

233 Michel FOCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber...**

234 Entre otros notables aportes se pueden mencionar a Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad**. Madrid.

Entre esas investigaciones, se destaca la importante compilación realizada por Asunción Lavrin sobre la sexualidad y el matrimonio en la América colonial, la que constituye un texto básico para comprender los inconvenientes derivados de la represión a las conductas amatorias en el periodo hispánico[235]. Con similares objetivos Patricia Seed enfoca su indagación sobre el amor y los conflictos en la elección de los consortes en la Nueva España[236]. Igualmente, es de fundamental importancia para el conocimiento de estos tópicos el interesante análisis de Stuart B. Schwartz, sobre la fornicación simple en los dominios ibéricos y portugueses[237]. Con análogos propósitos han desplegado sus pesquisas sobre la antigua Nueva Granada –parte de la actual Colombia– Jaime Humberto Borja y Martha Lux Martello[238].

Editorial Egalés, 2003; Mark D. JORDAN: **La invención de la sodomía en la teología cristiana**. Barcelona. Editorial Laertes, 2001; Ph. ARIES: *Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad*. En: Ph. Aries (ed. al.) **Sexualidades occidentales**. Barcelona. Editorial Paídos, 1987; Jorge René GONZÁLEZ MARMOLEJO: **Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España**. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés Editores, 2002; Eduar FUCHS: **Historia ilustrada de la moral sexual. I Renacimiento.** Madrid. Alianza Editorial, 1996; Jean Louis FLADRIN: **La moral sexual en occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos**. Madrid. Ediciones Juan Granica, 1980; James A. BRUNDAGE: **La Ley, el sexo en la sociedad cristiana en la Europa medieval**. México. Fondo de Cultura Económica, 1990.

235 Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**...

236 Patricia SEED: **Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial (1574-1821)**...

237 Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas.* En: **Cuadernos de Historia Moderna**. Madrid. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense. N° 18, 1997. pp. 54-55.

238 En: Jaime Humberto BORJA GÓMEZ (coord.): **Inquisición, muerte y sexualidad en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá. Editorial Ariel, CEJA, 1996; Marta Elisa LUX MARTELO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…**

Por su parte, Bernard Lavalle en su estudio sobre el Perú se ha centrado sobre la violencia doméstica como resultado de las relaciones de sujeción y dominio[239], y en la antigua Provincia de Venezuela José Ángel Rodríguez[240], Elías Pino Iturrieta[241], Katy Waldron[242], Luis Felipe Pellicer[243] y Juan Almécija[244] han examinado el matrimonio, la familia, la sexualidad pecadora y sus secuelas. Otros autores, se han limitado a describir sólo encuentros amorosos, desvinculados del erotismo, como el realizado por Carlos A. Mayo sobre el Virreinato del Río de la Plata[245].

En particular sobre Mérida colonial, existen los estudios pioneros de Luis Alberto Ramírez Méndez sobre el amor y la violencia nupcial[246]. Otros autores han abordado el matrimonio[247], el

239 Bernard LAVALLE: *Pareja y familia como reveladores sociales*. En: Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales**. Lima. Instituto de estudios peruanos, 1999. pp. 19-136.

240 José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados**...

241 Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**... y **Contra lujuria castidad**...

242 Katy WALDRON: *Los pecadores y el obispo en la Venezuela colonial: La visita del obispo Mariano Martí.1771-1784*... pp. 273-275.

243 Luis Felipe PELLICER: *El amor y el interés. Matrimonio y familia en Venezuela en el siglo XVIII*. En: Dora DÁVILA MENDOZA: **Historia, género y familia en Iberoamérica**... pp. 127-159.

244 Juan ALMÉCIJA: **La familia en la provincia de Venezuela**. Madrid. Editorial MAPRE, 1992.

245 Carlos A. MAYO: *Un loco amor, romances juveniles perseguidos. Para una historia de amor en la sociedad rioplatense (1770-1830).* En: **Investigaciones y Ensayos**. (Revista de la Academia de la Historia Argentina). Argentina. Academia de la Historia Argentina. N° 49, 1999. pp. 487-505.

246 Luis A. RAMÍREZ MÉNDEZ: *Mujeres en depósito: los escándalos del monasterio de Santa Clara Mérida...; Los amantes consensuales en Mérida colonial...*; *Amor, honor y deshonor en Mérida colonial...*; y *Violencia nupcial en Mérida colonial (Venezuela).* En: **País de Papel**. Mérida. Asociación de Escritores del Estado Mérida. N° 3, 2014, pp. 30-42.

247 Elizabeth CERRADA AVENDAÑO: *Dispensas e impedimentos matrimoniales en la sociedad merideña 1802-1812.* En: **Presente y Pasado**. (Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes. Escuela de Historia. Año 8. Vol. 8. Nº 16, julio-diciembre 2003. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22941/1/elizabeth_avendano.pdf; Edda O. SAMUDIO A.: *Un matrimonio clandestino en Mérida en el ocaso del período colonial*. En: **Procesos Históricos**. (Revista de Historia

disenso[248], las relaciones escandalosas[249], los conflictos derivados del deshonor como el concubinato y el infanticidio[250]. En el ámbito de las identidades, es invaluable el aporte de Roberto Picón Parra, al estudiar detalladamente la genealogía no solamente de destacados miembros de la sociedad colonial emeritense, sino de otros personajes que apenas son referentes de calidades inferiores[251].

y Ciencias Sociales). Mérida. Universidad de Los Andes. Escuela de Historia. Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). N° 4, 2003, pp. 138-155. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23112/1/Articulo1-4.pdf

248 Raquel MARTENS RAMÍREZ: *Matrimonio, etnia y clase social en Mérida-Venezuela. Siglos XVIII-XIX*. En: **Presente y Pasado**.(Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes. Escuela de Historia. Vol. 9. Año 9. Nº 17, enero-junio 2004. URL: http://cetus.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22970/2/articulo3.pdf

249 María Dolores FUENTES BAJO: *Proceso a una inocente: historia de una india María de la Cruz (1662-1676)*. En: **Procesos Históricos**. (Revista Semestral de historia, arte y ciencias sociales). Mérida. Universidad de Los Andes. Escuela de Historia. Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). Nº 10, 2006. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23187/2/articulo9.pdf

250 Jhoana G. PRADA MERCHAN y Jhoan M. TORRES VILLAMIZAR: **El infanticidio en Mérida (1811-1851)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2006.

251 Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida. Prolegómenos. Los fundadores Juan Rodríguez Suárez y sus compañeros (1558)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 197*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988, T. I. **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Los fundadores Juan de Maldonado y sus compañeros**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 198*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988, T. II. **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Los primeros moradores (1560-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 224*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1993. T. III. **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Otras familias coloniales (1601-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 225*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1993. T. IV.

De acuerdo con lo expuesto, el presente análisis parte de la categoría histórico-social de la calidad[252] como una condición representativa de la configuración social multiétnica con objetivo de resaltar la diversidad socio-étnica y los procesos que originaron la reconstrucción de las identidades. La intención es destacar el ser político, cultural y social de los aborígenes, ibéricos, africanos y de sus descendientes y las modificaciones que recorrieron sus valores tradicionales y normas culturales, determinantes en la adaptación y conformación de sus identidades en una nueva realidad. En el estudio de ese proceso, se pretende mostrar, que la normativa religiosa y civil impuesta por los hispanos en la sociedad colonial emeritense sufrió transgresiones como resultado de las vinculaciones consensuales generadas por la proximidad, en el marco de relaciones de poder y subordinación en las que se desplegaba el erotismo, como consecuencia del continuo contacto entre individuos de diferentes niveles sociales y estratos jerárquicos.

Basados en las inferencias expuestas, se examina la calidad social de los amantes y la naturaleza de sus relaciones amorosas en Mérida colonial, objetivo que se aborda partiendo de las motivaciones afectivas que las originaron y posibilitaron su consumación, particularmente se precisa y considera la jerarquía social de los transgresores, a los efectos de evaluar el alcance de las disposiciones y controles legales, centrados sobre las variables de impedimentos que motivaron la ilegitimidad de esos amoríos, y por ende, su deshonor. Además, los factores emocionales que les imprimieron autenticidad a tales lazos afectivos, y también los procesos, sanciones y castigos a que fueron sometidos los amantes como resultado de su ilicitud y los mecanismos de represión que se impusieron en los diferentes niveles de aquella colectividad. También, aquéllos amoríos que excepcionalmente sortearon los dispositivos legales para alcanzar su legalidad y aprobación social.

252 Robert McCAA: *Calidad, Class and Marriage in Colonial Mexico: The Case of the Parral (1788-1790)*... pp. 607-628; Patricia SEED: *Social Dimension of Race: Mexico City 1753*... pp. 569-606.

Del mismo modo, es necesario enfatizar la premisa que toda la colectividad emeritense estaba en la condición de *pecadores*, tanto de hecho como de derecho, especialmente en el ámbito de la sexualidad. A pesar de ello, sólo un reducido número de los transgresores fueron llevados a los tribunales, lo cual se debió a que la mayoría mantenía sus pecados en secreto. A diferencia de esa significativa mayoría, aquéllos que dieron publicidad a sus vicios privados fueron imputados y procesados. Por ello, se considera que los casos analizados en el presente estudio representan una muestra fidedigna de lo acontecido en la globalidad de la sociedad colonial merideña.

También, es necesario señalar que el periodo de estudio comprende las tres centurias del dominio hispánico. A pesar de lo extenso de ese espacio temporal es imprescindible apuntar la existencia de dos sub-períodos que pueden ser apreciados con nitidez. El primero abarca los dos siglos iniciales hasta mediados del siglo XVIII, lapso en el que se desarrolla el proceso de mestizaje y la implantación de marcos legales que rigieron la sexualidad. En tanto, en el segundo sub-periodo, correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII, aquellas normas son impactadas desde el exterior por el ideario de la ilustración e internamente por el surgimiento de nuevos actores en diversos roles, quienes intentan aplicar de forma concienzuda aquellos preceptos de actuación, en los que son apreciables la precisión y educación de los jueces como una representación fidedigna del creciente interés del Estado español por intervenir en la vida privada de sus súbditos y reducir el poder de la Iglesia, lo cual fue evidente en la reformas borbónicas, emitidas en las dos cédulas reales para regular e impedir los matrimonios desiguales y asumir la sustanciación y procesamiento de los transgresores por delitos de índole sexual.

Como resultado de la enunciada situación, durante los primeros siglos de dominación hispánica los delitos sexuales fueron procesados por la Iglesia, cuyos registros en el caso específico de Mérida se han perdido, porque la ciudad y su jurisdicción hasta

1777, dependían del Arzobispado de Santa Fe, cuyos archivos fueron quemados en 1948, cuando el palacio episcopal de aquella capital fue abrasado durante los disturbios que se suscitaron por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. A finales del dominio hispánico con la intervención del Estado, esa situación tuvo sustanciales modificaciones; por esa razón, se sistematizaron los procesos y se conservan los registros correspondientes.

A consecuencia de esos eventos, se tiene un importante vacío en las fuentes correspondientes a los dos primeros siglos coloniales, el cual apenas ha podido ser subsanado con las descripciones que contienen los testamentos, mortuorias y causas de residencia, en los que esporádicamente se relataron diferentes casos de transgresión a los códigos de comportamiento relativos al amor y la sexualidad. Esa situación, se modificó substancialmente a finales del periodo estudiado con la intervención directa de los funcionarios gubernamentales en los procedimientos punitivos, lo cual ha posibilitado acceder a un significativo número de expedientes, que constituyen las fuentes básicas para el presente estudio.

En estricto sentido, la investigación se asienta sobre las fuentes documentales inéditas que se custodian en los archivos nacionales y extranjeros. Los repositorios nacionales son los siguientes: el Archivo General del Estado Mérida (AGEM) sobre el Fondo Escribanías Españolas, Sección Civiles, primordialmente en las Series Gobernación, Asuntos Diversos, Causas Diversas, Protocolos y Mortuorias. Asimismo, en la Sección Criminales, en las Series Violación, Estupro y Fuerza, Concubinato, Adulterio y Amancebamiento, Heridas, Maltratos Aporreos y Otros Excesos. Por otra parte, en el Archivo Arquidiocesano de Mérida (AAM), sobre los manuscritos que se conservan en Sección 45B Libros Varios, Libro de Órdenes y Mandatos de los Obispos Lora-Milanés, y el Libro de la Fundación del Convento de Santa Clara. Del mismo modo, en el Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes (AHULA), en el Fondo Matrículas y el Libro de Solicitudes. Por último, la Biblioteca Nacional Biblioteca Febres

Cordero (BNBFC), en el Fondo Cabildo, Justicia y Regimiento de Mérida, sobre el libro de Bandos de Buen Gobierno.

Entre los depósitos extranjeros revisados, se hallan el Archivo General de la Nación de Bogotá (AGNB), en los fondos Causas de Residencia y Comisos, en los que se encuentran las acusaciones sobre la actuación de los gobernadores de Mérida; y el Archivo General de Indias (AGI), sobre el fondo Escribanías de Cámara, en el que también se guardan los expedientes relativos a los juicios de residencia de los primeros mandatarios coloniales de la ciudad de las nieves eternas.

El estudio está enmarcado en las perspectivas del género y la sexualidad; por ello, se estructuraron los casos de acuerdo con los protagonistas atendiendo a las variables el amor, el sexo y pecado. En la primera visión, se ofrece las diferentes actitudes de las mujeres, apegadas a sus tradiciones ancestrales las que condicionaron sus actuaciones, deseosas de alcanzar la respetabilidad y el honor en la sociedad colonial. A pesar de las prescripciones y proscripciones establecidas y aceptadas por la colectividad, las protagonistas hicieron caso omiso en respetar los valores fundamentales enunciados en los códigos vigentes y aprobados por la Iglesia, como la virginidad, la cohabitación sexual santificada por el vínculo matrimonial y la fidelidad conyugal. Por el contrario, se incurrió en la fornicación simple, en cualquiera de sus variantes, las cuales, constituyeron las manifestaciones certeras de los conflictos interiores resultantes de la convivencia en culturas con valores disímiles y opuestos.

En segundo término se expone la conducta de los varones, preservada en los valores que les impulsaban a mantener relaciones consensuales, sólo con la exigencia de mantenerlas en secreto, las cuales evidencian sus motivos pasionales e inclusive en abierto desafío a las reglas vigentes. En ocasiones sus propósitos conscientes están conformes con los preceptos legales, en los que se advierten motivaciones cuyos fines explícitos fueron obtener beneficios económicos y sociales.

Finalmente, se presentan las relaciones disfuncionales, caracterizadas por la violencia, como expresiones del ejercicio del poder para someter, oprimir y en cierta forma preservar el honor y la reputación, asimismo mantener la vigencia de las normas que custodiaban las estructuras sociales y mentales. Además, es apreciable la presencia de familias con conductas disfuncionales en Mérida colonial, caracterizadas porque la mayoría de sus integrantes asumieron la condición de ilicitud. En ese aspecto, es significativo el caso de la familia Angulo, los mulatos de Caparú, cuyos miembros estuvieron incursos en diferentes tipos de delitos sexuales, como adulterio, concubinato y otras deshonestidades, a pesar de representar un ejemplo palpable del ascenso económico que disfrutaban las calidades inferiores emeritenses a finales del periodo colonial. Del mismo modo, se aprecia en la familia Lobo, oriunda de Bogotá, en cuyo seno también se evidenciaron diversas infracciones.

Aunque, los comportamientos violentos están presentes en las diferentes calidades, lo cual hace suponer la coexistencia de causales de tipo genético y cultural como se ha planteado en recientes investigaciones de las ciencias del comportamiento. Lamentablemente, la inexistencia de registros que permitan evaluar las conductas trasgresoras en diferentes generaciones de un mismo linaje, lo cual impide apreciar la persistencia de esas actitudes en estirpes específicas para determinar su trascendencia y otras implicaciones.

El estudio está limitado por la peculiaridad de la temática y la especificidad de los casos examinados, producto de la desaparición de las fuentes, lo cual reduce sus alcances. Por esa razón, las acciones de los actores sociales, sólo son apreciables con mayor regularidad a finales del siglo XVIII. También, existen procesos que están incompletos y otros son fragmentarios, lo que impide mayores alcances en el análisis y sus resultados, al ceñirlos al examen de casos inconclusos, que aunque reflejan el comportamiento generalizado de la sociedad, es imposible contrastarlos cuantitativamente.

4.1. El pecado de la carne

En la sociedad moderna, el concepto amor comprende el *erotismo*, es decir es extensivo a conductas que van más allá de los encuentros sexuales. Indudablemente, la sexualidad del hombre está indisolublemente unida a su capacidad para sentir afecto, gozo y placer, al igual que la necesidad de mantener proximidad[253] con otra persona, con quien se siente irresistiblemente unido. El erotismo está inmerso en la esencia de esa maravillosa experiencia humana que es el *enamoramiento*, compresivo del impacto cautivador que dimana de la personificación del ideal de belleza encarnado en el ser amado.

Además, también comprende la sensación del desprendimiento individual y la conformación de la comunión con la pareja, lo cual modifica el estado del ser y la dimensión de la vida en términos de dualidad, transformando el sentido egoísta del *yo*, por el *nosotros*[254], sin lo que es impensable el amor en la sociedad contemporánea. En tal sentido, Claude Calame acertadamente afirma que es incontrastable la diferencia entre la sexualidad centrada en el *hombre deseo* y la aspiración colectiva en hallar un amor de orden racional, en la búsqueda de un compañero o compañera que proporcione la ternura, sensualidad, cariño y los sentimientos más románticos[255].

Pero, a pesar de lo expuesto, la definición del amor está distante de alcanzar un consenso debido a la multiplicidad de ópticas con las que se ha abordado en las diferentes disciplinas científicas[256].

253 La proximidad es definida como la capacidad de los participantes de una relación en interactuar frecuentemente y cara a cara. Steffen W. SCHMIDT: *The Transformation of Clientelism in Colombia*. En: SCHMIDT, SCOTT (et. al.): **Friends, followers and factions**. University of California Press, 1977. p. 305.

254 Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad...** p. 41.

255 Claude CALAME: **Eros en la antigua Grecia**. Madrid. Ediciones Akal, 2002. p. 17.

256 Igor GOICOVIC DONOSO: **Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile...** pp. 1-4.

Por esa razón, es preciso exponer las notables divergencias en su apreciación, específicamente la medicina lo ha restringido a un instinto de orden fisiológico del cual rápidamente se han apoderado las ciencias del comportamiento, ubicándolo en una taxonomía de relaciones interactivas, reduccionistas y deterministas que denominan sexualidad. Por su parte, la sicología, de rigurosa tradición analítica, asienta sus teorías sobre la libido, considerando el deseo amoroso como una serie de reacciones afectivas con motivaciones inconscientes[257].

Esas acentuadas divergencias en las concepciones del amor y la sexualidad, se magnifican al indagar la evolución histórica de las mismas, que han experimentado innumerables variaciones, tantas como sociedades han existido; complejidad que se hace más extensa, cuando se estudian los términos utilizados en su designación. Esa diversidad se debe a las substanciales transformaciones que han experimentado los significados de los vocablos, como producto de constantes cambios sociales.

Del mismo modo, esa multiplicidad también obedece a las significantes aplicadas a los términos, resultado de las traducciones y expurgos efectuados a partir de textos escritos en idiomas antiguos y contemporáneos, los que recibieron aprobación o rechazo, atendiendo a la conveniencia ideológica[258] de los sectores dominantes, los que le imprimieron diferentes cargas de aprobación o censura. Algunas de estas significantes, se mantienen hasta la actualidad, con notables tergiversaciones. Otras, aparentemente

257 Claude CALAME: **Eros en la antigua Grecia…** p. 17; Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber**…

258 *Empezamos a considerar las ideas de nuestro adversario como ideología, sólo cuando dejamos de considerarlas como mentiras descaradas y cuando percibimos en su total comportamiento una ausencia de fundamento de la situación social en que se halla. El concepto particular de ideología se halla entre un fenómeno intermedio entre una simple mentira, en un polo y un error que es resultado de un conjunto deformado y defectuoso de los conceptos del otro. Se refiere a una esfera de errores de índole sicológica, que, a diferencia del engaño deliberado no son intencionales, sino que derivan en ciertos determinantes causales...* Karl MANNHEIM: **Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento**. México. Fondo de Cultura Económica, 1993. p 54.

suprimidas, subyacen en el subconsciente de la sociedad moderna[259]. En similar situación, se hallan los conceptos aplicados a la sexualidad humana producto de exhaustivas investigaciones científicas, los cuales no pueden ser equiparados a vocablos antiguos o modernos que designan heterogéneas prácticas sexuales[260].

A partir de una pormenorizada indagación tanto histórica como semiótica, el vocablo amor en la sociedad occidental contemporánea, tiene profundas raíces latinas que remiten a dos nociones diametralmente opuestas. Por una parte, es significante del *eros* griego, básicamente comprendido como una fuerza que tiende a objetivarse en un poder con tal autonomía que asume el carácter de divinidad[261], expresado en el anhelo, el deseo, el brama hacia el *summum bonus*[262].

Del mismo modo, el vocablo también alude al *ágape* cristiano, simbólico a la actitud benévola de Dios hacia el hombre como objeto de su gracia divina, representada en el afecto maternal, incondicional, inconmensurable, ilimitado y omnipresente[263]. En el imaginario occidental, el amor maternal es idealizado en la figura angelical de la *Donna*, representada en la divinidad de los heréticos, María, símbolo cátaro de luz salvadora, la *Pistis Sophia*, la luminiscencia de los Maniqueos[264]. El concepto es referente de la imagen de la mujer vicaria, asexuada, excluida de toda fantasía erótica, percibida más allá del bien y del mal, personificada en la figura de la *Madonna*, fuente de ilimitada admiración y afecto, que prescinde de todo comercio carnal[265]. Es decir, el amor lleva

259 Mark D. JORDAN: **La invención de la sodomía en la teología cristiana**... pp. 62-71.

260 Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad…** pp. 66-70.

261 Claude CALAME: **Eros en la antigua Grecia...** pp. 17-18.

262 Emanuele AMODIO: *Eros ilustrado y transgresión moderna*. En: **Dominios**. Maracaibo. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. N° 15, 2000. p. 28.

263 **Ídem.**

264 **Ídem.**

265 Ph. ARIES: **Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad...** p. 116.

implícito la diferenciación de nociones de sexo y virtud, las cuales, en apariencia, son antagónicas entre sí, sobre cuya oposición se asienta fundamentalmente la asociación entre sexo y pecado.

Esa simbiosis entre sexo y pecado, cuyos orígenes muy pretéritos, se conformaron en el mundo antiguo, concretamente en el seno de la tradición judaica[266]. Concretamente, el sexo-pecado tiene sus raíces en el libro del Génesis; donde se relatan los hechos que ocasionaron el pecado original, al describir cómo Eva, la madre de los vivientes contempló… *aquel fruto de aquel árbol, era bueno para comer, y bello a los ojos y de aspecto deleitable: y cogió del fruto y lo comió: dio también de él a su marido el cual comió…*[267] y después de haberlo disfrutado Adán y Eva sintieron… *vergüenza porque estaban desnudos*[268]. Aunque los detalles de la descripción bíblica no son explícitos sobre la realización de alguna práctica sexual[269], se infiere que aquel apetitoso fruto que Eva degustó y la hizo conocer el bien y el mal, llevándola irremisiblemente a la muerte fue el descubrimiento de las prácticas sexuales[270].

Ese relato, constituye la base sobre la cual se cimentó la concepción de la mujer tentadora y la sexualidad femenina

266 *La Iglesia explica que todo sucede por herencia de la tradición judía, que bebió de las fuentes egipcias, cuando el pueblo de Israel estuvo esclavo, y también que la mayoría de las circunstancias eran comunes a la época. Igualmente, se habla, no tanto por medios cristianos oficiales, de alegorías y de un lenguaje simbólico de los Evangelios, sí es así muy bien, pero el problema es que se han vendido como reales e históricos no como alegóricos*. Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores**. Barcelona. Editorial Zeta, 2008. p. 35.

267 **Génesis.** Cap. 3, vers. 6.

268 **Génesis.** Cap. 3, vers. 9.

269 *Existen dos enfoques para la lectura de la Biblia, el literal y el histórico crítico. El literal proclama que hay que tomar el texto simplemente por lo que dice, lo que lleva al fundamentalismo bíblico. En el histórico crítico se abandona lo que el texto significa, por lo que realmente significó para la persona que lo escribió hace muchos años*. Daniel H. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad...** pp. 49-70.

270 José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados**. Caracas. Ediciones Alfadil Trópicos, 1998. p. 33.

pecadora[271], incitada por la presencia diabólica, la que ocasionó la caída del hombre y su expulsión del paraíso, condenándolo a la desgracia, el dolor y al sufrimiento por toda la eternidad, tanto a sí mismo como a sus descendientes, es decir a la totalidad del género humano[272]. Aquella sentencia condenatoria del sexo fue reforzada en los mandamientos de la ley mosaica, cuando se proscribieron la fornicación y el adulterio.

Esas concepciones son diametralmente diferentes de las ideas sostenidas en el mundo griego, especialmente para algunos filósofos como Platón, quien estimaba que un *error moral* era una simple falta por parte de un individuo que buscaba el bien. Por tanto, un desliz carente de mala intención no podría ser entendido como *ofensivo* a Dios.

A pesar de la prevalencia en el mundo antiguo de las concepciones griegas, la idea del sexo-pecado fue heredada por los cristianos, quienes creyeron y afirmaron que la práctica sexual es un *acto ofensivo* a Dios y al orden establecido. De esa forma, durante los primeros siglos del catolicismo se difundió la idea de la *sexualidad condenada*, tanto en el mundo pagano como en el creyente.

271 *…En esta concepción la mujer es portadora de una pecaminosidad natural (transgresora), que la inclina a los placeres; pecaminosidad que sólo es posible controlar, a través de una rígida disciplina moral asentada en la oración y la vergüenza. La única alternativa institucional que ofrece la Iglesia a las mujeres para obtener su salvación, es el sacramento cristiano del matrimonio, monogámico, jerárquico, indisoluble, en el cual Eva-pecadora tiene la posibilidad de redimirse poniendo en práctica las virtudes (obediente, sumisa, desexualizada) y los papeles de María: virgen, esposa y madre…* Igor GOICOVIC DONOSO: **Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional...** p. 5.

272 Alfonso DI NOLA: **Historia del Diablo. Las formas, las vicisitudes de Satanás y su universal y maléfica presencia en los pueblos desde la antigüedad hasta nuestros días.** Madrid. EDAB, 1992. *La concepción demoníaca fue fortalecida durante la Edad Media cuando las masas depauperadas, alienadas y enloquecidas atribuyeron sus desgracias al desenfreno del diablo, en vez de a la corrupción del clero y la voracidad de la nobleza. La Iglesia y el Estado no sólo se libraron de toda inculpación, sino que se presentaron como los protectores frente a un enemigo omnipresente pero difícil de detectar*. Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores...** p. 94.

Esa prédica se cumplió conexamente con un proceso de refinación y condensación de los textos del Antiguo y Nuevo Testamento, particularmente ideologizado por San Pablo, quien intencionalmente expurgó las escrituras antiguas, separando los relatos alusivos a los orígenes del cristianismo, conocidos como los evangelios apócrifos, los cuales fueron desechados porque narraban pasajes y episodios que eran inconvenientes al canon, la doctrina y los intereses de los privilegiados[273]. La actuación de San Pablo, fue fortalecida en sus epístolas, en las cuales prefijó las concepciones religiosas que dominarían a partir de entonces en la sociedad occidental, con la elevación del dogma católico a religión oficial en el Imperio Romano.

Como resultado de esa categorización, la noción del amor excluyente de la sexualidad, evolucionó en el seno de las sociedades cristianas y fue consolidada durante el medioevo. En el interior de los monasterios, sesudos monjes definieron en sus textos el discurso restrictivo del sexo-pecado, exaltando la sublimación del amor y proscribiendo el erotismo, aún mediando el vínculo matrimonial, como se aprecia en los manuscritos de San Jerónimo, quien calificó como dañino… *que el hombre haga uso de su mujer, como una meretriz, ni que la mujer se comporte con su marido como un amante pues el santo sacramento del matrimonio ha de usarse con toda honestidad y recato*[274]. Asimismo, se le atribuye a San Jerónimo la incorporación al canon católico del término *Luxuria*, tomado de los pasajes moralistas latinos, cuyo significado contextual refiere las acciones opuestas a las rectas virtudes de la República, también equivalente a *Licentia*, cuyo significado en los pasajes romanos era …*la amenaza de una disolución social generalizada, el debilitamiento de los lazos necesarios para mantener la ciudad y por tanto su imperio*[275].

273 **Ibídem.** p. 27-28.
274 **Ídem.**
275 Mark D. JORDAN: **La invención de la sodomía en la teología cristiana…** pp. 62-71.

El dudoso mérito de colocar a la lujuria en la teología moral católica medioeval con su concepción restrictiva al erotismo corresponde a San Gregorio Magno, quien desconociendo totalmente la anatomía y fisiología humana, la definió como …*el pecado sexual unido a los genitales al decir que está ligado* […] *a los ijares en los hombres y a lo umbilical es decir al centro de las mujeres, conectado con el afeminamiento y la animalidad, calificándola como maculante, polucionante y apestosa…*[276]. Además, San Gregorio calificó a la *luxuria* como una de las principales lacras humanas, junto a la malicia y el orgullo, las que forman la triada de las más mortales incorrecciones cometidas por los hombres. Esas ideas, serían reafirmadas por San Agustín[277], quien definió la luxuria como el …*deseo desordenado, una inversión fundamental de la voluntad que se muestra a sí misma en docenas de desórdenes secundarios…*[278]

Posteriormente, durante el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino realizó la codificación que regiría las prácticas sexuales con sus correspondientes proscripciones, las que fueron aceptadas y formaron parte de la doctrina de la Iglesia. A partir de esa centuria, los letrados eclesiásticos consideraron ese canon como la guía fundamental del dogma sobre la sexualidad humana[279]. Después de la ordenación y aceptación de aquellas reglas, se procedió a la difusión de las mismas entre los fieles, destacando que los pecados de la carne traían aparejados penas que se debían purgar después de la muerte corporal, lo cual convirtió a los pecadores en mendicantes de la misericordia celestial y suplicantes del perdón necesario para la recuperación de la gracia, la que se lograba a

---

276 **Ídem.**

277 Sonia CORCUERA DE MANCERA: **El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)**. México. Fondo de Cultura Económica, 1991. pp. 55-68.

278 Mark D. JORDAN: **La invención de la sodomía en la teología cristiana…** pp. 62-71.

279 Sergio ORTEGA NORIEGA: **El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales. Seminario historia de las mentalidades, el placer de pecar y el afán de normar.** México, 1988. pp. 17-19.

través de la confesión y la penitencia, sacramentos accesorios a la reducción o absolución de los castigos ultra terrenos[280].

Esos elaborados preceptos doctrinarios fueron difundidos entre los fieles a través de la constante prédica en los púlpitos de los templos, apoyados con la redacción, escritura y difusión de libros penitenciales, *summas* de pecados, guías y manuales de confesión, instituidos después del Concilio de Letrán[281], celebrado en 1215, en cuyas sesiones se instauró la confesión anual obligatoria en la pascua de resurrección[282], cuyo principal objetivo fue otorgar la indulgencia divina a cada fiel para redimir sus pecados mortales, los que conducían a la condenación eterna, para tratar de disminuir *…las penas que no por transitorias dejaban de ser aflictivas, y que si bien podían aminorarse, estaban a la vuelta de la muerte. En pocas palabras, había que lograr la absolución mediante la sentencia del confesor, signo evidente del perdón y la gracia*[283].

A partir de aquella época, el papado comerció con el perdón divino de forma tan descarada, hasta el punto que las indulgencias se convirtieron en la fuente fundamental del financiamiento

280 Andrés LIRA: *Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España (1545-1732)*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LV. N° 4, 2006. p. 1-142. Stephen HALICZER: **Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado**. México. Siglo XXI editores, 1998. p. IX. Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** p. 103.

281 Entre otras: la *Guía de los Pecadores* escrita por fray Luis de Granada. En 1531 Francisco Osuna publicó su *Norte de los Estados en que se da regla de vivir a los mancebos y los casados*. En 1562, el inquisidor Francisco Farfán publico sus *Tres libros contra el pecado de la simple fornicación*. Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas*. En: **Cuadernos de Historia Moderna.** Madrid. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense. N° 18, 1997. pp. 54-55.

282 Andrés LIRA: **Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España. 1545-1732…** p. 1.142. Stephen HALICZER: **Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado...** p. IX.

283 Andrés LIRA: **Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España (1545-1732)…** p. 1.142.

eclesiástico, con propósitos tan terrenales que el decreto papal emitido 1517, para una nueva venta de las mismas, detonó la oposición de Martín Lutero y los movimientos de la Reforma y Contrarreforma[284].

Esa incesante prédica determinó que la colectividad estuviera marcada por el orden religioso, atormentado con la posibilidad de la *condenación eterna*. Pero esa censura y represión no se detendría allí, sino que seguiría durante el siglo XVI, con la normativa canónica sancionada durante el Concilio de Trento, en cuyas disposiciones se reforzaron la coerción propia de las sociedades burguesas sobre la sexualidad, transformándose en una regla general, fijada al menos como punto ideal para todo *buen cristiano*[285].

Lo innovador del periodo post-tridentino fue el diseño y la conformación de la coactiva maquinaria eclesiástica, la que adjudicó mayor poder y alcance a los tribunales episcopales[286] y a las frecuentes visitas institucionales de los prelados a sus diócesis[287]. A partir de Trento, los purpurados, procedieron a la fiscalización y al control de las actividades de los clérigos, especialmente en la administración de la confesión a los fieles, aplicando la reprensión sistemática del pensamiento y palabra a través del índice de libros prohibidos y la incorporación de los tribunales de Inquisición en

284 H. G. KOENIGSBERGER, George L. MOSSE: **Europa en el siglo XVI.** Madrid. Editorial Aguilar. 1974. pp. 118-179.

285 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 25.

286 *La reforma católica con su creencia en el libre albedrío, distinguía entre el pecado mortal y otro para el que podía obtenerse la absolución a través de la penitencia. Porque el hombre caería en el error, y el esfuerzo debería dirigirse hacía al adiestramiento de su voluntad para elegir el bien y colaborar en la obtención de la gracia divina. La liturgia de la Iglesia ayudaría a guiar al hombre falible, ya que necesita una autoridad infalible, la Iglesia divina, que gobierne su vida*. H. G. KOENIGSBERGER, George L. MOSSE: **Europa en el siglo XVI...** p. 178.

287 Henry KAMEN: **La inquisición española**. Madrid. Alianza Editorial, 1974. Julio CARO BAROJA: **Inquisición, brujería y criptojuadísmo.** Madrid. Editorial Ariel, 1974; Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad...** p. 25

la Europa mediterránea[288], los cuales fueron sucesivamente fueron implantados en el Nuevo Mundo[289].

Del mismo modo, se vedó la representación del cuerpo humano desnudo, lo cual fue evidente con la orden de cubrir con vestiduras los frescos del juicio final pintados por Miguel Ángel, en el techo de la Capilla Sixtina, lo que demuestra la restrictiva postura de la Iglesia sobre la representación del hombre desvestido al que se le reconocieron connotaciones lascivas[290]. Asimismo, se refiere la opinión del renombrado teórico del arte español Francisco Pacheco, quien en su disertación *A los Profesores del Arte de la Pintura* (1622) subrayó el decoro necesario en los murales religiosos y criticó a aquellos pintores que representaban temas mitológicos con *excesiva sexualidad*[291].

Esas contravenciones no se limitaron a las imágenes, sino que en concordancia con las instrucciones pastorales toda práctica sexual debió ser confesada, lo que representó su transformación en un secreto inquietante: debido a la importancia que adquirió al tornarse en una práctica velada, siempre subrepticia, una presencia insidiosa a la cual se puede permanecer indiferente, pero que se comenta en voz baja, a menudo en forma disimulada y enmascarada[292]. A partir de entonces, la sexualidad ya no debió ser nombrada indiscretamente y como lo afirma Foucault, sus aspectos,

288 Stephen HALICZER: **Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado…** p. 8.

289 *…el establecimiento de un poder disciplinario que gobierne el interior de cada individuo, mediante la estructuración del pensamiento estableciendo sus límites y encauzando su práctica para aprobar contener o sancionar las actuaciones sociales, morales, políticas y económicas. Ningún medio más adecuado que la religión y ningún arma más efectiva que el terror encargado en este caso a la Inquisición…* Emilio RUIZ BARRACHINA. **Brujos, reyes inquisidores…** p. 127.

290 Max S. HERRING TORRES: *Introducción*. En: Max S. HERRING TORRES (eds.). **Cuerpos anómalos**. Bogotá. Editorial Universidad Nacional, 2008. pp. 13-28.

291 Stephen HALICZER: **Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado…** p. 206.

292 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 47.

paralelismos y efectos debieron ser seguidos hasta en sus más recónditos significados en:

> …una sombra, una ensoñación, una imagen expulsada demasiada lentamente, una mal conjurada complicidad entre la mecánica del cuerpo y la complacencia del espíritu: todo debe ser dicho. Una evolución doble tiende a convertir la carne en raíz de todos los pecados y trasladar el momento más importante desde el acto sexual hacia la turbación, tan difícil de percibir y formular, del deseo; considerado como el mal que afecta al hombre, y en sus formas más secretas[293].

De esa forma, la incesante asociación entre sexo y pecado fue difundida y auspiciada por las autoridades eclesiásticas; la sola mención del erotismo se tornó difícil y gravosa. Ciertamente, al adherir la práctica erótica con la ofensa a Dios fue necesario reducirla en el lenguaje, controlar su libre circulación en el discurso, proscribirlo del habla cotidiana apagar las palabras que lo hacen presente y con demasiado vigor. Además, con análogas prohibiciones se impidió su designación, sin tener siquiera que mencionarlo. El pudor moderno determinó que la sensualidad fuera innombrable a través del juego de interdicciones que se remiten unas a las otras[294], mutismos que a fuerza imponen el silencio, estableciéndose de esa forma la más férrea censura[295], que desnaturalizó determinadas expresiones[296], definiendo la decencia de las palabras, al imponer tachas al vocabulario que podrían

---

293 **Ibídem.** p. 28.

294 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…**p. 29. Francisco Javier PÉREZ: *Pudor e indecoro en los diccionarios venezolanos*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, 2000. pp. 59-72.

295 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 29.

296 D.A. BEECHER: *Erotic Love and the Inquisition: Jacques Ferrand and the Tribunal of Toulouse, 1620*. En: **Sixteenth Century Journal**. N°. 1, Vol. XX, 1989. pp. 41-53.

considerase como dispositivos secundarios respecto de esa sujeción o maneras de presentarla, moralmente aceptable y técnicamente útil[297].

El efecto inmediato de tal represión, fue que el miedo coartó la capacidad de las personas para desarrollar su sexualidad, expresada a través de una multiplicidad de conductas como la creatividad, motivación, pasión, compromiso, lo cual representó sentir temor de lo más profundo[298] del mismo ser. Como resultado de ello, los hombres y mujeres, temerosos y asustados de su erotismo, estaban limitados en sus relaciones consigo mismos y con los otros, especialmente en su capacidad para experimentar un amor profundo debido a que …*todo crecimiento interior se detiene cuando la persona reprime su afecto, ya que la pasión interna del corazón es realmente el motor de las realizaciones humanas*…[299]. Por tanto, la obligación de escoger entre la fe y la sexualidad significó tener que elegir entre la religión y el mismo yo[300]

La interdicción se articuló e impuso a través de un meticuloso examen de conciencia, el que sería evaluado a través de la confesión[301]. En consecuencia, la extensión del sacramento, y mediante ese conducto, la infinita exposición de los *pecados de la carne* fue impulsada mediante una minuciosa reglamentación para el escru-

297 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 29.

298 Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad...** p. 42.

299 **Ídem.**

300 **Ídem.** En ese mismo sentido, Emilio Ruiz Barrachina citando a Cecil Roth, afirma que… *la grandeza esencial de un país no depende de la extensión de su territorio, de su poderío económico, del número de sus hombres encuadrados en sus Fuerzas Armadas o de la eficiencia en la maquinaría militar, sino del libre espíritu para investigar que permite retener, consolidar y ampliar el patrimonio del pasado. El ejemplo histórico de España es suficiente para advertirnos que no importa que una nación conquiste el mundo entero si pierde su alma*… Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** p. 139.

301 Stephen HALICZER: **Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado...** p. 28. Jorge René GONZÁLEZ MARMOLEJO: **Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España…**

tinio del penitente, otorgando cada vez más importancia en la expiación[302] –a expensas, quizá, de algunos otros pecados– a todas las insinuaciones de la carne: pensamientos, deseos, imaginaciones voluptuosas, gozos, movimientos libidinosos; todo ello debió entrar en el detallado relato de la confesión y el castigo impuesto como penitencia[303].

Otra de las características más sorprendentes del catolicismo post-tridentino fue la redefinición del sacramento de la penitencia como elemento privilegiado del nuevo orden religioso. La Europa católica se tornó en una sociedad confesional, con una supra-elevada conciencia del pecado, por consiguiente, insaciable de una creciente asiduidad a la confesión y la intensificación del papel de sacerdote-confesor como *cura de almas*[304]. Explícitamente, se dispuso que aparte de la obligación de declarar las contravenciones cometidas a las leyes que proscribían el sexo, como lo exigía la penitencia tradicional, también se preceptuó la revisión interna, la manifestación casi perenne y el relato de lo que podía concernir al juego de los placeres, sensaciones e innumerables pensamientos que a través del espíritu y el cuerpo, tienen alguna afinidad con el erotismo, lo que debió hacerse lo más frecuentemente posible ante el *cura de almas*[305].

....

302 Se puede apreciar el tono conservador y autoritario del interrogatorio típico en el análisis que ofrece Martín Azpilcueta Navarro en su obra: Manual de confesores y penitentes, que llegó a las ochenta y dos ediciones en español, latín, portugués, francés e italiano, entre 1553 y 1620. El énfasis de Azpilcueta Navarro en el principio de la jerarquía y de la subordinación comienza en la familia, lugar en que la esposa está claramente considerada como un ser inferior a su marido y capaz de cometer pecado mortal. Jorge René GONZÁLEZ MARMOLEJO: **Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España…** p. 3.

303 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 47; Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia*... p. 58.

304 Thomas CALVO: **Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII**. México. Centro de estu Sexualidad en el confesionario. **Un sacramento profanado…** p. 28; Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad…** p. 25.

305 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del**

Adicionalmente a la autocensura, se promovió la delación como el procedimiento ordinario para encausar a los trasgresores. Una simple sospecha y/o acusación, fue motivo suficiente para embargar los bienes de una persona y substanciar un proceso[306]. De esa forma, se desplegó un Estado policial y represivo definiendo conciencias comprometidas y dispuestas a acudir a las instituciones y funcionarios preparados a escuchar y procesar sus temores y desconfianzas para tornarlas en una anhelada redención, acorde con los intereses de los ricos, poderosos, privilegiados gobernantes y eclesiásticos[307], quienes elaboraron y ordenaron la taxonomía al sexo-pecado.

4.2. La taxonomía del sexo-pecado

En Europa, hasta fines del siglo XVIII, se mantuvieron vigentes tres grandes códigos explícitos –fuera de las regularidades consuetudinarias y de las coacciones producto de la opinión generalizada– que regían las prácticas sexuales: el derecho canónico, la pastoral cristiana y la ley civil. Del mismo modo, esas normativas jurídicas se mantuvieron vigentes en América hasta las primeras décadas del siglo XIX[308],

saber… p. 47. Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: Un dilema para la Iglesia*...p. 58.

306 Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** p. 134.

307 *Los dos volúmenes de Farfán comparten la misma base teológica que la guía de fray Luis de Granada u otros tratados de la época, sus ocasionales referencias a los «vulgares» parecen indicar, sin embargo, que nos encontramos ante una reacción letrada ante las que eran prácticas populares, una suerte de diálogo que refleja bastante bien la campaña para extirpar las ideas populares sobre la sexualidad que estaban ampliamente difundidas y sustituirlas por una serie de ideas más acordes con el dogma…* Stuart B. SCHWARTZ: **Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…** p. 55.

308 La reglamentación religiosa del matrimonio, se puede apreciar en el tercer sínodo de Venezuela, el diocesano de Caracas de 1687, durante el obispado de don Diego de Baños y Sotomayor, del cual resultó el cuerpo de leyes de larga vigencia, desde la época colonial hasta 1904. Antonieta de

Esos corpus regulaban y fijaban, cada uno a su manera, la línea divisoria entre lo permitido y lo prohibido, centrados en las relaciones matrimoniales cuya sexualidad estaba saturada de proscripciones, que comprendían desde el deber conyugal, la capacidad para cumplirlo, la manera de observarlo, las exigencias y las violencias que lo acompañaban, las caricias inútiles o indebidas a las que servían de pretexto, su fecundidad o la contracepción, los momentos en que se lo exigía (períodos peligrosos del embarazo y la lactancia, tiempo prohibido de la cuaresma o las continencias), frecuencia y abstinencia[309].

Como resultado de esas prohibiciones, la práctica sexual conyugal estaba saturada por reglas y recomendaciones. La relación matrimonial, más que cualquier otra, era el más intenso foco de reiteradas compulsiones; todo juego sexual debió confesarse con el más mínimo pormenor[310]. Las interdicciones eran incesantes sobre todo en el erotismo extramatrimonial extensivo a cualquiera de sus manifestaciones y conductas. En ese sentido, se tipificó la gravedad del sexo-pecado, en una taxonomía, sólo calculada siguiendo un riguroso orden de importancia que le asignaron los eclesiásticos, encabezándose por la figura del estupro[311] (relaciones extramatrimoniales) y el adulterio; seguidas por el rapto, el incesto espiritual o carnal, la *caricia* recíproca y también la sodomía. En

ROGATIS: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 257*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2004. p. 27.

309 *…Para Farfán, no sólo la copulación, sino también besos, tocamientos y abrazos constituían pecado mortal porque eran como escalones que conducían hacia él y, por tanto, eran como el pecado mismo. Podía decirse lo mismo de las miradas lascivas o, como decía Farfán. que «tu ojo es candela de tu cuerpo» (360). Todo era una forma preventiva para que se evitasen los escollos de la carne y el pecado mortal que llevaba aparejado…* Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 54.

310 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 49.

311 Ángel F. MANZANILLA C.: *De violencia y afabilidades. Aspectos del estupro en la provincia de Caracas en el siglo XVIII*. En: **Tierra Firme.** Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998. pp. 239-253.

consecuencia, las autoridades podían juzgar y condenar tanto la infidelidad, el matrimonio sin consentimiento de los padres, la sodomía y la bestialidad.

Indudablemente, el *contra natura* estaba marcado como abominación, porque era percibido como una forma extrema de lo que iba *contra la ley*; también infringía sacramentos tan sagrados como el matrimonio y los que habían sido establecidos para regir el orden de las cosas y el plano de los seres[312].

Con similares propósitos, en 1484, cuando se estableció la Inquisición española se instituyó un catálogo de pecados que perseguiría La Suprema. Aparte del acosamiento a los judíos y moriscos, se añadieron la bigamia, sodomía, solicitación[313] (aprovecharse sexualmente de los feligreses durante la confesión), apología del libertinaje, prácticas abortivas, adulterio, y otros que no comprendían la naturaleza sexual como la usura, ateísmo, panteísmo, herejía, brujería y apostasía[314].

Por ello, la tipificación de cada delito comprendido en el sexo-pecado fue de vital importancia. A tal efecto, la fornicación ocurría cuando dos personas solteras, sin vínculo alguno tenían relaciones sexuales fuera del matrimonio, pero según la definición tomista se establecían diferencias. Por un lado, existía la *fornicación simple*, es decir el sexo entre un hombre y una mujer sin causar daño a una tercera persona. Ésta, iba en contra del orden natural, puesto que la procreación debía realizarse dentro del matrimonio con el fin de educar a la progenie[315]. Aún más grave, era buscar el placer

312 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 47; Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia...* p. 58.

313 Stephen HALICZER: *Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado…* Vicente Fernán ARANGO ESTRADA: **Algunas sotanas inquietas de Antioquia**. Manizales. Hoyo Editores. 2006. José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados...** pp. 96-105.

314 Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** pp. 132-133.

315 Bartolomé CLAVERO: *Delito y pecado: noción y escala de las transgresiones*. En: F. Tomás Valiente, Bartolomé Clavero (et. al.): **Sexo barroco y otras transgresiones premodernas**. Madrid. Alianza Editorial, 1990. pp. 57-89.

sin control, lo cual era considerado algo dañino al propio cuerpo. De modo que la fornicación simple, si bien no era el peor de los pecados pues no se oponía directamente a Dios, se consideraba sin embargo una forma de lujuria y por tanto pecado mortal[316].

El otro lado de la trasgresión lo constituía la fornicación calificada, la cual incluía al adulterio, incesto, estupro, rapto y sodomía. Específicamente, se cometía adulterio cuando por lo menos uno de los partícipes en una relación sexual era casado. El incesto se caracterizaba cuando los miembros de la pareja tenían vínculos familiares por consanguinidad en primero y segundo grados, aunque la gravedad del mismo disminuía cuando el parentesco era en tercer o cuarto grado. Además, el parentesco espiritual, también era base para configurar las relaciones incestuosas por cuya razón era dispensado.

El estupro era el acto sexual forzado con una mujer, casi equivalente a la violación. El rapto era entendido como el secuestro de la mujer, en cuya acción predominaba la ambigüedad, porque se reconocía frecuentemente la colaboración de la misma, pero la Iglesia no perdonaba el secuestro aunque la mujer ya no fuera virgen o que tuviera buena o mala reputación.

Los actos *contra natura* podían cometerse de tres maneras: por la polución voluntaria (masturbación), por sodomía o la cópula entre dos personas del mismo sexo[317], pero también se aplicaba a

316 Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* pp. 53-54.

317 Carolina GONZALEZ U.: **Entre «sodomitas» y «hombres dignos trabajadores y honrados»**. Santiago de Chile. Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades. Centro de estudios de género y cultura en América Latina (Tesis de maestría), 2004; Carlos Alberto BARZANI: *Uranianos, invertidos y amorales. Homosexualidad e imaginarios sociales en Buenos Aires (1902-1953)*. En: **Topía**. Buenos Aires. Año X. N° XXVIII, mayo-agosto 2000. URL: https://www.topia.com.ar/articulos/uranianos-invertidos-y-amorales; Lucía GUERRA CUNNINGHAN: **Ciudad neoliberal y los devenires de la homosexualidad en las crónicas urbanas de Pedro Lemebel…**; Emanuele AMODIO: *Masculi ad Masculum, vel faeminae ad faeminan. Diversidad sexual y control*

cualquier tipo de relación sexual entre hombre y mujer, casados o no, que consumaran el coito en una posición que no fuera *natural* para la Iglesia; y la bestialidad que consistió en sostener relaciones sexuales con animales[318]. Las referidas interdicciones sexuales estaban vedadas en los ámbitos civil y eclesiástico y, por ende, tuvieron sanciones en los planos temporal y espiritual[319].

4.3. Poder y sexualidad

Desde los primeros siglos del cristianismo, las autoridades eclesiásticas se percataron que el triunfo de su religión descansaba sobre varios pilares, sobre los cuales se soportaba su hegemonía, los que fundamentalmente comprendían la ideologización de los infantes, el control de la información y la obtención del poder económico y político a través de la ignorancia, el miedo a la muerte y el castigo *ad infinitum*. Por consiguiente, y como ha sido expuesto anteriormente, resultado de la organización ideológica del cristianismo surgió el temor generalizado a la censura y al castigo que bajo la justificación de combatir y erradicar los *pecados de la carne* fue aplicado en la sociedad occidental y crearon el negocio de las indulgencias[320], que traficaba con la salvación de las almas[321].

En consecuencia, los poderes civil y eclesiástico reprimieron el sexo-pecado, considerado como una *ofensa grave a Dios*, por ende

inquisitorial durante el siglo XVIII en Venezuela. En: Emanuele AMODIO: **Las profundas cavernas de la memoria**. La Paz, Bolivia. Fundación Visión Cultural, 2010. pp. 69-94.

318 Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia...* pp. 59-60.

319 Michel FOUCAULT: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber…** p. 50; Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia...* p. 59.

320 H. G. KOENIGSBERGER y George L. MOSSE: **Europa en el siglo XVI…** pp. 118-179.

321 *La creencia en una vida celeste o infernal en un ilusorio mas allá hace la mente disponible para la sumisión a los muy reales poderes del más acá…* Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** pp. 28 y 209.

proscrito y condenado por los cánones[322], sancionado, a través de dispositivos contenciosos para reprimir las prácticas lascivas de los transgresores que se convirtieron en objeto de punición[323]. De esa forma, la censura fue progresiva y se incrementó durante la época moderna, con el objetivo preciso de controlar e intervenir la vida privada de los súbditos europeos y, paulatinamente, se hizo extensiva con similares consecuencias a los americanos.

Con tal efecto, la Iglesia recurrió al procedimiento ideado por Santo Domingo de Guzmán, al crear la orden de los Hermanos Predicadores. Ésta se asociaba con el Estado y disponía del *brazo secular* (el recurso dirigido al juez, la policía y el ejército). Así, la lucha espiritual dirigida contra los pecadores, herejes e infieles se convirtió en una guerra, en la cual la Iglesia nunca fue la encargada de empuñar directamente las armas, excusándose ante la humanidad y ante sí misma de no haberse manchado las manos de sangre, porque el trabajo de verdugo quedó en manos del poder civil[324].

El régimen punitivo contra el sexo-pecado operó en dos niveles, el primero automático determinado por el temor a perder privilegios y propiedades; el segundo representado por el castigo aplicado por la autoridad, ejercida por jueces en las funciones preventiva y represiva[325]. Las interdicciones se extendieron hasta el uso de los espacios para desarrollar la cohabitación sexual de la población discriminándolos en prohibidos y permitidos, separando la vida pública de la privada y creando una conciencia diferenciadora entre Estado y sociedad, la que se prolongaba en los

322 Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad...** pp. 15-37.

323 *La relación entre la estructura de poder interna y el principio legitimador de la misma pone de relieve el extraordinario papel cumplido por la estructura ideológica. Esta relación encuentra su acabada expresión e cuanto concierne al sistema jurídico-político en la formulación del Proyecto Nacional. Las expresiones de esa misma relación en el sistema jurídico social componen una gama que se extiende desde sus formas de la conciencia religiosa y sus prácticas correspondientes hasta la sacralización del trabajo, lo que podríamos denominar la formación residual y acumulativa de la moral social.* Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 119.

324 **Ibídem.** p. 100.

325 **Ídem.**

ambientes, donde se desarrollaba la existencia de las personas: unos *externos* y otros *internos* precedidos por dos movimientos opuestos tanto de *adentro hacia afuera y viceversa*[326]. En consecuencia el sexo no sólo fue reducido a espacios preestablecidos, vedando otros que tradicionalmente habían sido utilizados para el erotismo. Las penas aplicadas fueron extensivas a las contravenciones de índole sexual e implicaban condenas que comprendían desde la excomunión, pasando por el destierro, la lapidación y la ejecución en la hoguera.

Las preceptos contra el sexo-pecado castigaban toda práctica sexual fuera del matrimonio y dentro de éste sólo se admitió con fines procreativos. Por ello, la institución nupcial fue amparada en los dos fueros: el civil y el eclesiástico, debido a su propia y doble naturaleza tanto de contrato como sacramento; puesto que como contrato concierne al Estado velar por su cumplimiento en asuntos determinados como las condiciones de los desposados, la dote, los gananciales, tutelas, patria potestad, pensiones alimenticias y mantenimiento del hogar[327]. Ello, se incentivó precisamente cuando el matrimonio adquirió el rango de sacramento durante el Concilio de Trento. Por esa razón, se acordaron medidas para salvaguardarlo disponiendo que los cuerpos de justicia vigilaran el cumplimiento de las disposiciones legales[328].

El procedimiento para contraer nupcias estaba compuesto por varias etapas. En primer lugar se reconocieron los esponsales, que deberían preceder al matrimonio y constituía el prometimiento

326 Emanuele AMODIO: **Eros ilustrado y transgresión moderna…** p. 38.

327 Antonieta de ROGATIS: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial…** pp.15-16; Daisy RÍPODAS ARDANAS: **El matrimonio en Indias**. Buenos Aires. Fundación para la educación, la ciencia y la cultura, 1976.

328 Antonieta de ROGATIS: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial…** pp. 15-16; Frèdérique LANGUE: *Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial.* En: Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**... p. 55; Elías PINO ITURRIETA: *La mulata recatada o el honor femenino entre las castas y colores*. En: Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**...pp. 185-217.

o palabra que hacen hombre y mujer para casarse[329]. Se admitió que se podía celebrar el matrimonio sin este requisito, al igual que consintió en establecer los esponsales sólo bajo juramento o bien por poder, con una edad mínima cumplida por los consortes de siete años. Después de haberse prometido en casamiento, la pareja podía consumar las relaciones sexuales, o establecer *amistades ilícitas*, que en cierto modo era un pecado consentido y aprobado, una variante del amancebamiento. Por esa razón, luego de ello, hubo casos en que alguno de los novios incumplió su compromiso, generalmente por los hombres, lo que mancillaba el honor de la mujer porque había perdido su virginidad[330].

En aquellos casos que no hubo inconveniente alguno se llegó al matrimonio, definido por las partidas como el …*ayuntamiento o enlace de hombre y mujer hecho con la intención de vivir siempre guardándose fidelidad…*[331]. Desde el punto de vista religioso, es una unión indisoluble entre un hombre y una mujer con el objeto de procreación, la educación de los hijos y el mutuo auxilio de los cónyuges[332]. Por tanto, se exigió a los novios ser libres y mediar el mutuo consentimiento. A tal efecto, se podía oponer a la celebración de un matrimonio: la ausencia de la aprobación de uno o los dos futuros consortes, la palabra de compromiso nupcial dada con anterioridad a otra persona, la mentecatez, la fuerza o el miedo irresistible, la minoría de edad.

Por otra parte, la disolución del matrimonio se producía cuando ocurría la muerte de uno de los desposados, también por

329 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América y del derecho indiano**. Madrid. Editorial Aguilar, 1969. p. 50.

330 Richard BOYER: *Las mujeres, la mala vida y la política del matrimonio.* En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América hispana**... pp. 273-275; Katy WALDRON: **Los pecadores y el obispo en la Venezuela colonial: La visita del obispo Mariano Martí (1771-1784)...** pp. 273-275.

331 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América...** p. 50; Susan SOCOLOW: *Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial (1778-1810)*... pp. 234-235.

332 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América...** pp. 20-21.

la profesión religiosa de uno o ambos consortes, en tanto que el divorcio no vincular[333] se originaba entre otras causas por maltratos verbales o físicos, sevicia, la demencia, enfermedades contagiosas[334] y el adulterio[335]. Ocasionalmente, también se argumentó la incapacidad de los maridos para administrar correctamente el patrimonio de la novia[336].

La sanción religiosa a los delitos de adulterio, amancebamiento, barraganería y bigamia fue la excomunión. Pero, el adulterio concebido como la violación a la fidelidad conyugal consistente en conceder favores sexuales a otra persona distinta al cónyuge, fue estimado como uno de los mayores errores cometidos por los hombres[337]. Para aplicar los castigos previstos a los adúlteros, se

333 *El divorcio y la nulidad del matrimonio, venía a ser muchas veces lo mismo, esto es la culminación de un proceso más o menos largo de disgregación de la pareja por incomprensión, odio, engaño y violencia, o sencillamente desgaste, sólo variaba la naturaleza de la separación… en más de la mitad de los casos la primera razón aducida para conseguir la nulidad fue la falta de consentimiento de la demandante y las violencias, o por lo menos las presiones ejercidas por la familia para que se casara.* Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** pp. 35-36.

334 Frecuentemente se alegó para obtener el divorcio las enfermedades venéreas, las bubas y hasta el mal olor de los consortes. Bernard LAVALLE: A**mor y opresión en los andes coloniales...** pp. 62-66. María Beatriz NIZZA DA SILVA: *Divorcio en el Brasil colonial: El caso de Sao Pablo.* En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**... pp. 339-362; Pedro Enrique CALZADILLA: Luis y María JOSEPHA. *Un caso de divorcio entre libertos en Venezuela del siglo XVIII.* En: Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**...pp. 218-257; Dora Teresa DÁVILA MENDOZA: **Hasta que la muerte nos separe. El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México (1702-1800)**. México. El Colegio de México, 2005.

335 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América...** p. 51

336 Frèdérique LANGUE: **Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial…** p. 57.

337 Marianela PONCE: **De la soltería a la viudez. La condición jurídica de la mujer en la provincia de Venezuela en razón de su estado civil.** (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 246*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1999. pp. 42-45; Guiomar DUEÑAS: *Adulterios, amancebamientos, divorcios y abandono. La fluidez*

requería descubrirlos en flagrancia. Las penas eran especialmente severas contra la mujer, la que se entregaba junto con su mancebo al agraviado marido, quien los podía ejecutar a ambos. Además, al marido se le adjudicaban los bienes de la adultera[338].

En ese sentido, Frédèrique Langue puntualiza que existe una notable diferencia entre el adulterio y el amancebamiento. En el primero de los casos, se le denomina en la documentación colonial como *mala amistad*, *mala versación* y *amistad ilícita*; en el segundo implica una relación relativamente estable y consuetudinaria, por no decir hogareña, y se describen cuando los amantes viven como…*marido y mujer, como si estuvieran casados*…[339].

Frecuentemente, esas transgresiones fueron resultado de las relaciones de dependencia a las que estaba sometida la mujer con respecto al hombre, porque habitualmente las concubinas eran esclavas o sirvientas en las casas de sus amos o patrones, lo que las llevaba a la categoría de barraganas. Por tanto, la barraganería fue la condición concubinaria de la mujer que vivía en la casa de su concubino. En este caso, se le reconocía el estado de mujer legítima

de la vida familiar Santafereña (1750-1810). En: **Anuario colombiano de historia social y de la cultura**. Bogotá. N° 23, 1996. pp. 33-48; Pablo RODRÍGUEZ: *El amancebamiento en Medellín Siglos XVIII-XIX*. En: **Anuario colombiano de historia social y de la cultura**. Bogotá. N° 18-19, 1990-1991. pp. 33-35; Melania PÉREZ: *Las querellas de la torpeza. Adulterio en la Caracas del siglo XVIII.* En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, 2000. pp. 163-171; Jennifer N. PIÑERÚA: *Los desafueros del matrimonio. El casamiento como disipador de pecados en la sociedad colonial venezolana*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998. pp. 255-266; Jennifer N. PIÑERÚA: *De casorios y conveniencias. Transgresiones sexuales. Leyes divinas y terrenales*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 70, 2000. pp. 217-219; Pablo RODRÍGUEZ: **Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia.** Bogotá, Fundación Simón y Lola Güberek, 1991; Raquel REBOLLEDO REBOLLEDO: *El amancebamiento como falta al sistema incipiente del diciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII…*

338 Antonieta de ROGATIS: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial…** pp. 44-45.

339 Frèdérique LANGUE: *Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial…* p. 45.

cuando ambos eran solteros, pero se le negaba los derechos civiles. Por consiguiente, la barraganería fue un enlace vago, indeterminado y arbitrario, asentado en un contrato de amistad, cuyas principales condiciones son la permanencia y la fidelidad. Una mujer podía ser recibida por barragana cuando estaba impedida legalmente para contraer nupcias debido a que procedía de *vil linaje*, o residía en un lugar impúdico; también si era esclava[340]. Asimismo, se sancionó la bigamia entendida como el segundo matrimonio contraído por uno de los consortes el hombre estando vivo y ausente su legítimo cónyuge[341]. La sodomía fue penalizada con la muerte en la hoguera o el destierro[342].

Finalmente, el incesto fue tratado de manera particular por la Iglesia, especialmente durante la época colonial, debido a que se privilegió las relaciones endogámicas en los sectores relevantes de esa sociedad. En ese sentido, se conservaron las interdicciones de contraer matrimonio entre parientes con el primer y segundo grado de consanguinidad, es decir entre padres e hijos, hermanos y tíos, y sobrinos carnales; pero como los cuadros comprensivos del incesto se extendían hasta los primos, los vínculos por afinidad, e inclusive

340 Marianela PONCE: **De la soltería a la viudez…** pp. 49-51. Yasser LUGO: *Abarraganamientos dieciochescos. El concubinato en la provincia de Caracas en el siglo XVIII*: En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998. pp. 227-238.

341 Marianela PONCE: **De la soltería a la viudez…** pp. 58-59.

342 Leonardo VEGA UMBASÍA: *Escándalo y pecado en Pamplona: El caso de Juan Sánchez quemado por sodomita*. En: María Eugenia HERNÁNDEZ, Jorge GAMBOA y Leonardo VEGA: **Ensayos de arqueología, etnohistoria e historia cultural de la provincia de Pamplona**. Pamplona. Universidad de Pamplona, Norte de Santander, Editorial Ideas Litográficos, 1999. pp. 60-74; Emanuele AMODIO: *Masculi ad Masculum, vel faeminae ad faeminan. Diversidad sexual y control inquisitorial durante el siglo XVIII en Venezuela*. En: Emanuele AMODIO: **Las profundas cavernas de la memoria**... pp. 69-94; Juan Carlos REYES C.: *Delitos contra la moral y las buenas costumbres: La sodomía en Venezuela colonial*. En: **II Jornadas de investigación histórica**. Caracas. Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, 1992. pp. 267-278; John J. McNEILL: **La Iglesia ante la homosexualidad**. (*Colección Relaciones Humanas y Sexología 6*) Barcelona. Editorial Grijalbo, 1979.

los espirituales generados por la celebración de sacramentos, se procedió a la emisión de dispensas en las cuales, particularmente en Mérida colonial se atendió a la condición económica de la futura novia, eximiéndole de aportar la dote, si su edad excedía de 24 años, es decir, lo que podría ser la última posibilidad de tomar estado, o en su defecto quedarse solterona, y también se consideró si los prometidos habían consumado relaciones sexuales, lo que ameritaba la celebración inmediata del matrimonio[343].

Otra particularidad que consideraron las autoridades eclesiásticas para conceder las dispensas, consistió en que en Mérida, similar a lo ocurrido en México y como lo expresa Pilar Gonzalbo Aizpuru, el número de mujeres era superior al de hombres, por lo tanto, algunas se veían obligadas a contraer matrimonio con individuos de inferior calidad, las restantes quedaron como *doncellas*, cuya tasa en Nueva España alcanzó casi un 40% de las mujeres a las que les era imposible celebrar nupcias ante el altar, aunque muchas contasen con compañeros más o menos estables. La sociedad veía con indulgencia estas situaciones; pero las mujeres *decentes* evitaban ser catalogadas como solteras, lo que equivaldría a reconocer que habían perdido la virginidad[344]. Por ello, se identificaban a sí mismas como *doncellas* y seguían siéndolo indefinidamente. En aquellos casos, que el matrimonio pudiera restituir el honor de una doncella, también se otorgaba la dispensa para que los peticionarios sacramentaran su vínculo nupcial[345].

343 Elizabeth AVENDAÑO CERRADA: *Dispensas e impedimentos matrimoniales en la sociedad merideña (1802-1812)*...

344 Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 2, 2001. p. 280.

345 *... La segunda causa es que la muger ni tiene dote, ó tiene pequeña dote por lo que no podrá fácilmente conseguir varón sino decayendo de su condición, pero hay un pariente que quiere casarse con ella sin dote ó con pequeña dote; y si el pariente ofrece aumentar la dote de su pretendida pariente, moverá más a la conseción. La tercera causa: que la muger tiene ya cumplidos veinte y quatro años. La causa quarta: que los pretendientes de la dispensa se han conocido carnalmente y en este caso se tendrá cuidado de preguntar en la*

De la misma forma, en Hispanoamérica colonial, como en el resto de los territorios católicos acogidos a la autoridad del Papa, el matrimonio clandestino fue considerado ilegítimo. En efecto, el monarca español Felipe II, mediante Cédula Real del 12 de julio de 1564[346], validó las disposiciones tridentinas sobre el matrimonio, promulgadas durante la sesión XXIV del expresado cónclave, celebrada el 11 de noviembre de 1563[347]. En este decreto se plasmó la decisión de anular los matrimonios clandestinos, los no invalidados hasta entonces, y se dio a la autoridad eclesiástica la facultad de penar y anular aquella práctica que se consideraba dañina a la sociedad debido a la incapacidad para determinar los bienes dotales y gananciales de la novia y en general de la pareja. Además, se establecieron sanciones rigurosas para quienes incurrían en ese delito, las que fueron recogidas en *La Novísima Recopilación de Castilla*, que imponía como condena la desheredación por parte de los padres de los contrayentes, la confiscación de bienes y el destierro, según el caso[348]. En 1802, se emitió una real cédula que confirmaba tales prohibiciones[349].

esploración, si se conosieron con ánimo de facilitar la dispensa, ó si pecaron por pura fragilidad ó voluntad. Si se pide dispensa de voto de castidad se ha de pedir espresando que el varón, ó muger que hizo el voto, se ve tan estimulado de su carne que no puede guardar la castidad ofresida Se advierte lo primero: que si han pecado los pretendientes, entre sí pero ocultamente, se avisará por carta serrada al Obispo esta circunstancia y si es público se pondrá en la información... AAM. *Sección 45 B Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828. Mensaje a los fieles. Mérida, 23 de enero de 1807. ff. 32r-35r.

346 José María OTS CAPDEQUÍ: **El Estado español en las Indias…** pp.73-75.

347 Al respecto véase, entre otros a: FLICHE-MARTÍN: **Historia de la Iglesia**. Trento, Valencia. Edicep, 1976. Vol. XIX. pp.280-281; J. M. MARSAL Y MARSE. **Síntesis histórica del derecho español y del indiano**. Bogotá, 1959. p. 219; T. M. PARKER: *El papado, la reforma católica y las misiones*. En: **Historia del mundo moderno**. Cambridge University Press, 1984. p.34.

348 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América…** p. 51.

349 Edda O. SAMUDIO A.: *Un matrimonio clandestino en Mérida en el ocaso del período colonial...* pp.138-155.

4.4. Los impedimentos para lograr el amor legítimo

Al mismo tiempo que los europeos privilegiaron el matrimonio monogámico e indisoluble, en concordancia con las estipulaciones establecidas en el Concilio de Trento[350], se instituyeron las limitaciones para constituir enlaces nupciales, fomentándolo sólo entre personas de igual status y jerarquía, tanto étnica como económicamente, instituyendo impedimentos legales que prohibían la consumación de otros tipos de uniones[351]. Estos obstáculos fueron de dos órdenes: dirimente e inminente. El primero invalidaba la boda, mientras el segundo no. Entre los impedimentos dirimentes estaban la afinidad legal o espiritual, la edad en el caso de los que eran demasiado jóvenes, la bigamia y la impotencia del hombre.

Entre tanto, los impedimentos inminentes eran originados por la diferencia de culto, la pronunciación de votos religiosos de algunos de los contrayentes, vías de hecho contra la mujer, un crimen atroz cometido por alguno de los contrayentes o la promesa de matrimonio hecha por una persona a otra que aún estaba viva[352]. Indistintamente, se reconocía como impedimento la oposición de los padres[353], y en caso de menores de edad y huérfanos, la de los

350 En este sentido, Asunción Lavrin expresa que: *...después que la Corona y la Iglesia fortalecieron su control físico y político sobre las nuevas colonias a partir de 1530, la urgencia de imponer un correcto comportamiento cristiano entre los nativos y colonizadores…* Asunción LAVRIN: *Introducción.* En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**... p. 16.

351 Doris M. LADD: **La nobleza mexicana en la época de la independencia (1780-1826)**. México. Fondo de Cultura Económica, 1984. pp. 79-104. John E. KICZA: **Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones**. México. Fondo de Cultura Económica, 1986. pp. 173 y ss; Susan SOCOLOW: *Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial (1778-1810)...*; Pilar GONZALBO AIZPURU: *Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LVI. N° 4, 2007. pp. 1117-1161.

352 José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América…** p. 65.

353 *Las Siete Partidas y las Leyes de Toro reconocieron explícitamente el derecho de*

abuelos, hermanos mayores o de aquellos que detentaban su tutela o el uso de la patria-potestad, circunstancia que fue reforzada por la Real Cédula de 1776 sobre matrimonios desiguales[354]. Según esa pragmática, todos los súbditos, sin importar su calidad social deberían ceñirse a las leyes, aunque en América los mulatos, negros, mestizos y otros grupos étnicos estuvieron excluidos de tal regulación[355].

De acuerdo con esas normas, se requirió del consentimiento paterno para contraer nupcias; por tanto, quienes contrajeran matrimonio en abierta oposición a sus progenitores corrían el riesgo de ser desheredado y toda disputa en relación con la boda debería oponerse ante la jurisdicción civil. De esa forma, el Estado interfirió en los asuntos privados y esta disposición representó un avance del control civil sobre el eclesiástico.

El disentimiento paterno se fundamentaba en cuatro tipos de desigualdad: racial, social, moral y económica. En el primer caso, el sólo hecho de tener antepasados negros era suficiente para oponerse a los esponsales. En base a esa disposición, la tacha estaba representada por un abuelo o bisabuelo negro o mulato. También motivó la oposición de los padres la desigualdad social, expresada en signos evidentes del deshonor como la ilegitimidad de los contrayentes o sus antecesores, y finalmente por razones económicas[356].

los padres de desheredar a los hijos que no escucharan los consejos de sus padres para contraer matrimonio. José María OTS Y CAPDEQUÍ: **Historia del derecho español en América…** p. 50.

354 *Por la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776 se reguló todo lo referente a la necesidad de obtener consentimiento paterno los hijos e hijas menores de 25 años tanto para celebrar esponsales como para el matrimonio*. **Ídem.**

355 Susan SOCOLOW: *Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial (1778-1810)…* p. 231.

356 **Ibídem.** pp. 241-243; Katy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* pp. 179-180; Luis Felipe PELLICER: *De vida infame y depravada conducta. El disenso matrimonial por razones individuales a finales del siglo XVIII en Venezuela*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, 2000. pp. 7-17; María Emma, MANNARELLI: **Pecados públicos, la ilegitimidad en Lima. Siglo XVII**. Lima. Flora Tristán, 1994.

Dos años después en 1778, se emitió una nueva real pragmática, en la cual se agregaban a las anteriores causales de disenso matrimonial, la carencia de buena reputación por uno de los contrayentes o sus familias, cuya intención era proporcionar mecanismos de protección a los padres de los estratos superiores de la sociedad destinados a evitar que sus hijos de noble estirpe pudiesen contraer matrimonio con mujeres que, aunque fueran blancas que tenían mala reputación. Pero, esa nueva disposición fue utilizada en Hispanoamérica por calidades inferiores, como indios y mestizos para oponerse al matrimonio entre sus miembros con descendientes de negros y mulatos.

4.5. Dominación y violencia

En aquella sociedad, en la que el poder era ejercido en el espacio público por el Estado sobre la población civil; a su vez, en el espacio privado, se delegó a los varones, asignándoles el rol dominante y directriz, mientras las mujeres deberían manifestar una conducta de sometimiento y subyugación. De ese modo, en el interior del hogar se sobrepusieron las estructuras de poder y subordinación, mediante las cuales el esposo era la cabeza de familia y el principal proveedor, mientras la esposa era dependiente, sujeta al espacio doméstico y garante de la paz, la felicidad del hogar, de la crianza y la educación de los hijos[357].

En consecuencia, se educaba a las niñas aplicando la concepción común en esta época, ostensible en el refrán castellano del siglo XVII que enunciaba *…las mujeres para rezar o para parir…*[358],

357 Eugenia RODRÍGUEZ SÁENZ: **Divorcio y violencia de pareja en Costa Rica (1800-1950)**. Heredia (Costa Rica). Editorial Universitaria Nacional, 2006. p. 29; Richard BOYER: **Las mujeres, la mala vida y la política del matrimonio…** pp. 273-275; Igor GOICOVIC DONOSO: **Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional...** pp. 5-6.

358 María del Carmen CARLE: **La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres**. Buenos Aires. Editorial Gedisa,

básicamente internalizado en los principios establecidos por el dogma católico. Por ende, la mujer aceptaba y asumía como válida su posición subordinada al hombre, en la que su conducta debió ser dócil y respetuosa, reforzando así sus lazos de dependencia psicológica, porque se le consideraba como un ser *débil e indefenso* fortaleciendo las relaciones de poder y sumisión[359].

Finalizada su adolescencia, se suponía que la mujer era apta para contraer matrimonio. Esa era la edad ideal para tal acontecimiento comprendida a partir de los doce años, a partir de la que podría iniciar su vida nupcial por medio de los esponsales y al cumplir catorce o quince contraer matrimonio[360]. Para lograr tal estado debía haber tenido una conducta intachable, representada por su castidad, moralidad y *buenas* costumbres, cuya máxima expresión fue la virginidad, que representaba un papel trascendental dentro del concepto que se tenía de sí misma; su *virtud* se encontraba estrechamente relacionada con ésta[361]. De esa forma y como se

1988. p. 19.

359 *Todo esto tiende a probar que, si pegar a su esposa no era en cierta forma normal, sin embargo era socialmente aceptado, circunstancial al status y a las prerrogativas del marido, esto es sólo condenable en sus excesos. Dicho de otra manera el hombre tenía derecho a castigar a la mujer, cuando se apartaba de lo que él quería, o le parecía justo, pero los matices y límites de tal derecho eran bastantes borrosos e inciertos, abriendo paso así a cualquier tipo de abuso…* Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** pp. 33.

360 Luis RINCÓN RUBIO: *Matrimonio, honor, clase y color en la provincia de Maracaibo (1784-1834).* **Boletín Antropológico**. Mérida. Universidad de Los Andes. N° 68, septiembre 2006. pp. 1-26; Edda O. SAMUDIO A.: *Un matrimonio clandestino en Mérida en el ocaso del período colonial...* pp. 138-155; Clara LÓPEZ BELTRÁN: **Alianzas familiares, élite, género y negocios en La Paz. Siglo 17**. (*Estudios históricos 23*). Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1998; Ana Lucía RINCÓN M y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo… y abriendo los ojos del silencio… La mujer en la Provincia de Mérida (1785-1810). Maltrato conyuga**l. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2005. p. 19; Raquel MARTENS RAMÍREZ: *Matrimonio, etnia y clase social en Mérida-Venezuela. Siglos XVIII-XIX)*...; Ermila TROCONIS de VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 84.

361 Elizabeth. LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia**

ha expresado anteriormente, la concepción del amor nupcial sostenido por la Iglesia Católica tenía como referente el *ágape*, consagrando a la *Virgen María Madre de Dios* como modelo de conducta femenina; en consecuencia, la virginidad era un valor reservado que debía mantenerse indemne hasta el momento de su matrimonio.

De acuerdo con lo expuesto, la mujer tuvo básicamente tres alternativas en la sociedad colonial: casarse, para lo cual habían sido criadas, mantener un buen hogar, engendrar y educar hijos, ser una esposa sumisa y obediente. Ingresar a una orden religiosa, lo que le posibilitaba la independencia y la supresión del control de las figuras masculinas y asumir el poder de dirigir aspectos de su vida como el económico. Y la última y peor opción fue el quedarse solteras, lo cual era mal visto porque negaba la fundamental misión de la procreación y estaba discriminada, sujeta a burlas y agresión; su destino final no sería otro que el de cuidar de ancianos o sobrinos[362].

No obstante, hubo coincidencia en que las mujeres, sin distinción de su clase, fueron obligadas al aprendizaje de las labores que habrían de desempeñar en su madurez, así como de las reglas conductuales que la sociedad esperaba de ellas. Indistintamente que disfrutasen o carecieran de una educación formalmente regulada, era indudable que consciente o inconscientemente habían asimilado una serie de prejuicios que servían para actuar con aparente espontaneidad ante las alternativas que les ofrecía la vida, que en definitiva …*se transmitía por generaciones y perpetuaba virtudes, anhelos, frustraciones y prejuicios*[363].

Esas restricciones, fueron acentuadas en el status jurídico de la mujer, el que tampoco le ofreció muchos beneficios, porque la legislación indiana desconoció su plena capacidad civil; sólo hizo recaer en ella continuas…*prohibiciones e impedimentos que*

territorial de la Venezuela colonial... p. 224.

362 **Ibídem.** p. 225.

363 Pilar GONZALBO AIZPURU: **Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana**. México. El Colegio de México, 1987. pp. 60-61.

controlaban su libertad y condicionaban su capacidad de ser agente y sujeto de la ley…[364]. La diferencia de sexos estuvo profundamente acentuada en los marcos legales, lo que se tradujo en que a las féminas se les consideraba incapacitadas para desempeñar oficios públicos, situación que fue admitida sólo para los hombres, considerando que lo funcional era *la mujer en el hogar y el hombre en la calle, el hombre en lo público y la mujer en lo privado*[365].

Así, en el seno de la parentela, la niña era formada bajo estrictos controles sociales, los cuales definirían su comportamiento ante la vida y que harían de ella una buena o mala mujer según fuese su comportamiento. Las féminas estaban sometidas a la tutela de su padre, y en su defecto a la de su hermano mayor, y cuando contrajeran matrimonio a la del marido[366]. En consecuencia, las figuras masculinas estaban en la obligación de proporcionarles a las mujeres protección económica, legal y social, y tenían la potestad de reprender, amonestar y subyugar a *...moderados escarmientos domésticos...* a sus esposas si éstas no se sometían a su autoridad. En la aplicación de puniciones *...el hombre consideraba que la mujer necesitaba represión, golpes y castigos para corregir la supuesta mala conducta, propinados además sin ningún sentimiento de culpa, puesto que sólo cumplían con su deber...*[367]. En casos extremos, se les

364 Santos RODULFO CORTÉS: **El régimen de las gracias al sacar en Venezuela durante el período hispánico**. (*Colección Fuentes para el Estudio de la Historia Colonial de Venezuela 135*). Caracas Academia Nacional de la Historia, 1978. T. I. p. 210

365 Emanuele AMODIO: *Vicios Privados y Públicas Virtudes. Itinerarios del Eros Ilustrado en los Campos de lo Público y de lo Privado*. En: **Lo público y lo privado. Redefinición de los ámbitos del Estado y de la sociedad**. Caracas. Fundación Manuel García Pelayo, 1997. pp. 169-201. y Emanuele AMODIO. *Eros ilustrado y trasgresión moderna. Figuras y recorridos entre público y privado*. En: **Dominios.** N° 15. Maracaibo. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, 2000. pp. 25-42.

366 Viviana KLUGUER: *Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges*. En: **Fronteras de la Historia**. N° 8, 2003. pp. 131-151.

367 Antonieta DE ROGATIS: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial…** p. 63; Asunción LAVRIN: *La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia*... p. 90; Richard BOYER: *Las mujeres,*

autorizaban a que concurrieran a las instancias correspondientes para promover un cambio de comportamiento[368].

Explícitamente, la sujeción de las mujeres a los hombres también involucró el uso de la violencia[369], entendida como la utilización de la fuerza para obligar a alguien a actuar contra su voluntad. También se aplica a lo que se hace y ejecuta con brusquedad o mucha fiereza Asimismo, se refiere a las personas que tienden a encolerizarse y atacar a otras o proceder a disgusto. Incuestionablemente, la violencia[370] es el resultado de una relación de poder, en la cual

la mala vida y la política del matrimonio… p. 276; Yasser LUGO: *Los demonios del matrimonio (sobre las dificultades matrimoniales en la provincia de Caracas en el siglo XVIII)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, 1998. pp. 19-36.

368 Eugenia RODRÍGUEZ SÁENZ: **Divorcio y violencia de pareja en Costa Rica (1800-1950)…** p. 110.

369 *La relación entre la estructura de poder interna y el principio legitimador procede a la instrumentación de circuitos interconectados que constituyen el fondo determinante de los procesos culturales, entendidos estos últimos en su amplitud antropológica, es decir desde la llamada cultura material hasta la llamada cultura intelectual. Este es el vínculo esencial, y por lo mismo está presente y activo en todo acto de expresión de poder, ya se trate del poder público, ya se trate del ejercicio directo o indirectamente por un sector o clase social*. Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 119.

370 El fenómeno de la violencia ha sido ampliamente estudiado, desde distintos puntos de vista y tendencias pero a los efectos de la presente investigación se recurre a la tesis expuesta por Wolfang y Farracutti quienes proponen la explicación histórico-genética, en la que privilegia factores culturales y genéticos. Estos autores, postulan la tesis de la subcultura de la violencia, que consiste en la existencia de un sector de la sociedad, en el cual predominan valores que la diferencian de la totalidad, pero no opuestos a la cultura dominante. En ese enfoque se preestablece la existencia de una subdivisión de la cultura total o nacional, fruto de diversos factores o situaciones sociales, tales como clase, la procedencia étnica, residencia de los miembros, su ubicación regional: rural o urbana, filiación religiosa entre otros; los cuales forman una unidad funcional que repercute integralmente en los individuos En ese sentido, la subcultura de la violencia existe cuando los valores compartidos por los miembros de un sector social, se aprenden, exhiben y difieren de la cualidad y cantidad de los de la cultura dominante. Estos valores se comparten y suelen evidenciarse en función de una conducta esperada, en actos que van de lo permitido y obligatorio hasta los que merecen auténtica reprobación del grupo. Las normas surgidas a la luz de estos valores, definen la conducta del grupo,

quien tiene el dominio somete, oprime[371] y obliga a quien o quienes carecen de la capacidad para defenderse, a realizar sus designios y apetitos.

La diferencia entre violencia y agresión es un punto de considerable importancia, porque la agresión es considerada como un comportamiento fisiológico normal que utiliza un organismo para sobrevivir en su medio ambiente. En oposición a lo anterior, la violencia, es una conducta agresiva que no tiene una finalidad adaptativa y que expresa algunas alteraciones de los mecanismos neurológicos asociados a la agresión[372]. En ese sentido, se consideran fundamentalmente dos formas de manifestaciones de la violencia: de palabra y de hecho. La primera comprende las expresiones verbales, descalificaciones, explícitas o los gestos que implícitamente muestran desprecio y humillación[373]. En la segunda se incluye las

cuyas manifestaciones externas son compartidas por la subcultura de la violencia. Esas normas están enraizadas dentro de patrones culturales, que en diferentes circunstancias justifican las acciones de violencia e inclusive el homicidio. Marvin E. WOLFANG y Franco FARRACUTTI: **La subcultura de la violencia**. México. Fondo de Cultura Económica, 1971; Omar MÉNDEZ y Nora OLMOS SIMANCAS: **Estudio del homicidio en el Molino (1950-1986)**. Mérida. Universidad de Los Andes (tesis), 1986; Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: *Los homicidios en la elite merideña del siglo XVII*. En: **Revista Ágora.** Trujillo. Año 6. N° 11, 2003. pp. 109-122; Oscar MEDINA ORTIZ: *Violencia y esquizofrenia*. En: **Archivos Venezolanos de Siquiatría y Neurología**. Caracas. Vol. 51. N° 104, 2005. pp. 16-21; Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 2, 2001. pp. 233-259; María Luisa RASCÓN GASCA y L. Rosa DÍAZ MARTÍNEZ: *La violencia doméstica en familiares de pacientes con esquizofrenia*. En: **Gaceta Médica de México**. México. Vol. 139. N° 34, 2003. pp. 371-376.

371 *La opresión entendida en sus diversos planos de discriminación racial, social y cultural, de represión policial y de control ideológico y religioso de la sociedad. El principio legitimador de este complejo lo fue el Rey, en el ámbito de la conciencia monárquica, cristiana-católica y enmarcada en el nexo colonial…* Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 119.

372 Oscar MEDINA ORTIZ: *Violencia y esquizofrenia…* p. 16.

373 Rodrigo Salomón PÉREZ: *Porque palabras duelen más que puñaladas. La injuria en Nueva España, siglos XVI y XVII.* En: **Fronteras de la Historia**.

vías de hecho, los golpes propinados con las manos u otros objetos que causen daño físico, tormento e incluso la muerte.

La violencia suele ocurrir en un contexto social; otros factores que no son biológicos están involucrados, tales como estrés emocional, pobreza, promiscuidad, alcohol y otras drogas, abuso infantil y desintegración de la familia. La proclividad neuro-conductual puede no conducir indefectiblemente a conductas reprobables y numerosos individuos con alteraciones cerebrales no cometen actos delictuales[374]. Pero, es importante destacar que entre las causales de la violencia, aparte de los ya mencionados factores culturales, están los genéticos, debido a que históricamente la violencia se ha relacionado con las enfermedades mentales, producto de mutaciones hereditarias en los cromosomas de los pacientes que sufren tales padecimientos, las que motivan conductas disfuncionales comprobadas en determinadas familias, cuyos miembros muestran esos síndromes, entre otros las psicopatías antisociales[375] y la esquizofrenia, que se manifiestan en actitudes violentas potenciadas por el consumo de alcohol[376]. Aunque es necesario precisar que modernos estudios médicos, explican que concretamente sólo en un reducido grupo de esquizofrénicos se manifiestan conductas agresivas, comprensivas desde insultos

Vol. 13. N° 1, 2008. pp. 353-374.

374 Marcelo JARA y Sergio FERRER: *Genética de la violencia*. En: **Revista Chilena de Neuropsiquiatría**. Chile. Vol. 43. N° 3, 2005. p. 189.

375 **Ibídem.** p. 200.

376 *…Recientes estudios epidemiológicos comprueban que un pequeño grupo de pacientes con esquizofrenia tienden a cometer más actos violentos que la población general. Sería conveniente por lo tanto, conocer los factores de riesgo que pueden propiciar esta conducta. Hasta el día de hoy se han identificado tres factores fundamentales al respecto. El primero sería que el riesgo de violencia y el crimen en los pacientes con esquizofrenia se multiplica por dos cuando esta enfermedad se asocia al diagnóstico de abuso de alcohol y de otras sustancias. Se ha visto también que estos diagnósticos tienden a presentarse juntos cuando los pacientes son hombres, jóvenes y de bajo nivel socio económico…* Oscar MEDINA ORTIZ: *Violencia y esquizofrenia…* p. 17.

verbales hasta ataques que involucran la utilización de armas para causar daños tanto leves como graves[377].

Esas patologías violentas estuvieron presentes en la sociedad colonial; en algunos casos, fueron amparadas por ciertos dispositivos legales, específicamente en el interior de hogares que podrían considerarse disfuncionales, mayoritariamente aplicada por los hombres contra las mujeres y ocasionalmente por las féminas contra sus cónyuges. Ese fenómeno no sólo se evidenció en su forma verbal, lo cual fue álgido, como lo reconoce Bernard Lavalle[378], sino con sevicia[379], comprobada en cónyuges que ejecutaron sus acciones violentas con saña y amenazas rayanas en el sadismo destinado a ampliar las secuelas del castigo[380], que dejaba marcas contundentes y dolorosas, imposibles de borrar y que en algunas ocasiones condujeron a las castigadas al sepulcro, aplicado para

377 *Entre los factores predictivos de conducta violenta en los esquizofrénicos, obviamente esta el antecedente de agresiones previas y el abuso de drogas. Esta última comorbilidad aumenta sustancialmente el nivel de violencia. Hay autores que diferencian la violencia como categoría intrínseca de este mal, de la violencia inducida por los fenómenos psicóticos. Esta posición deriva de la constatación de que el 46% de los actos criminales se comenten por ideas delirantes o alucinaciones. Son pacientes que se tornan violentos por que se sienten amenazados por fuerzas ajenas a su control.* Marcelo JARA y Sergio FERRER: *Genética de la violencia...* p. 203.

378 En el Perú colonial, los insultos... *perra infame y vil, perra sucia y putilla...* fueron comunes. Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** p. 32; Richard BOYER: *Las mujeres, la mala vida y la política del matrimonio…* p. 279; Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a finales del siglo XVIII...* pp. 233-258.

379 El maltrato es otro de los motivos que las mujeres aducían para separarse de sus consortes las expresiones como...*tropelías, mala vida, sevicia constante...* Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...**p. 63. Igor GOICOVIC DONOSO: *Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional...* pp. 11-17.

380 Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** p. 32; GALINDO Y CHOCANO, Flores: *Las cargas del sacramento...* pp. 407-430; Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a finales del siglo XVIII….* pp. 233-258.

proteger los valores sociales, moralizar a las mujeres pecadoras y defender su honor[381].

Las justificaciones emitidas por los castigadores para cometer sus actos de violencia se relacionaban primordialmente con los motivos de honor, culparon a las mujeres de fornicación, infidelidad y la posibilidad de abandono; éstas constituyeron las motivaciones esenciales de la intimidación. En esos argumentos, se evidencia que el honor masculino estaba mancillado por la conducta sexual de las mujeres, en las que la sola sospecha de los delitos sexuales los facultaba para castigarlas.

4.6. Honor y deshonor

El honor es uno de los valores más preciados entre los miembros de cualquier sociedad. Indiscutiblemente, es inconmensurable la aspiración del hombre en alcanzar el respeto, prestigio y reconocimiento general[382]. Durante el periodo colonial, el honor tuvo una concepción particular, basado en los rígidos principios católicos que proscribían el sexo-pecado, en el cual se privilegiaba el honor social o estamental en contraposición a la idea del honor interior y universal basado en la virtud[383], recalcándose como rasgos característicos de su función, la valoración de la apariencia propia y de otras personas, conservando una aguda diferenciación entre el

381 Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual values and marital life in the colonial crucible*... p. 605; Igor GOICOVIC DONOSO: *Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional*... pp. 11-17.

382 Elizabeth Ladera de Díez , expresa que *...la aspiración máxima de ascenso social de los hombres de la élite, lo constituyeron el ingreso a las órdenes militares y la obtención de un título nobiliario, por el cual debían demostrar su limpieza de sangre, cuyas elevadas tarifas oscilaron en la Provincia de Venezuela entre 50.000 y 80.000 reales*. Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristiguieta…** p. 46.

383 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito*...p. 62; Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad…** pp. 124-128.

honor interior (moral) y exterior (social), en los que confluyó, como elemento de fundamental importancia, el linaje, para la reputación y distinción, diferenciándose entre el honor masculino (valentía) y el femenino, especialmente sexual.

A partir de esa particular percepción, el honor se precisó como la apariencia externa de una estirpe[384], situando tal requisito en el plano superlativo de los valores en la jerarquía social. El decoro fue más que un rasgo del valor personal y la caracterización de un grupo social, entendido como un concepto de distinción y exclusión social[385]. Para Ann Twinam, el pundonor moldeaba las relaciones entre los seres y los delicados mecanismos y rituales que posibilitaban la exteriorización de la reputación y el respeto. En ese sentido, las élites coloniales consideraron específicamente al honor en términos exclusivos definiéndolo como *...el carácter distintivo que racionalizaba la existencia de la jerarquía colonial. Incluía las diferencias autoconscientes que diferenciaban a la gente decente de la gente baja...*[386].

En consecuencia, las élites establecieron sus códigos de dignidad con base en los criterios de calidad étnica, status y, por último, lo moldearon sobre una conducta prefijada, con asiento en la doctrina cristiana tridentina, sancionada por los dispositivos legales que instituían los sistemas de control social; y, finalmente, por los preceptos legales y penales del deshonor fundamentado sobre la estricta prohibición del *amor pecaminoso* y condenado. De igual modo, las relaciones conyugales estaban regidas por estrictos códigos de comportamiento que condicionaron la conformación de familias, las que se iniciaba con la fase del noviazgo, los esponsales hasta la consumación del matrimonio. A partir del enlace nupcial, comenzaba la convivencia, la que se consideraba indisoluble.

384 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito...* p. 66.

385 **Ibídem.** p. 69.

386 Ann TWINAM: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial...* p. 131; Margarita GARRIDO: *Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano*. En: Luz Gabriela ARANGO, et al. (eds.): **Cultura, política y modernidad**. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 1999. pp. 11-121.

Por ello, para los miembros de la sociedad colonial, el honor fue de fundamental importancia y su custodia constituyó una especial preocupación, porque tenían la inmediata responsabilidad de prolongarlo a sus descendientes. A partir de tales concepciones, el fundamento básico del honor familiar en Hispanoamérica fue la legitimidad, entendida como la representación de una *buena familia*, avalada por sucesivas generaciones, producto de matrimonios santificados, con hijos legítimos, no manchados de pecado. Con tal fin, se acudía a las actas de nacimiento, matrimonios y testamentos para demostrar la historia personal del individuo, a través de la cual se visualizaban complejas genealogías familiares que evidenciaban una cadena de matrimonios santificados, racialmente puros e hijos legítimos[387].

En principio, el honor estaba vinculado intrínsecamente a la conducta de la mujer, esencialmente cuando se establecían relaciones tanto amistosas como afectivas con el hombre. Las normas establecidas para regular la actuación de la joven le restringían de numerosas actividades proscribiéndole las prácticas sexuales. Por ello, se esperaba que una chica honorable se mantuviera virgen hasta el enlace matrimonial, a partir del cual podría establecer cohabitación carnal, concebir y dar a luz hijos legítimos, acreedores del respeto y la honorabilidad en la sociedad colonial. En primera instancia, la mujer tenía que mostrar recato en su comportamiento con los hombres[388] y cuidar sus actividades cotidianas para evitar tentar a éstos con sus *provocaciones*, porque la dama debía ser y parecer honorable. En segunda instancia, la fémina debía cuidar que su sexualidad se consumara dentro del vínculo matrimonial[389].

387 Ann TWINAM: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial…* p. 31.

388 *La vigilancia que ejercían algunos esposos sobre sus consortes tenía proporciones realmente enfermizas y obsesivas, las perseguían por las casas de sus familiares y vecinas, y armados buscaban los presuntos galanes que les probaran el adulterio de sus esposas…* Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** p. 60.

389 *A tal efecto, la mujer de la élite tenía que ser buena ama de casa, buena madre, esposa discreta, fiel y decente, que en muy pocos casos sabía leer y escribir.*

La deshonra sobrevenía sobre un linaje cuando uno de sus miembros establecía relaciones ilícitas, las cuales se consideraban como producto de una *pasión pecadora*. En sentido estricto, el término deshonor deviene de la palabra griega amimia, la cual también indica *…algo no altamente valorado, no mantenido como honorable o no respetable, mal reputado, o socialmente inaceptable*[390]. Después que una mujer o una familia caía en el deshonor, se activaban los mecanismos de censura social que le sobrevenían, por cuya razón caían en la ignominia, cuyo concepto proviene del término griego *…aschemosyne, que se traduce como vergonzoso, literalmente no acorde con los modales, no bien visto, impropio o inapropiado*[391]. La ignominia perseguía a un linaje por generaciones, aún por siglos, más allá de la muerte de quienes habían causado el deshonor.

Por ello, la protección de la reputación familiar a través del control sobre sexo-pecado fue reforzado por otros mecanismos de represión que se adhirieron a la coacción establecida por la Iglesia y el Estado. La censura social fue impulsada en contra de los pecadores, a través de la reprobación general, expresada en la murmuración, el chisme, las burlas y chascarrillos, los cuales desplegaban el anatema generalizado en contra de los impenitentes, que osaron exhibir en público sus vicios privados. De ese modo, la difusión de una transgresión determinaba el nivel de gravedad del mismo, así como de las personas implicadas, lo que definía la intensidad del castigo que deberían aplicar los jueces a los pecadores. Aquella

Estos códigos de comportamiento individual y social estuvieron impregnados de los principios religiosos relacionados con la sexualidad, ellos llevaron a algunas mujeres mantuanas que tuvieron hijos ilegítimos a entregarlos a los hospicios para evitar ser el centro del desprecio, las comidillas y chismes de la sociedad. Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial…** p. 47. Yasser LUGO: *Los demonios del matrimonio (sobre las dificultades matrimoniales en la Provincia de Caracas en el Siglo XVIII (1770-1800)…* pp. 19-36.

390 Daniel A. HELMINIAK: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad...** p. 156.

391 **Ibídem.** p. 157.

penalidad impuesta a la indebida exposición de los pecados por los pecadores, fue extensiva no sólo a sus propias personas, sino extensiva a sus ascendientes y descendientes, amigos, vecinos, allegados e, inclusive, sirvientes y esclavos.

Por esa razón, si eventualmente una joven sostenía relaciones sexuales con un hombre sin haber contraído matrimonio se exponía al descrédito y la deshonra. Al mismo tiempo, perdía su condición de honorable y se le aproximaba a la categoría, si no a la condición real, de *prostituta*[392], máxime, si a consecuencia de esas relaciones sexuales se procreaba un hijo ilegítimo[393], quien carecería de uno de los requisitos básicos para mostrarse honorable ante la sociedad colonial, porque era la personificación del pecado de su madre, expuesto al desprecio público por su condición de

392 *La línea que separaba a las solteras de las amancebadas y de las prostitutas (llamadas mujeres públicas, del mundo, putas o rameras) no estaba tan claramente trazada en la mentalidad popular Es importante reconocer esto, puesto que en el contexto colonial existieron otras categorías de mujeres desprotegidas que podrían añadirse a la lista*. Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 59. Susan Socolow afirma *...que la moral sexual dudosa en mujeres era causa de disenso matrimonial. En las demandas se aseguraba que las mujeres habían tenido relaciones sexuales con varios hombres, que eran prostitutas comunes, que habían contagiado a sus amantes alguna enfermedad venérea y vivían abiertamente una unión consensual con sus prometidos...* Susan SOCOLOW: *Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial. (1778-1810)…* p. 229. Por otra parte, se señala que tal calificativo *…se daba tanto a las mujeres adulteras, como a toda aquella que tuviera una amistad ilícita, al igual, que la meretrices propiamente dichas o rameras.* Frèdérique LANGUE: *Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial.* En: Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**... p. 44; Kathy WALDRON: *Los pecadores y el obispo....* pp. 186-187. Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 37. Patricio FUENTES GUZMÁN: *El fin de un espacio de conviabilidad. Entre chinganas, ranchos y prostíbulos.* En: www.corredordelasideas.org/docs/ix.../patricio_fuentes.pdf

393 Jacques DEPAUW: *Amour illégitime et société à Nantes au XVIIIe siècle*. En: **Annales**. Vol. 27. N° 4, 1972. pp. 1155 – 1182.

bastardo, como una representación viviente de una *ofensa a Dios* y, por tanto, excluido de los puestos públicos, cargos militares y eclesiásticos.

De igual forma, las hijas ilegítimas, soportarían similares discriminaciones y les sería muy difícil lograr un enlace matrimonial satisfactorio y sus descendientes soportarían similares limitaciones[394]. Ese estigma fue de tal magnitud que la misma institución familiar y el hogar fueron protegidos y custodiados para preservar intacto su honor[395]. Por ello, se considera que el decoro *…moldeaba las relaciones sociales, pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás y trataban a éstos como iguales con la atención y respeto que negaban a los desiguales de inferior calidad*[396].

En consecuencia, para preservar honor en la colonia se recurrió a los más inverosímiles recursos, porque prevaleció entre los criollos el razonamiento que superponía el valor extremo de la reputación a cualquier otra exigencia individual o colectiva, en

394 Ann TWINAM: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial…* p. 132.

395 Véase también en ese sentido a Pilar GONZALBO AIZPURU: **Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana...** pp. 60-61. María del Carmen CARLE. **La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres**. Buenos Aires, Argentina. Editorial Gedisa. 1988; Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristiguieta…** y Luis A. RAMÍREZ MÉNDEZ: **De la piedad a la riqueza...** pp. 45-59 Ana Lucía RINCÓN M. y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo… y abriendo los ojos del silencio…**, Santos RODULFO CORTÉS: **El régimen de las gracias al sacar en Venezuela durante el período hispánico…** y Ermila TROCONIS de VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…**

396 *…ser personas blancas, cuias operaciones lo demuestran pues se portan con tanta honrocidad como el mejor noble ó caballero y por tanto se tienen grangeados todas las estimaciones de la gente distinguida así eclesiásticos como seculares…* AGEM. *Disensos, matrimonios y divorcios*. T. I. Expediente 17. Año 1785. Presentación por Ignacio Rodríguez sobre disenso al matrimonio que su hijo Manuel intentaba con una india de Lagunillas. Testimonio del cura Buenaventura Buitrago sobre el honor de Ignacio Rodríguez. San Juan de Lagunillas, 11 de septiembre de 1785. f. 106r. Ann TWINAM: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial…* p. 31.

cuya salvaguarda, se justificaba ejecutar cualquier acción, debido a que la aprobación y el respeto social se consideraban como *…la prenda más estimable que se conoce en la sociedad, y por no perderlo, algún medio se ha de tomar, aunque parezca inconsiderado…*[397].

Esas razones, determinaron que las trasgresoras apelaran a disímiles medios para encubrir sus pecados, algunos permitidos y otros francamente reprochables como la contracepción[398], el aborto[399], el embarazo secreto, la entrega de los bastardos e, incluso, se llegó al infanticidio, el uxoricidio[400] porque aunque parezca increíble, por honor también se mata[401].

....

397 AGEM. *Causas diversas*. T. II. N° 8. Año de 1809. Testimonio de la causa criminal seguida de oficio contra don Pedro Maldonado y María Dolores Balsa por haverse casado clandestinamente. Exposición del Juan Antonio Uzcátegui defensor nombrado de Dolores Balza. Mérida, 1° de agosto de 1809. f. 198v.

398 Jean-Louis FLADRIN: *Contraception, mariage et relations amoureuses dans l'Occident chrétien...* pp. 1370-1390.

399 En una referencia del obispo Miguel Jerónimo Ballesteros expresaba que: *...no hallo remedio que se tenga porque decir que sus hijos serán buenos cristianos no los tienen, ni mujeres mozas en quien procrear, que las entradas que se han hecho las acabaron y las pocas indias que hay si se empreñan toman yerbas para lo matar, diciendo que no quieren que sus hijos padezcan en poder de los españoles los trabajos que ellos y sus compañeros han padecido....* Francisco Armando MALDONADO (Mr.): **Analectas de historia eclesiástica venezolana. Seis primeros obispos de iglesia venezolana en la época hispánica (1532-1600)**. (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 117*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1978. p. 110; Por su parte, Ermila Troconis de Veracoechea afirma que el aborto *…fue usual entre las mujeres indígenas, el que se practicaban cuando tenían desavenencias con su cónyuge, tomando la corteza de ciertos árboles la cual ingerían molida como abortivo…* Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 16. Tomás STRAKA: *El aborto en Venezuela colonial: dos casos en Petare*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. N° 62. Año 16, abril-junio 1998. pp. 321-335. Durante el periodo hispánico se introdujo el uso del perejil y la manzanilla como abortivos.

400 Mabel Paola LÓPEZ JEREZ: **Las conyugicidas de la Nueva Granada. Transgresión de un viejo ideal de la mujer (1780-1830)**. Bogotá. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2012.

401 Jhoana G. PRADA MERCHAN y Jhoan M. TORRES VILLAMIZAR: **El infanticidio en Mérida (1811-1851)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia

Esa supra-valoración del honor femenino, en la sociedad colonial, se expresó en un rechazo abierto a las cohabitación sexual prematrimonial[402] y en un franco apoyo al matrimonio, por razones amorosas, a favor de un mayor control social llevado a cabo en la política de enlaces matrimoniales, en la que se privilegió la calidad vinculada a los valores socio culturales necesarios para el ascenso a cargos de prestigio, poder y status, que posibilitaran ventajosas relaciones sociales[403] y, en consecuencia, una buena reputación pública[404].

Por el contrario, los criterios aplicados para evaluar la conducta sexual de los varones fueron tolerantes y permisivos. Ciertamente, a los hombres se les permitió y hasta se les incentivó a desarrollar prácticas eróticas con mujeres de diferentes calidades, lo cual determinó casi una explícita aceptación de la promiscuidad, condicionando su conducta a mantener sus encuentros amorosos en total discreción y privacidad, es decir impedir la publicidad de tales amoríos, lo que ocasionaba el escándalo público que mancillaba el honor de la estirpe y lo más importante, impedir enlaces matrimoniales que carecieran de la aprobación de la familia[405].

(tesis), 2006; Mario ROMERO: *Sociedades negras: esclavos y libres en la costa pacífica de Colombia*. En: **América Negra**. Bogotá. Universidad Javeriana. N° 2, 1991. p. 147.

402 Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual values and marital life in the colonial crucible…* p. 605.

403 Michel BERTRAND: *Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 3, 2007. pp. 863-917; Pilar GONZALBO AIZPURU: *Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 4, 2007. pp. 1117-1161.

404 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* p. 66.

405 *Las actitudes hacia la «fornicación simple» aparecen relacionadas con otras actitudes populares hacia el sexo que gozaban de amplia aceptación en la sociedad y que entraban en conflicto con las enseñanzas de la Iglesia. La prostitución, por ejemplo, que estaba legalizada y regulada, era ampliamente aceptada, al igual que el concubinato y las relaciones sexuales estables fuera del*

De esa forma, el matrimonio fue de especial importancia para la élite colonial[406] y constituyó una particular preocupación la selección del consorte, principalmente de sus mujeres, porque los eventuales cónyuges aceptables debían reunir los requisitos de pureza racial, honor y legitimidad, además de una considerable fortuna personal, no destinada a asegurar el futuro de la mujer, quien poseía su propio peculio, entregado a través de la dote, sino para incrementar la riqueza familiar y perpetuar el status social[407],

matrimonio. Quienes defendían la fornicación simple generalmente hacían referencia también a estas otras prácticas. Los estudios existentes en torno a los procesados por «proposiciones», ante todo fornicación, en Toledo, Granada, Galicia, Cataluña y Zaragoza revelan que estas ideas no se limitaban a un ámbito regional, sino que, más bien, gozaron de una amplia aceptación en toda España Las personas procesadas eran en su mayoría hombres, sobre todo jóvenes solteros. muchos de los cuales eran forasteros y. en algunos tribunales, muchos de ellos soldados o marineros… Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 56. *Por su parte, en la sociedad colonial neogranadina, los hombres podían contraer matrimonio o permanecer solteros manteniendo relaciones libres, estables o esporádicas…* Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…** p. 27. Pilar GONZALBO AIZPURU: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII.* En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 2, 2001. pp. 233-259.

406 Donald Ramos, señala que Brasil: *…la élite local no requería de presión real para contraer matrimonio, puesto que éste llegó a ser símbolo del status, como indicación de la diferenciación social…* Donald RAMOS: *Marriage and Family in Colonial Vila Rica.* En: **The Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 55. N° 2, 1975. p. 208.

407 La dote era el patrimonio de la mujer, administrado por el marido y destinado a sostener las cargas del matrimonio. Asunción LAVRIN and Edith COTURIER: *Dowries and Wills. A View of Women's socio economic role in colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790.* En: **Hispanic American Historical Review.** Washington. Duke University Press. Vol. 39. N° 2, 1979. pp. 280-304; Lucila LÓPEZ: *Dotación de las doncellas en el siglo XIX.* En: **Revista de Historia Mexicana.** Washington. Duke University Press. Vol. XXXIV. N° 3, 1985, p. 525; Nora SIEGRIST, y Edda O. SAMUDIO A.: **Dote matrimonial y redes de poder en el antiguo régimen en España e Hispanoamérica**...; Nora SIEGRIST y Silvia C. MALLO (coord.): **Dote matrimonial femenina en el territorio**

cuya situación es enfatizada por Peter Laslett, en cuya opinión es imposible obviar que la conformación de la familia en las sociedades preindustriales obedeció a propósitos económicos[408].

Con tal fin, se establecieron relaciones endogámicas[409] en el sector privilegiado de la sociedad colonial con la finalidad de preservar tanto su linaje como su patrimonio, actuando de manera excluyente con los restantes sectores sociales o calidades, a los que se consideró despectivamente como impuros por su calidad de mestizos, despreciándolos como *…mal nacidos debido a su impureza de su raza y la vileza de sus oficios…*[410]. Esas complejas estructuras, asentadas en preceptos religiosos, valores sociales y dispositivos legales se impusieron en Hispanoamérica y en particular en Mérida. Esos modelos rigieron la práctica del amor y la sexualidad de los emeritenses durante el dominio hispánico cuyos criterios subyacen hasta el presente en la mentalidad de los latinoamericanos.

4.7. El amor y la sexualidad en Mérida colonial

La expedición conquistadora que concluyó con la fundación de Mérida partió desde Pamplona en 1558 y en octubre de

de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX. Buenos Aires. Editorial Dunken, 2008.

408 Peter LASLETT: **Family life and illicit love in the earlier generations.** Londres. Cambridge University Press, 1977. p. 23.

409 *La endogamia, entendida como el matrimonio entre personas pertenecientes a una misma clase social o grupo étnico, especialmente entre miembros de un mismo clan familiar*. Vicente Fernán ARANGO ESTRADA: **La endogamia en las concesiones antioqueñas**. Manizales. Hoyo Editores, 2003. pp. 24 y 46-49; Fredèrique LANGUE: *Silencio, honor y desgarramiento. Familias mantuanas del siglo XVIII*. En: Dora DÁVILA MENDOZA (coord.): **Historia, género y familia en Iberoamérica. Siglos XVI al XX**. Caracas. Fundación Karl Adenauer. Universidad Católica Andrés Bello. Instituto de Investigaciones históricas, 2004. pp. 103-126.

410 Rafael ALTAMIRA Y CREVEA: **Historia de España y la civilización española**. Barcelona. (Sin editorial), 1977. T. III. p. 444; Eduardo ARCILA FARIAS: **Economía colonial de Venezuela**. Caracas. Italgráfica, 1972. T. I. pp. 6-13.

aquel año se instauró el núcleo urbano en las adyacencias del poblado indígena de Xamú (Lagunillas). Aquel establecimiento fue sucesivamente mudado hasta asentarlo en la más extensa meseta de la cordillera andina, al amparo de las imponentes cinco cumbres nevadas que tiene a su vista en su flanco oriental[411]. Aquel excepcional asentamiento de la ciudad de las cinco águilas blancas, le ha proporcionó durante todo el año de un agradable clima, excepcionalmente descrito por Joseph Gumilla al referir que se disfrutaban las cuatro estaciones del año, durante todos los días.

Esas especiales y favorables circunstancias la convirtieron en un importante foco de atracción para nuevos habitantes, quienes se radicaron en la urbe, construyendo sus moradas, lo que determinó la creciente población de blancos, que en 1607, según los cálculos de Diego de Villanueva y Gibaja se elevaba a 150 vecinos o cabezas de familia, siendo para entonces la ciudad más poblada en el actual territorio de Venezuela[412].

411 Sobre el proceso fundacional de Mérida existe numerosas publicaciones desde los cronistas hasta recientes y concienzudos estudios entre otros Pedro de AGUADO: **Recopilación Historial de Venezuela**. (*Colección Fuentes para el estudio de historia colonial 63*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1963 T. II. Pedro Simón: **Noticias Historiales de Venezuela**. (*Colección Fuentes para el Estudio de Historia Colonial 67*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1963.T. II; **Probanza de Juan Rodríguez Suárez**. (*Colección Fuentes para la Historia de Mérida 1*). Mérida Concejo Municipal de Libertador, 1983; Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: *Historiografía colonial de Mérida*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XII, Año 12. N° 48, 1994. pp. 489-513; Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida. Prolegómenos. Los fundadores Juan Rodríguez Suárez y sus compañeros (1558)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 197*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988. T. I. pp. 15-98; Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: **La tierra prometida del sur del lago de Maracaibo y la villa de San Antonio de Gibraltar Siglos XVI-XVII**. Caracas. Editorial el Perro y la Rana, 2010. T. I. Edda O. SAMUDIO A: **La villa de San Cristóbal en la Provincia de Mérida durante el dominio hispánico**. (*Colección Táchira Siglo XXI 23*). San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira, Centro de Desarrollo Empresarial Loyola, 2002. p. 9

412 *Relación Geográfica hecha por Diego de Villanueva y Gibaja de la*

Jurisdiccionalmente, la ciudad de los caballeros, constituiría el extremo nororiental de La Nueva Granada, y evolucionó desde una fundación ilegítima, sufragánea de Pamplona y Tunja hasta convertirse en la cabecera de su corregimiento en 1607; luego en 1622, en una gobernación que se extendía sobre gran parte de los andes y los llanos occidentales venezolanos. Aquella provincia, era poco más o menos comprensiva de los territorios en los que extienden los actuales estados Barinas, Apure, Táchira y Mérida, incluyendo el sur del lago de Maracaibo hasta las Herinas o río Palmar, condición que mantuvo hasta 1678, cuando fue despojada de su rango de capital en favor de Maracaibo, convirtiéndose en dependiente de ésta, inclusa en la jurisdicción de la Nueva Granada[413], hasta 1777, fecha en que por real cédula de Carlos III, se separó de aquel virreinato para agregarse a la Capitanía General de Venezuela. Un año después sería elevada a sede de un extenso obispado que se dilataba desde Pamplona hasta Coro, incluyendo la Guajira y los actuales los llanos occidentales venezolanos y orientales colombianos[414].

Gobernación de Venezuela, Los Corregimientos de La Grita y Tunja y la Gobernación de los Mussos año de 1607. En: **Relaciones Geográficas de Venezuela**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 70*). Caracas. Recopilación, estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno. Academia Nacional de la Historia, 1964. p. 207.

413 Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: **La tierra prometida del sur del lago de Maracaibo y la villa de San Antonio…** T. I. pp. 40-60.

414 Sobre la erección del Obispado de Mérida consúltese a: Ricardo LA BASTIDA: **Biografía de los Obispos de Mérida.** (*Colección Fuentes para la Historia de Mérida 5*). Mérida. Consejo Municipal de Libertador. 425 años de la fundación de la ciudad de Mérida. 1983. Juan Antonio GIORDANO PALERMO: **Historia de la Diócesis de Mérida**. Mérida. Imprenta del Ejecutivo del Estado Mérida, 1983; Odilo GÓMEZ PARENTE: **Fray Juan Ramos de Lora, obispo insigne y sembrador de cultura. Documentos inéditos sobre su vida y actividad frente a la Diócesis de Mérida de Maracaibo**. Caracas. Edición del Ejecutivo del Estado Mérida, 1972. Gabriel PICÓN FEBRES (hijo): **Datos para la historia de la diócesis de Mérida**. (*Colección clásicos merideños*). Mérida. Ediciones Solar CDCHT, 1998. pp. 17-47.

Aquel modesto poblado de blancos emplazado casi al centro de su jurisdicción en la feraz cordillera andina, circundado por los ríos Chama, Albarregas, Mucujún y Milla, se expandió desde su centro o plaza mayor (hoy Bolívar) hacia la barranca del Albarregas. Progresivamente, su crecimiento urbano fue amplificándose hacia el noroeste y sureste, particularmente a los sectores de Milla y El Llano[415], espacios sobre los cuales se conformaron las primigenias barriadas de la ciudad, incluyendo el Empedrado, que se dilató sobre las dos calles de la barranca (actuales avenidas 1 Rodríguez Picón y 2 Lora) desde la plazuela de Milla hasta la actual calle 17 Rivas Dávila.

Los suburbios adyacentes fueron el Mucujún, que daría paso a la contemporánea parroquia de Belén (Obispo Arias) y el Chama (El Espejo), que se expandía hasta el Llano Grande, cuyo lindero se ubicaba en el hoy llamado pie del Llano. Desde este último hito, estos extensos terrenos se dilataban hasta el Ejido, donde se desarrollaron las prósperas haciendas cañeras, cuyos cultivos que permanecieron hasta la segunda mitad del siglo XX, produciendo azúcar, panela, papelón, mieles, aguardiente y otros derivados.

Desde su fundación, la ciudad de los cinco picos nevados, dominaba un distrito jurisdiccional que se extendía desde la raya de Miranda, cuyo lindero era la confluencia de los ríos Motatán y Pocó en el sur del Lago de Maracaibo, límite con Trujillo. Al extremo sur oeste, el río Escalante, hasta su estuario en el lago de Maracaibo, mientras al oriente confinaba en las estribaciones de la sierra de Santo Domingo, con Barinas y al sur con la jurisdicción de La Grita[416].

En aquel escenario geo-histórico, concurrieron circunstancias que determinaron la implantación de la sociedad criolla. Especí-

415 Edda O. SAMUDIO A.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacía 1803*. En: **Boletín Antropológico**. Mérida. Universidad de Los Andes. N° 8, 1983. pp. 73-84; Edda O. SAMUDIO A.: **La parroquia de Milla y el origen de su nombre**. Caracas. Universidad Católica del Táchira. Editorial Arte, 1989

416 Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: **La tierra prometida del sur del lago de Maracaibo y la villa de San Antonio…** T. I. pp. 40-60.

ficamente, la fundación de Mérida ocurrió, como ya anteriormente se expresó, en 1558, es decir cinco años antes que finalizara el Concilio de Trento en 1563, coincidente con la institucionalización del corpus dogmático represivo instituido en ese conclave, con la que el dominador español penetró en la cordillera andina venezolana, llevando en su mentalidad aquella carga de amor y sexo-pecado.

Esa concurrencia determinó la necesidad de imponer la moral sexual prescrita en los cánones cristianos, tanto a los invasores ibéricos como a la población indígena en las sierras nevadas y los africanos que compulsivamente fueron trasladados hasta estas latitudes[417], motivando notorios cambios en la realidad socio-histórica que habían tenido los aborígenes especialmente en sus prácticas sexuales y la conformación del grupo familiar[418].

Esa transformación determinó la imposición a los naturales de modificaciones radicales de su habitual concepción de la familia extendida y multigeneracional, dentro de la cual se mantenían relaciones poligámicas, poliándricas y poligínicas, consentidas por sus participantes mientras les eran funcionales[419]. En las sociedades

417 Nueve años después de haberse celebrado el primer concilio, Felipe II, usando sus prerrogativas de real patrón, envió a la Nueva España una real cédula fechada a 12 de julio de 1564, mandando la ejecución y cumplimiento, conservación y defensa de lo ordenado por el sacrosanto Concilio de Trento. Sonia CORCUERA DE MANCERA: **Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)**. México. Fondo de Cultura Económica, 1994. p.62.

418 *Desde el comienzo de la conquista, las sociedades prehispánicas existentes fueron generalmente violentadas y sus relaciones internas, economías y organizaciones socioculturales fueron seriamente afectadas, como resultado de enfrentamientos devastadores, de padecimientos epidémicos, de la escasez de alimentos, de cargas tributarias, de expediciones esclavistas, del maltrato y de la forzosa servidumbre a los nuevos señores. De manera que, al mismo tiempo que fueron diezmados, sus tierras fueron arrasadas y quemadas y sus historias personales y colectivas se volvieron irrelevantes ante las necesidades cada vez mayores de sus indeseados amos*. Hermes TOVAR PINZÓN: **Relaciones y visitas a los Andes siglo XVI**. Bogotá. Instituto de Cultura Hispánica y Colcultura, 1993. Vol. 1. pp. 20-42.

419 Entre los indígenas peruanos se aceptaban las experiencias prematrimoniales y el cambio de las parejas cuando fracasaban las relaciones era una conducta normal. Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual*

prehispánicas de los andes venezolanos, al parecer, la figura de la mujer ocupaba un lugar privilegiado, debido a que en la mentalidad de los aborígenes, las figuras mitológicas eran las mujeres sagradas, hijas de Zuhé y Chía (el sol y la luna)[420], princesas indígenas que dominaban a grupos tribales, dotadas de poderes mágicos para curar las enfermedades, conceder el don de la eterna juventud[421], señoras de los cauces de ríos y lagunas, poseedoras de inmensas riquezas las que sólo eran concedidas a quienes ellas consideraban como sus elegidos. Esas ancestrales creencias eran contradictorias con el dogma católico, centrado en la imagen de un hombre, hijo de Dios, y con los valores de la cultura hispánica que colocaban a las mujeres en un rol subordinado en una sociedad cuasi patriarcal.

Asimismo, el matrimonio era considerado entre los amerindios de las sierras nevadas de Mérida como el resultado de un acuerdo del grupo, establecido desde el momento del nacimiento, preservado durante la infancia, y consumado cuando los prometidos llegaban a la pubertad[422] y eran sexualmente activos, en analogía con el matrimonio infantil practicado por los nahualts en Nueva España[423]. Además, la alimentación, vestuario, educación y cuidado

values and marital life in the colonial crucible… p. 615.

420 Tulio FEBRES CORDERO: *Las cinco águilas blancas*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones**. Mérida. Ediciones de la Universidad de Los Andes. Bicentenario del natalicio del Libertador, 1983. pp. 26-28. Carmen L. BOHÓRQUEZ: *La mujer indígena y la colonización erótica en América Latina.* En: **Estudios**. Argentina. Año 2. N° 2, diciembre 2011. pp. 66-99. URL: http://www.cricyt.edu.ar/estudios/revistas/Estudios2.pdf

421 Tulio FEBRES CORDERO: *La leyenda del díctamo*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones**... pp. 26-28.

422 *...pues tienen en costumbre de en naciendo el hijo o hija casarlo y darles compañero o compañera de su propia edad, los cuales se crían y duermen y están juntos en su infancia y puericia y juventud, sin consumir cópula carnal ni llegar el marido a la mujer hasta tanto que a ella le baje su mujeril costumbre…* que es cuando celebran el matrimonio. Pedro de AGUADO: **Recopilación historial de Venezuela**. T. II. p. 474.

423 Robert McCAA: *Matrimonio infantil, Cemithualtin (familias complejas) y el antiguo pueblo Nahua.* En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. XLVI. N° 1, 1996. pp. 3-69.

de sus infantes era corresponsabilidad general de la comunidad[424], a cuyo cuidado estaban sometidos y, por tanto, su asistencia fue obligación del grupo[425].

Esas estructuras sociales fueron dramáticamente trastocadas por el contacto indo-hispánico. Durante ese proceso, se estableció celosamente una diferenciación entre la cultura europea y las culturas dominadas: aborígenes y africanas, a las que se condenó como salvajes, idólatras y lúbricas[426]. Como resultado de ese enfrentamiento se conformó la cultura criolla, creándose una dinámica clara sobre el destino de las culturas no criollas, es decir indígenas y negroides, condenadas a desaparecer bien sea por la extinción rápida y progresiva o por la incorporación civilizadora. En particular *…la negroafricana, después de superar la resistencia*

424 *…Los aborígenes llevaban una vida comunitaria y el mismo hecho que hubieran varias mujeres para un hombre le daba una estructura particular a la vida familiar, donde los hijos prácticamente se criaban bajo la vigilancia de varias mujeres que se ayudaban entre sí. Sin embargo, en ciertas tribus (como las Betoyes) aún en comunidad las mujeres mantenían una separación, apartándose ella y sus hijos del resto del grupo…* Ermila TROCONIS de VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p.19.

425 En este aspecto Julio César Salas afirma que *...muy pocas tribus eran monógamas, en general la poligamia era admitida sin más limitación que las facultades ó posibilidades para la vida tuvieran respectivamente los indígenas. Los jefes y notables tenían serrallos en los que mantenían multitud de mujeres…* Julio César SALAS: **Tierra Firme (Venezuela y Colombia) Estudios sobre etnología e historia**. Mérida. Universidad de Los Andes, 1971. p. 43. De igual forma Guillermo Hernández Rodríguez afirma que los chibchas eran *...poligínicos y de mantener clanes cognaticios conduce a pensar que un individuo podían tener hijos en mujeres pertenecientes a diversos clanes...* Guillermo HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: **De los chibchas a la colonia y la república. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia**. Bogotá. Ediciones Paraninfo, 1980. p. 130. Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual values and marital life in the colonial crucible…* pp. 602-603. Ermila TROCONIS de VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 19.

426 Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 34.

inicial al tratamiento desculturizador a que fueron sometidas como parte esencial de la práctica esclavista, destinada a una marginalidad conflictiva...[427].

Como resultado de la ocupación hispánica, se destruyeron estructuras culturales aborígenes, a quienes se les impusieron substanciales y evidentes modificaciones tanto en lo material como en lo espiritual. Entre otras, estuvo la concepción del amor, desligándolo de su idea prehispánica para redefinirlo tanto en sus expresiones públicas como privadas, mediante rigurosos códigos de comportamiento que rigieron las conductas sociales y sexuales de las relaciones afectivas establecidas entre personas de diferentes sexos que modelaron la conformación de uniones monogámicas, legítimamente constituidas, santificadas mediante el sacramento matrimonial y la cohabitación sexual entre parejas, de manera prolongada, instituyendo familias patrilineales[428].

Aquella intención representó una profunda contradicción en las estructuras cognitivas de los indígenas[429], para quienes fue incomprensible asimilar tales postulados, sobre todo en lo relativo al supra-valor que se daba a la virginidad de la mujer, lo que carecía de

427 **Ibídem.** pp. 32-33.

428 La concepción de familia no es uniforme en occidente, esa importante particularidad ha sido puntualizada por Peter Laslett, al expresar que hubo comunidades en occidente, donde los matrimonios fueron tardíos y también comprendieron sirvientes y seguidoras, muchos hogares fueron complejos en su estructura. Por tanto, la concepción del amor se diferencia notablemente en esos ámbitos. Peter LASLETT: **Family life and illicit love in the earlier generations…** pp. 14-78. Fernando ARMAS ASIN: *Religión, género y construcción de una sexualidad en los Andes. Siglos XVI y XVII.* En: **Revista de Indias**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. LXI. N° 223, 2001. pp. 673-700.

429 El Obispo de Venezuela Miguel Jerónimo Ballesteros refería en 1546 que había hallado *...en estos pueblos muchos indios que usan de sus ceremonias, que jamás habían oído de doctrina cristina, ni misa y queriéndolos compeler a que viviesen en servicio de Dios, me dijeron los mismos indios que ellos eran viejos y no podían ser buenos cristianos, que si su vivir y ceremonias les quitaban se irían a los montes, donde los tigres y los caribes los matasen...* Francisco Armando MALDONADO (Mr.): **Analectas de historia eclesiástica venezolana…** p. 110.

importancia en la cultura amerindia[430], al igual que la cohabitación sexual, la que fue calificada por los religiosos como fornicación y a la que los aborígenes no estaban dispuestos a renunciar, sin obtener nada a cambio, únicamente la promesa de una etérea salvación eterna, tan incomprensible para ellos, como los misterios de la trinidad, la consubstanciación, y otros tan materiales como la apropiación de la tierra[431], a la que consideraban su madre.

Por ello, los naturales fueron reacios a aceptar la nueva religión, lo que motivó a los monjes a recurrir a cuestionables métodos, que involucraron una mayor represión, aplicada tanto para impartir el aprendizaje como para alcanzar el cumplimiento de lo prescripto por el dogma[432]. En consecuencia, se impuso la coacción; en aquella disyuntiva el aborigen podía escoger, pero se le excluyó de esa selección su pasado: el mundo indígena, fue un hecho concluido. La oscuridad del mundo pagano quedó atrás, la encrucijada se abrió hacia el futuro, iluminado por la luz cristiana del cosmos, en la que el hombre es controlado y debe decidir entre el amor sacralizado, el temor o el sometimiento a la censura social y civil[433].

430 Así lo refiere Pedro Simón al comentar las costumbres que: *…entre los naturales de la costa no se reparaba mucho en que la novia estuviera doncella, antes los casamientos de más estima eran los que se hacían con mozas que habían sido públicas, porque este trato se usaba mucho, en que se ejercitaban casi todas las doncellas…* Virginia GUTIÉRREZ DE PINEDA: **La familia en Colombia. Trasfondo histórico…** pp. 60-61; Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual values and marital life in the colonial crucible…* p. 604.

431 Serge GRUZINSKI: *Individualización y aculturación: la confesión entre los Nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**... p. 116.

432 *…Quizás a veces y aún con buena fe se tomaron medidas desacertadas, como las que usó el padre Vicente Urribarí, quien por querer obligar a los nativos a la fuerza a la asistencia al catecismo, los aborígenes huyeron y sólo quedaron 12 indios…* Fernando CAMPO DEL POZO: **Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial**. (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 91*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1968. p. 83.

433 Sonia CORCUERA DE MANCERA: **Del amor al temor…** p. 113.

La respuesta del Estado español ante aquel formidable desafío fue la agrupación de los naturales en pueblos, en cada uno de cuyos centros se levantaría una iglesia[434], al servicio de un sacerdote encargado de enseñar a los nativos la doctrina. En el área jurisdiccional de Mérida, se conformaron esos conglomerados de indios, los que tuvieron una azarosa existencia, amenazados por la ambición de los terratenientes por apropiarse de sus tierras comunales, el decrecimiento de la población aborigen y los insuficientes recursos hídricos[435]. Algunos de esos poblados desparecieron, apenas sobrevivieron quince, los que formalmente Alonso Vázquez de Cisneros denominó como *nuevos* en 1620, y que en su mayoría perviven hasta la actualidad[436].

Simultáneamente al acatamiento a aquellas disposiciones, se fomentó el tránsito de religiosos desde la península al Nuevo Mundo y la instauración de las órdenes mendicantes. Específicamente, en la ciudad de los cinco picos nevados se establecieron los dominicos (1567)[437], orden que se caracterizó por su especial celo en el cumplimiento de las reglas y la defensa de los principios

434 *En efecto, se establecieron dos tipos de iglesias, las propias y las de comunidad. En el primero de los casos servían a los naturales de una sola etnia, mientras que las de comunidad aglutinaban a poblaciones heterogéneas de zonas circunvecinas y también de lugares distantes. En ellas, se instruía a los aborígenes y en otros casos a mestizos y negros en asuntos de fe y se les hacia cumplir con los preceptos cristianos. Al principio, se permitió a los nativos que retornaran a sus bohíos y labranzas originarias, pero progresivamente ello fue suprimido al asignárseles tierras de Resguardo.* Edda O. SAMUDIO A.: *El Resguardo Indígena en Mérida siglos XVI al XX.* En: **Revista Paramillo.** Táchira. Universidad Católica del Táchira.N° 11-12. 1992-1993. p. 54.

435 Edda O. SAMUDIO A.: *El Resguardo indígena en Mérida siglos XVI al XX...* pp. 5-90.

436 Los pueblos nuevos establecidos por Vázquez de Cisneros en 1620, ubicados en el área jurisdiccional de Mérida fueron: Lagunillas, La Sabana, Jají, Tabay, Mucurubá, Mucuchíes, Chachopo, Timotes, Santo Domingo, La Sal, Acequias y Mucuño. Edda O. SAMUDIO A.: *Los pueblos de indios en Mérida*. En: **Revista Edificar**. Mérida. Universidad de Los Andes. Año 1. N° 1, 1997. pp. 36-58.

437 Tulio FEBRES CORDERO: *Clave histórica de Mérida*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Obras Completas**. T. IV. p. 62.

místicos. Décadas más tarde, llegaron los agustinos (1591)[438]. Ambas congregaciones emprendieron el adoctrinamiento de los naturales, prorrateándose entre sus monjes los naturales y los pueblos en los que habían sido reducidos.

De esa forma, se cumplió la misión evangelizadora[439], sobre la que se fundamentó la implantación de la moral sexual católica, centrada en la noción de lo prohibido por el dogma, mediante la incesante prédica dirigida a vedar el sexo-pecado como una *…ofensa en contra de nuestro señor*[440], especialmente a través de la implantación de los sacramentos de confesión y penitencia como habían sido prescritos en Trento[441]. En ellos, se enfatizaba el examen de conciencia como una revisión minuciosa de los pecados sexuales, cometidos por los indígenas, primordialmente la fornicación, con el fin de acceder a la expiación[442].

Pero esas iniciativas, tropezaron con la insuficiencia de clérigos y el afán desmedido de los encomenderos en beneficiarse del trabajo de los encomendados[443], y lo más importante, la incomprensión

438 Fernando CAMPO DEL POZO: **Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial…** p. 25.

439 Cesáreo de ARMELLADA: *La evangelización en Venezuela.* En: **Historia general de la Iglesia en América Latina. Colombia y Venezuela.** Salamanca. Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América Latina. Editorial Sígueme. 1981. T. VII.

440 Ward STAVING: *Living in offense of our lord: Indigenous sexual values and marital life in the colonial crucible…* p. 610. Rosita Andrea PANTOJA BARCO: *Pliegue materia de lo erótico*. En: **Boletín del Museo del Oro**. Bogotá. N° 54, 2006. pp. 87-156.

441 Juan Javier PESCADOR: **De bautizados a fieles difuntos**. México. El Colegio de México, 1992.

442 Andrés LIRA: *Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España. 1545-1732…* p. 1.146.

443 El Obispo de Venezuela Miguel Jerónimo Ballesteros (1543-1558) señaló que: *…en el servicio de los españoles, así los que residen en la ciudad de Coro, como los del asiento de El Tocuyo, hallé muchos indios e indias cristianas amancebados; y asimismo indios cristianos amigados con indias infieles (no cristianas) e indios cristianas con indios infieles (paganos no cristianos); y queriendo entender en los apartar, los españoles me dijeron que no permitiese que muriesen de hambre, porque si los dividía se irían a los montes, y no tendrían quien les pusiese labranzas para sus sustento* […] *viendo su necesidad*

del discurso teológico por los aborígenes, lo cual a pesar de lo inalterable del dogma, motivó que el idioma debiera adaptarse a situaciones concretas que proscribían. Por ello, se enfatizó el interés en difundir los confesionarios y catecismos, conocer las lenguas indígenas y dar sentido a las palabras[444], con cuya finalidad, los frailes tradujeron el catecismo a las lenguas nativas[445].

Esa situación, determinó que durante los dos primeros siglos coloniales, los discursos morales tuvieran efectos contradictorios, los que incidieron en el comportamiento y las representaciones del ser social. En esas digresiones, se revelaban las inquietudes resultantes de los frecuentes intercambios y las tensiones entre los diferentes actores con las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas[446]. Por ello, eminentes religiosos pertenecientes a congregaciones como los jesuitas y dominicos, y el clero secular, encabezado por los obispos que ocuparon posiciones encumbradas de prestigio y poder, expresaron sus opiniones sobre las directivas que deberían seguir los diversos estratos en la naciente sociedad[447].

y cuan pobres todos viven, y los pocos indios de servicio que tienen, no osé tocar en ello hasta dar relación a V. M. ... Francisco Armando MALDONADO (Mr.): **Analectas de historia eclesiástica venezolana…** p. 110.

444 Sonia CORCUERA DE MANCERA: **Del amor al temor...** p. 78. Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad…** pp. 31-32.

445 E*l éxito del los agustinos en la misión del pueblo de Mucuchíes, comenzó por aprender el idioma de los indios, cuyos ejemplos siguieron otros agustinos que compusieron catecismos para adoctrinarlos*. Fernando CAMPO DEL POZO: **Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial...** p. 50; Mario Germán ROMERO: *Los catecismos y las catequesis en el Nuevo Reino de Granada y Venezuela desde el descubrimiento hasta el siglo XVIII.* En: **Memoria del segundo congreso venezolano de historia eclesiástica**. Caracas. Editorial Arte, 1975. pp. 667-682.

446 Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** pp. 50-51.

447 Se afirma que en Cartagena de Indias, los discursos de Alonso de Sandoval y Pedro Claver, fueron referentes religiosos, morales y pedagógicos, elaborados a partir de la doctrina oficial de la Iglesia, a la que parcialmente modificaron para adaptarla a las necesidades de la sociedad, con la misión de catequizar. A través de ellos, intentaban regular los preceptos que debían ser transmitidos y los medios que se utilizarían para lograr los objetivos propuestos. Los jesuitas, ejercían control sobre los valores y

Las dignidades eclesiásticas querían transmitir en sus alocuciones un mensaje preciso, reforzado por su autoridad desde sus sacrosantos y privilegiados sitiales. En esos discursos, se manifestaron los resultados de las negociaciones entre diferentes sectores de la naciente sociedad e introdujeron nuevos significados y, en algunos casos, favorecieron nuevos comportamientos, especialmente con respecto a la sexualidad[448].

Como resultado de ello y de las inmensas limitaciones cognitivas y comprensivas de los indígenas determinaron que estos desconocieran el análisis mental que deberían realizar sobre su conducta habitual o el *examen de conciencia* y al confesar cometieran numerosos errores y disparates[449]. En las sucesivas visitas efectuadas a Mérida y su jurisdicción durante la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII, se pudo evidenciar que los indígenas vivían dispersos, no recibían el debido *auxilio religioso*, mucho menos habían sido confesados; en ocasiones ni siquiera sus difuntos habían sido enterrados en campo santo[450]. Ello, evidentemente, dio como resultado que la sexualidad de los nativos siguiera los modelos prehispánicos, frecuentemente referidos como fornicación, lo cual fue advertido por las autoridades, tanto civiles como religiosas[451].

Por ello, el propósito del Estado español en la aplicación de aquellos preceptos legales allende los mares, determinó subs-

comportamientos que se inculcarían a los esclavizados, sus alocuciones, evocaban realidades que los africanos y sus descendientes desconocían, a través de las cuales manipularon los sentidos, de forma que ellos llegaran a representarse lo que sus ojos nunca *podrían contemplar*. De esa forma, pedagógicamente lograban por medio del control simbólico, el establecimiento de nuevos marcos expresivos y prácticas repetidas para reforzar la transmisión de valores y conocimientos. Basil BERNSTEIN: **La estructura del discurso pedagógico, clases, códigos y control.** Barcelona. Editorial Morata, 1997. pp. 153-164.

448 Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían...** p. XXIX.

449 Serge GRUZINSKI: *Individualización y aculturación: la confesión entre los Nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII…* p. 115.

450 Edda O. SAMUDIO A.: *Los pueblos de indios en Mérida*... pp. 36-58.

451 **Ibídem.** p. 607.

tanciales modificaciones en el sistema normativo debido a que hubo de alterarse el cuadro comprensivo de los impedimentos matrimoniales derivados del parentesco. Particularmente, cuando se trataba de las uniones mantenidas por los indígenas y también para la consumación del sacramento matrimonial entre mestizos, criollos y españoles radicados en el Nuevo Mundo. Con tales propósitos, debieron dictarse dispensas destinadas a resolver los numerosos problemas suscitados, especialmente con respecto a la extensamente difundida práctica de poligamia entre los naturales, destinada a establecer el matrimonio monográfico y determinar cuál era la esposa legítima, desde el punto de vista canónico, en cuya eventualidad, el papa Paulo III se vio obligado a dictaminar que se consideraría como esposa a aquella que por primera vez hubiera tenido contacto carnal, reservando al marido la facultad de precisarlo. Pero ante esa interrogante, la reiterada respuesta de los indígenas fue que desconocían quien había sido la primera mujer con la que habían establecido cohabitación sexual[452].

Pero no sólo los indígenas vieron derrumbarse su mundo, sino también los esclavos, que fueron forzosamente trasladados desde sus lugares originarios en África. De ese modo, su cultura también fue desestructurada y los negros desarraigados. Al llegar a las Indias, los africanos se hallaron inmersos en una heterogeneidad lingüística y cultural, cuyas concepciones y prácticas sexuales tradicionales diferían substancialmente de aquellas que sus amos les imponían[453]. En principio, a los esclavos se les denegaron los

452 José María OTS CAPDEQUÍ: **Historia del Derecho español en América...** pp. 220-221.

453 *En el ordenamiento social europeo, basado en el concepto de familia patriarcal, la sexualidad sólo era concebida dentro del espacio del matrimonio monogámico de esencia sagrada e indisoluble; ideario que chocaba con el pensamiento africano occidental, según el cual nada era enteramente bueno ni malo y que desconocía el sentido del pecado original. Siendo esto así, no les eran comprensibles las dicotomías del «blanco»: Cristo y Satanás, espiritual y corpóreo…* Jaime Humberto BORJA GÓMEZ: *El control sobre la sexualidad: negros e indios*. En: Jaime Humberto BORJA GÓMEZ (coord.): **Inquisición, muerte y sexualidad en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá. Ariel, CEJA, 1996. pp. 45-47.

derechos propios de su personería jurídica; pero se advirtió que también deberían ser sometidos a la normativa establecida en Trento para mantener parejas bendecidas en santo matrimonio[454].

En el enunciado contexto social, el modelo del sexo-pecado siguió un sinuoso camino y fomentó condiciones que reforzaron desiguales opiniones y prácticas debido a que, en aquella colectividad, se intentó integrar a aborígenes con inmigrantes voluntarios y forzados que continuaron viviendo una porción de la historia europea o africana en un nuevo suelo[455]. Ciertamente, tanto los hombres como las mujeres provenientes de la península ibérica, África y los aborígenes, no constituyeron grupos homogéneos. Por un lado, se situaron los blancos y los africanos procedentes de diferentes orígenes, con pertenencias culturales propias y con herencias históricas particulares que no dejaron de estar presentes en el proceso de reconstrucción de identidades que enfrentaron durante sus vidas, en la ciudad de las sierras nevadas[456].

En el caso de los ibéricos que se asentaron en Mérida, algunos estaban casados y trasladaron a sus esposas e hijos para acatar

454 El padre Sandoval refería las preguntas que se deberían hacer durante la confesión a los negros esclavos en Cartagena: se les había de interrogar … *si después que le echaron las aguas del bautismo se han revuelto con una negra aunque sea de paso* […] *la segunda si ya de obra no han cometido semejantes pecado a lo mejor se han holgado acordándose de una mujer deseándola* […] *Otra pregunta sea si han pecado con la vista, holgándose en su corazón, alegrándole o dándole de contento de ver alguna negras descompuestas, etc. En lo que caen de ordinario muchos con mal deseo por andar todos tan revueltos y desnudos…* Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores...** p. 144; Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…** p. XXIII; Félix Alberto ATÚNCAR QUISPE: *Litigando por hacer una «vida maridable». Matrimonio esclavo y negociación en los tribunales de Lima. 1750-1800*. En: **Nueva Crónica**. N° 1, 2013. pp. 1-16.

455 George KLUBER: *Ciudades y cultura en el periodo colonial de América Latina*. En: **Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas**. Caracas. Universidad Central de Venezuela.Facultad de Arquitectura y Urbanismo. N° 1, enero 1964. p. 86.

456 Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían...** p. XXXVII.

los preceptos religiosos. Pero, tanto los desposados como los solteros trasgredieron aquella normativa[457] al desarrollar la cohabitación sexual con las indígenas en público concubinato o mancebía[458], debido al difundido criterio ibérico pre-tridentino de la consensualidad, el cual aceptaba el erotismo cuando existía el consentimiento de los amantes[459]. Tal circunstancia fue impulsada por las particulares condiciones geográficas de Mérida, separada por extensas distancias de los centros de poder y decisión, lo cual propiciaba el aislamiento debido a los problemas derivados de la limitada comunicación, motivando la impunidad y posibilitando a los blancos cometer numerosos abusos, entre los que se reseñan

457 *La idea de que era mejor formar una buena unión, aunque no estuviese bendecida, antes que un mal matrimonio era muy común. «Más servían a Dios los buenos amancebados que los casados», dijo Juana Martínez, una mujer casada de Gabia. Pedro de Zamora. castigado en el mismo auto de fe de 1579. estaba de acuerdo al afirmar que me «vale más estar amancebado que mal casado», añadiendo luego que «vale más servir el Diablo de rodillas que estar mal casado…* Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 59.

458 El fundador de Mérida Juan Rodríguez Suárez estaba públicamente amancebado con una india ladina y cristiana llamada Juana, oriunda de Tunja en quien tuvo 5 hijos y con otra aborigen llamada María Tornera, quien le dio un hijo varón llamado Alonso. Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida…** pp. 136-142; Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…** p. 11.

459 El hecho de que gran parte de la ocupación hispánica *…tuviese lugar antes del Concilio de Trento debe ser tenido en cuenta no sólo en términos de las actitudes sexuales, sino también en relación a las prácticas religiosas en general. Más aún, en ese contexto de desigualdad y explotación, la vieja creencia de que el sexo no era pecado si era consentido o se pagaba por él fue fácilmente adaptada a situaciones de contacto cultural en que las nociones de consentimiento o compensación sufrieron una reformulación para acomodarlas a la lIbídemo de los europeos. Un hombre joven de Nueva Galicia al ser preguntado en 1538 si practicar el sexo con una india o una soltera era pecado. dijo «que no lo ha oído»…* Stuart B. SCHWARTZ: **Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…** p. 63.

disponer de mujeres indias tomadas a la fuerza, por trueque o alianza, lo que hizo del amancebamiento una práctica común[460].

Ciertamente, los peninsulares consideraron a las aborígenes como libres de protección, por cuya razón las relaciones sexuales con las aborígenes fueron aceptadas con status similar a la cohabitación sexual sostenida con mujeres blancas solteras, especialmente si había por medio alguna forma de compensación. El matrimonio indígena (no cristiano) e ilegal contribuyó a que se excluyese a las mujeres casadas o las colocase en una categoría diferente. En sentido estricto, para los hispanos no fue considerado pecado la cohabitación sexual con una aborigen o una africana libre o esclava[461].

Por su parte, los africanos debido a su condición de sometidos y discriminados[462], se trazaron una incansable búsqueda de afecto, por lo cual apelaron a las reducidas estrategias de movilidad social para evadir los rigurosos controles. En los procesos de socialización y asimilación a un nuevo mundo los negros acudieron a la sexualidad, cuyas conductas, no sólo resultaron extrañas, sino ininteligibles a los blancos, que las consideraron salvajes, en especial a las mujeres y sus descendientes mulatas zambas y mestizas, las que fueron estigmatizadas por el color oscuro de su piel[463], que simbólicamente

460 Stuart B. SCHWARTZ: P*ecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 63. *…Asimismo, intentaremos demostrar que la consensualidad y participación incitadora que se le atribuye a la mujer indígena en la constitución biológica del mestizaje, constituye un intento de ocultar o minimizar la violencia sexual ejercida contra ella; violencia que, con toda probabilidad, se dio desde el mismo primer momento en que su desnudez quedó expuesta a la mirada cargada de tabúes del macho cristiano…* Carmen L. BOHÓRQUEZ: *La mujer indígena y la colonización erótica en América Latina…* p. 3.

461 **Ibídem.** pp. 64-65.

462 Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 46.

463 *…Es de nuevo el mito de Adán y Eva; sólo que esta Eva, por no ser blanca y no reconocer la existencia del verdadero Dios, resulta mucho más perversa y degenerada que su homóloga en cuanto a los instrumentos y fines de la tentación…* Carmen L. BOHÓRQUEZ: *La mujer indígena y la coloni-*

se asoció con el demonio mal encarnado[464], lo que se esgrimió como causa para la más oprobiosa discriminación y exclusión social. En consecuencia, tanto los europeos como los africanos, por diferentes y obvias razones, les resultaron incomprensibles los códigos culturales propios de cada etnia, de manera que la vida, la sexualidad, la felicidad y hasta la misma muerte se sustentaron en tradiciones ancestrales con marcadas diferencias[465].

A pesar de tales discrepancias, hubo blancos que sostuvieron relaciones continuadas con negras y mulatas, las que según Jaime Jaramillo Uribe, tuvieron un fuerte atractivo carnal para los ibéricos[466] quienes, lujuriosos, contemplaron a las negras, que se mostraban ajenas a los pudores y la castidad de las cristianas[467], en especial, debido a su condición servil, frecuentemente fueron obligadas a prestar servicios sexuales a sus amos y a asumir la condición de barraganas porque en el contexto colonial la explotación sexual fue acompañada de otras formas de control[468].

zación erótica en América Latina… p. 2.

464 Adriana MAYA: *Paula de Eguiluz y el arte del bien querer: apuntes para el estudio de la sensualidad y el cimarronaje femenino en el caribe, siglo XVII*. En: **Historia Crítica**. Colombia. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales. N° 24, 1998. pp. 101-124.

465 Jaime Humberto BORJA GÓMEZ: **Rostros y rastros del demonio en la Nueva Granada**. Bogotá. Ariel, 1998. pp. 130-137.

466 Jaime JARAMILLO URIBE: **Ensayos de historia social. La sociedad neogranadina**. Bogotá. Tercer Mundo Editores, Universidad de Los Andes, 1989. T. I. pp. 50-53; Katy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* p. 183.

467 *…Aun cuando muchas mujeres mulatas y africanas resultaron atractivas para el hombre blanco, este cruce racial no fue bien visto ni por la Corona, ni por la sociedad colonial estamental que, dominada por principios jerárquicos importados desde España, intentó mantener la limpieza de sangre como requisito indispensable para pertenecer a la élite de la sociedad de Cartagena. Los hijos nacidos de estos cruces raciales fueron considerados producto de relaciones pecaminosas, por lo que fueron tolerados pero no necesariamente aceptados…* Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…** p. 16.

468 *Es de resaltar la actitud lasciva de don Juan Vicente Bolívar, a quien se le acusó por intentos de violación, concubinatos públicos con niñas indias que vivían bajo el cuidado del cura doctrinero y comercio sexual frecuente con*

Además, esa conducta fue, no únicamente resultado de las ideas relativas a la superioridad racial, sino por el contrario, reflejó viejas tradiciones y creencias acerca de las relaciones sexuales entre hombres y mujeres, que hasta cierto punto justificaban el libre acceso de los machos a las hembras, pero también reconocía ciertas restricciones que dependían del status marital, la consanguinidad y las relaciones rituales. Asimismo, estas actitudes reconocían y en cierta medida toleraban las relaciones sexuales duraderas mediante el concubinato y el sexo con compensación monetaria[469].

En ese contexto, los afrodescendientes advirtieron que su predominio sobre los blancos se basaba en sus creencias mágicas, religiosas y sus hechizos, al percatarse que sus sortilegios obtenían gran credibilidad entre sus amos y les aterraban. Por ello, los señores acudían a sus sirvientes para beneficiarse de sus embrujos o algún filtro para proveer el amor. La expansión de la hechicería sexual africana[470], es mencionada con frecuencia en la sociedad colonial al referir que las negras, mulatas y pardas[471] eran capaces de someter con sus *malas artes* la voluntad los hombres más ariscos. De allí, que *…los poderes eróticos que manejaban los negros fueron muy atractivos para los reprimidos castellanos*[472].

Del mismo modo, en Mérida colonial, se sucedieron encuentros afectivos entre hombres africanos y mujeres indígenas, de las cuales hubo la descendencia afro-indígena. Los zambos, como entonces se le conocieron, representaban un desacato a la política de la Corona española, cuyo deseo era mantener a los súbditos de diferentes

mujeres casadas y con esclavas. Elías PINO ITURRIETA: **Contra lujuria castidad…** pp. 63-89.

469 Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 66.

470 Ruth BEHAR: *Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: Opiniones del Santo Oficio de la Inquisición en México*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**... pp. 197-219.

471 Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** p. 60.

472 Emilio RUIZ BARRACHINA: **Brujos, reyes inquisidores…** pp. 143-144.

etnias separados entre sí[473]. Tal medida se basaba en el principio de las dos repúblicas, la *república de los indios* y la *república de los españoles*, cuyas leyes establecían la segregación impuesta en los espacios residenciales rurales y con menor énfasis, en el urbano[474].

Pero esas disposiciones tropezaron con los fines que tenían los propietarios de esclavos, cuyos objetivos[475] fueron fundamentalmente impulsar los núcleos de producción cañeros y cacaoteros del sur del lago de Maracaibo. Para cumplir con tales propósitos, hicieron elevadas inversiones en la adquisición de esclavos[476], los que mayoritariamente eran varones en una proporción de tres hombres por una mujer. En consecuencia, aquella elevada población masculina africana, sometida a las expresas prohibiciones de segregación entre ambos grupos étnicos tuvo como lógico resultado que los negros robaran las mujeres indias para establecer la cohabitación sexual con ellas[477].

Al mismo tiempo que esos grupos étnicos se contactaban, conocían y enfrentaban, se consolidó la conquista y colonización, y se estructuró la sociedad colonial. En ese proceso, la sociedad criolla estableció sistemas de valores y códigos de actuación que permitió a los blancos consolidarse como un sector económicamente poderoso y socialmente preponderante[478]. A partir de entonces, su principal objetivo fue el resguardar su status privilegiado creando

473 Jaime JARAMILLO URIBE: **Ensayos de historia social. La sociedad neogranadina...** pp. 57-59.

474 Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían…** p. 13.

475 Katy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* pp. 18-182.

476 Edda O. SAMUDIO A.: *Los esclavos de las haciendas del Colegio San Francisco Javier de Mérida*. **Separata de la Revista Paramillo**. Táchira. Universidad Católica del Táchira. N° 17, 1998. p. 471.

477 AGI. *Audiencia de Santa Fe*. Legajo 51. Ordenanzas para el buen gobierno de San Antonio de Gibraltar de don Juan de Aguilar, corregidor de Mérida. San Antonio de Gibraltar, 15 de agosto de 1610. f. 5v.

478 La estructura de poder es definida por Germán Carrera Damas como …*el complejo de relaciones interestructurales en función de las cuales se articulan los sectores y las clases sociales desde el punto de vista de influir en la marcha general de la sociedad…* German CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 118.

un fuerte sentido de pertenencia, fomentando los matrimonios endogámicos y reforzando conductas que les diferenciaban de otras etnias manteniendo firmemente la exclusión, basada sobre patrones de actuación cimentados en su calidad.

De allí la importancia de este último criterio, el cual fue comúnmente usado para designar e identificar a la población en Hispanoamérica colonial. En sentido estricto, Robert McCaa lo define en términos raciales, frecuentemente fue el reflejo de la reputación en su totalidad. En su conformación, intervinieron elementos étnicos y sociales, como color, ocupación y riqueza, la pureza de sangre, honor e integridad, y en algunos casos, el sitio de origen[479]. Del mismo modo, Patricia Seed afirma que las categorías sociales coloniales, asentadas sobre el criterio de calidad, tuvieron su origen en la percepción social, no en criterios biológicos; según la autora, en México colonial, la condición social de un individuo fue el resultado de una combinación de status económico, apariencia física, ocupación y conexiones familiares, también el vestido, los afeites y el hogar, y se sugiere que cada categoría ocupaba un nicho socio económico distinto en aquella colectividad[480].

En la Hispanoamérica, el concepto de calidad fue básico para precisar el status de la misma. En ese sentido, se considera al status, como el estado legal al que están adscritos los estratos en ésta; se rige por las disposiciones legales emitidas para normar la actuación de los diferentes estratos, que los ubicaban en diversos espacios, en los cuales les era lícito o ilícito actuar. En ese sentido, si se reconoce en los estratos las diversas calidades, se puede establecer que cada estrato tuvo un status diferente, al cual se le codificaron sus actividades, responsabilidades, actuaciones, ubicación en el espacio urbano y hasta el vestido que debería usar[481].

479 Robert McCAA: *Calidad, Class and Marriage in Colonial Mexico: The Case of the Parral (1788-1790)…* p. 477.

480 Patricia SEED: *Social dimension of race: Mexico city 1753…* p. 574.

481 La afirmación es aceptada por numerosos autores Cfr: Patricia SEED: *Social dimension of race: Mexico city 1753…*; Magnus MÖRNER: **Historia social latinoamericana**. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 1979;

De acuerdo con lo expuesto, las expresiones tangibles del status en la élite hispánica en el Nuevo Mundo, se evidenciaron en su participación en las instituciones representativas de la ciudad, como el cabildo, el clero secular y regular, en especial, las dignidades eclesiásticas, la posibilidad de ingreso y asistencia a los colegios seminarios y universidades, la posesión de extensas propiedades, la tenencia de encomiendas y el asiento de sus residencias en las inmediaciones de la plaza mayor[482] y al mismo tiempo negaron sistemáticamente a las otros grupos participar en esos espacios de poder y decisión generando con ello una profunda desigualdad.

De acuerdo con lo expresado, los hombres y las mujeres percibieron su desigualdad a través de los sentidos, especialmente en la observación mutua. El orden, que se había construido bajo los principios de la religión católica, tenía como reguladores fundamentales el honor, el poder y la riqueza. La opinión general acerca de cada uno de los miembros de aquella sociedad confirmaba su capital simbólico y su espacio social. Esas percepciones, se exteriorizaron en la utilización de diversas prendas de vestir[483], como el quitasol, las pelucas, los bastones, el sombrero, la seda, las alhajas de oro y perlas, y el título distintivo de *don*[484].

Germán COLMENARES: **Historia económica y social de Colombia. Popayán una sociedad esclavista (1680-1800)**. Bogotá. La Carreta, 1989; Edda O. SAMUDIO A.: *La élite capitular de Mérida...* pp. 147-170; Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** pp. 52-54.

482 Fredrik BARTH (comp.): **Los grupos étnicos y sus fronteras**. México, Fondo de Cultura Económica, 1976. pp. 20-25.

483 *En el Distrito de la Audiencia de Quito fue símbolo del honor los atuendos: al traje de señora ó bien decente se oponía el traje de plebeya ó despreciable…* Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* p. 71.

484 En opinión de Jaime Jaramillo Uribe *…el uso del Don reforzó el carácter diferenciador del blanco frente a la población indígena dominada y dio cauce al afán de honra y nobleza que se apoderó de los españoles que vinieron a Indias, constituyó el primer título nobiliario que se concedió o apropiaron los conquistadores españoles….* Jaime JARAMILLO URIBE: **Ensayos de historia social. La sociedad neogranadina…** p. 192.

Aunque todos los miembros de la sociedad colonial estaban adscritos a algún tipo de calidad, sólo los grupos privilegiados, que ocupaban la cúspide de la misma, delimitaron su calidad basándola en características específicas fundamentadas en los criterios de pureza racial, honor y legitimidad[485]. Específicamente, en Mérida colonial se instituyeron seis calidades que jerarquizaban la dimensión social de los habitantes de la ciudad de las nieves eternas: los blancos beneméritos, los blancos de estado llano, indios, mestizos, mulatos y esclavos[486].

Esos criterios excluyentes, impuestos por los sectores privilegiados de la sociedad hispánica, también fueron aceptados y practicados por los restantes estratos sociales, en cuyo seno se impusieron los criterios del *blanqueamiento* como sinónimo de ascenso social[487]. Con tal fin, se opusieron a los matrimonios

485 Elizabeth Ladera de Díez confirma esta situación en la Provincia de Venezuela, al afirmar que: *...la condición de blancos criollos, unida a la de terratenientes esclavistas y la actitud despreciativa que asumieron frente a la población de color, le imprimieron una de las características principales, que presentó la sociedad colonial venezolana, como fue su estratificación en castas. La oligarquía funcionó como una casta, porque además de oprimir económicamente, le dio a sus privilegios un matiz étnico intentando frenar a los demás sectores de la sociedad sus aspiraciones de ascenso cultural y social…* Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristiguieta…** p. 45. y Luis PELLICER: **La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela (1774-1809)...**

486 Roberto PICÓN PARRA: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida…** T. I. p. 68.

487 *Para las mujeres y hombres africanos, las relaciones de filiación, de pertenencia, de progenitura y de alianza, aparentemente se perdían al ser trasladados a América, en cuanto la misma condición de esclavizados arrancaba de raíz los referentes básicos de sus culturas ancestrales. Además de haber sido sacados a la fuerza de sus contextos culturales, fueron convertidos en mercancías comerciables que entraban a formar parte del patrimonio de quienes las adquirieran. Sin embargo, como resultado del contacto con sus amos, empezaron a surgir procesos conscientes e inconscientes de asimilación de algunos comportamientos, y de resistencia activa o pasiva a las normas impuestas. Éstos formaron parte de un lento pero continuo proceso de resquebrajamiento del orden colonial…* Inirida MORALES VILLEGAS: *Mujer negra, mirar del otro y resistencias, Nueva Granada, siglo XVIII.* En: **Memoria y Sociedad**. N° 15, 2003. pp. 58-59.

entre miembros *desiguales* en la jerarquía social[488], especialmente fundamentadas sobre las diferencias basadas en las diversas calidades, entre las que frecuentemente se esgrimieron serias objeciones para impedir los enlaces nupciales, fundamentalmente la de ser descendientes de esclavos o mulatos conocidos; también se acudió al requisito de la reputación y la honorabilidad como la de ser hijos ilegítimos, adulterinos e, inclusive, la embriaguez consuetudinaria. Por lo tanto, los eventuales cónyuges debieron contar para celebrar sus esponsales, aparte de su propio consentimiento, con el de su grupo familiar y también el de su estrato social[489]. A pesar de ello, en ocasiones las mujeres alegaron que habían sido obligadas a contraer nupcias desventajosamente porque sus cónyuges pertenecían a calidades inferiores, lo cual les había perjudicado notablemente[490].

4.7.1. Los espacios de la sexualidad

Los hombres y mujeres de la heterogénea sociedad emeritense interactuaron frecuentemente entre sí, aprovechado su proximidad con la finalidad de establecer relaciones afectivas, desarrolladas en los espacios de la vida pública y privada, lo cual es acertadamente resaltado por Asunción Lavrin al destacar que las *…relaciones personales y domésticas son el punto de partida para entender las formas más complejas del comportamiento social y el papel institucional de la Iglesia y el Estado como mecanismos de control…*[491].

Concretamente, en la ciudad de los cinco picos nevados, durante el dominio hispánico, la población estaba mayoritariamente dis-

488 María Dolores FUENTES BAJO: *Proceso a una inocente: historia de una india María de la Cruz (1662-1676)*...

489 Susan SOCOLOW: *Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial (1778-1810)…* p. 229.

490 Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** pp. 56-58

491 Asunción LAVRIN: *Introducción*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**... p. 15.

persa en las áreas rurales, en especial los aborígenes y mestizos, quienes habían sido reducidos a los diferentes poblados, enclavados a lo largo y ancho del espacio jurisdiccional de la urbe, en tanto que los esclavos se ubicaban en las diferentes unidades de producción, primordialmente en las estancias y haciendas que perfilaron una sociedad agraria[492], en la que se definieron sus planos, donde escenificaron su sexualidad.

Un sitio privilegiado para el juego del erotismo fueron las casonas de las haciendas, en donde convivían los amos y esclavos, con sus amplios corredores y espaciosos recintos, cobijados con techos de teja o pajizos que protegieron a los amantes cuando desahogaban su pasión. En el interior de aquellas moradas, los pequeños rincones, los soberados, las alacenas, cualquiera de sus rincones fue adecuado para sostener sus encuentros sexuales.

Otros amantes prefirieron los espacios abiertos, que no sólo recordaban los ancestrales sitios sagrados, ubicados en las cumbres de los montes, las riberas de los acuíferos que, torrentosos, descienden desde las cumbres nevadas hasta la planicie sur del lago de Maracaibo o hacia los llanos occidentales, donde los enamorados podían bañarse en las frías aguas y amarse libremente. Los enamorados preferían practicar su sexualidad al aire libre, amparados por la oscuridad de la noche, en cuyos sitios con cierto éxito podían escapar del control social y las miradas indiscretas para realizar sus encuentros clandestinos[493]. Por ello, los trigales, cañaverales, platanares y cacahuales fueron los lugares donde frecuentemente se desarrollaron ardientes romances.

A diferencia de las áreas rústicas, en el ámbito citadino el erotismo asumió características disímiles que oscilaban entre lo público y lo privado, entre lo permitido y lo prohibido, entre la virtud y el pecado. Ciertamente, la conformación de esos espacios

492 Juan CÁCERES MUÑOZ: *La historia agraria en el valle central. Notas para su estudio. Siglos XVIII y XIX*. En: **Espacio Regional**. (Revista de Estudios Sociales). Chile. Universidad de Los Lagos. Departamento de Ciencias Sociales. Vol. 1. N° 5, otoño 2008. pp. 25-34.

493 José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados...** pp. 20-22.

estuvo signada por la aprobación o reprobación de las autoridades seculares y eclesiásticas, en especial por las reglamentaciones del cabildo de la ciudad, que permitió la celebración de las fiestas de *tabla*, en las que se resumían las conmemoraciones anuales que deberían efectuarse según el calendario de solemnidades aprobado por la Iglesia[494].

Además, se consintió en la escenificación de funciones teatrales en los templos[495] con motivos devocionales[496], que convocaban la población a concentrarse en la plaza o congregarse en el interior del santuario mayor, con todo asentimiento y piedad. Las festividades posibilitaban el acercamiento de los vecinos distinguidos y también de los esclavos que les acompañaban, quienes los aguardaban a las puertas del templo. Esas solemnidades, permitían el galanteo de

494 Marcos GONZÁLEZ PÉREZ: *El calendario festivo*. En: José Eduardo RUEDA ENCISO: **Los imaginarios y la cultura popular**. Bogotá. Editorial Cerec, 1989. p. 24. De igual forma para las festividades públicas celebradas en la ciudad de México durante el barroco véase a: María Dolores BRAVO: *La fiesta pública: su tiempo y espacio.* En: Antonio RUBIAL GARCÍA (coord.): **Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca.** México. El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica, 2005. pp. 435-460.

495 Ermila Troconis de Veracoechea refiere una detallada relación de las obras teatrales escenificadas en las principales capitales de Hispanoamérica. Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas…** pp. 76-79. Para una relación de las escenificaciones teatrales efectuadas en la ciudad de México, durante los siglos XVI y XVII, consúltese a Germán VIVEROS: *El teatro y otros entretenimientos urbanos. La norma, la censura y la práctica*. En: Antonio RUBIAL GARCÍA (coord.): **Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca**... pp. 461-487.

496 *…También savemos sabido que/ se hacen algunas funciones de noche en las Yglecias con/ motivos de devoción, y siendo estas concurrencias de ambos/ sexos ordinariamente perjudiciales a las constumbres las/ prohivimos, y sólo permitimos que quando se hagan los/ exercisios espirituales de San Ygnacio se prediquen las/ plácticas al anochecer, y también la quaresma quando/ haya de aver sermones sea a la misma hora para que puedan/ concurrir las personas pobres…* AAM. *Sección 45B Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828. Mensaje a los fieles del Obispo Santiago Hernández de Milanes. Mérida, 10 de enero de 1807. ff. 26r-28r.

los varones y la seducción de las mujeres[497], facilitando las miradas furtivas, los gestos cómplices y las rápidas conversaciones que les permitían concertar sus citas amorosas[498].

A diferencia de los anteriores festejos, donde toda la colectividad era convocada a compartir espacios para su esparcimiento, también persistió la costumbre de realizar saraos, bailes[499] y lisonjas, los cuales frecuentemente se celebraban en las casas de los vecinos. Además, los convites para realizar la roturación del suelo[500], al igual que los *velorios de angelitos y altares*[501], deleitados con música de tambor[502] y chirimías donde concurrían mujeres ataviadas con

....

497 *Las mujeres y los hombres no tenían el mismo rol protagónico, porque las hembras eran señaladas como las portadoras casi exclusivas del erotismo y la voluptuosidad, hay excepciones cuando eran mujeres privilegiadas víctima del acoso de un hombre de inferior calidad, entonces se consideraba al macho como lascivo e irrespetuoso al desconocer la desigualdad social*. José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados...** p. 33.

498 *En el caso de Cartagena de Indias, lo esperado era la división organizada de clases y estamentos que debían desfilar frente a los asistentes en grado descendente de dignidades, que expresaban el orden corporativo y jerárquico de esta sociedad urbana: el clero, las autoridades, la élite local y finalmente el pueblo*. Martha Elisa LUX MARTELLO: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían...** p. 34.

499 **Ibídem.** p. 142.

500 *….los combites que hacen algunas personas de poca hazienda para abrir rosas, prepar* [sic] *tierra, hacer sementeras y deservarlas gastando en esto todo el día o mucha parte de él, concluiendo con vebesones, embriagueses, desonestidades, juegos, pleitos, y muchas veces heridas y homicidios…* AAM. *Sección 45 B Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828. Mensaje del obispo Santiago Hernández y Milanés a los fieles. San Buenaventura de Ejido, 20 de junio de 1803. ff. 14r-18v.

501 *…. concursos peligrosos principalmente en bayles, y otros espectáculos profanos, y peligrosos, y menos lo hagáis vajo el pretesto de belorios de Angelitos y Altares, prohiviendo como prohibimos que delante de / éstos se tengan tales diverciones poniendo el santuario por apoyo y velo de sus desórdenes…* **Ídem.**

502 *Durante el siglo XVII, habían dos tambores en Mérida, uno de las instituciones civiles y otro que perteneció a las comunidades religiosas, que tenía mucho trabajo porque era utilizado constantemente debido a que* [...] *habiendo en la ciudad doce o trece templos incluyendo las capillas y celebrando en cada uno varias fiestas al año con tocatas desde la víspera y en la madrugada, a la hora del Ángelus y en compañía de los platillos, fuer a de las tocatas semi-piadosas*

impúdicos trajes, que dejaban ver sus encantos[503], provocando indebidamente a los hombres y utilizando las *malas artes* de la seducción, acercándoseles obscenamente, mientras danzaban al son de valses y contradanzas[504]. Especial preocupación para la autoridades, lo constituyeron las fiestas efectuadas en casas de viudos, donde se consumía licor, se relataban historias picantes y finalmente se rumbeaba al ritmo del tambor al estilo africano[505].

con motivo de la bendición de alguna imagen u obra nueva, ora en homenaje al nacimiento, en los días jubilosos de aguinaldos y pascuas, en rumbosas paraduras del niño y en alguno que otro sacramental, en día de reyes, de Corpus o por Pascua Florida, amén de las fiestas puramente profanas como gallos, corridos de caballos, mojigangas y toros de plaza [...] *con la terrible incomodidad que el negro que le tocaba perdía enteros de trabajo, lo segundo que por ser necesario abrir las puertas de la clausura a altas horas de la noche y de la madrugada con harta incomodidad de la Comunidad y aún el reparo de los de afuera, lo tercero que de esto se seguía que el negro venía las más de las veces ebrio...* Tulio FEBRES CORDERO: *Un regalo gravoso (tradiciones históricas)*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones**... pp. 107-111.

503 *....nos vemos obligados en cumplimiento a nuestro misterio apostólico a declamar contra esas inde/centes desnudeces con que se presentan las mugeres en las calles y en los templos casi enteramente desnudas porque mantellinas de red, á de tranparente nada cubren, antes llaman la atención con estos adornos estudia/dos, a los que podemos llamar con un Padre de la Yglecia trofeos de la impureza. Mugeres vestidas/ de esta manera las llamó San Juan Chrisóstomo corrompidas y desonestas, San Sipriano las apellidó prostitutas e impúdicas, Tertuliano, víctimas infelices de públicas liviandades, y San Bernardo las miró como los órganos de Satanás...* AAM. *Sección 45B Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828, Mensaje del Obispo Santiago Hernández y Milanés a los fieles. Mérida, 16 de diciembre de 1810. ff. 35r-40r.

504 *...De aquí como de una fuente envenenada se han originado otros pecados públicos en las contradansas hasta no abergonsarse los hombres y las mugeres en presencia de sus padres y de sus esposos de estrecharse, enlasarse, y de aser otras ceremonias impuras a la vista de un numeroso concurso. Esto es lo que efectivamente susede, mis amados hijos, en las contradansas especialmente en el vaile pécimo que llaman valce, orrorosas figuras no se nos han querido esplicar como son por no ofender nuestros oydos, ni aumentar nuestro dolor...* **Ídem.**

505 *...Del mismo modo se han dejado introducir por una indigna condecendencia en las proseciones de ciertas dansas de los negros y negras, ya en su propio traje*

Estos agasajos se efectuaban a pesar de la constante y sostenida oposición del cabildo emeritense. La inquebrantable desaprobación de las autoridades civiles a tales festejos fue manifiesta cuando se exigió a los señores de la ciudad de las cumbres nevadas que cuando desearen efectuar tales bailoteos solicitaran permiso al cabildo, so pena de multa y cárcel para los infractores[506]. Por su parte, las dignidades eclesiásticas ordenaron que las mujeres que se mostraban como verdaderas prostitutas quemaran sus vestiduras y si concurrían a las iglesias indecentemente ataviadas se les negara la comunión[507].

Otros centros de encuentro y reunión fueron las pulperías, donde vendían comestibles, aguardiente[508], guarapo; eran los establecimientos de *mala nota* porque en el interior de sus muros

y en otro diferente tan agenas del Espíritu de la Yglecia como impropias a las religiosas/ funciones que se selebran hasta las casas de los viudos y viudas, con elpretesto de resar el Rosario, y encomendar a Dios al difunto, se ha introducido el demonio por/que savemos que con el motivo se juntas de amvos sejos, beven, dicen cuentos impuros, relaciones provocativas se mormura sin miedo, y hasta se suele serrar la función vailando... **Ídem.**

506 *Yten mando que ninguna de las personas de ningún sexo ni calidad se osada a poner de noche bayles saraos ni otras diversiones en de sus casas a menos de no tener por escrito licencia de este tribunal o del que por su ausencia ocupare su lugar, pena de que los concurrentes y amos de la casa sufrirán quince días de de cárcel*. BNBFC. *Cabildo, justicia y regimiento de Mérida*. Bandos de buen gobierno. Caja 8. Doc. 1. Bando prohibiendo que instalen bailes sin permiso del cabildo. Mérida, 27 de mayo de 1786. f. 1v.

507 *...mandamos a todos nuestros párrocos y demás sacerdotes seculares y regulares, no administren los Santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Matrimonio a las mugeres, que se presentaren vestidas con los trajes indecentes, ya referidos prosediendo siempre con prudencia, celo y caridad christiana, esortándolas a que vengan al santuario con modestia y honestidad para aserse dignas de resivir el cordero inmaculado que quita los pecados del mundo...* AAM. *Sección 45B. Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828. Mensaje del Obispo Santiago Hernández y Milanés a los fieles. Mérida, 16 de diciembre de 1810. ff. 35r-40r.

508 En 1667, don Gaspar Martín de Herrera pagó 50 patacones por la alcabala de vino y aguardiente que juró haber vendido. AGNB. *Real Hacienda*. Cuentas. T. 452c. Cajas Reales de Mérida. San Antonio de Gibraltar, 8 de diciembre de 166. f. 73v.

se embriagaban personas de todas las calidades, que incluían mestizos, indios, esclavos y forasteros. Esos establecimientos son los antecedentes inmediatos de los botiquines y bares modernos; sus dueños ofrecían bebidas alcohólicas, chocolate y comidas ligeras a sus clientes; en algunos lugares se llamaban comúnmente guaraperías. En sus reuniones, los bebedores ocasionaban numerosos problemas: escándalos públicos, golpizas y hasta asesinatos. En algunas de ellas, en forma clandestina, se apostaba con naipes y otros pasatiempos conocidos como *juegos de truco*.

En general, se quiso reglamentar el funcionamiento de las pulperías, tratando de detener su pésima reputación e impedir las reuniones a las que concurrieran hombres y mujeres impidiendo que los expendedores convirtieran sus locales en animados centros de fiesta hasta altas horas de la noche, lo que perturbaba la paz de la colectividad y contrariaba las buenas costumbres[509]. En tal virtud, el cabildo emeritense dispuso que sólo hombres casados pudieran regentar las pulperías, las que estarían abiertas para atender a sus compradores hasta la siete de la noche. Después de esa hora, únicamente podrían expender a través de una ventanilla[510]. Asimismo, se proscribió que cualquier persona pudiera acceder detrás de los mostradores y mesas, y que a partir de entonces sería obligatorio colocarlos al frente de las tiendas[511].

509 José Ángel RODRÍGUEZ: *Entretenimientos dieciochochescos. (Ambigüedades y desasosiegos reales)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XII. Año 12. N° 48. pp. 420-427

510 *...Ytem que todos los pulperos en los referidos días no consientan en sus tiendas rochelas de gente, ni bebezones; y de noche al golpe de las ocho indispensablemente sierren sus pulperías y se les permite vender por las ventanillas hasta las diez procurando que no haia desavenencias, heridas, ni alborotos: pena del que contravinieren este mandato se le originaran quatro pesos de multa y tres días de cárcel Y se les advierte que quando se les haga tumulto de gente junto a sus tiendas inmediatamente den cuenta a unos de los señores jueces y si no lo executan sufrirán las misma pena...* BNBFC. *Cabildo, Justicia y Regimiento*. Caja 8 Doc. 1 Bandos de buen gobierno. Bando que rige a los pulperos. Mérida, 13 de noviembre de 1789. f. 19v.

511 *... Asimismo mando que los casados que queden con pulperías hayan de tener dentro de ellas a sus legítimas mujeres para combenir así al buen régimen y gobierno. Y prevengo y mando bajo de los apercibimientos expresados y de*

En esas prohibiciones, tanto civiles como eclesiásticas, se advierte claramente el entredicho expresado en contra de los diversos sectores sociales que se reunían a ingerir licor; frecuentemente, mencionan los borrachos, las bebezones de aguardiente, a los que se achacaban los escándalos y la fornicación. En esto se conjuga una acertada apreciación expresada por Sonia Corcuera de Mancera, quien estima la embriaguez como un vicio del que se podía hablar en público, sin ofender al pudor, no así de la sexualidad[512] que se desencadenaba después de tales jolgorios, por lo que se infiere que las restricciones a las parrandas también implícitamente vedaban las lascivas relaciones que se practicaban cuando los convidados estaban ebrios por el licor, el amor y desfogaban su sexualidad.

A pesar de la aplicación de esos códigos, la proximidad y convivencia de diferentes actores pertenecientes a disímiles estratos sociales que estuvieron presentes en la sociedad colonial emeritense, les llevó necesariamente a la coexistencia sexual entre personas socialmente desiguales, especialmente mujeres[513] que deambulaban por las calles de la ciudad, sin oficio ni beneficio

las multas y prición asignada que toda pulpería, indispensablemente haya de poner el mostrador en la misma puerta de la pulpería, de modo que los compren lo puedan hacer desde el lado de afuera de la calle, sin necesidad de entrar adentro para así evitar los corrinchos juegos prohIbídemos, y otros muchos desordenes que se cometen con motivo del ingreso que los compradores tienen dentro de las pulperías; previniéndoseles a dichos pulperos no admitan en sus tiendas a ninguna persona por razón de visita ò entretenimiento pues si por ni u otro... BNBFC. *Cabildo, Justicia y Regimiento*. Caja 8. Doc. 1 Bandos de buen gobierno. Mérida, 25 de junio de 1803. f. 82v.

512 Sonia CORCUERA DE MANCERA: **Del amor al temor...** pp. 164-165.

513 En una situación similar ocurrió en la provincia de Venezuela, donde el obispo Martí *…responsabilizaba a las mujeres de gran parte de las faltas sexuales en su diócesis. Las chicas paseaban solas por todo el pueblo de día y noche. Asistían a bailes donde se dejaban tomar de la mano y abrazar de los hombres. En los pueblos ribereños, embarcaban y desembarcaban de pequeños botes en forma obscena, levantándose mucho las faldas, cunado lavaban la ropa a la orilla del río, no se cubrían bien y actuaban con desparpajo frente a los hombres que pasaban. El día de San Juan, cabalgaban con hombres sentándose muy cerca de ellos en la misma silla…* Kathy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* pp. 189-190.

conocido, suplicando limosna y únicamente dedicándose a la mendicidad; a pesar que se les ofrecía trabajar en los oficios domésticos e, inclusive, en las faenas agrícolas en las haciendas próximas a la ciudad, no manifestaban deseo alguno de desempeñar tales labores[514].

Para resolver tan delicada situación, en 1711, el visitador eclesiástico de la vicaría de Mérida, Lucas de Ybarres y Guerrero dispuso que las mujeres *descarriadas* fueran recluidas en la clausura del monasterio de Santa Clara para que las monjas las alejaran del influjo de Satanás; pero las asiladas sólo representaron numerosos problemas para las religiosas, por sus altanerías, malos modales, los repetidos robos del aguardiente usado en la cocina para la preparación de sus exquisitos dulces y la impudicia de excavar escaleras en los muros del monasterio para poder evadirse en horas nocturnas y asistir a los jolgorios, por cuyas razones se determinó la negativa de las monjas a recibir nuevas recluidas[515]. Por este

514 *...Es indispensable poner remedio oportuno para quitar de la calle tantas mujeres, hombres, muchachos y muchachas que se han introducido con los pobres mendicantes pues no se ve otra cosa más abundante, y con estremo los días sábados sino pordioseros siendo muchos de ellos a propósito para servir en las casas pero lla no tienen por vicio, y no es la necesidad lo que los mueve à pedir limosna porque en algunas casas cuyos dueños merecen criados sabe el procurador que cuando ha llegado alguno de estos muchachos les han dicho , tu lo que solicitas como pobre es comer y vestir, yo te daré ambas cosas quédate aquí entretenido en quitar de la calle algunas yerbitas que yo te daré lo necesario, pero estos ni esperan la limosna ni vuelven por la casa de este vecino, y lo mismo sucede con las mujeres y muchachas que donde saben hai algodón o lana con que puedan estar exercidas ganando la mantención y vestuario, huyen como de un presidio; y asi discurriendo por cada uno de los capítulos de dicho bando, en todos es presiso su observancia, siendo uno de los que deben tener preferencia en el zelo, el aseo de las calles y asequias, pues esto hermosea la ciudad...* BNBFC. *Cabildo, Justicia y Regimiento*. Caja 8. Doc. 1. Bandos de buen gobierno. Mérida, 27 de enero de 1806. f. 110v.

515 *....tengan grandísimo cuydado en reducir a buena vida, y costumbres a las mugeres de todas calidades que por vía de depócito con orden de dicho señor visitador sé han reclusado en dicho combento, procurando el comprimirlas á que salgan del mal estado en el siglo, y que a el exemplo de dichas religiosas sigan las huellas de la virtud negándose al bramido con que el demonio engañasomente tenía presas sus aliadas para captivarlas/ eternamente en*

motivo, se decretó la creación de una cárcel para las mujeres *perdidas* que deambulaban por las calles con la finalidad de rescatarlas del pecado[516].

Por otro lado, la presencia de forasteros también concitó la confirmación de relaciones amorosas entre los citadinos y transeúntes, pues el alojamiento de estas personas había suscitado acciones pecaminosas, entre los cuales se mencionaba el estupro y la bigamia[517]. A pesar de las numerosas advertencias se siguió

los calabosos del infierno; y que estas mujeres no estén osiosas, ni menos comuniquen con los del siglo, ni entre al quarto de la portería, ni al torno, ni al locutorio sí no fuera con expresa orden de la venerable Madre Abadeza constándose no ser sujeto que les pueda encantar los oydos con el tocigo de su perdición prebiniéndoles a dichas reclutadas que sin lisencia expresa de el Ilustrísimo Señor Arzobispo no han de salir de dicha reclusión aunque lo hagan del común extrayendo suplicas a los sugetos que engañados de que no ay dios justo, y paciente y fuerte, que castiga a los padrinos de la causa del diablo, y se niegan la causa de dios, por tener aplausos de que pueden mucho en este siglo... AAM. *Sección 45B. Libros Varios*. Clarisas. Libro de la fundación del Convento de Santa Clara de Mérida. Autos de la visita de Lucas Ybarres y Guerrero al Convento de Santa Clara de Mérida. Mérida, 15 de abril de 1711. ff. 241v-246v.

516 *...Y asimismo se servirá vuestra merced de poner exacta diligencia en que se recauden las rentas que pertenecen a los propios de esta ciudad y de lo que se le cobrare se haga una cárcel de mugeres por la indecencia que puede resultar en caso de aver de aprender algunas en la cárcel que está dedicada para aprender a los hombres…* AGEM. *Protocolos.* T. XLV. Acta de cabildo. Mérida, 4 de enero de 1725. f. 143r-v. En Caracas ocurrieron situaciones similares. Cfr. Susana REBON LOPEZ: **Casa de recogimiento de Caracas. Corrección de las públicas pecadoras por la devoción (1683-1706)**. Caracas. Universidad Central de Venezuela (tesis) 2011; Frèdérique LANGUE: *Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial…* p. 41.

517 *…las actitudes sobre la fornicación simple fueron perseguidas en España especialmente entre hombres jóvenes, forasteros, soldados y marineros; y éstos eran precisamente los elementos de la población que se encontraban mejor representados en las primeras expediciones de conquista y exploración de América. Este mismo grupo, además, era el menos inclinado, dentro de la sociedad española, a creer que el sexo sin control era pecado. No obstante, estas actitudes y prácticas eran toleradas por amplios sectores de la sociedad…* Stuart B. SCHWARTZ: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas…* p. 63.

amparando a los transeúntes de una forma desmedida; aunque las autoridades no negaron la posibilidad de prestar hospitalidad a tales viajeros, sólo exigieron que aquellas personas que estuvieren de paso en la ciudad presentaran sus documentos ante el cabildo y se registraran ante los capitulares[518].

En ese sentido, las jerarquías religiosas fueron más precisas y rigurosas en sus instrucciones, con respecto al tratamiento que debería darse a los forasteros, especialmente si procedían de las islas Canarias o la península ibérica, instruyendo a los curas que los paseantes fueran registrados, poniendo especial atención a su estado civil, previniendo que si fueran solteros o viudos, se vigilara su conducta hasta que contrajeran matrimonio; y si estaban casados, se les exigiera la real licencia para ausentarse de sus hogares y deberes conyugales, con la finalidad de notificar a los jueces de los territorios de procedencia, y si éstos no actuasen al respecto, los sancionaran las autoridades de la provincia[519].

518 *Yten ordeno que ninguna persona sea del estado, clase, o condición que sea de posada a ningún forastero, a menos que no manifieste licencia por escrito, lo que deberá asimismo presentar en este tribunal ante otras diligencias de este modo de /f. 2r./ evitar tantos pecados contra Dios N., S. Por perjuicios de público pena de el amo de casa que contraviniere por orden se le exigirá la multa de diez pesos aplicados por tercias partes en la forma ordinaria y quince días de cárcel, y en ausencia mía presenten pasaportes licencias a uno de los señores alcaldes ordinarios...* BNBFC. *Cabildo, Justicia y Regimiento.* Caja 8. Doc. 1. Bandos de buen gobierno. Mérida, 27 de mayo de 1786. ff. 1v-2r.

519 *...Todos los Curas han de celar mucho sobre la conducta de los naturales de España, Yslas Canarias, u otras generalmente sobre la conducta de todo forastero, viudo, ó soltero, hasta que se case ó se escriva por vecino dándonos parte una vez al año de éstos que alguna vez son buscados de sus Países y no se encuentran. Si estos forasteros fuesen casados, y no trajesen Real licencia serán amonestados, a salir, sino verifican, se dará parte al jues del territorio, si éste se descuidare se nos dará parte para nuestro govierno teniendo advertido que todo esto es conforme á Reales disposiciones, y que semejantes casados generalmente viben en deplorable estado después...* AAM. *Sección 45B. Libros Varios*. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828. Mensaje del Obispo Santiago Hernández y Milanés a los fieles. Mérida, 1 de junio de 1804. ff. 2r-9v. José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados…** pp. 40-44.

4.7.2. El pecado y la penitencia

En Mérida colonial, a pesar de las numerosas regulaciones y el control social establecido, se conformaron relaciones perdurables entre parejas de diferentes sexos, sin la bendición del sacramento nupcial. Los impedimentos para alcanzar su legitimidad, frecuentemente derivaron de las diferencias jerárquicas y económicas. A pesar de tan insalvables obstáculos, la cohabitación entre esos amantes fue asentada firmemente sobre vínculos afectivos[520] y su insaciable pasión. Esas motivaciones impulsaron en los enamorados la intención y el deseo en moldear aquellas uniones maritales. Los enamorados obviaron el primordial requisito de cimentar sus uniones en el santo matrimonio de naturaleza endogámica, destinado a preservar su status, poder y prestigio, establecido por las primeras generaciones de pobladores y descubridores hispanos, acentuando las diferencias resultantes de la calidad de los amantes.

Las parejas que desafiaron el control social y familiar[521], al establecer relaciones pecaminosas, eventualmente soportaron la aplicación de los mecanismos de represión y castigo por sus pecados. Ello, explica que no obstante las severas sanciones destinadas a corregir a los pecadores, la sociedad criolla estaba atrapada en una realidad histórica que les imponía encarar una fuerte disyuntiva. Por una parte, la necesidad de identificarse con los patrones culturales europeos-occidentales, como clave para la legitimación de su privilegiada posición en la estructura de poder y prestigio, y por la otra, las fuerzas generadas por la especificidad del medio americano, que los llevaron a un creciente e irreversible proceso de diferenciación y redefinición de sus identidades. En medio de ese dilema se vieron forzados a enfrentar posiciones de aceptación y

520 Susan SOCOLOW: **Cónyuges aceptables: La elección de un consorte en la Argentina colonial (1778-1810)...** pp. 229-230.

521 *En el Perú colonial en los casos de disenso matrimonial las mujeres explicaban cómo y porque los familiares las habían casado en contra de su voluntad con presiones y violencia.* Bernard LAVALLE: **Amor y opresión en los andes coloniales...** p. 36.

rechazo a los paradigmas culturales metropolitanos, como resultado de las propias contradicciones que tenía la sociedad criolla[522].

En aquella disyuntiva existieron personajes que optaron por la trasgresión de las normas y públicamente mostraron sus relaciones ilícitas. En consecuencia, el desconocimiento de las leyes, perjudicaban de igual manera a hombres y mujeres, porque al quebrantarlas contravenían el recato y buen comportamiento, lo cual los exponía al escándalo público[523]. Por esa razón, fueron implacablemente condenados recurriendo a correctivos aplicados tanto por sus propios familiares como por las autoridades. En particular, los hombres fueron encarcelados, les embargaron sus bienes y se les penó con el pago de multas, los costos del juicio; esporádicamente se sancionó, con la indemnización, a las mujeres que habían deshonrado o, en su defecto se les obligó a contraer matrimonio.

Por otra parte, las mujeres fueron escarmentadas al depositarlas, lo cual fue una práctica frecuente en la sociedad colonial; su finalidad, más que punitiva, fue la de resguardar la honra de las damas, separándolas de sus amantes, por lo cual tuvo diferentes características de acuerdo con la calidad de la depositada. Los depósitos consistían en el traslado de la encausada desde su residencia habitual a otra morada que reunía las condiciones adecuadas, que, en principio, permitía impedir la persistencia de la trasgresión. Generalmente, fueron las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, quienes tomaban la decisión; pero también

522 Germán CARRERA DAMAS: **El dominador cautivo…** p. 34.

523 *…las mejores disposiciones al espíritu tridentino de las sinodales de 1687, o las precisas y estrictas reglas del buen vivir cristiano de 1776 de Madroñero, entre otras fueron incumplidas no sólo por las ovejas sino por los pastores del rebaño...* José Ángel RODRÍGUEZ: **Babilonia de pecados...** p. 93. Kathy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* p. 176. El Obispo Francisco Domingo de Salinas expresaba el gran escándalo que causaba que el gobernador de la Provincia de Venezuela, Gonzalo de Piña Ludueña, (1600) no viviera con su mujer, ordenando que se le notificara que la debería traer. Francisco Armando MALDONADO (Mr.). **Analectas de historia eclesiástica venezolana…** p. 482.

hubo mujeres que lo solicitaron. Igualmente, se ejecutó a instancias de un familiar cercano, particularmente el marido[524], quien lo decidía y realizaba.

Usualmente, se recurrió a la reclusión de las transgresoras en las clausuras del convento de clarisas, bajo la estricta vigilancia de religiosas, o en casas de familias respetadas[525], donde debían aguardar hasta modificar su conducta[526]. En caso del depósito en la clausura, era una solución bastante atractiva para las solteras de condición modesta, que cambiaban el servicio doméstico por una situación ambigua, no declaradamente servil y con mayor reconocimiento social. Las solicitudes de ingreso de las seglares en los conventos se caracterizaban por la confusión, probablemente premeditada, de las causas alegadas, entre las cuales se mencionan el deseo de hacer compañía a una religiosa conocida o parienta, de asistirla en el trabajo doméstico o cuidarla en una enfermedad y educarse civil y eclesiásticamente. Pero generalmente a las encausadas que fueron condenadas, el deshonor y la ignominia les afectaría de por vida y perseguirían su recuerdo y su linaje más allá de la muerte.

524 María Dolores FUENTES BAJO: *Proceso a una inocente: historia de una india María de la Cruz (1662-1676)…* pp. 11-12.

525 El Obispo Martí castigó a las mujeres culpables de seducción y de haber violado los códigos morales al colocarlas al cuidado de un *...hombre formal, casi siempre un prominente español casado perteneciente a la comunidad. Obligadas a vivir en casa de esta clase de hombres, sujetas a su voluntad y autoridad, muchas solteras se veían reducidas a posiciones serviles por haber tenido relaciones sexuales*. Kathy WALDRON: *Los pecadores y el obispo...* p. 190. Luis A. RAMÍREZ MÉNDEZ: *Mujeres en depósito: los escándalos del monasterio de Santa Clara Mérida…* pp. 37-43.

526 Asunción LAVRIN: La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia... p 91; Ana Lucía RINCÓN M. y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo…** p. 28. Eugenia RODRÍGUEZ SÁENZ: **Divorcio y violencia de pareja en Costa Rica (1800-1950)…** pp. 123-126.

Fuentes

1. Documentales inéditas

Archivo Arquidiocesano de Mérida (Mérida-Venezuela) AAM.

Sección 45B. Libros Varios. Clarisas. Libro de la Fundación del Convento de Santa Clara de Mérida. Autos de la visita de Lucas Ybarres y Guerrero al Convento de Santa Clara de Mérida. Mérida, 15 de abril de 1711. ff. 241v-246v.

Sección 45 B Libros Varios. Libro de órdenes y decretos superiores de los Ilustrísimos Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega. Años 1807-1828.

Archivo General de Indias (Sevilla-España) AGI.

Audiencia de Santa Fe. Legajo 51. Ordenanzas para el buen gobierno de San Antonio de Gibraltar de don Juan de Aguilar, corregidor de Mérida. San Antonio de Gibraltar, 15 de agosto de 1610.

Archivo General de la Nación (Bogotá- Colombia) AGNB.

Real Hacienda. Cuentas. T. 452c. Cajas Reales de Mérida.

Archivo General del Estado Mérida (Mérida-Venezuela) AGEM.

Disensos, matrimonios y divorcios. T. I. Expediente 17. Año 1785. Presentación por Ignacio Rodríguez sobre disenso al matrimonio que su hijo Manuel intentaba con una india de Lagunillas. Testimonio del cura Buenaventura Buitrago sobre el honor de Ignacio Rodríguez. San Juan de Lagunillas, 11 de septiembre de 1785.

Causas diversas. T. II. N° 8. Año de 1809. Testimonio de la causa criminal seguida de oficio contra don Pedro Maldonado y María Dolores Balsa por haverse casado clandestinamente. Exposición del Juan Antonio Uzcátegui defensor nombrado de Dolores Balza. 1809.

Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (Mérida-Venezuela) BNBFC

Cabildo, justicia y regimiento de Mérida. Bandos de buen gobierno. Caja 8. Doc. 1. Bando prohibiendo que instalen bailes sin permiso del cabildo. Mérida, 27 de mayo de 1786. f. 1v

2. Documentales éditas

Probanza de Juan Rodríguez Suárez. (*Colección Fuentes para la Historia de Mérida 1*). Mérida. Concejo Municipal de Libertador, 1983.

Relación Geográfica hecha por Diego de Villanueva y Gibaja de la Gobernación de Venezuela, Los Corregimientos de La Grita y Tunja y la Gobernación de los Mussos año de 1607. En: **Relaciones Geográficas de Venezuela**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 70*). Caracas. Recopilación, estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno. Academia Nacional de la Historia, 1964. pp. 285-301.

3. Libros

AGUADO, Pedro de: **Recopilación Historial de Venezuela**. (*Colección Fuentes para el estudio de historia colonial 63*). Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1963. T. II.

ALMÉCIJA, Juan: **La familia en la Provincia de Venezuela**. Madrid. Editorial MAPRE, 1992.

ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael: **Historia de España y la civilización española**. Barcelona. (Sin editorial), 1977. T. III.

AMODIO, Emanuele: *Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del Eros ilustrado en los campos de lo público y lo privado*. En: **Seminario lo público y lo privado: Redefinición de los ámbitos del Estado y Sociedad**. Caracas. Fundación García Pelayo. 1977. pp. 169-201.

ARANGO ESTRADA, Vicente Fernán: **La endogamia en las concesiones antioqueñas**. Manizales. Hoyo Editores, 2003.

__________: **Algunas sotanas inquietas de Antioquia**. Manizales. Hoyo Editores. 2006.

ARCILA FARIAS, Eduardo: **Economía colonial de Venezuela**. Caracas. Italgráfica, 1972. T. I.

ARIES, Ph.: *Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad*. En: ARIES, Ph. (ed. al.): **Sexualidades occidentales**. Barcelona. Editorial Paídos, 1987.

ARMELLADA, Cesáreo de: *La evangelización en Venezuela*. En: **Historia general de la Iglesia en América Latina. Colombia y Venezuela**. Salamanca. Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América Latina. Editorial Sígueme. 1981. T. VII.

BARTH, Fredrik (comp.): **Los grupos étnicos y sus fronteras**. México. Fondo de Cultura Económica, 1976.

BEHAR, Ruth: *Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: Opiniones del Santo Oficio de la Inquisición en México*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y Matrimonio en la América Hispana**. México. Editorial Grijalbo, 1991. pp. 197-219.

BERMÚDEZ, Suzy: **Hijas, esposas, amantes: género, clase, etnia, y edad en la historia de América latina**. Bogotá, Uniandes, 1992.

BERNSTEIN, Basil: **La estructura del discurso pedagógico, clases, códigos y control**. Barcelona. Editorial Morata, 1997.

BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto (coord.): **Inquisición, muerte y sexualidad en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá. Editorial Ariel, CEJA, 1996.

BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto: **Rostros y rastros del demonio en la Nueva Granada**. Bogotá, Ariel, 1998. pp. 130-137.

__________: **Los indios medioevales de fray Pedro de Aguado: construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI**. Bogotá. CEJA, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad Iberoamericana, 2002.

BRAVO, María Dolores: *La fiesta pública: su tiempo y espacio*. En: Antonio RUBIAL GARCÍA (coord.): **Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca.** México. El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica, 2005. pp. 435-460.

BRUNDAGE James A.: **La Ley, el sexo en la sociedad cristiana en la Europa medieval**. México. Fondo de Cultura Económica, 1990.

CALAME, Claude: **Eros en la antigua Grecia.** Madrid. Ediciones Akal, 2002.

CAMPO DEL POZO, Fernando: **Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial**. (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 91*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1968.

CARLE, María del Carmen: **La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres.** Buenos Aires, Argentina. Editorial Gedisa,1988;

CARO BAROJA, Julio: **Inquisición, brujería y criptojuadísmo.** Madrid. Editorial Ariel, 1974.

CARRERA DAMAS, Germán: **El dominador cautivo.** Caracas. Editorial Grijalbo, 1988.

CLAVERO, Bartolomé: *Delito y pecado: noción y escala de las transgresiones.* En: F. Tomás VALIENTE y Bartolomé CLAVERO (et. al.): **Sexo barroco y otras transgresiones premodernas.** Madrid. Alianza Editorial, 1990. pp. 57-89.

COLMENARES, Germán: **Historia económica y social de Colombia. Popayán una sociedad esclavista (1680-1800).** Bogotá. La Carreta, 1989.

CONCUERA DE MANCERA, Sonia: **El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)**. México. Fondo de Cultura Económica, 1991.

DI NOLA, Alfonso: **Historia del Diablo. Las formas, las vicisitudes de Satanás y su universal y maléfica presencia en los pueblos desde la antigüedad hasta nuestros días.** Madrid. EDAB, 1992.

FEBRES CORDERO, Tulio: *Las cinco águilas blancas*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones.** Mérida. Ediciones de la Universidad de Los Andes. Bicentenario del natalicio del Libertador, 1983. pp. 26-28.

__________: *La leyenda del díctamo*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones**. Mérida. Ediciones de la Universidad de Los Andes. Bicentenario del natalicio del Libertador, 1983. pp. 26-28.

__________: *Un regalo gravoso (tradiciones históricas)*. En: Tulio FEBRES CORDERO: **Mitos y tradiciones.** Mérida. Ediciones del bicentenario de la Universidad de Los Andes, 1983. pp. 107-111.

__________: *Clave histórica de Mérida*. En: Tulio FEBRES CORDERO:

__________: **Obras Completas.** Bogotá. Editorial Antares, 1960. T. IV.

FLADRIN, Jean Louis: **Orígenes de la familia moderna.** Barcelona. Editorial Crítica, 1979.

La moral sexual en occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos. Madrid. Ediciones Juan Granica, 1980.

FOCAULT, Michel: **Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber**. México. Siglo XXI Editores, 1989.

FUCHS, Eduar: **Historia ilustrada de la moral sexual. I Renacimiento**. Madrid. Alianza Editorial, 1996.

GARRIDO, Margarita: *Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano*. En: Luz Gabriela ARANGO, et al. (eds.): **Cultura, política y modernidad,** Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 1999. pp. 11-121.

GIORDANO PALERMO, Juan Antonio: **Historia de la Diócesis de Mérida**. Mérida. Imprenta del Ejecutivo del Estado Mérida, 1983.

GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René: **Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España**. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés Editores, 2002.

GÓMEZ PARENTE, Odilo: **Fray Juan Ramos de Lora, obispo insigne y sembrador de cultura. Documentos inéditos sobre su vida y actividad frente a la Diócesis de Mérida de Maracaibo.** Caracas. Edición del Ejecutivo del Estado Mérida, 1972.

GONZÁLEZ PÉREZ, Marcos: *El calendario festivo.* En: José Eduardo RUEDA ENCISO: **Los imaginarios y la cultura popular.** Bogotá. Editorial Cerec, 1989.

GONZALVO AIZPURU, Pilar: **Las mujeres en la Nueva España y vida cotidiana.** México. El Colegio de México, 1987.

GRUZINSKI, Serge: *Individualización y aculturación: la confesión entre los Nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII.* En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**. México. Editorial Grijalbo, 1991. pp. 105-126.

GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia: **La familia en Colombia. Transfondo histórico.** Medellín, Universidad de Antioquia, segunda edición, 1977.

HELMINIAK, Daniel A.: **Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad**. Madrid. Editorial Egalés, 2003.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Guillermo: **De los chibchas a la colonia y la república. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia**. Bogotá. Ediciones Paraninfo, 1980.

JARAMILLO URIBE, Jaime: **Ensayos de historia social. La sociedad neogranadina**. Santa Fe de Bogotá. Tercer Mundo Editores, Universidad de Los Andes, 1989. T. I.

JORDAN, Mark D.: **La invención de la sodomía en la teología cristiana**. Barcelona. Editorial Laertes, 2001.

KAMEN, Henry: **La Inquisición española**. Madrid. Alianza Editorial, 1974.

KOENIGSBERGER, H. G. MOSSE, George L.: **Europa en el siglo XVI**. Madrid. Editorial Aguilar. 1974.

LA BASTIDA, Ricardo: **Biografía de los Obispos de Mérida.** (*Colección Fuentes para la Historia de Mérida 5*). Mérida.

Concejo Municipal de Libertador. 425 años de la fundación de la ciudad de Mérida. 1983.

LADERA DE DIEZ, Elizabeth: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial en Venezuela Colonial. La Familia Xerez de Aristiguieta. Siglo XVIII.** (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 209*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1990.

LAPLANCHE, J. y J..: Pontalbis. **Diccionario de psicoanálisis.** Barcelona. Editorial Labor, 1981.

LANGUE Frèdérique: *Las ansias de vivir y las normas del querer. Amores y mala vida en Venezuela colonial.* En: Elías PINO ITURRIETA (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**. (*Colección voces de la Historia*). Caracas. Ediciones Planeta, 1994.

__________: *Silencio, honor y desgarramiento. Familias mantuanas del siglo XVIII.* En: Dora DÁVILA MENDOZA (coordra.): **Historia, género y familia en Iberoamérica. Siglos XVI al XX**. Caracas. Fundación Karl Adenauer. Universidad Católica Andrés Bello. Instituto de Investigaciones históricas, 2004. pp. 103-126.

LASLETT, Peter: **Family life and illicit love in the earlier generations.** Londres. Cambridge University Press, 1977.

LAVALLE, Bernard: *Pareja y familia como reveladores sociales.* En: Bernard LAVALLE: **Amor y opresión.** Lima. Instituto de estudios peruanos, 1999.

__________: **Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1651-1700). La desavenencia conyugal como revelador social**. Burdeos. Université de Bordeaux III, 1986.

LAVRIN, Asunción: *Investigación de la mujer de la colonia en México. Siglos XVII y XVIII.* En: **Mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas.** México. Fondo de Cultura Económica, 1985. pp. 49-70.

__________: (coord.): **Sexualidad y matrimonio en la América Hispana**. México. Grijalbo, 1991.

LUX MARTELLO, Martha Elisa: **Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían y las curas que les prescribían.** Bogotá. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales – CESO, 2006.

MALDONADO, Francisco Armando (Mr.): **Analectas de historia eclesiástica venezolana. Seis primeros obispos de iglesia venezolana en la época hispánica (1532-1600)**. (*Colección fuentes para la historia colonial de Venezuela 117*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1978.

MANNHEIM, Karl: **Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento**. México. Fondo de cultura económica, 1993.

MÖRNER, Magnus: **Historia social latinoamericana**. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 1979.

MURIEL, Josefina: **Mujeres en Hispanoamérica. Época colonial**. (*Colección Realidades Americanas*). Madrid. MAPRE, 1992.

OTS CAPDEQUÍ, José María: **Historia del derecho español en América y del derecho indiano**. Madrid. Editorial Aguilar, 1969

PELLICER, Luis: **La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela (1774-1809). Estudio de casos**. Caracas. Fundación Polar, 1996.

__________: *El amor y el interés. Matrimonio y familia en Venezuela en el siglo XVIII*. En: Dora DÁVILA MENDOZA: **Historia, género y familia en Iberoamérica. Siglos XVI al XX**. Caracas. Fundación Konrad Adenauer y Universidad Católica Andrés Bello, 2004. pp. 127-159.

PESCADOR, Juan Javier: **De bautizados a fieles difuntos**. México. El Colegio de México, 1992.

Pedro Simón: **Noticias Historiales de Venezuela**. (*Colección Fuentes para el Estudio de Historia Colonial 67*). Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1963. T. II.

PICÓN FEBRES, Gabriel (hijo): **Datos para la historia de la diócesis de Mérida**. (*Colección clásicos merideños*). Mérida. Ediciones Solar, CDCHT, 1998.

PICÓN PARRA, Roberto: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida. Prolegómenos. Los fundadores Juan Rodríguez Suárez y sus compañeros (1558).** (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 197*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988, T. I.

__________: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Los fundadores Juan de Maldonado y sus compañeros**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 198*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988, T. II.

__________: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Los primeros moradores (1560-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 224*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1993. T. III.

__________: **Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810). Otras familias coloniales. (1601-1810)**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 225*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1993. T. IV.

PINO ITURRIETA, Elías (coord.): **Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano**. (*Colección Voces de la Historia*). Caracas. Ediciones Planeta, 1994.

__________: **Contra lujuria castidad**. (*Colección Trópicos 43*). Caracas. Alfadil-Trópicos Editorial, 1992.

RAMOS ESCANDÓN, C. (et. al): **Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México**. México. El Colegio de México, 1987.

RAMÍREZ, María Himelda: **Las mujeres y la sociedad colonial de Santa Fe de Bogotá (1750-1810)**. Bogotá, Cargraphics S.A., 2000.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis Alberto: **La tierra prometida del sur del lago de Maracaibo y la Villa de San Antonio de Gibraltar. Siglos XVI-XVII**. Caracas. Editorial el Perro y la Rana, 2010. T. I-II.

RODULFO CORTÉS, Santos: **El régimen de las gracias al sacar en Venezuela durante el período hispánico**. (*Colección Fuentes para el Estudio de la Historia Colonial de Venezuela 135*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1978. T. I. p. 210.

RODRÍGUEZ, José Ángel: **Babilonia de pecados**. Caracas. Editorial Alfadil-Trópicos, 1998.

RODRÍGUEZ SÁENZ, Eugenia: **Divorcio y violencia de pareja en Costa Rica (1800-1950)**. Costa Rica. Editorial Universitaria Nacional, 2006.

ROGATIS, Antonieta de: **Separación matrimonial y su proceso en la época colonial**. (*Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela 257*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 2004.

RUIZ BARRACHINA, Emilio: **Brujos, reyes inquisidores. Barcelona**. Editorial Zeta, 2008.

SAGREDO, Rafael y GAZMURI, Cristián (eds.): **Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional desde la conquista hasta 1840**. (*Colección Historia 039*). Santiago de Chile. Pontificia Universidad Católica Santiago de Chile, 2006. Vol. I.

SALAS, Julio César: **Tierra Firme (Venezuela y Colombia) Estudios sobre Etnología e Historia**. Mérida. Universidad de Los Andes, 1971. p. 43.

SAMUDIO A., Edda O.: **La parroquia de Milla y el origen de su nombre**. Caracas. Universidad Católica del Táchira. Editorial Arte, 1989.

__________: *La élite capitular de Mérida*. En: Emanuele AMODIO (comp.): **La vida cotidiana en Venezuela durante el siglo XVIII**. Maracaibo. Gobernación del Estado Zulia, Universidad del Zulia, 1999. pp. 147-170.

__________: **La villa de San Cristóbal en la Provincia de Mérida durante el dominio hispánico**. (*Colección Táchira Siglo XXI 23*). San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira. Centro de Desarrollo Empresarial Loyola, 2002.

SCHMIDT, Steffen W.: *The Transformation of Clientelism in Colombia*. En: SCHMIDT, SCOTT (et. al.): **Friends, followers and factions**. University of California press, 1977.

SEED, Patricia: **Amar, honrar y obedecer en el México Colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial**. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991.

SIEGRIST, Nora y SAMUDIO A., Edda O.: **Dote matrimonial y redes de poder en el antiguo régimen en España e Hispanoamérica**. Mérida. Talleres Gráficos Universitarios, 2006.

SIEGRIST, Nora y MALLO, Silvia C. (coord.): **Dote matrimonial femenina en el territorio de la actual Argentina desde el sistema de encomiendas hasta el siglo XIX**. Buenos Aires. Editorial Dunken, 2008.

SOCOLOW, Susan: *The Merchants of Buenos Aires 1788-1810.* En: **Family and Commerce**. Cambridge University Press, 1978.

Cónyuges Aceptables: La Elección de un Consorte en la Argentina Colonial (1778-1810). En: Asunción LAVRIN (coord.): __________: **Sexualidad y matrimonio en la América hispana**. México. Editorial Grijalbo, 1991. pp. 234-235.

TAP, Pierre: **Identités colletives et changermants sociaux**. Tolousse. Editions Privat, 1986.

TOVAR PINZÓN, Hermes: **Relaciones y visitas a los Andes siglo XVI**. Bogotá. Instituto de Cultura Hispánica y Colcultura, 1993. Vol. 1.

TROCONIS de VERACOECHEA, Ermila: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas**. (*Colección Trópicos 25*). Caracas. Academia Nacional de la Historia. Ediciones Alfadil, 1987.

TWINAM, Ann: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y**

matrimonio en la América Hispana. México. Editorial Grijalbo, 1991. pp. 127-171.

VIVEROS, Germán: *El teatro y otros entretenimientos urbanos. La norma, la censura y la práctica*. En: Antonio RUBIAL GARCÍA (coord.): **Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca**. México. El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005. pp. 461-487.

WALDRON, Kathy. *Los Pecadores y el Obispo en la Venezuela Colonial: La Vista del Obispo Mariano Martí (1771-1784)*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y Matrimonio en América Hispánica**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 173-196

4. Revistas

AMODIO, Emanuele: *Eros ilustrado y transgresión moderna*. En: **Dominios**. Maracaibo. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. N° 15. 2000. pp. 25- 42.

BERTRAND, Michel: *Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 3, 2007. pp. 863-917.

BÜSCHGES, Christian: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito.* En: **Revista de Indias**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. LVII. N° 209. 1997. pp. 56-83.

CÁCERES MUÑOZ, Juan: *La historia agraria en el valle central. Notas para su estudio. Siglos XVIII y XIX*. En: **Espacio Regional**. (Revista de Estudios Sociales). Chile. Universidad de Los Lagos. Departamento de Ciencias Sociales. Vol. 1. N° 5, otoño 2008. pp. 25-34.

DEPAUW, Jacques: *Amour illégitime et société à Nantes au XVIIIe siècle*. En: **Annales**. Vol. 27. N° 4. 1972, . pp. 1155–1182.

FLADRIN, Jean-Louis: *Contraception, mariage et relations amoureuses dans l'Occident chrétien*. En: **Annales**. Vol. 24. N° 6, 1969. pp. 1370-1390.

GALINDO Y CHOCANO, Flores: *Las cargas del sacramento*. En: **Revista Andina**. Perú. Centro Bartolomé de las Casas. Año 2. N° 2, 1984. pp. 407-430.

GONZALBO AIZPURU, Pilar: *Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 4, 2007. pp. 1117-1161.

__________: *Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII*. En: **Revista Historia Mexicana.** México. El Colegio de México. Vol. LI. N° 2, 2001. pp. 233-259.

GUERRA CUNNINGHAN, Lucía: *Ciudad neoliberal y los devenires de la homosexualidad en las crónicas urbanas de Pedro Lemebel*. En: **Signos Literarios y Lingüísticos**. México. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades. Vol. II, N° 1. junio 2009. pp. 99-119.

GOICOVIC DONOSO, Igor: *Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional*. En: **Iberóforum**. (Revista de Ciencias Sociales). Ciudad de México. Universidad Iberoamericana. Año I. N° 1, 2006. pp. 1-20.

KLUBER, George: *Ciudades y cultura en el periodo colonial de América Latina*. En: **Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas**. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. N°1, enero 1964.

LANGUE, Frédérique: *Historia de las mentalidades y la América colonial. Selección bibliográfica*. En: **Redial**.(Revista europea de información y documentación sobre América Latina). Francia. Nº 4, diciembre 1994. pp. 77-118.

LAVRIN, Asunción and COTURIER, Edith: *Dowries and Wills. A View of Women's socio economic role in colonial Guadalajara*

and Puebla, 1640-1790. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 39. N° 2, 1979. pp. 280-304.

LIRA, Andrés: *Dimensión jurídica de la conciencia. Pecadores y pecados en tres confesionarios de la Nueva España. 1545-1732*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. LV. N° 4, 2.006. pp. 1139-1178.

LÓPEZ, Lucila: **Dotación de las doncellas en el siglo XIX**. En: **Revista de Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. XXXIV. N° 3, 1985, pp. 520-540.

LUGO, Yasser: *Los demonios del matrimonio (sobre las dificultades matrimoniales en la Provincia de Caracas en el Siglo XVIII (1770-1800)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, pp. 19-36.

MAYA, Adriana: *Paula de Eguiluz y el arte del bien querer: apuntes para el estudio de la sensualidad y el cimarronaje femenino en el caribe, siglo XVII*. En: **Historia Crítica**. Bogotá. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales. N° 24,1998, pp. 101-124.

MAYO, Carlos A.: *Un loco amor, romances juveniles perseguidos. Para una historia de amor en la sociedad rioplatense (1770-1830)*. En: **Investigaciones y Ensayos**. Buenos Aires. Academia de la Historia Argentina. N° 49, enero- diciembre, 1999. pp. 487-505.

McCAA, Robert: *Calidad, Class and Marriage in Colonial Mexico: The Case of the Parral (1788-1790)*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Año 3. N° 64,1984. pp. 607-628.

___________: *Matrimonio infantil, Cemithualtin (familias complejas) y el antiguo pueblo Nahua*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. XLVI. N° 1, 1996. pp. 3-69.

MORALES VILLEGAS, Inirida: *Mujer negra, mirar del otro y resistencias, Nueva Granada. Siglo XVIII*. En: **Memoria y Sociedad**. N° 15. Bogotá, noviembre de 2003. pp. 58-59.

MURIEL, Josefina: *Experiencia personal en estudios de la mujer en la Nueva España*. En: **Revista Historia Mexicana**. México. El Colegio de México. Vol. 34. N° 3, 135. pp. 511-548.

ORTEGA NORIEGA, Sergio: *El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales*. En: **Seminario historia de las mentalidades, el placer de pecar y el afán de normar**. México, 1988. pp. 17-19.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis Alberto: *Historiografía colonial de Mérida*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XII. Año 12. N° 48. Octubre- Diciembre 1994. pp. 489-513.

__________: *Mujeres en depósito: los escándalos del monasterio de Santa Clara Mérida*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. Nº 69. Enero-marzo 2000. pp. 37-43.

__________: *Violencia nupcial en Mérida colonial (Venezuela)*. En: **País de Papel**. Mérida. Asociación de Escritores del Estado Mérida. N° 3, 2014, pp. 30-42.

RAMOS, Donald: *Marriage and Family in Colonial Vila Rica*. En: **The Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 55. N° 2, mayo 1975. pp. 200-230.

REBOLLEDO REBOLLEDO, Raquel: *El amancebamiento como falta al sistema incipiente del diciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII*. En: **Atenea**. Chile. Universidad de Concepción. N° 491, I semestre de 2005. pp. 99-112.

RODRÍGUEZ, José Ángel: *Entretenimientos dieciochochescos. (Ambigüedades y desasosiegos reales)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XII. Año 12. N° 48. pp. 420-427.

ROMERO, Mario Germán: *Los catecismos y las catequesis en el Nuevo Reino de Granada y Venezuela desde el descubrimiento hasta el siglo XVII*I. En: **Memoria del segundo congreso venezolano de historia eclesiástica**. Caracas. Editorial Arte, 1975. pp. 667-682.

__________: *Sociedades negras: esclavos y libres en la costa pacífica de Colombia*. En: **América Negra**. Bogotá. Universidad Javeriana. N° 2, 1991. pp. 137-151.

SAMUDIO A., Edda O.: *Algunos aspectos de la población de Mérida hacía 1803*. En: **Boletín Antropológico**. Mérida. Universidad de Los Andes. N° 8, septiembre octubre 1983. pp. 73-84.

__________: *El Resguardo Indígena en Mérida siglos XVI al XX*. En: **Revista Paramillo**. Táchira. Universidad Católica del Táchira. Nº 11-12,1992-1993. pp. 5-90.

__________: *Los pueblos de indios en Mérida*. En: **Revista Edificar**. Mérida. Universidad de Los Andes. Año 1. N° 1. 1997. pp. 36-58.

__________:*Los esclavos de las haciendas del Colegio San Francisco Javier de Mérida*. **Separata de la Revista Paramillo**. Táchira. Universidad Católica del Táchira 17, 1998.

SCHWARTZ, Stuart B.: *Pecar en las colonias. Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal en las colonias americanas*. En: **Cuadernos de Historia Moderna**. Madrid. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense. N° 18, 1997. pp. 54-55.

SEED, Patricia: *Social Dimension of Race: Mexico City 1753*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 64. N° 4, 1982. pp. 569-606.

STRAKA, Tomás: *El aborto en Venezuela colonial: dos casos en Petare*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62. Abril-junio, 1998. . pp. 321-335.

5. Digitales

BARZANI, Carlos Alberto: *Uranianos, invertidos y amorales. Homosexualidad e imaginarios sociales en Buenos Aires (1902-1953)*. En: **Topía**. Buenos Aires. Año X. N° XXVIII, mayo-agosto 2000. URL: https://www.topia.com.ar/articulos/uranianos-invertidos-y-amorales.

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Maribel: *Amor y sexualidades o lo que nos han contado sobre el amor como cuenta en nuestra(s)*

sexualidad (s). Ponencia presentada en: **V Jornadas sobre violencias de género y VIH: amor, sexo y otros cuentos**. Bilbao, 28 de octubre 2008. URL: www.creacionpositiva.net/webs/V_jornadas/pedfs/ponencia_maribel.pdf)

BOHORQUEZ, Carmen L.: *La mujer indígena y la colonización erótica en América Latina*. En: **Estudios**. Argentina. Año 2. Nº 2, diciembre 2011. pp. 66-99. URL: http://www.cricyt.edu.ar/estudios/revistas/Estudios2.pdf

CERRADA AVENDAÑO, Elizabeth: *Dispensas e impedimentos matrimoniales en la sociedad merideña 1802-1812*. En: **Presente y Pasado**. (Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Año 8. Vol. 8. Nº 16, julio-diciembre 2003. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22941/1/elizabeth_avendano.pdf

FUENTES BAJO, María Dolores: *Proceso a una inocente: historia de una india María de la Cruz (1662-1676)*. En: **Procesos Históricos**. (Revista Semestral de historia, arte y ciencias sociales). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). Nº 10. 2006. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23187/2/articulo9.pdf

FUENTES GUZMÁN, Patricio: *El fin de un espacio de conviabilidad. Entre chinganas, ranchos y prostíbulos*. URL: http://www.corredordelasideas.org/docs/ix_encuentro/patricio_fuentes.pdf

MARTENS RAMÍREZ, Raquel: *Matrimonio, etnia y clase social en Mérida-Venezuela (siglos XVIII-XIX)*. En: **Presente y Pasado**. (Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Vol. 9. Año 9. Nº 17, enero-junio, 2004. URL: http://cetus.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22970/2/articulo3.pdf.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis: *Los amantes consensuales en Mérida colonial*. En: **Procesos Históricos**. (Revista Semestral de historia, arte y ciencias sociales). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, Grupo de Investigación

de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA) Año 1. N° 1, enero-julio 2001.URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23079/1/articulo1-5.pdf

__________: A*mor, Honor y desamor en la Mérida colonial*. En: **Otras Miradas**. (Revista Venezolana de Estudios de Género). Mérida. Universidad de Los Andes. Vol. 4. N° 2, diciembre 2004, pp. 76-91. URL: http://www.redalyc.org/pdf/183/18340202.pdf

SAMUDIO A., Edda O.: *Un matrimonio clandestino en Mérida en el ocaso del período colonial*. En: **Procesos Históricos**. (Revista de Historia y Ciencias Sociales). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). N° 4, 2003, pp.138-155. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23112/1/Articulo1-4.pdf.

6. Tesis

Carolina GONZALEZ U.: **Entre «sodomitas» y «hombres dignos trabajadores y honrados»**. Santiago de Chile. Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades. (Tesis de maestría) 2004.

PRADA MERCHAN, Jhoana G. y TORRES VILLAMIZAR Jhoan M.: **EL infanticidio en Mérida (1811-1851)**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, (tesis), 2006.

RINCÓN M., Ana Lucía y MORENO, Yuly: **Mirando el volar del tiempo… y abriendo los ojos del silencio…La mujer en la Provincia de Mérida (1785-1810). Maltrato conyugal.** Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2005.



Capítulo 5
UN CRIMEN POR HONOR: EL INFANTICIDIO EN MÉRIDA 1811-1851



Jhoana Gregoria Prada Merchán

Introducción

El infanticidio es un delito, un homicidio que ha causado repulsión y asombro dentro de la sociedad. Es por lo tanto un asesinato que tiene ecos por su especial condición de ser cometido en contra de un ser inocente sin edad para defenderse, es decir un crimen perpetrado contra la vida de un niño recién nacido o que está por nacer, su muerte debe ser ocasionada de manera particular por la madre o los ascendentes maternos para ocultar la deshonra cometida por una trasgresión de tipo sexual. Por lo tanto, debe existir en él un móvil especial, que es primordialmente el honor, éste es el elemento principal en el infanticidio, que funciona a la vez como excusa ante la ley para disminuir su pena en comparación con la del homicidio. Para considerar a una madre como infanticida y poder ésta recurrir a la excusa de honor, debe ser una mujer de buena reputación, que al cometer un pecado amoroso y para conservar su buena fama y honra social, asesina al fruto de su vientre.

Aquellas consideraciones fueron habituales en el período de estudio, ya que las leyes fueron explicitas al condenar este tipo de transgresiones, sobre todo si se trataba de un pecado amoroso cuyo fruto sería ilegítimo por carecer de los preceptos establecidos y necesarios para su legitimidad; es decir dentro del vínculo sagrado del matrimonio, pues siendo este el pedestal de la institución familiar, era el centro de la conducta social que toda mujer debió mantener. Todas las relaciones sexuales que una fémina tuviera

antes o fuera del matrimonio podrían condenarla, ya que su reputación y honor particular y familiar se verían amenazados por el escándalo público, lo que la colocaría en una posición difícil ante la vida; sus aspiraciones se verían truncadas, más aún cuando el resultado de tales actos era un embarazo.

Así, la mujer grávida atraviesa un estado de desesperación por la influencia de los factores que la sociedad ejerció sobre ella, motivos estos que le resultaron suficientes para cometer una agresión en contra un ser indefenso. De esa forma, se puede apreciar que el factor más importante que lleva a una madre a cometer un infanticidio es el honor; porque mantener su prestigio público, y su conducta sexual intachable eran sus prioridades. Es sobre este aspecto de la vida social en el que se va a enmarcar la conducta social y sexual, dónde el honor femenino será la base de cualquier otro honor, sobre todo del honor familiar, es por ello que en la investigación se tratarán los motivos de honor que llevan a una mujer a cometer este tipo de delito.

De ese modo, el honor funcionó como mecanismo esencial del comportamiento social durante el período colonial y decimonónico, que estableció los parámetros dentro de los cuales la sociedad y sus individuos debían desenvolverse. Este código reguló todos los aspectos de la conducta, desde la manera de vestirse, hasta la forma de hablar, se estableció como un distintivo de discriminación, pues se consideraban dignos de honor, sólo aquellas personas pertenecientes a las *calidades altas quienes lo reconocían en sus semejantes, mientras lo negaban o no lo consideraban en las clases bajas*. Sin embargo el aspecto resaltante del honor, y el que muy probablemente funcionó de igual manera para todas las clases sociales, fue el honor femenino, el cual se relacionaba directamente con la virginidad y la castidad pre matrimonial que toda mujer considerada digna debía mantener.

Ciertamente, aquellas restricciones y los impedimentos carnales llevaban frecuentemente a las personas, y especialmente a las féminas a transgredirlas, por lo que tanto las leyes civiles como eclesiásticas se encargaron de castigar severamente este tipo de faltas, siendo

aún más implacables cuando se trataba de un embarazo superficial al control establecido. Es por estas razones que una madre soltera o en condiciones especiales, sí tenía un hijo fuera del matrimonio su honor y reputación pública resultaría mancillada, y la opción del crimen quedaría como válida para encubrir su deshonra.

En ese sentido, en la presente investigación se centra en definir el concepto de infanticidio como forma de delito y homicidio en el contexto de la antigua Europa, e Hispanoamérica, particularmente en la Provincia de Mérida durante los años 1811-1851, donde este fenómeno será abordado desde las perspectivas jurídica, social, e histórica de sus causas y consecuencias en la sociedad, y en los protagonistas de los hechos. De esa forma, se demuestra que el honor es el resultado de los valores impuestos en la sociedad colonial, presentes aún después en el siglo XIX, y que al mismo tiempo determinaron los patrones de conducta y actuación de las mujeres emeritenses, quienes procediendo en defensa de su honra sexual prefirieron cometer un asesinato.

El infanticidio y los problemas del honor es un tema que no ha sido estudiado, escasamente se encuentran algunos libros y artículos de sumo valor que hacen sólo referencia al tema. En lo relativo a la definición y a todos los aspectos médicos-legales de este delito existe el estudio titulado *Aborto e infanticidio. Aspectos jurídicos y médicos legales*, de García Maañon, Ernesto y Alejandro Basile[527], el cual explica las características del infanticidio como delito, aparte de hacer alusión a todos los elementos que lo constituyen. Por otro lado, el artículo de José Rafael Mendoza, llamado «Infanticidio por Móvil de Honor». En: *Revista de Derecho Penal*[528], que para el caso venezolano es realmente primordial, pues aquí se refleja

527 Ernesto GARCÍA MAAÑON, y Alejandro BASILE: **Aborto e infanticidio. Aspectos jurídicos y médicos legales**. Buenos Aires. Editorial Universidad. 1990.

528 José Rafael MENDOZA TROCONIS: *Infanticidio por móvil de honor*. En: **Revista de Derecho Penal**. Buenos Aires. Editores Sucesores de Campaña Argentina de editores S.R.L. Año IV, N° 1, 1948. pp. 143-155.

lo concerniente a la evolución histórica de su penalidad y a los elementos específicos que debe reunir esta tipo de transgresión.

En cuanto a los problemas del honor, centrados en los problemas sexuales, de trasgresión y de restricción, en el caso de Hispanoamérica, existe la investigación de Patricia Seed[529], quien trata el fenómeno del honor en el virreinato de Nueva España, mientras Christian Büschges[530], define el honor como el resultado de los códigos de comportamientos, actitudes en las clases altas de La Audiencia de Quito durante el siglo XVIII. Son de gran utilidad también los estudios realizados sobre casos de honor en esta etapa en otros países como México y Argentina, que han dado toda una variedad de artículos, respectivamente; Ann Twinam (Hispanoamérica).

Asimismo, abordan los problemas de sexualidad, matrimonio, legitimidad y tangencialmente los problemas de honor, los análisis de Susan Socolow (Argentina colonial), Asunción Lavrin (México colonial), y para Venezuela Kathy Waldron quien se ocupa de estudiar la visita que realizó el Obispo Mariano Martí durante los últimos años del siglo XVIII a la Provincia de Venezuela, todos contenidos en una publicación denominada *Sexualidad y Matrimonio en América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*. (Lavrin Asunción (coord.), 1991).

En Venezuela existen varios estudios que abordan el tema, por ejemplo *La vivencia del Honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809. Estudio de Casos*, de Luis Pellicer[531], quien toma referencias de situaciones que involucran al honor como una cualidad exclusiva de la clase dominante sobre ciertos entornos (vestido, costumbres, matrimonio, actividades, sexualidad) ante otras calidades sociales consideradas de bajo nivel. Sobre la situación de la mujer y su conducta social y lo que esto implicaba (matrimonio, transgresiones y pecados sexuales), hay varios artículos relacionados

529 Patricia SEED: **Amar, honrar y obedecer en el México Colonial**...

530 Christian BÜSCHGES: *Las leyes del honor. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito*... pp. 55–83.

531 Luis Felipe PELLICER: **La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela (1774-1809). Estudio de Casos**...

con este estudio. Específicamente para Mérida Luis Ramírez en *Los Amantes Consénsuales en Mérida Colonial* y *Amor Honor y Desamor en Mérida Colonial*[532] subraya en este tipo de temas la sexualidad y los problemas que se derivan de ésta en el período colonial, envolviendo inevitablemente al honor femenino.

El estudio se asienta en las causas criminales de infanticidio localizadas en Archivo General del Estado Mérida entre 1811-1851 particularmente sobre situaciones que generaron escándalo en la sociedad, pero sobre todo aquellas que reseñan los motivos de honor como posibles impulsos de una infanticida. En ese periodo se desarrollaron veinticuatro procesos criminales, llevados a cabo por los delitos de infanticidio, homicidio, filicidio, aborto, y abandono de niños en Mérida, en los cuales se estudió lo referente a los pasos seguidos en un juicio criminal, principalmente aquellos llevados a cabo por infanticidio, que comprendió desde la aparición de un recién nacido muerto con signos de violencia, el reconocimiento del cadáver, la declaración de los testigos, la confesión de la acusada y su defensa, hasta un dictamen final. Los expedientes localizados fueron transcritos de manera total, y se analizaron por separado, tomando en cuenta sus variables y posibles similitudes, por lo que al final fueron comparados y sintetizados de manera armónica y se exponen los resultados de los puntos estudiados.

El tema fue planteado desde dos enfoques diferentes para generar aportes en diversos campos, el primero y principal el histórico-social que contó con un examen crítico de las fuentes primarias documentales halladas en las primeras décadas del siglo XIX y las bibliohemerográficas que serán revisadas y sintetizadas para observar a los motivos de honor y honra como causales de infanticidio, dónde se pondrá en evidencia que este delito fue origen de consternación y rechazo dentro de la población emeritense de estos años por ser considerado una infracción que atentaba contra

532 Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ, *Los amantes consénsuales en Mérida Colonial*...; y *Amor, Honor y Desamor en la Mérida Colonial*...

la moral y las buenas costumbres de una sociedad que vivía al filo de los comentarios y chismorreos cotidianos.

En segundo lugar el jurídico ya que resulta interesante hacer un reconocimiento de cómo han variado los procedimientos legales, los castigos o penas impuestas a este delito, de las características de los sumarios, quienes eran las acusadas, cómo se defendían y a qué apelaban para justificar el delito. Dentro de este aspecto se enmarca también la parte médica, pues se pueden apreciar y comparar los métodos médicos forense utilizados en aquella época para el reconocimiento del cadáver del recién nacido y cómo ponían en práctica los galenos los procedimientos para determinar la vida extrauterina de un infante, y la determinación que estas pruebas tenían para tipificar al delito como infanticidio, conjugándose así todos los aspectos médico-legales. La investigación proporciona aportes sobre un tema poco conocido y desarrollado, es observar la historia desde un punto de vista humano y particular, donde se pone de manifiesto los pensamientos y debilidades de las personas comunes, no de aquellos que son renombrados y conocidos, sino de aquellos que con sus acciones y actitudes individuales formaron parte de la conformación del proceso histórico social merideño.

5.1. El infanticidio

El infanticidio es un delito, un crimen que ha motivado especial repulsión en todas las sociedades, por su especial característica de ser cometido contra un ser humano que es incapaz de defenderse; un niño recién nacido o de pocos días de existencia. Esa apreciable contradicción deriva de que sea el mismo ser que da a luz; es decir la mujer, quien ciega la vida de su hijo o hija, lo que genera especial aversión en la sociedad. En ese sentido, Francisco Carrara en 1859 expresa que el termino infanticidio es una derivación *...del* [verbo] *infantare, registrada por la Academia de la Crusca como sinónimo de parir (partorire), y equivale a* [la] *muerte violenta del niño recién*

nacido...[533] *. Aunque la etimología más aceptada* [...] *es la del latín Infanticidium, palabra compuesta de infans (in, priv., y fan, hablar) niño que no habla todavía y caedere dar muerte; así, infanticida es el que le da muerte a un niño recién nacido*[534].

Por lo tanto, el infanticidio es la muerte que se da violentamente a un niño, sobre todo si es recién nacido o está próximo a nacer. La muerte debe ser ocasionada de forma especial al mismo, particu-larmente por la madre o los ascendentes maternos para ocultar la deshonra[535]. El *Diccionario de Autoridades* en 1739 lo precisa como ...*el homicidio, o muerte violenta de algún niño o infante...*[536], entendiendo por infante ...*al niño pequeño que no tiene edad para hablar...*[537]. De acuerdo a la fuente citada, el infanticidio se puntualiza como ...*la muerte de un niño naciente o recién nacido, llevada a efecto con actos positivos o negativos por la madre ilegítimamente fecundada, con el fin de salvar su propio honor o de evitar eminentes sevicias*[538], circunscribiéndolo al asesinato que se ocasiona a cualquier infante que se ejecute dentro de un plazo

533 Ernesto GARCÍA MAAÑON, y Alejandro BASILE. **Aborto e infanticidio...** p. 37. Está de acuerdo en ello también José Rafael MENDOZA TROCONIS: *Infanticidio por móvil de honor…* p. 143.

534 **Ibídem**. p. 38. Véase para esto también: *Diccionario jurídico venezolano* D. F. Caracas. Editorial Líder Editores T. II p. 191; Héctor FEBRES CORDERO: **Curso de Derecho Penal. Parte Especial. Delitos contra las personas**. Mérida. Editorial Talleres Gráficos Universitarios, 1961. Cap. VII. p. 103.

535 Raúl GOLDSTEIN: **Diccionario de Derecho Penal y Criminología**. Buenos Aires. Editorial Astrea. 1978. p. 426.

536 Real Academia Española. **Diccionario de Autoridades**. Madrid. España. Editorial Gredos. Edición Facsímil. 1990. T. II. p. 262.

537 **Ibídem.** p. 261.

538 Manuel. OSORIO: **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta S.R.L., 1981. p. 378.

determinado y que veces es indeterminado cuando se trata del *estado puerperal*[539], variando de esta manera en cada parturienta[540].

Justamente, el infanticidio consiste en ultimar a una criatura; acción que es cometida, durante el nacimiento o bajo la influencia del estado puerperal. Así lo especifica Ernesto García Maañon en 1982, quien citando a Carlos Fontán Belestra (1968), afirma que .

> ...la acción previamente dicha consiste en matar a un ser humano que ha comenzado a nacer o después de nacido por un termino de tiempo que está referido, no a condiciones del niño, sino a la situación de la madre, que ha de encontrase bajo la influencia del estado puerperal...[541].

539 El puerperio se define según Jaime MORAGUES, como: *...el período que se inicia después del alumbramiento, y se extiende hasta el momento en el cual el organismo recobra nuevamente su aptitud para concebir. Constituye para la mujer una etapa de convalecencia, durante la cual, por una parte, desaparecen todas las modificaciones gravídicas, y se instala una nueva función: la lactancia. El límite clínico del puerperio por lo general es la reaparición de la menstruación, y cuando esta no aparece, se fija el límite entre 40 ó 50 días. Igualmente el puerperio se subdivide en tres etapas: 1. puerperio mediato, que empieza después del alumbramiento, y dura 24 horas; 2. puerperio propiamente dicho, o primera convalecencia, que comprende la primera semana; y 3. puerperio alejado, o segunda convalecencia del puerperio, que se extiende hasta la reaparición menstrual o hasta los 40 ó 50 días*. Héctor FÉBRES CORDERO: **Curso de Derecho penal. Parte especial delitos contra personas**... p. 110. Sin embargo la influencia del estado puerperal ha dado lugar a polémicas a lo que a su determinación temporal se refiere y al criterio que debe adoptarse en cuanto a los trastornos que constituyen sus secuelas, dos perspectivas discrepan al respecto; el fisiológico que considera el conjunto de trastornos o anomalías físicas y morales que generan el embarazo y el parto; y el psicológico que solo toma en cuenta los motivos que pueden impulsar a la madre a cometer el delito. Raúl GOLDSTEIN: **Diccionario de Derecho Penal y Criminología...** pp. 426-427.

540 Manuel OSORIO: **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales...** p. 378.

541 Ernesto GARCÍA MAAÑON, y Alejandro BASILE: **Aborto e infanticidio. Aspectos jurídicos y médicos legales...** p. 37.

Por otra parte, Octavio González Roura en el año 1925 expresa que debe tipificarse como infanticidio a

> ...la muerte del feto o recién nacido, efectuada por la madre o cierto parientes con el objeto de ocultar la deshonra de la primera [...]tres son pues, las condiciones específicas de esta figura de delito contra la vida; a saber: el tiempo, el móvil, la calidad de las personas. Material el primero y moral los últimos [...] lo mismo puede acontecer infanticidio por acción y por omisión, como si se omitiere de propósito adoptar las diligencias necesarias para que viva el recién nacido...[542].

Asimismo, en la práctica penal se entiende por infanticidio a *...la muerte que la madre o algunos de sus próximos parientes dan al recién nacido, con el objeto de ocultar la deshonra, por no ser la criatura fruto legitimo...*[543]. Para que este delito se consume es necesario que la criatura haya nacido viva, o sea que haya respirado fuera del vientre materno. Para confirmar tal hecho se recurre a la técnica de la *docimasia pulmonar hidrostática*, mediante la cual se extraen los pulmones de la criatura muerta y se sumergen en agua; sí ha respirado, ellos flotan, es decir que nació vivo, por el contrario, sí se hunden, significa que absorbieron oxígeno y, por lo tanto, se considera que la criatura no había nacido[544].

El infanticidio lo tipifica un móvil primordial que es el honor o *honoris causa*, en el que las mujeres

> ...viéndose con un hijo ilegítimo, y no habiendo podido darle a luz en una casa de refugio y pudiendo exponerse con reservas a un peligro, agitada su imaginación con la idea de la infamia que va a cubrirla, o de la indignación de un padre severo o despechado, por el abandono en que un amante infiel que las ha dejado, se hallan

542 **Ibídem.** p. 36.
543 G. CABANELLAS: **Diccionario de Derecho Usual.** Buenas Aires. Editorial Bibliográfica Ameba. T. II. p. 376.
544 **Ídem.**

en una espacie de delirio atroz y se precipitan a exterminar y hacer desaparecer el fruto de su fragilidad...[545].

El móvil del ocultamiento del honor (por *Honoris Causa*) transforma el filicidio (homicidio calificado) en infanticidio, por lo que éste debe suponer que la infanticida se haya tenido por honrada en su vida anterior, y así se excluye de esta consideración a la mujer que la tiene por perdida; es decir, que si ella se reconoce como deshonesta o impúdica y ha hecho de su embarazo y posterior parto algo público, ya no tiene por qué guardar las apariencias ante una situación que es de dominio y conocimiento de los demás. Así que debe ser suficiente que se pruebe la ignorancia de la deshonra ya adquirida[546].

Del mismo modo, se debe tomar en cuenta que el honor es una excusa para la atenuación por la ley. La vergüenza social que conlleva la ilegitimidad, donde el cristianismo ha impuesto una alta valoración a la procreación, el embarazo, el parto y la existencia del niño en esas condiciones, lesionan el aspecto externo de su reputación y consideración social, que no puede enfrentar ya que *...el temor a las consecuencias a menudo funestas, creadas por la intolerancia de la sociedad, es lo que la han de mover a destruir la existencia material del nuevo ser...*[547].

545 **Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo-Americana**. Madrid. Editorial Espasa -Calpe, S.A. T. XXVIII. I Parte. 1925. p. 1412.

546 Raúl GOLDSTEIN: **Diccionario de Derecho Penal y Criminología…** p. 427.

547 **Ídem.** Es precisamente la intransigencia de la sociedad basada en preceptos de buena fama y conducta sexual intachable las que ejercen presión sobre las mujeres fecundadas de manera ilegítima o de forma determinada, acorralándolas a optar por una decisión radical: *eliminar todo rastro que las exponga ante la vida social que deben llevar*. Todos estos agentes y entre ellos el más significativo; el de salvaguardar su honra, se conjugan de tal manera que hacen que la madre envuelta en una situación de miedo, desesperanza, soledad, tristeza, e inclusive de abandono, pueda llegar a eliminar a su propio hijo, a pesar de su instinto maternal.

5.2. Elementos que constituyen el infanticidio

Para un delito de homicidio sea considerado como un infanticidio, es esencial que exista el *móvil del honor*, excusa que se usa también como atenuación para bajar su pena ante la ley. Es así, como se producen y son indispensables además de este móvil, los elementos que van a caracterizar al infanticidio; ya que la madre y los parientes tipificados deben tener la calidad de *sujeto activo*, así como que el *sujeto pasivo*, es decir el niño sea recién nacido y haya nacido vivo, más no viable.

El elemento más importante dentro del infanticidio, consiste en el *motivo de salvar el honor*. Así lo especifica Mendoza Troconis (1948) citando a Francisco Carrara:

> ...la esencia de esta especialidad se encuentra enteramente en su concepto, vale decir: que no solo se ha querido destruir la existencia material de la criatura, sino que principalmente se haya querido destruir su nombre y el conocimiento del nacimiento a los ojos del mundo, por la necesidad de salvar el honor...[548].

En ese sentido, es preciso definir qué entiende por honra la legislación; es la observancia de determinadas disciplinas de carácter moral, que forman la honra sexual, siendo esta la que se protege. Concierne a la mujer casta, aquella que ha perdido su pureza, que ha cometido un pecado amoroso, con relaciones sexuales ilícitas, que al encubrir su falta pretende seguir conservando su imagen pública, que en este caso sería la base de todas las virtudes femeninas, sobre todo de la una honrada reputación. La honra en el infanticidio no es más que *…la honra sexual, una honra especial que se refiere al crédito que pueda gozar una mujer dentro del medio social en que se desenvuelve*[549].

548 José Rafael MENDOZA TROCONIS: *Infanticidio por móvil de honor…* p. 147.

549 Ernesto GARCÍA MAAÑON, y Alejandro BASILE: **Aborto e infanticidio…** p. 81.

La ley se refiere al honor externo y no al honor interno, o sea a la propia situación de la persona. Se trata del crédito de que goza la mujer desde el punto de vista sexual, porque ante sí misma, aunque pueda tener que reprocharse, nada tiene que defender o proteger[550]. El honor que se trata de salvar es el honor social, pues sea cual sea la opinión que de este se tenga, es una realidad que el amor natural, adúltero o extra-matrimonial tiene en su contra cierta forma de denigración y desprecio social, que algunas veces es capaz de llegar a los más inhumanos castigos, con lo que resulta apreciable que es el temor a este tipo de sanciones derivadas por supuesto del deshonor, lo que dan lugar a la atenuante del delito[551].

Consecuentemente, para alegar la excusa de honor, es necesario tener fama de honrada, y no la tiene la prostituta, ni la mujer adúltera que es conocida, ni la que goza de mal concepto público, ni tampoco la que se observa en costumbres relajadas, ni la mujer cuya preñez es conocida por todos. Igualmente es indistinto que se trate de una madre soltera, casada, o viuda, pero sí se alega cualquier otro móvil, por ejemplo la miseria, este caso no configuraría un infanticidio, sino un parricidio.

En el contexto que compete a esta investigación se puede alegar que una mujer que ha procreado anteriormente no tiene derecho a la excusa, pero sí ha sido fecundada ilegítimamente una vez, y ha ocultado su primer desliz, y recae, puede matar a su hijo recién nacido para salvar un honor externo que había conservado; es una infanticida. Puede decirse lo mismo de la mujer violada que mata a su hijo sí la violación no es conocida, porque aunque lo fue sin culpa, es por compulsión, podría decirse que esto no la deshonra, y socialmente quedaría inmaculada. Pero sí la violación fue conocida, quedaría deshonrada con el acto del estuprador[552], y por lo tanto no podría adjudicársele la excusa de salvaguardar su honor.

550 Héctor FEBRES CORDERO: **Curso de Derecho penal. Parte especial delitos contra personas…** p. 109.

551 **Ídem**.

552 José Rafael MENDOZA TROCONIS: *Infanticidio por móvil de honor…* p. 148.

La mujer deshonrada, que ha obtenido reparación con el matrimonio, no se encuentra en el caso de alegar la atenuación, a menos que su propia culpa, no sea conocida, y mate al hijo para que no sea del conocimiento de los demás. Puede suceder también que la infanticida, aunque antes haya tenido un hijo ilegítimo, obre en la ignorancia de la notoriedad de su deshonor y asistida por la creencia de que todavía era posible ocultarlo, entonces no sería justo negarle la excusa, como certeramente lo afirman Saltelli y Romano di Falco (1930) en Italia y Eusebio Gómez (1940) en Argentina[553].

Lo que se trata de preservar no es en sí el propio honor, ya que una mujer que ha cometido una culpa sexual ha perdido su honor, pero podría evitar el deshonor público haciendo desaparecer el hijo que la acusa. Sí ha sido fecundada sin culpa, no ha perdido el honor, pero puede evitar el deshonor, por lo tanto lo que se quiere evitar es la pérdida de esa valoración ética y social de una madre que esté inmune de reprobación pública, de esa acusación que trae por consecuencia la noticia de un hijo. Por eso la razón de la atenuante reside en la condena social que se impone a la madre que tiene temor a la vergüenza, a la desaprobación que conduce al aislamiento, al deprecio y a la miseria.

Es por esas razones que los motivos que conducen a una madre a matar a su hijo comienzan con la actitud de un acto carnal clandestino, y ocultar por nueve meses el embarazo, haciendo eclosión la angustia en el momento del parto cuando el grito de la criatura señala inevitablemente la deshonra que con tanto cuidado ha escondido. Es en ese instante de confusión y descontrol con la emotividad a flor de piel cuando decide deshacerse del producto de su concepción; es aquí donde la causa emotiva sirve de consideración atenuante[554]. Son los factores subjetivos los cuales actúan en la mente de la madre y en estado consiente y deliberante la que la impulsan a realizar un hecho repugnante a su maternidad.

553 **Ídem**.
554 **Ibídem**. p. 149.

Estos factores son el producto de las circunstancias, reunidas en su perjuicio y en contra del deseo y de la necesidad para su existencia personal: mantener el concepto de buena fama y de mujer honrada que hasta entonces cree merecer ante el medio ambiente de su familia y de sus actividades[555].

5.3. Situación de la mujer en la sociedad decimonónica venezolana

En las colonias hispanoamericanas durante el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX la situación social y jurídica de la mujer fue especial; tanto, que sus roles dentro de la familia y el hogar estaban encuadrados y definidos solo a ciertas situaciones y actitudes[556]. Desde su nacimiento en el seno del hogar era criada bajo estrictos controles sociales, los cuales definirían su comportamiento, y harían de ella una *buena* o *mala* mujer según fuese la conducta que asumiera. Las féminas estaban sometidas a la tutela de su padre, y en su defecto a la de su hermano mayor, quienes estaban en la obligación de proporcionarle protección económica, legal y social. De la misma manera, se formaba básicamente bajo los principios de la religión católica, pues era común en esta época

555 Ernesto GARCÍA MAAÑON, y Alejandro BASILE: **Aborto e infanticidio…**p. 77.

556 Véase para esto: Gonzalo AIZPURU, P.: **Mujeres en la Nueva España. educación y vida cotidiana**. México. Editorial Colegio de México. 1987; María del Carmen CARLE: **La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres**. Buenos Aires. Editorial Gedisa. 1988; Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xérez de Aristigueta...**; Luis Alberto Ramírez Méndez: **De la piedad a la riqueza. Convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**... pp. 45 y ss; Ana Lucía RINCÓN M. y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo… y abriendo los ojos del silencio… La mujer en la Provincia de Mérida (1785 -1810). Maltrato conyugal**...; Santos RODULFO CORTÉS: **El régimen de las gracias al sacar en Venezuela durante el período hispánico…**; Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas mantuanas y primeras damas…**

el refrán castellano del siglo XVII que expresaba …*las mujeres para rezar o para parir…*[557].

De allí que, las mujeres tenían una posición subordinada, donde su conducta debió ser dócil y respetuosa, este comportamiento no sería más que el reflejo de la educación que recibió en su hogar, una derivación de aquella dependencia psicológica que se estableció en base a la protección que el hombre ejercía sobre ella, ya que se consideraba como un ser débil e indefenso que ameritaba amparo. Transcurre así su vida, y al alcanzar la adolescencia se le consideraba legal y socialmente apta para contraer matrimonio. La edad ideal para tal evento era a partir de los doce años, donde podría iniciar su vida matrimonial por medio de los esponsales[558], y al cumplir catorce o quince podía casarse[559]. Para lograr tal estado, debía haber tenido de soltera una conducta intachable, de castidad, moralidad y *buenas* costumbres, jugando así su virginidad un papel trascendental dentro del concepto que se tenía de ella; *su virtud* se encontraba estrechamente relacionada con ésta[560].

557 María del Carmen CARLE: **La sociedad hispano medieval. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres….** p. 19.

558 Los esponsales fueron definidos por Las Partidas como: …*el procedimiento que hacen de palabra y muger cuando quieren casarse…* (Ley 1, T. 1, P. 4). Los que estuvieran privados de habla podían hacer esta promesa por señales evidentes o por escrito (Ley 5, T. 2, P. 4) y aunque los esponsales debían proceder al matrimonio, no era un requisito indispensable para la celebración del acto matrimonial. Podía celebrarse el matrimonio sin que hubieran medido esponsales. Por se considerados como un pacto, podían celebrarse con juramento o sin él; y cuando se celebraba entre ausentes, por medio de procurador o carta (Leyes 1 y 10, T. 1, P. 4). También podían celebrarse bajo condición, que había de ser honesta y conforme a la naturaleza del pacto; las condiciones torpes o imposibles no les viciaba de nulidad, pero se tenían por puestas (Leyes 3 a 6, T. 4, P. 4). La edad requerida para el acto era de siete años (Ley 6, T. 1, P. 4). Los esponsales mientras no se disolvieran por justa causa, producían impedimento matrimonial (Ley 8, T. 1, P. 4). José M. OTS CAPDEQUI: **Historia del derecho español en América y del derecho indiano**. Madrid. Editorial Aguilar, 1969. p. 50.

559 Ana Lucía RINCÓN M., y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo…** p. 19.

560 Elizabeth LADERA DE DIEZ: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xérez de**

En ese sentido, la Iglesia Católica por su parte consagró a la …*Virgen María Madre de Dios como un modelo a seguir para las mujeres, donde la virginidad era un valor misterioso que debía mantener intacto hasta el momento de su matrimonio*[561]. En efecto, fueron esencialmente tres las alternativas que se le presentaron a la mujer dentro de la sociedad de este período: casarse, para lo cual habían sido criadas, para mantener un buen hogar, criar hijos, ser una esposa sumisa y obediente o ingresar a una orden religiosa, lo que le permitiría un poco de independencia y acercarse a otros aspectos de la vida como el económico; y por último quedarse solteras lo cual era mal visto y estaba sujeto a burlas y agresión, ya que era discriminada y su destino final no sería más que el de cuidar de sus familiares ancianos o infantes.

Asimismo, la situación jurídica de la mujer tampoco le ofreció muchos beneficios, ya que la legislación indiana desconoció su plena capacidad civil, solo hizo recaer en ella continuas …*prohibiciones e impedimentos que controlaban su libertad y condicionaban su capacidad de ser agente y sujeto de la ley…*[562]. La diferencias de sexos estuvo marcada, lo que se tradujo en que a las matronas se les consideraba incapacitadas para desempeñar oficios públicos, situación que fue admitida solo para los hombres, considerando que lo funcional era *la mujer en el hogar y el hombre en la calle, el hombre en lo público y la mujer en lo privado*.

En consecuencia, a pesar de desconocer las leyes, éstas les perjudicaban de igual manera, ya que cuando transgredían el recato, el buen comportamiento lo que se traducía en escándalo público, eran castigadas implacablemente recurriendo para esto a correctivos que eran impuestos tanto por las autoridades como por sus propios familiares, quienes las depositaban en conventos, bajo la vigilancia de religiosas o casas de familias respetadas, donde

Aristigueta… p. 224.

561 **Ibídem.** p. 225.

562 Santos RODULFO CORTÉS: **El régimen de las gracias al sacar en Venezuela durante el período hispánico…** p. 210.

debían permanecer hasta modificar su conducta[563]. Fue de uso frecuente recurrir a los conventos, hospicios, hospitales, o casas de corrección en el siglo XVIII y en los preludios del XIX, para la reclusión y rectificación de las mujeres que desobedecían las normas impuestas por las leyes civiles y eclesiásticas. Así lo demuestran las causas criminales de infanticidio analizadas, donde en algunos casos la pena impuesta al delito fueron las recomendaciones y el encierro de la inculpada en este tipo de instituciones.

Aunque debe tomarse en cuenta que las leyes eran desiguales en cuanto a la aplicación de sanciones para los diferentes estratos, fue bastante casuística, ya que la pena impuesta a las infractoras variaba según su condición social. Nunca un delito fue castigado de la misma manera si la causante era blanca, india, negra, o mestiza[564]. Por ejemplo, las negras pagaban sus delitos en casas de corrección, y dentro de las faltas que se cometían con frecuencia, se encuentran el amancebamiento, concubinato, estupro, filicidio (lo cual era castigado frecuentemente con la horca), el homicidio, hurto y hechicería[565]. Por otra parte, las mujeres indígenas pagaban sus delitos en las cárceles y habitualmente se veían inmiscuidas en hechicería, los homicidios (sobre todo al producir abortos con yerbas), filicidio y amancebamiento[566].

No obstante en aquellas situaciones, en lo que coincidieron las mujeres indistintamente de su clase, fue en el aprendizaje en sus hogares de las labores que habría de desempeñar en su madurez, así como de las actitudes que la sociedad esperaba de ellas en todos los lapsos de su vida. Disfrutasen o no de una educación formalmente regulada, era indudable que consciente o inconscientemente se había asimilado una serie de prejuicios que servía para actuar con aparente espontaneidad ante las alternativas que les ofrecía la vida,

563 Ana Lucía RINCÓN M y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo…** p. 28.
564 Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA: **Indias, esclavas mantuanas y primeras damas…** p. 119.
565 **Ídem**.
566 **Ibídem**. p. 116.

que en definitiva *…se transmitía por generaciones y perpetuaba virtudes, anhelos, frustraciones y prejuicios*[567].

5.4. El honor

La noción de honor dentro de las diversas sociedades ha variado de acuerdo a los contextos históricos, culturales y sociales que le rodean, por lo que resulta impreciso otorgar una definición única y universal del término[568]. A pesar de ello, se pueden encontrar

567 Pilar GONZALBO AIZPURUA: **Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana…** pp. 60-61

568 Algunos trabajos referenciales sobre el honor tanto en Europa como en América Latina son: Emanuele AMODIO: *Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del eros ilustrado en los campos de lo público y de lo privado*...pp. 169-201; Christian BÜSCHGES: *Las leyes del honor. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito*... pp. 55-83; Carolina GONZÁLEZ UNDURRAGA: *Los usos del honor por esclavos y esclavas: del cuerpo Injuriado al cuerpo Liberado (Chile, 1750-1823)*. En: **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**. **Coloquios 2006**. URL: https://nuevomundo.revues.org/2869?lang=es#quotation; Julián PITT-RIVERS, y J.G. PERISTIANY (eds.). **Honor y Gracia**. Madrid. Editorial Alianza D.L., 1993; Natalia C: LEÓN GALARZAL: *Las élites coloniales y la política del sexo (Cuenca en la segunda mitad del Siglo XIII)*. En: **Anais Eletrõnicos do III Encontro da ANPHLAC**. Sao Paulo, 1998. Pp. 1-14; Luis Felipe PELLICER: *De vida infame y depravada conducta. El disenso matrimonial por razones individuales a finales del Siglo XVIII en Venezuela*... pp. 7-17, **La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809. Estudio de Casos**...; Julián PITT-RIVERS: **Antropología del honor o política de los sexos: Ensayos de Antropología Mediterránea**. (Traducción de Carlos Manzano). Barcelona. Editorial Crítica. 1979; Luis Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: *Amor, honor y desamor en la Mérida colonial*..., *Los Amantes Consénsuales en Mérida Colonial*...; Luis RINCÓN RUBIO: *Honor femenino y economía de bienes simbólicos en Maracaibo, Venezuela, a finales del siglo XIX (1880-1900).* En: **AIBR** (Revista de Antropología Iberoamericana). Madrid. Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red. Vol. 3. N° 2, mayo-agosto 2008. pp. 218-248; Lisette G., RIVERA REYNALDOS: *Crímenes pasionales y relaciones de género en México (1880-1910)*. En: **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**. **Coloquios**. N° 6, 2006. URL: http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2940675; Pablo RODRÍGUEZ: *El amancebamiento*

importantes coincidencias entre unas y otras determinaciones sobre el honor, por ejemplo, el *Diccionario de Autoridades* en 1726 lo define como *…honra con esplendor y publicidad* […] *se toma muchas veces por reputación y lustre de alguna familia* […] *significa también la honestidad y recato en las mugéres*[569]. Precisamente, la honestidad tiene que ver con […] *la integridad virginal en las mugéres* […] *significa también pundonor, estimación y buena fama, que se halla en el sujeto y debe conservar…*[570]. En lo que respecta a la distinción entre los conceptos de honor y honra, Cabanellas citando a Baralt dice que:

> …en el honor hay algo convencional y arbitrario; algo que depende de las costumbres y aún más de las preocupaciones de un país; al paso que la honra expresa una calidad invariable, inherente a la naturaleza misma de las cosas […] de tal modo que el honor significa en muchos casos la consideración que el uso, o ideas erróneas de moral, conceden a cosas vanas y aún criminales, que se podrían expresar por medio de la honra […] pero solo en Dios y en la virtud está la honra; y él que tiene honor puede muy bien carecer de honra si realmente no es honrado…[571] .

en Medellín. Siglos XVIII-XIX. En*:* **Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura**. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia. N° 18-19, 1990-1991. pp. 33 -35; Patricia SEDD: *Social Dimension of Race: México City 1753*... pp. 600-640; y **Amar, honrar y obedecer en el México Colonial**. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. . 1991; Ann TWINAM: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*... pp. 127-172, **Vidas públicas, secretos privados. Género, Honor y Sexualidad en la Hispanoamérica Colonial**...; María Fátima VALDIVIA DEL RÍO: *Sacudiendo el yugo de la servidumbre: Mujeres afroperuanas esclavas, Sexualidad y Honor Mancillado en la Primera mitad del Siglo XIX.* En: **Estudios sobre sexualidades en América Latina**. Kathya Araujo y Mercedes Prieto (Edras). Quito. 2008. Pp. 253-267.

569 **Diccionario de Autoridades...** T. III. p. 173.

570 **Ídem**.

571 G. CABANELLAS: **Diccionario de Derecho Usual…** T. II. pp. 321 – 322.

Por lo tanto el honor forma parte de la ética del individuo, quien se contempla así mismo a través de los demás. Éste se relaciona con la reputación, la respetabilidad o la gloria, valores que se obtiene por medio del juicio de terceros dentro de los cuales se pretende ejercer una posición superior, pues se establece una lucha de poder mientras se cuestiona sí los demás son merecedores de la misma integridad. Precisamente, la pérdida del honor constituye un conflicto entre lo privado y lo público, en donde la mujer forma parte de lo primero y el hombre de lo segundo. El honor pertenece y se maneja en el dominio de lo privado, ya sea internamente en el individuo, de su casa y familia pero se pone en evidencia en lo público.

Christian Büschges, opina que para estudiar y clasificar el fenómeno del honor durante el período colonial y las primeras décadas del siglo XIX, se deben tomar en cuenta dos grandes enfoques sobre el tema: a) un enfoque *sociológico-histórico*, cuya metodología se centra en la interpretación de textos literarios, jurídicos y moralistas; y b) un enfoque *antropológico*, cuyo objeto de estudio han sido en su mayoría las culturas y pueblos ubicados en el área mediterránea[572]. La primera perspectiva tiene sus cimientos en la conocida distinción tipológica de Max Weber entre la *situación estamental* y la *situación de clase*, el conocido autor entiende que el honor *…ocupa un lugar estratégico en las sociedades de la época moderna, en cuanto que es considerado como la esencia o factor decisivo, de la diferenciación social en la llamada «estructura estamental» de la sociedad*[573]. Este concepto de honor, típico de las sociedades del *Antiguo Régimen*, no se fundamenta por tanto en la fama que se reconocía a una persona como individuo y por una calidad subjetiva, sino que correspondía a una persona en primer lugar como miembro de cierto grupo social, es decir de un

572 BÜSCHGES Christian: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* pp. 57-58.

573 **Ibídem.** p. 58.

estamento, marcado indudablemente por el nacimiento. El honor es en este sentido un honor estamental[574].

En Europa, desde el inicio de la Edad Media, se fueron constituyendo diferentes grupos sociales, quienes basaron su prestigio de descendencia o profesión, en un honor particular, que se vio reflejado en el modo de vivir o en los códigos de honor específicos o convencionales, complementados por privilegios y deberes. De esa manera se fue desarrollando un orden social de estamentos, diferenciados a su vez por el grado y la calidad del honor, sobre todo en la nobleza, como capa social más alta y estamento de honor[575]. En este sentido, el honor de una persona se consideraba como un valor que era interior y común a todos los seres humanos, pues no sólo se pensaba el honor como la máxima expresión de virtud moral, sino también en el sentido de ánimo (coraje y valentía), y no es sino hasta el nacimiento del Estado Moderno en los siglos XVI y XVII y la época de la Ilustración, siglo XVIII, cuando se establecen rígidas jerarquías sociales, basadas en escalas, donde el honor se transformó en un concepto e instrumento de defensa de la supremacía social de la nobleza[576].

Por su parte la visión *antropológica*, demuestra en sus investigaciones[577], que los aspectos del honor entendidos como estamentales, tal y como se han descrito anteriormente han sido concebidos de manera diferente. El honor desde los estudios antropológicos se ha enfatizado desde el punto de vista de la valoración propia y de otras personas, la distinción entre el honor interior (moral) y exterior (social), la importancia de la familia

574 **Ídem**.
575 **Ídem**.
576 **Ibídem**. p. 61.
577 Para el tema del estudio del honor en países de la región mediterránea puede consultarse los interesantes trabajos realizados por Julian Pitt-Rivers, J.G. PERISTIANY (eds.). **Honor y gracia…** y Joan FRIGOLÉ REIXACH: **Etnografía del teatro de Federico García Lorca**. Rubí, 27 de Marzo de 1992; *Noviazgo y Matrimonio en el Sur Peninsular: Aproximación a una Concepción Cultural*. En: **GESTAE - Taller de Historia, Familia y Sociedad**. N° 1, 1989. pp. 25-30.

y la descendencia en el prestigio social, y la diferenciación entre el honor masculino (coraje) y el femenino (especialmente el comportamiento sexual)[578]. Desde este punto de vista la dimensión interna del honor es asociada generalmente a un sentimiento o estado moral, al sentido que tiene una persona de su propio valor (honor subjetivado), mientras que su dimensión externa es relacionada a un hecho social objetivo, a la forma de representar la valía moral de los otros, a la reputación (honor objetivado)[579]. El honor en este caso ha sido interpretado comúnmente como un valor, el cual actúa a la vez como instrumento en la lucha por el control de los recursos económicos y como factor de prestigio organizador de la estructura social. Por ello resulta oportuno aclarar que esos mismos trabajos antropológicos sobre el honor en el sur Mediterráneo han demostrado que no está del todo ausente la noción de honor estamental dentro de estas comunidades.

El estudio del honor en la América Española, cuenta con la importante investigación de Patricia Seed, donde la autora afirma que durante los siglos XVI y XVII, el honor se entendía como un valor individual, o sea una virtud, mientras que para el siglo XVIII hasta la independencia y factiblemente, poco después, el concepto de honor se caracteriza por ser la expresión de la posición social de una persona y su familia. Esta transformación del concepto de honor *…se pronunció en un rechazo cada vez más abierto del matrimonio por razones de amor y en la restricción cada vez más eficiente de la elección individual y libre del cónyuge a favor de un mayor control social llevados a cabo tanto por la política de matrimonio de las familias involucradas como por la presión de la alta sociedad y, finalmente, por la legislación de la Corona*[580].

578 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* p. 63.

579 Luis RINCÓN RUBIO: *Honor Femenino y Economía de Bienes simbólicos en Maracaibo, Venezuela, a finales del siglo XIX (1880-1900)…* p. 222.

580 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* p. 66.

Seed sugiere, que en la medida que la *virtud* perdió su trascendencia en la definición del honor personal y familiar, la posición fue cobrando importancia social, vinculada a las valores socioculturales de la ascendencia, de los europeos y cargos, de las relaciones sociales y de la reputación y fama pública. Fue en los grupos privilegiados socialmente en los que se empleó el honor como un instrumento para mantener y justificar su posición social destacada, adquirida por el éxito económico al cual Seed denomina *nueva aristocracia*, en la que, dada su carencia de conciencia de clase, utilizaba todavía conceptos tradicionales de distinción y exclusión social[581].

Por su parte, Ann Twinam enfatiza una comparación entre las formas como se ha abordado el concepto honor, tanto en Europa como en la América Hispánica. Twinam, explica que la historiografía y las hipótesis que han surgido de las investigaciones realizadas sobre honor, han optado por enfatizar y generalizar la noción del mismo en ciertos siglos y culturas, como por ejemplo, los análisis de leyes y textos literarios de la Edad Media que han servido para justificar e interpretar el comportamiento de las mujeres hispánicas. La literatura española del siglo XVI se ha utilizado frecuentemente para encasillar a los personajes caballerescos y donjuanes que defendían enfáticamente su honor[582]. Igualmente, la autora expresa que algunos trabajos recientes de corte antropológico sobre la región del Mediterráneo, han hecho referencia a la forma en que la noción honor ha afectado las relaciones de género en Grecia, Italia y España durante el siglo XX, los cuales podrían arrojar luces sobre los usos y significación del honor en las sociedades coloniales, no sin antes entender que dependerá de los hechos y del contexto.

De acuerdo con la mencionada autora los historiadores latinoamericanos han utilizado esta última consideración como hipótesis a priori, señala, por ejemplo, que Patricia Seed, en su análisis sobre el

581 **Ibídem**. p. 67.
582 Ann TWINAM: **Vidas públicas, secretos privados. Género, honor y sexualidad en la Hispanoamérica colonial**... p. 61.

honor en México colonial, se adhiere a un enfoque desde *afuera hacia dentro*; es decir, basándose en las generalizaciones derivadas de los autores de las obras teatrales españolas del siglo XVI como Lope de Vega y Calderón de la Barca para desarrollar un concepto de honor como *virtud* en la sociedad colonial mexicana del siglo XVII, para luego remitirse a la investigación antropológica moderna y poder reformular al honor como categoría de *status* presente en los fines de la colonia[583]. Twinam, manifiesta dicho ejemplo para indicar que a pesar de que el honor puede ser entendido teóricamente de manera similar en una misma cultura, ésta puede actuar de modo disímil ante él, por ello siguiendo a Elizabeth Cohen revela que el honor se puede diferenciar de una región a otra, de lo urbano a lo rural, de lo masculino de lo femenino, así el honor en pocas ocasiones es absoluto, por el contrario es negociable[584].

Con base en esta última consideración, se entienden dos manifestaciones importantes sobre el honor; primeramente que las élites del siglo XVIII usaban la palabra honor sin calificativos; es decir, que no se puede dividir dicho concepto en el estudio de un u otro tema, sino que era utilizado con una misma palabra para incluir una multitud de significados cambiantes que estaban intrínsecamente vinculados, como por ejemplo, el honor como status, como virtud y el honor sexual[585]. El honor aunque no era una entidad física, las élites coloniales lo entendían e interpretaban como algo tangible, que bajo circunstancias adecuadas podían transmitir a sus hijos. Era de suma importancia porque *justificaba la jerarquía, la división de la sociedad hispánica entre unos pocos privilegiados y una mayoría despojada. Establecía unos criterios claros de discriminación, porque los que poseían eran privilegiados con acceso especial al poder político, económico y social…*[586].

Justamente, los asuntos del honor estaban presentes en casi todas las acciones y comportamientos, por ejemplo, en el cortejo,

583 **Ídem**.
584 **Ibídem**. p. 62.
585 **Ibídem**. p. 62.
586 **Ibídem**. p. 63.

el matrimonio, las relaciones sexuales y el embarazo, así como en la raza, el nacimiento, el acceso a cargos políticos y el empleo[587]. En este caso, es interesante destacar que aunque todas las calidades podían tener sus visiones del honor, sólo eran las élites coloniales los que los reservaban como algo exclusivo para ellas. No obstante, como el honor no era preciso, ya que no era una fórmula interiorizada para actuar éticamente, no era sinónimo de integridad, honradez o virtud (aunque del actuar correctamente dependía conservar el honor), por el contrario el honor estaba situado en la esfera de lo público, donde la reputación de un individuo era manejable, juzgada y definida por los demás[588], así las élites manipulaban conscientemente la dualidad entre lo público y lo privado para construir reputaciones públicas superiores a las realidades sociales.

En definitiva, Twinam consideraba que el honor, era un valor, un complejo puente de ideas y actitudes tildadas de ideales para los comportamientos de las élites, incluyendo dentro de éstos la conducta sexual, pues a través de él los individuos observaban y juzgaban los modelos y prácticas sexuales adecuadas que aunque tanto las clases dominantes como las bajas se sentían dignos de honor sólo las clases altas los defendían con más rigor en términos exclusivos de diferenciación autoconscientes de nacimiento y conducta que separaba a los decentes de los inmorales, el honor *...moldeaba las relaciones entre las élites, pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás, y trataban a estos iguales con la atención y el respeto que negaban al resto de la sociedad*[589].

Existen otros autores que enfatizan el concepto de honor y su trascendencia en esta época, se encuentra primeramente Fréderique Langue[590], que estudia un caso venezolano en la

587 **Ibídem**. p. 64.

588 **Ídem**.

589 Ann TWINAM: **Vidas públicas, secretos privados. Género, honor y sexualidad en la Hispanoamérica colonial…** pp. 130 - 131.

590 Fréderique LANGUE: *Les identilás fractales: honneur et couleur dans la sociéte vénézuélienne du XVIII e siécle*. Caravelle, Toulouse. Vol. 65, 1995, pp. 27-37; y *Las Mantuanas Escandalosas. Irreverencia y Transgresiones Femeninas en la Aristocracia Venezolana del Siglo XVIII…* pp. 1352-1363.

pequeña localidad de Carora en la Capitanía General de Venezuela en el año de 1787 y el de Pablo Rodríguez[591], donde ambos autores reiteran la importancia de la imagen del honor como un concepto de reputación ligado en su esencia a una calidad y a un grupo étnico-social, siendo estas características rasgos evidentes de una continuidad de valores estamentales y, especialmente, aristocráticos europeos en el ámbito de una nueva sociedad[592].

De acuerdo con Luis Pellicer, en la Provincia de Venezuela el honor caballeresco y medieval, aquel que dictaba el deber y el derecho, la manera de vivir y de habitar, la forma de vestir y de comer, la manera de trabajar y divertirse no era extraño a estas sociedades, simbolizado, claro está en otros signos y situaciones, pero que en el fondo mantenían su esencian porque cumplió en el nuevo entorno con su función de distribución de jerarquía y privilegios[593], de hecho

> …a pocos años de la Revolución de Independencia el honor continua siendo principio del orden cívico y de la convivencia social, sirviendo, a partir de la cotidianidad, a la cohesión de una sociedad jerarquizada, aunque permeable […] las actitudes que rigieron en aquel entonces, sin ser inmutables, podríamos reconocerlas aún en nuestros días porque, aunque el factor de jerarquización social ha cambiado, los valores y comportamientos que éstos rigen poseen gran capacidad mimética y una longevidad asombrosa…[594].

De manera que para los mencionados autores, el honor se interpretaba como un valor de suma importancia, el mismo servía para el sostenimiento de las jerarquías y el control social, basados

591 *Elección matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia*. En: **Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia**... pp. 95-124.

592 Christian BÜSCHGES: *Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito…* pp. 67-68.

593 Luis Felipe PELLICER: *De vida Infame y depravada conducta. El disenso matrimonial por razones individuales a finales del siglo XVIII en Venezuela…* p. 19.

594 **Ibídem**. p. 20.

en el sentimiento de la *pureza* interpretado, especialmente para las mujeres como virginidad y castidad. La sumisión, el control, el recato y la obediencia enmarcaron el comportamiento honorable femenino, no sólo en las élites, sino también en las otras clases sociales. A pesar de que el estudio del honor se ha centrado en su mayoría en la representación de las clases de poder, cosa que podría explicarse porque de ellos dependía el mantenimiento de un orden social, en ellos se juzgaba, condenaba y perdonaba los delitos honorables como muestra de ejemplos, parece que la deficiencia de investigaciones en la influencia y percepción del honor en los mestizos, indios y negros hace suponer que es peligroso asegurar que carecían de él, pero también sería negligente negar que penetró y convivió como un valor más.

La diferencia básica entre la concepción del honor en Europa y América Latina, se encuentra en que en el Viejo Continente el honor se vio como algo intrínseco de la persona, de su comportamiento de sí era bueno o malo según la Ley y en América fue el signo de una estirpe; es decir de ser o no de una buena familia, no importaban lo que en el interior fuese el individuo, así fuese malvado, lo importante era lo que su condición representaba ante los demás. De modo que se puede afirmar que el honor tenía mecanismos de represión social y jurídicos, donde podían operar los dos al mismo tiempo, y donde lo fundamental era la censura social, por ello resulta importante enfatizar que cuando los vicios privados se hacían públicos, se impulsaban los mecanismos del deshonor y en el caso específico del infanticidio, el crimen sólo se justificaba por el honor de la mujer, donde cualquier maniobra servía para preservarlo.

El centro de tales cuestiones tenía que ver con el nacimiento de un hijo, el ser madre no era sinónimo de pecado, por el contrario se entendía que ese hecho honraba a la mujer, por lo que en Hispanoamérica, la concepción de un hijo ilegítimo implicaba mancillar el linaje y con ello se ponía de manifiesto las consecuencias, lo que acarreaba y la censura a la que se veía

expuesta tanto la madre como el futuro infante ilegítimamente concebido. Precisamente, resulta pertinente aclarar que todas las clases tomaban como modelos de comportamiento a las élites, por lo que buscaban seguir sus expresiones, así el honor fue igual en todos los miembros de dichas calidades, claro está que los mecanismos eran distintos, pero en el caso particular de las sociedades coloniales y decimonónicas de América no se puede olvidar el peso que tenía la Iglesia sustentando que el sexo era pecado y que un hijo concebido fuera del matrimonio era la representación viviente de la transgresión de la madre, cosa que no sólo se dio en Europa, sino que se incentivó desde principios del proceso colonizador en América. El honor fue un sentimiento generalizado a toda la sociedad.

5.5. El honor femenino

El honor no solamente se circunscribía a la herencia de la pureza racial, sino que representaba en muchos casos la historia de una buena familia que se basaba en generaciones de matrimonios dignos e hijos legítimos. En la sociedad colonial el honor familiar dependió en gran medida del recato de sus mujeres, por lo que la estricta vigilancia de las mimas se convertía en algo necesario que a la larga permitía evitar la deshonra ante una posible conducta inmoral femenina. Ese honor estaba vinculado enormemente con el comportamiento de las mujeres, pero en especial a su sexualidad, por ello se le imponían cargas y restricciones a la hora de entablar cualquier tipo de relación con el sexo opuesto, se esperaba que ellas fueran prudentes para no provocar tentaciones en los hombres, asimismo se dio gran importancia a la iniciación sexual de las jóvenes, entendiendo que ésta sólo debía ocurrir dentro del matrimonio y sí sucedía lo contrario ellas estaban expuestas a ser condenadas socialmente no sólo por su deshonra,

sino por la de su familia también[595]. Lo que se trataba de evitar era la concepción de hijos ilegítimos que ante su condición estarían muertos socialmente, sin esperanzas de ascensos y oportunidades.

En las dimensiones públicas y privadas que supuso el honor, en el caso de los hombres (lo público) se manifestaba en el valor moral del individuo y en la reputación, elemento que otorgaba significado a la masculinidad y en el caso de las mujeres el honor se basaba en su conducta y sexualidad. Esa dimensión pública del honor se manifestó ante el status y el prestigio social, por ello la protección de la reputación estuvo ligada a la reputación sexual femenina, reputación que cuidaba el honor de una familia, incluso el de una sociedad. El concepto de honor y sus regulaciones se manifestaba básicamente en aquellas mujeres que debían preservar el honor masculino de las familias depositarias del orden social colonial, esto se explica en la medida en que las mujeres eran las transmisoras biológicas de la herencia y por ende las reproductoras culturales de una Nación, así el honor fue un elemento clave en la reproducción del orden social a través de generaciones[596].

Tal situación fue curiosa durante el siglo XIX, pues las Revoluciones políticas de América Latina durante este período no implicaron cambios drásticos en la mentalidad de los individuos, por el contrario las nuevas Constituciones y Códigos Penales mantenían como punto de excepción y justificación el honor ante los delitos, sobre todo del homicidio, pareciendo que el mismo pudo haberse entendido bajo la nueva concepción de la importancia de la maternidad y la responsabilidad de las madres como trasmisoras de cultura y supervivencia de los nuevos ciudadanos que se pretendían formar, así se observa que el honor cobró dimensiones que iban más allá de las élites y se permeabilizó en todos los estratos sociales.

595 Luís Alberto RAMÍREZ MÉNDEZ: **De la piedad a la riqueza. Convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**...T. I. p. 54.

596 María Fátima VALDIVIA DEL RÍO: *Sacudiendo el yugo de la servidumbre: Mujeres afroperuanas esclavas…* pp. 258-259.

La sexualidad femenina era públicamente regida por códigos de carácter privado, esos códigos y su normatividad sexual era regulada por el *pater familias* (autoridad que ejercía dominios sobre las mujeres de la familia y cuidaba el código de honor) y por los amos (por el derecho de propiedad de las mujeres esclavas. Precisamente, el honor terminó por constituirse en una categoría más para ordenar la sociedad, también sirvió para visibilizar o invisibilizar a los individuos que formaban parte de ella. El discurso sobre el honor acentúo los mecanismos que delineaban las relaciones sociales a partir de la identidad de género, las diferencias raciales y las jerarquías sociales[597]. Los argumentos de la fragilidad femenina y su propensión al engaño, sirvieron para justificar sus equivocaciones y por lo tanto la necesidad del control, consejo y guía. La importancia de esa labor formadora y moralizadora de la juventud, resultó especialmente identificada con el rol materno, así como el resguardo de la reputación de las doncellas del hogar en la cual la familia tenía absoluta responsabilidad[598].

5.6. Los infanticidios en Mérida, 1811-1851

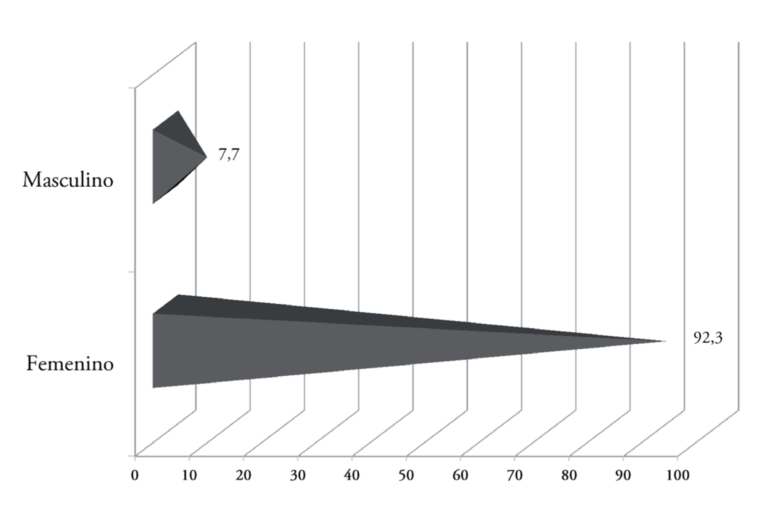
Durante los años 1811 y 1851, las causas analizadas en Mérida llevaban ciertos pasos que comprendían desde la aparición del cadáver de un infante y posterior denuncia hasta una sentencia definitiva. El hallazgo de un niño recién nacido y muerto, con violencia, en un lugar extraordinario, sorprendió a la colectividad. Mérida, tal hecho trajo consigo la desaprobación y el repudio, tanto de las personas como de las autoridades, quienes no dudaron en denunciarlo, pues la consternación se acompañaba del escándalo. En la comisión de ese infame crimen, contra un chiquillo inocente, y sin edad aún para defenderse, congregaba a

597 **Ibídem**. p. 259.
598 Mónica GHIRARDI: *El matrimonio, El concilio de Trento e Hispanoamérica*. En: **Revista de Indias**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. LXIX. N° 246, 2009. pp. 241-272.

la comunidad con el fin de descubrir lo sucedido, por lo que los denunciantes y los posibles responsables se veían envueltos en un serio proceso judicial, ya que una vez conocido el acontecimiento los funcionarios ordenaban inmediatamente el inicio de la investigación para encontrar, enjuiciar y castigar a los implicados o/y implicadas.

Precisamente, los resultados demostraron que las mujeres personificaban el género con mayor participación en los infanticidios (92,3%) (Véase Gráfica N° 1), dicha condición se justifica por ser uno de los elementos especiales del delito de infanticidio, que sea la madre la que dé muerte a su propio hijo después de nacido por motivos de honor. La investigación, al mismo tiempo exterioriza que las infanticidas merideñas de la primera mitad del siglo XIX eran madres solteras, jóvenes, sin pareja conocida y que vivían aún con sus padres, elementos que sin duda coadyuvaron en la decisión final de su crimen.

Gráfica N° 1
Sexo de las inculpadas(os) por Infanticidio en Mérida, 1811-1851.



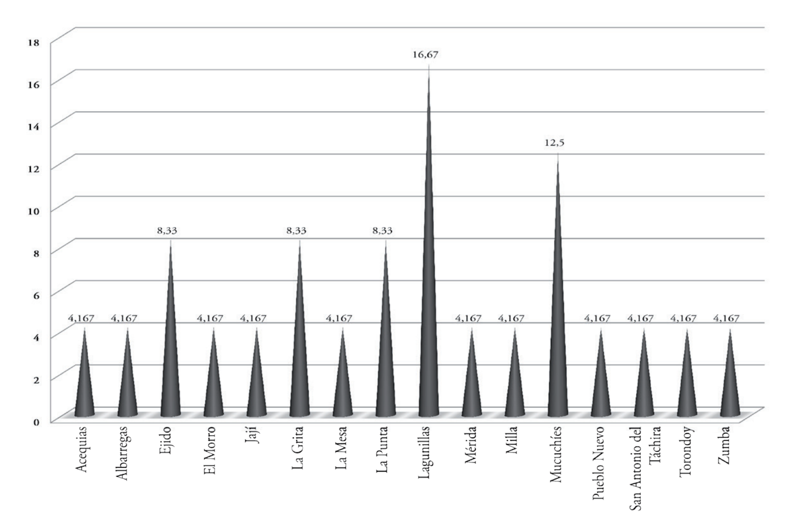
FUENTE: AGEM. Fondo de Escribanías Notariales. Materia Criminal. *Infanticidio*. T. I al II.

Del mismo modo, eran indígenas, sin recursos para sobrellevar un embarazo, donde el nacimiento de su hijo era la prueba viviente de su pecado amoroso, situación que las llevó a delinquir, pasando incluso por encima de sus sentimientos. En las causas criminales por homicidio, y particularmente las de infanticidio, la declaración de los testigos era uno de los pasos centrales y definitivos a la hora de esclarecer los acontecimientos ocurridos. Los testigos principales y trascendentales en estos expedientes, eran aquellos individuos que habían examinado el cuerpo de la criatura, buscando heridas, magulladuras, golpes, entre otros. Ellos suministraban evidencia esencial a la hora de armar un caso y despejar los hechos, sí eran las mismas autoridades (Alcalde, Juez de Paz o Comisario) los que cumplían con este tipo de compromiso, igualmente se encontraban en calidad de testificar sobre lo descubierto. Los vecinos señalaban lo que habían visto, pero sobre todo lo que habían escuchado, lo que se murmuraba, pues lo público de la cuestión originaba escándalo, y el abominable homicidio de un infante pasaba desapercibido, por lo que prestaban su máxima colaboración y siempre estaban dispuestos a insinuar posibles procesados107.

En lo que tiene que ver con la jurisdicción donde se ejecutaban los asesinatos, de ante mano se puede indicar que la misma variaba. Mérida estaba constituida –y aún mantiene esta característica– por varios pueblos llamados de indios donde predominaba durante el periodo colonial y decimonónico población indígena que se dedicaban a trabajos de carácter agrícola, pues la minería fue casi nula dentro del territorio. Dichos pueblos se localizaron alrededor de la ciudad de Mérida –allí se encontraba centralizado el poder político y económico– con distancias variables, tanto cercanas como muy alejadas. Por ello, los casos de infanticidio se dieron con mayor incidencia en pueblos relativos de la ciudad de Mérida; Lagunillas (16,6%) y Mucuchíes (12,5%), seguidos por Ejido, La Grita –perteneciente al actual Estado Táchira– y la Punta –actual localidad de La Parroquia– con (8,33%) cada uno. Estos resultados sugieren que los delitos eran practicados no sólo en Mérida ciudad,

sino también en sus adyacencias: Acequias, El Morro, Jají, Pueblo Nuevo, Milla, Albarregas, entre otros. (Véase Gráfica N° 2).

Gráfica N° 2
Jurisdicción de los delitos cometidos por los procesados
en las causas criminales localizadas por Infanticidio en el AGEM,
1811–1851.



FUENTE: AGEM. Fondo de Escribanías Notariales.
Materia Criminal. *Infanticidio*. T. I-II.

Se observa que los infanticidios en Mérida durante los años 1811-1851 tuvieron ocurrencia en pueblos de población indígena, relativamente cercanos, pero también en lugares que para este período eran de difícil acceso como El Morro, Acequias, Pueblo Nuevo y Torondoy, y otros muy lejanos como La Grita y San Antonio del Táchira –actualmente queda en la frontera colombo-venezolana– lo que revela que no sólo en Mérida era común el delito, sino en también en otros lugares de Venezuela como el actual Estado Táchira. Precisamente, de los (24) casos estudiados, en un ciclo de cuarenta años, los mencionados pueblos tuvieron reiterada concurrencia en los infanticidios, tanto dentro y fuera

de la ciudad de Mérida. Por ejemplo, en los primeros años de la investigación (1811-1851) se presentó un caso de infanticidio de una mestiza en Milla, más adelante, en 1831 hubo tres asesinatos, respectivamente en Lagunillas, Jají y Ejido, todos por el mismo tipo de delito, y en los años 1847 (Mérida y Ejido), dos en 1849 (Pueblo Nuevo y Lagunillas) y uno en 1850 (Lagunillas). De manera, que todo refiere que en la apertura y a mediados del siglo XIX los infanticidios fueron frecuentes en una y otra localidad, mostrado incidencia los mismos lugares.

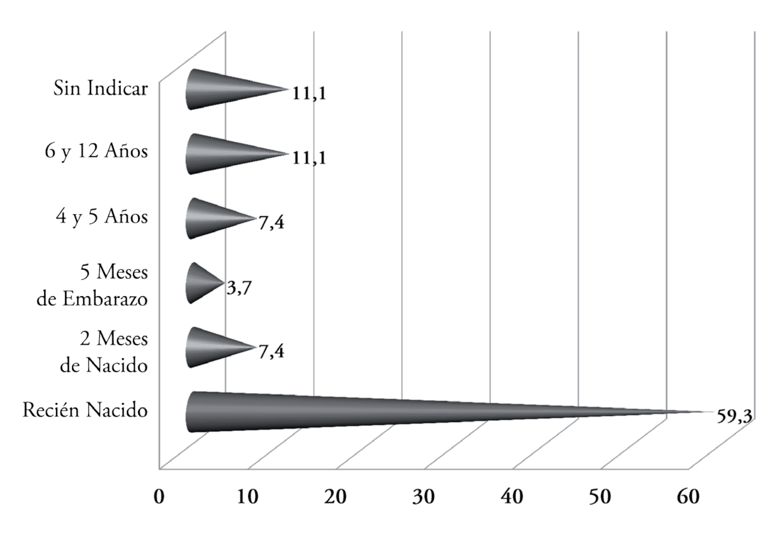
En lo que se refiere a los lugares donde se cometían los infanticidios; es decir, el sitio específico donde se ejecutaba el crimen eran lugares al aire libre como ríos, quebradas, lagunas, solares –espacios de tierra– o lugares apartados donde las personas no transitaban con frecuencia. Dentro de los sumarios se pueden advertir cosas como esta: *…en la quebrada de Mucumpate en este vecindario se ha encontrado el cuerpo difunto de un tierno recién nacido niño, que según se presume fue arrojado a la corriente de aquella quebrada por su misma madre*[599]. Las homicidas salían de sus casas y se alejaban de la vista de cualquiera al momento de su parto –pues todos parecen haber sido de forma natural–, daban a luz y asesinaban a sus hijos; frecuentemente era de noche o madrugada pues la oscuridad y el silencio funcionaban como cómplices perfectos del acto. Realizaban su cometido sin dudar y sin arrepentimiento, ya que todo lo efectuaban de manera rápida, abandonando o enterrando el cuerpo sin vida del infante y regresaban a sus hogares, para seguir aparentando una vida normal.

En lo concerniente a las víctimas se puede indicar que la mayoría eran infantes recién nacidos (Véase Gráfica Nº 3) y principalmente niñas. Estos recién nacidos que fueron víctimas, eran pequeños seres en su mayoría de nueve meses de gestación y aparentemente sanos, con características de un niño cuyo embarazo y posterior parto no habían sido complicados. Algunos de ellos

599 AGEM. *Infanticidio*. T. I. Mérida, 1838. Criminal contra Agustina Alvarran por filicidio. Causa N° 9. f. 124v.

habían nacido vivos, lo cual se comprobaba con la confesión de la madre –y en otros casos con la realización de la autopsia– para afirmar que efectivamente cumplían con este requisito.

GRÁFICA N° 3
Edad de las victimas halladas en las causas criminales por Infanticidio en el AGEM, 1811–1851.



FUENTE: AGEM. Fondo de Escribanías Notariales. Materia Criminal. *Infanticidio*. T. I-II.

Su condición de embarazo secreto, prohibido, producto de una relación vergonzosa los convertía en blancos fáciles de una madre cuya prioridad era ocultar su transgresión amorosa, máxime cuando la madre era soltera, joven y pobre, su hijo no tenía muchas posibilidades de sobrevivir a las durezas de la ilegitimidad. Sí una mujer quedaba embarazada y no conseguía un aborto, lo más probable era que se convirtiera en una infanticida, ya que desde el inicio de sus sospechas de preñes la madre deseaba ocultaba su deshonra, ¿Por qué pensar que esperaría mucho tiempo para terminar con la prueba viviente de su infracción? ¿Qué tanta posibilidad tendría un ser en tales condiciones de vivir con aquellas presiones sociales?

Su condición de embarazo secreto, prohibido, producto de una relación vergonzosa los convertía en blancos fáciles de una madre cuya prioridad era ocultar su transgresión amorosa, máxime cuando la madre era soltera, joven y pobre, su hijo no tenía muchas posibilidades de sobrevivir a las durezas de la ilegitimidad. Sí una mujer quedaba embarazada y no conseguía un aborto, lo más probable era que se convirtiera en una infanticida, ya que desde el inicio de sus sospechas de preñes la madre deseaba ocultaba su deshonra, ¿Por qué pensar que esperaría mucho tiempo para terminar con la prueba viviente de su infracción? ¿Qué tanta posibilidad tendría un ser en tales condiciones de vivir con aquellas presiones sociales?

Consecuentemente, para poder determinar la manera en que se cometió el crimen (comisión u omisión), el sexo y la edad de una víctima y comprobar que efectivamente se trataba de un infanticidio, los jueces en los procesos criminales eran muy cuidadosos, ya que tales características eran esenciales al momento de reconstruir los hechos y por lo tanto imponer castigos. Las pruebas que certificaban la vida de una criatura, así como las causas de su muerte –accidental, negligencia, o criminal– que actualmente se denominan docimasias, no eran practicadas como tal en el período de estudio, sin embargo, sí eran conocidas y se practicaban medianamente y con algunas deficiencias en las pequeñas víctimas, con la finalidad de descubrir aquellos elementos específicos y generales que conforman al infanticidio por *Honoris Causa*.

Durante los primeros años del siglo XIX, se pudo notar que el examen o reconocimiento que se ejecutaba al recién nacido muerto se dejaba en manos de un *«curioso en la medicina»* –especie de médico sin título para ejercer el oficio–, quien por escaso conocimiento funcionó como aquella persona a quien se le encargaba la observancia del lugar y del cuerpo de una criatura: la posición en que se encontraba, sí existían posibles armas o instrumentos cercanos, sí habían huellas, u otras pistas. En cuanto al niño se advertía el color de su pelo, sí era varón o hembra, sí era de tiempo –nueve meses–,

sí poseía heridas, contusiones, desmembramiento, y cuantos días aproximadamente tenía de muerto. Sí por las circunstancias del hecho o del lugar no se podía conseguir rápidamente a un *curioso*, las autoridades nombraban dos o varios vecinos cercanos para que se encargaran de esta actividad: realizaban igual reconocimiento del cadáver, observando las circunstancias descritas, y entre más personas se involucraran en este trabajo, más fidedigno sería su testimonio a la hora de expresar lo ocurrido; así lo dicho por un testigo sería confirmado por otros. En otros casos, sí las personas que descubrían el cadáver lo sepultaban alegando su alto grado de descomposición u otras causas, la acción de reconocimiento no se podía realizar, lo que a la larga traía consecuencias en la decisión final del juicio.

Posteriormente, a mediados del siglo XIX se nota una diferencia en estos aspectos; la significativa importancia y lo crucial de la valoración corporal de las víctimas, demandaba que esta responsabilidad fuese dejada en manos de médicos –especialmente se nombraban dos–, quienes a partir de 1843, realizaban las autopsias en los recién nacidos asesinados para verificar y constatar ciertos indicios de violencia y vitalidad que más adelante servirían como pruebas para determinar responsabilidades. Este examen funcionó al igual que sucede en la actualidad, como punto decisivo en la tipificación del delito de infanticidio.

Con el examen del cadáver se podía identificar sí retrataba de un infante de nueve meses de gravidez, si nació vivo o viable, sí había nacido fácilmente o sí por el contrario el parto había tenido complicaciones, igualmente se comprobaba sí la madre había tenido otros hijos. Se podía verificar sí éste había producido excrementos y orina, sí hubo hemorragia por el cordón umbilical y finalmente sí el niño murió por causas, naturales, accidentales, por falta de auxilios necesarios, o por violencias directas que hubiesen podido cegarle la vida.

En otras oportunidades no se contó con tanta suerte, ya que las víctimas eran enterradas por los vecinos que los encontraban,

por ignorancia, por darle santa sepultura o porque el cuerpo se hallaba en alto grado de descomposición y no había otra opción que sepultarlo. Sin embargo, cuando no habían transcurrido muchos días, se realizaba la exhumación del cadáver para constatar las características especiales del recién nacido, esto se hacía siempre y cuando el clima del lugar lo permitiera, por ejemplo, en Mucuchíes –con clima templado– se podía realizar este tipo de procedimiento, pero en Lagunillas, no hubo ningún caso donde tuviera éxito la actividad, pues se alegaba en los expedientes que era imposible realizarlo por el calor del lugar. Los peritos eran muy estrictos en este sentido, trataban en lo posible de que este tipo de procedimiento se practicara para tener la certeza de un crimen. Precisamente, para el período de estudio eran conocidas y practicadas las pruebas denominadas actualmente *docimasia hidrostática pulmonar* y otros tipos de docimasias con la finalidad de establecer sí un niño recién nacido asesinado nació vivo o muerto por medio de la comprobación de su respiración pulmonar.

5.7. Las acusadas se defienden

Las infanticidas alegaban en sus declaraciones iniciales que no habían estado embarazadas, mantenían esta posición hasta que era evidente su culpabilidad, por lo general esto se comprobaba cuando los jueces ordenaban a las parteras, y en su ausencia a los médicos que se les practicara un examen para determinar si efectivamente había estado grávida y sí había dado a luz. Conjuntamente con este pretexto aseguraban que su enfermedad no era un embarazo, sino una *suspensión de sangre*; es decir una amenorrea, indicaban que tenían la enfermedad desde uno o dos años, por lo que se veían en la necesidad de ingerir bebedizos de hierbas o sábila para que *bajara la sangre*. En este sentido, eran muy suspicaces los jueces, pues sí la madre conocía que estaba en estado y consumía estas sustancias podía ser acusada de aborto.

Una vez que la imputada quedaba al descubierto y se hacía indiscutible su responsabilidad en el infanticidio, la madre alegaba que no era culpable por las siguientes razones:

a). Efectivamente aseguraban que estaban embarazadas, pero su embarazo no era de tiempo –9 meses–, decían que tenían seis o menos meses para alegar que no fue un delito lo ocurrido, pues habían tenido un aborto espontáneo y la pérdida ocurrió sin culpa. Esto funcionaba para ellas, ya que las leyes dentro de sus requisitos para considerar a una persona como nacida, y condenar su crimen debía haber completado los siete o nueve meses de gestación, más no se consideraban los nacidos en el sexto o décimo mes de embarazo. Por eso era tan significativo determinar si el niño era de tiempo.

b). Continuando con el alegato del aborto espontáneo, las infanticidas indicaban que se había producido por un mal golpe o una caída, cosa que ocurría justo unos meses antes del alumbramiento.

c). Otras reconocían que su parto fue por desconcierto; es decir, que estaban tranquilas y debido a los dolores y la violencia del mismo, dieron a luz a sus hijos en el primer lugar que encontraron, y a causa del esfuerzo se desmayaron y no tuvieron la conciencia necesaria para proteger la vida de sus criaturas. La inconsciencia y el desvanecimiento no culpaban a la mujer de infanticidio, por lo que los jueces dudaban de sí la madre era culpable o no.

d). Ellas objetaban que la criatura había nacido muerta, por eso la abandonaban o enterraban, porque ya no había nada que hacer. Sí los niños nacían sin vida y como una de las condiciones para considerar que se cometió el delito de infanticidio era que la criatura hubiese respirado, no se podía inculpar a la madre, por eso las pruebas realizadas al pulmón podían confirmar o rechazar esta teoría.

e). El desconocimiento de las leyes funcionó como otro tipo de argumento usado por la implicada. Expresaban que no sabían que era un delito asesinar o abandonar a sus retoños. Con esto sugerían locura, momentos de debilidad mental, que no les permitía darse cuenta de los actos que ejecutaban.

f). Contradictoriamente fundamentaban la religión como impedimento para cometer un homicidio, decían que eran cristianas, apostólicas y romanas y sabían el castigo que les esperaba en el cielo por este errado comportamiento.

g). Y el motivo o móvil en las que todas las madres coincidían en objetar, era el honor. Este argumento era expresado por miedo al temor y vergüenza que tenían a que la sociedad y particularmente sus padres se enteraran de su gravidez, pues éstos las amenazaban con castigarlas cruelmente golpeándolas o matándolas sí estaban en tal situación como se comprobó en el caso de María Alfonza Díaz, al declarar:

> …si no sabía que era un delito matarla criatura […] dijo que lo ygnoraba y que es una india inorante: preguntado que cauza tuvo matar dicha criatura dijo que el mucho temor que le tenia a su madre pues le avia prometido matarla […] que su madre estaba inorante de que se hayaba embarazada…[600].

Efectivamente, la progenitora admitió en su testimonio que su hija ocultó el embarazo: *…la que declara inoraba Justamente si María Alfonsa estaba embarazad: que cuando vino a ser impuesta de lo que su hija havia hecho fue al tiempo que los comisionados llegaron a su casa y la llevaron a la carcel…*[601]. Es importante acotar que los jueces tomaban en cuenta este tipo de situaciones, ya que sí la mujer ocultaba su preñez, era un indicio de que podía tratarse

600 AGEM. *Infanticidio*. T. I. Mérida, 1835. Asunto: Criminal contra María Alfonsa Días por muerte a su hijo, Ante el juzgado Municipal 1° __________ del cantón vecina de la parroquia de Lagunillas. Causa N° 5. f. 58r.

601 **Ibídem**. f. 59v.

de una infanticida, pues qué otro motivo podía haber tenido para guardar secretamente su estado: *sólo sería el de ocultar su deshonra*.

Dentro de este alegato, se argumentaba el haber estado confiada de entregarse a un hombre bajo palabra de casamiento. Su embarazo es producto de este tipo de relaciones carnales prematrimoniales; el futuro esposo les decía que se casaría con ellas inmediatamente conocida la noticia, pero nunca cumplieron con sus ofrecimientos, por lo que se encontraban solas y *llenas de miedo* debido a las consecuencias de sus actos amorosos. Cuando se comprobaba que la madre había tenido relaciones sexuales ilícitas con algún amante, se mandaba a llamar para interrogarlo sobre la certeza de los acontecimientos y conocer sí indudablemente habían intercambiado palabra de matrimonio. Por ejemplo, en un proceso criminal llevado en contra de M. Candelaria Surbaran, soltera, mayor de 25 años, su novio exponía:

> …que es verdad que hace como un año o algo más ha tenido amorío i actos carnales con María Candelaria […] que los amores i actos carnales havían cido bajo el pie de que se casarían […] i que ella también se lo dijó, que estaba embarazada, añadiéndole que avreviara el casamiento porque sus padres eran muy brabos, y que tal ves la castigarían…[602] .

No sólo las futuras madres solteras y sin esperanzas de matrimonios podían llegar a ser criminales, hubo dos sumarios especialísimos que demuestran que el honor podía funcionar también como excusa para una mujer adúltera y otra acusada de incesto. El primer caso llevado en contra de M. Antonia Hernández, casada, culpada de tener relaciones extramatrimoniales con su amante, se observó que su esposo reclama que el embarazo era producto de estos contactos, por lo cual su honor se vio agraviado por lo público, escandaloso y notorio del concubinato que mantenía su compañera con otro hombre. Por esa razón la madre decidió

602 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1850. Criminal contra María Candelaria Surbaran, por infanticidio. Causa N° 7. fol. 100r.

igualmente suprimir el fruto de su infidelidad. El segundo caso es un incesto donde la excusa de honor se hace evidente: la mujer al tener tratos sexuales con el esposo de su hermana, fue acusada de incesto espiritual, por lo que ésta mantiene en secreto su gravidez y asesina a su hijo posteriormente tratando de evitar el descrédito social.

Por otro lado, las preguntas que se le realizaban a la inculpada eran claras y precisas, sobre todo aquellas que guardaban relación con el motivo y la forma en que ésta pudo liquidar al neonato. Eran usuales cuestiones como: ¿es verdad que parió una criatura?, ¿nació viva o muerta?, ¿era de tiempo?, ¿varón o hembra?, ¿qué motivo tuvo para asesinarla y cómo lo hizo? A veces las respuestas a éstas eran contradictorias, otras confusas, si no optaban por negar lo que habían declarado anteriormente. En algunos casos, cuando la delincuente era considerada o parecía menor de edad (25 años), se le solicitaba al cura de la localidad donde residían o donde había sido bautizada, la partida de bautismo con el objetivo de comprobar que se trataba de una persona menor, para nombrarle un *Curador Adlitem* quien *…era comúnmente una persona que conocía de leyes y/o tenía destreza, madurez para desenvolverse en un proceso judicial en defensa de su cliente, en pocas palabras era una especie de abogado…*[603].

Finalizada la declaración y sí existían suficientes indicios de la culpabilidad de la acusada, se nombraba un fiscal en la causa (por el Artículo Único de la 1° 2° de la Ley Única, Título 13 del Procedimiento Criminal) éste establecía una acusación formal alegando que quedaba claramente demostrado que aquella perpetró el crimen, que estuvo embarazada, que dio a luz, que la criatura nació viva y murió por el maltrato que ésta pudo darle, asimismo que el parto no fue difícil para que el niño haya sufrido o pudiera morir y que hubo violencia a la hora en que la madre consumó el crimen. Los cargos se expresaban así:

603 Ángel F. MANZANILLA C.: *Violencia y afabilidades. Aspectos del estupro en la provincia de Caracas en el siglo XVIII…* p. 247.

> …haciéndole cargo del escandaloso y grave delito que ha cometido, maltratando y dando la muerte a su hijo propio, delito contra la naturaleza misma; pues esta enseña que hasta las fieras aman, y quieren y cuidan a sus hijo…[604], propone pues formal acusación contra ella por el crimen de infanticidio que ha perpetrado olvidando los sentimientos naturales i haciendo morir violentamente, pero con meditación y calma su hijo… para que oportunamente tenga lugar en la persona de la encausada la pena que establece i con que castiga este delito la lei 12, Tit. 8, partida 7ª…[605].

5.8. Estrategias de la defensa

La madre acusada por infanticidio, tenía derecho a nombrar un defensor que actuaba en su nombre. Hubo procesos, sobre todo durante los primeros años del siglo XIX, donde se designaba un *Curador Adlitem* y un *Defensor*; el trabajo de Curador era ejercido por aquellas personas que aconsejaban a la infanticida sobre las cosas que debía exponer, mientras que el defensor, tenía escasos conocimientos de leyes, pero sabían leer y escribir, por eso era quien se dirigía al Juez de la causa exponiendo las pruebas de la defensa.

A partir de 1843, las autoridades aceptaron sólo defensores que fuesen licenciados, profesores o doctores en derecho. A la procesada se le suministraba una lista con los nombres de aquellos disponibles en la ciudad, ésta elegía a uno y se le notificaba su nombramiento esperando que aceptara, sí esto no sucedía era porque se encontraba ausente de Mérida, estaba enfermo, o tenía otros asuntos y no podía asumir esta responsabilidad, lo puede sugerir que eran excusas para no defender a individuos de baja calidad social, lo que traía como consecuencia el retraso en el proceso, porque la imputada debían nombrar otro defensor hasta que uno aceptase la petición. Algunos protectores solicitaban la

604 AGEM. *Infanticidio*. T. I. Mérida, 1845. Criminales contra Soledad Rojas por Infanticidio. Causa N° 15. f. 193r.

605 **Ibídem**. f. 194v.

excarcelación de su protegida bajo fianza por motivos de enfermedad y para evitar que la situación se agravara. Justamente, se buscaba un vecino que sirviera como fiador y cuidara a la implicada con su *persona o bienes*. Las peticiones eran aceptadas sobre todo cuando no existían rentas suficientes para mantener un preso en la cárcel.

Invariablemente, cuando el defensor exponía sus argumentos –de 6 a 15 días– para probar la inocencia de su defendido, dirigía un oficio al Juez del sumario con el fin de formular sus estrategias. Los alegatos usados con mayor habitualidad para demostrar que una madre no podía ser considerada culpable de infanticidio eran:

a). El parto repentino, en el que fundamentaban la incapacidad de la madre para cometer el crimen, porque al momento del alumbramiento se encontraban solas y sin ayuda, y con todos los sacrificios que tenían que realizar para parir perdieron el sentido y su inconsciencia no es delito, pues fue sin intención, sin culpa.

b). El niño pudo haber nacido muerto debido a causas naturales, accidentales o por dificultades del parto, sin falta de la madre.

c). No existió un parto como tal, lo que ocurrió fue que la madre tuvo un aborto, por causa de una caída o *mal golpe*.

d). Si la madre había tenido con anterioridad otros hijos, esto servía como prueba a su favor de que no tenía motivos para asesinar al recién nacido, pues el hecho de haberlos conservado y criarlos, eso hablaba bien de ella.

e). Alegaban la ignorancia de la infractora, ya que especialmente las indígenas de clases bajas eran creídas como débiles mentalmente y de bárbara conducta, sin el menor entendimiento. Así, su irracionalidad, su analfabetismo no les permitía conocer las leyes y por lo tanto cumplirlas, su locura e ignorancia las llevaba a asesinar a sus hijos sin saber que tal acto representaba un delito.

f). Otro argumento usual de los defensores fue el de asegurar que no existía un testigo presencial o de vista que hubiese verificado que la procesada asesinó a su pequeño. El beneficio de la duda funcionaba como elemento substancial para expresar que las circunstancias del hecho no quedaban claras. Desde principios de 1847, la defensa podía solicitar testigos con el fin de probar la honradez e inocencia de una encausada, o por el contrario valiéndose del recurso de tocarles *las generales de la ley*, podían rechazar o tachar un testimonio por no contar con el juramento reglamentario, así, un padre, madre, amigo, entre otros familiares y conocidos, no podían incriminar a sus conocidos, sus declaraciones eran recogidas pero no eran decisivas al momento de determinar un castigo.

g). El honor, surge como la tesis esencial a la que se aferraban los defensores para demostrar que había un motivo por el cual una madre podía llegar a convertirse en una homicida. Esta estrategia tenía doble efecto: primero, sí la mujer podía demostrar su móvil desde su declaración y confirmarla con los testimonios, el fiscal no encontraba suficientes elementos para proceder con una acusación, por lo que el sumario se cortaba por falta de pruebas, y segundo cuando el defensor convencía al Juez de esta circunstancia (móvil *honoris causa*), la implicada salía librada del proceso criminal.

El ocultar el deshonor funcionó cuando había un embarazo secreto y el posterior asesinato del recién nacido, sobre todo cuando la futura madre tenía pudor, miedo o temor a los castigos de sus padres, *…su padre siempre le decía que si esto sucedía se enterravan vivas antes que el saberlo* […] *que también es cierto lo que se infiere fue por temor del castigo…*[606] *no es delito y es una falta my disimulable en una muger soltera que debe tener algún pudor y respeto a sus padres*

606 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1847. Criminal contra Evarista Peres por delito de filicidio. Causa N° 2. f. 16r.

que es hombre my racional, my religioso y my honrado…[607]. Aquí se aprecian palabras claves: religión, pudor, respeto y honradez, no sólo de la infanticida, sino también de su padre, lo que se extendía a toda la familia.

La defensa podía argumentar el salvaguardar el honor como motivo del crimen mostrando: *…esta muger delinquio únicamente por su ignorancia, y el temor a las amenasas de su madre, y por este camino se hayan llenas las Historias, la causa de las amenasas que los padres hasen a los hijos, y así es, que mas delito se encuentra en la madre que en la delincuente…*[608].

Se puede apreciar en la cita anterior que se justifica el crimen de la infanticida; es más culpable la madre, por sus amenazas que la mujer que por pudor y miedo prefería el crimen. En pocas palabras, era mayor la infracción del honor o contra el honor que el homicidio de un ser cuya supervivencia era casi inexistente. Precisamente, se podía presentar que la madre soltera y honrada, que no era mujer de relajadas costumbres o mala fama, estaba confiada en la futura palabra de matrimonio que les había ofrecido su amante. La madre era ingenua al entregarse a su futuro esposo, porque luego del embarazo ellas solicitaban que se les cumpliera con la promesa hecha, pero éstos no aceptaban y las abandonaban o negaban su paternidad.

> …con palabra de casamiento, bino a ser gravidada por la próxima esperanza que su futuro esposo cumpliera con el pacto esponsalisio, ¿por que biene a reultar su gravidez?, libre del objeto de prostituta o dada al pecado de la carne que no se le puede justificar el hecho presente que llebaba rebestido el buen resultado del matrimonio, y quiza para conseguirlo más breve, por medio de la obligación más presisa la entepido acondeser a la sustancias de su esposo futuro…[609].

607 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1851. Criminal contra Estefanía Balza por el delito de infanticidio. Causa N° 9. f. 183v.

608 AGEM. *Infanticidio*. T. I. Mérida, 1835. Criminal contra María Alfonsa Días por muerte a su hijo, Ante el jusgado Municipal 1° ________ del Cantón vecina de la parroquia de Lagunillas. Causa N° 5. f. 68v.

609 AGEM. *Infanticidio*. T. I. Mérida, 1811. Criminal de oficio contra María

Sin embargo, esta misma tesis les servía para demostrar que no se trataba de una delincuente, pues no habían ocultado su embarazo fiadas precisamente en la futura boda: *…no tenía necesidad de ocultar su gravitadación por que estaba constituida a las esperanzas esponsales y su cumplimiento* […] *ya por su condición que no es de aquellas que por no perpetrar su honor, y dar manifiesto al pueblo el escándalo de su pecado acaso se atreven a ocultarse…*[610]. Aunque queda manifiesto claramente que era cotidiano que las madres solteras ocultaban su embarazo, aparentando ante la sociedad que eran mujeres honradas. Esto era una estrategia, lo que se buscaba era convencer al juzgado de la honradez de las infanticidas.

Las féminas se sentían presionadas y acorraladas por guardar las apariencias de una vida respetable y digna. Sobre todo la mujer soltera debía cuidarse de las habladurías y chismes a los que podía verse envuelta, sí no mantenía una conducta correcta a la hora de actuar. Lo que pareciese en público era muy importante, y sí quedaba embarazada evidentemente su buen concepto cambiaría, por lo que no tendría otra salida que ocultar su gestación. Es por ello, que los defensores argumentaban que no se podía inculpar a una madre por infanticidio sin comprobarse los siguientes requerimientos:

a). Probar que hubo embarazo.

b). Que hubo parto.

c). Que se trataba de la misma criatura que dio a luz la delincuente.

d). Que el parto no haya sido trabajoso.

e). Que la criatura no perdió la vida naturalmente al momento de nacer, o poco después.

f). Que se le infirió al recién nacido violencias con el fin de que pereciera.

Isabel Ribas por una criatura que parió, y se encontró muerta en un solar de Nicolás Parra. Causa N° 1. f. 11r.

610 **Ibídem**. f. 12r.

Ciertamente, no se podía condenar a una persona si no existían pruebas contundentes en su contra, de hecho …*las Leyes del Título 31, Libro 12 de la Novicima Recopilación, dictan que se busque el cuerpo del delito, por que esta es la cabeza y alma del proceso y sin el no se puede proceder contra nadie…*[611]. Igualmente, no se podía demostrar que efectivamente la criatura hallada en realidad era de la acusada; no había quien afirmase tal hecho, pues cabía la posibilidad de que fuese otra la madre del niño, o que la procesada sí haya dado a luz pero que su hijo estuviese escondido. El no habérsele practicado un examen exhaustivo al cadáver del recién nacido muerto para determinar ciertos aspectos, hacían imposible corroborar la culpabilidad o no de la defendida:

> El principal requisito, y sin el cual no debe ni puede iniciarse una causa de esta especie, según la opinión de algunos autores, es el examen del cadáver del infante, para asegurarse si eso no viable, de si su muerte ha provenido o no de causas naturales, o si por falta de auxilios o por violencias directas; esto no se ha hecho […] ¿se condenará una miserable muger por que el juez de paz de la Lagunillas dejó de tomar examen del cadaver, para establecer la culpabilidad o la inocencia de la acusada? [...] Bien sabido es que la medicina tiene medios infalibles para conocer si un niño ha nacido vivo o muerto; la doccimamasia pulmonal hidrostatica, procedimiento fácil, hubiera servido de fundamento a este sumario sin base, o hubiera facilitado la defensa…[612].

De esa manera se solicitaba al juez, que tuviera benignidad y compasión con una madre que posiblemente era inocente, pues los infanticidios eran difíciles de comprobar, sobre todo cuando no había un reconocimiento detallado del cadáver.

611 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1850. Criminal contra María Candelaria Surbaran, por infanticidio. Causa N° 7. f. 126v.

612 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1849. Criminal de oficio contra María Celestina Sambrano por infanticidio. Causa N° 6. f. 89r-89v.

5.9. Las sentencias

Cuando se habían reunido todas las pruebas -a favor o en contra- solicitadas por el Juez del sumario, el expediente se remitía al fiscal el cual se examinaba detalladamente cómo se había procedido en el caso y se sugería una sentencia que podría ser definitiva. Aunque para llegar a tal consideración el Juez de 1ª Instancia, solicitaba al igual que se realizó durante la fase colonial, la consulta de un licenciado o doctor en letras o derecho para que igualmente propusiera un veredicto.

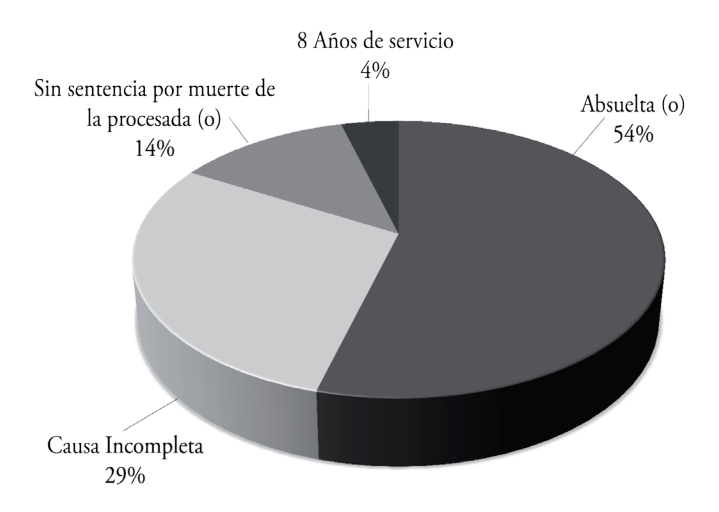
Las autoridades y/o funcionarios que se encargaban de establecer las sanciones o condenas definitivas en 1ª Instancia fueron en 1811, el Alcalde de 1ª o 2ª Elección, a partir de 1837 por el Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Mérida (Alcaldes Municipales, Parroquiales o Jueces de Paz) se hacen en nombre de La República de Venezuela, y desde 1844 la actividad quedaba en manos de estos mismos funcionarios pero los efectuaba el Juzgado de 1ª Instancia del 1er Circuito de la Provincia de Mérida. La 2ª Instancia funcionaba como tribunal de apelación en la revalidación o rescisión de sentencias.

Los tribunales que se encargaron de estas tareas en las causas halladas fueron: La Corte del Quinto Distrito Judicial de Maracaibo, La Corte Superior de Séptimo Distrito de Occidente y La Corte Superior del Séptimo Distrito de Maracaibo. Y en 3ª y última Instancia intervino La Corte Suprema de Justicia, localizada en Caracas, que determinarían sí una pena impuesta y ratificada en las dos Instancias anteriores se reformaba o revalidaba.

En la información obtenida de los expedientes encontrados, se puede vislumbrar que el tipo de sentencia que tuvo mayor reiteración fue: Absuelta con un total de (13) casos de (24) estudiados, el resto: (7) Causa Incompleta, (3) Sin Sentencia por Muerte de la Acusada, y (1) con Ocho años de Servicio. Éstos fueron los únicos tipos de sentencias localizadas, no se hallaron castigos (azotes), pero sí pena de último suplicio, aunque no se

ejecutó, pues estas dos modalidades eran las sanciones impuestas por las leyes vigentes al delito de infanticidio en el ciclo de la investigación. (Véase Gráfica Nº 4)

Gráfica N° 4
Sentencias establecidas por los delitos de Infanticidio en Mérida, durante los años 1811-1851.



FUENTE: AGEM. Fondo de Escribanías Notariales.
Materia Criminal. *Infanticidio*. T. I-II.

La ausencia de diferentes tipos de penalidades o de las que no se han encontrado la imposición de correctivos graves, tiene su dilucidación en que desde los siglos XVIII y XIX, hay benignidad en cuanto a las penas que se aplicaban a los actos criminales, sobre todo a los homicidios que tenían desde tiempos remotos la pena capital como condena, y que para este momento, aunque seguían considerándose y tratando de aplicarse, fueron revocadas en 2ª y 3ª Instancia. Por ejemplo, en 1850 en un caso contra María Candelaria Surbaran se determinó:

> …Yo, señor, sin embargo de creer que el ultimo suplicio no debiera encontrarse en el catalago de las penas en el siglo civilizado o que vivimos, ni que debiera registrarse en la legislación de un Gobierno tan filántropo i liberal como el nuestro, como observo que la Ley 17, Título 8, Partida 7ª que es la que entre nosotros condena los infanticidios con la pena de muerte, i que Vuestra Señoría no puede hacer otra cosa sino es aplicarla, si es que halla como el exponente comprobada la culpabilidad […] no puede menos, aunque con bastante sentimiento, que pedir a Vuestra Señoría la aplicación detal pena en sentencia definitiva […] para enmienda de la delincuente i ejemplo a la sociedad…[613].

El único caso donde se presentó en contra de una infanticida que fue sentenciada en 1ª Instancia a la pena de muerte, fue revocada y rebajada a ocho años de prisión (4,17%), en 3ª Instancia, los casos restantes donde la acusada fue absuelta (54,17%) fueron revalidadas todas en 2ª Instancia, y las causas sin sentencia, por muerte de la acusada (12,5%) o por estar incompletas (29,16%), tienen una alta representación, pues la sumatoria de ambas completan un (41,66%). No obstante, la tendencia del (58,87%) de las que sí tenían fallo indica que la mayoría de las mujeres acusadas de infanticidio durante 1811-1851, fueron sentenciadas y absueltas.

Conclusión

El asesinato de un niño recién nacido o que está próximo a nacer, representó en el período de estudio un delito castigado severamente, no sólo por la acción que se comete en sí, sino porque en él existen características particulares como que la víctima sea un niño recién nacido que haya nacido vivo, que la madre o los parientes ascendentes sean los que perpetren el hecho,

613 AGEM. *Infanticidio*. T. II. Mérida, 1850. Criminal Contra María Candelaria Surbarán, por infanticidio. Causa N° 7. f. 124v.

y deben hacerlo por motivos de honor. Este móvil será definitivo al momento de considerar un homicidio como un infanticidio, esa exclusiva circunstancia donde una madre puede verse influida a destruir el fruto de su ser por salvaguardar su reputación y consideración social, su honra sexual de ser considerada pura y casta, apreciación que había mantenido o que creía aún mantener, será la que determinará el tipo de delito, su móvil y castigo.

Todos los aspectos que formaban parte de la situación social de la mujer durante el período colonial y los primeros años del siglo XIX; el matrimonio, estado ideal en que debían hallarse para desarrollar su sexualidad y los problemas que esto podía generar, conllevaban a que una mujer quebrantara los códigos establecidos, así se determinan las posibles causas de una infanticida, porque todo estaba envuelto en el parámetro del honor, donde se encuadran todas las moralidades y manchas de la sociedad que vivía al ras de sus apariencias públicas, y que no perdonaba deslices ni pecados amorosos que trajeran como consecuencia hijos ilegítimos.

La mujer soltera infringió las leyes, porque era a ella a quien se le imponían severamente las cargas del honor, si estaba asustada y temerosa por los chimes, por encontrarse en estado y de mancillar no sólo su honra, sino la de su familia también y a los castigos o maltratos que pudiera sufrir, ocultaba su embarazo, aparentando que nada había sucedido, y cuando el parto inevitablemente la delataba, no tenía otro remedio que suprimir la prueba de su pecado, la vergüenza que la deshonraría ante los demás; la inocente criatura de sus entrañas.

Las causas investigadas, manifiestan que las futuras madres solteras, jóvenes, pobres, y de baja calidad fueron evidentes en los juicios de infanticidio. Estos factores se conjugaron para que ocurriera el hecho, cosa que hace pensar que el honor no era solo una característica de las calidades altas, sino que en los mestizos e indígenas también penetró toda esta mentalidad inspirada desde la fase colonial y que perduro después del proceso independentista. Las clases bajas vieron y se arrodillaron ante las exigencias del

honor, evitar el escándalo fue su necesidad, trataron de imitar el comportamiento que veían en las calidades altas, y aunque definitivamente la sociedad de esta época continuaba estructurada, el honor las unió en una sola masa que sufrió sus efectos.

El delito de infanticidio fue habitual, pues la indagación arrojó que diferentes jurisdicciones de la Provincia de Mérida tuvieron incidencia en este tipo de transgresiones. Los juicios criminales; desde la colocación de la denuncia hasta el establecimiento de una condena definitiva se llevó con total formalidad para castigar a la culpable. Los testigos fueron decisivos, y sus declaraciones fueron invalorables, pues eran ellos los que generalmente señalaban responsabilidades. Las mujeres se valían de innumerables estrategias para justificar su crimen, pero todas coincidieron en exponer la excusa del honor como detonante del asesinato, ya que el miedo y el pánico las invadía al sentirse solas y sin el apoyo de sus amantes, ellos las engañaban o abandonaban a su suerte. Asimismo el móvil de salvaguardar el honor sirvió como atenuante para que las acusadas fueran absueltas del delito, la humanidad y compasión permitió que varias no caminaran hacia la muerte segura o que fuesen castigadas severamente en la plaza. Sin embargo recibieron sus correcciones y consejos de *buen vivir* para evitar que volvieran a infringir y para ejemplo de la sociedad.

Fuentes

1. Documentales inéditas

Archivo General del Estado Mérida (Mérida-Venezuela) AGEM.
Criminal: Infanticidio. T. I.

Causa N° 1. 1811. Criminal de oficio contra María Isabel Ribas por una criatura que parió, y se encontró muerta en un solar de Nicolas Parra.

Causa N° 2. 1831. Criminal contra Tomasa Contreras Indígena de la Parroquia de Lagunillas.

Causa N° 3. 1831. Proceso contra María Josefa y María Bernavela Chavarri de la Parroquia de Jaxi.

Causa N° 4. 1831. Juana Sambrano ante el Señor Gobernador de Mérida solicitando pieda en la prisión por imputarsele la muerte de su preñes.

Causa N° 5. 1835. Criminal contra María Alfonsa Dias por muerte a su hijo, Ante el jusgado Municipal 1° __________ del canton vecina de la parroquia de Lagunillas.

Causa N° 6. 1836. Diligencias a efecto de haveriguar quién fue que arrojó a la Azequia el cadaver de la criatura que apareció en la Manzana de Sumba año de 1836. María del Carmen Zerpa.

Causa N° 7. 1837. Criminal contra Ana Francisca Colmenares por atribuírsele la muerte de una hija.

Causa N° 8. 1838. Ynformación sumaria instruida de oficio contra Tomasa Gomez, por que se le cree culpada en la muerte de varios niños en Quiniquea.

Causa N° 9. 1838. Causa contra Agustina Alvarran por filicidio.

Causa N° 10. 1839. Criminal contra Tomasa Gomez por homicidio Juzgado de 1ª Ynstancia de la Provincia a cargo del Señor Hilarion Unda.

Causa N° 11. 1843. Averiguación sobre un infanticidio.

Causa N° 12. 1844. Criminal contra Marsella Vielma por infanticidio Mérida 1844.

Causa N° 13. 1844. Criminal contra Bautista Ruiz y la muger por infanticidio.

Causa N° 14. 1844. Criminales contra Dominga Marquina por filicidio.

Causa N° 15. 1845. Criminales contra Soledad Rojas por infanticidio, Jusgado de 1ª instancia 1er Circuito a cargo del Dr. Agustín Chipía.

Causa N° 16. 1845. Criminales contra Matea Zerpa por haber abandonado a un hijo de dos meses en el río Albarregas 1845.

Causa N° 17. 1846. Criminales contra Teresa Salas vecina de esta villa de Mucuchíes por infanticidio.

Causa N° 18. 1847. Criminales contra Juan Antonio Sanches por infanticidio, vagancia y otros.

Criminal: Infanticidio. T. II.

Causa N° 1. 1847. Criminales contra Antonia Hernández por infanticidio o conatos de él.

Causa N° 2. 1847. Criminal contra María Evarista Peres por delito de filicidio.

Causa N° 5. 1849. Criminales Contra María de La Cruz Rivas por infanticidio.

Causa N° 6. 1849. Criminal Contra María Celestina Sambrano por infanticidio.

Causa N° 7. 1850. Criminal Contra María Candelaria Surbaran, por infanticidio.

Causa N° 9. 1851. Criminal Contra Estefania Balza por el delito de infanticidio.

2. Libros

AIZPURUA, P.: **Mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana**. México. Editorial Colegio de México. 1987.

ANTÓN ONECA: José. **Derecho Penal**. Madrid. Ediciones AKAL, S.A. Colección IURE. 1986.

BOYER, Richard: *Las mujeres, «la mala vida» y la política del matrimonio*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en América Hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 271-308.

FÉBRES CORDERO, Héctor: **Curso de Derecho Penal. Parte Especial. Delitos contra las personas**. Mérida. Talleres Gráficos Universitarios, 1962.

FÉBRES CORDERO, Tulio: *Archivo de Historia y Variedades*. En: FÉBRES CORDERO, Tulio: **Obras Completas**. Bogotá. Editorial Antares, LTDA, 1960. T. II.

GARCÍA MAAÑON, Ernesto y Alejandro BASILE: **Aborto e infanticidio. Aspectos Jurídicos y médicos legales**. Buenos Aires. Editorial Universidad. 1990.

LADERA DE DIEZ, Elizabeth: **Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial. La familia Xérez de Aristigueta. Siglo XVIII**. (*Colección Fuentes para el Estudio de la Historia Colonial de Venezuela 209*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1980.

LAVRIN, Asunción: *La sexualidad en el México colonial: Un dilema para la iglesia*. En: Asunción LAVRIN(coord). **Sexualidad y matrimonio en América Hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 173-196.

LÓPEZ GUÉDEZ, Horacio: **La formación histórica del derecho indiano (1492-1808)**. Mérida. Universidad de Los Andes, 1976.

MENDOZA TROCONIS, José Rafael: **Curso de Derecho Penal venezolano. Compendio de Parte Especial**. Editorial Librería Destino, 8ª edición 1986. T. I y II.

MIR PUIG, Santiago: **Derecho Penal. Parte General**. Barcelona. Editorial, Promociones Publicaciones Universitarias, 1985.

OTS CAPDEQUI, José M.: **Historia del derecho español en América y del derecho indiano**. Madrid. Editorial Jurídica Aguilar, 1969.

__________: **El Estado español en las Indias**. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 1965.

PELLICER, Luis Felipe: **La vivencia del honor en la provincia de Venezuela (1774-1809). Estudio de Casos**. Caracas. Fundación Polar, 1996.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luís Alberto: **De la piedad a la riqueza. Convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874)**. (*Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela*). Mérida. Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2005. T. I.

SEED, Patricia: **Amar, honrar y obedecer en el México colonial**. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,1991.

SOCOLOW, Susan M: *Cónyuges aceptables: La elección de consorte en la Argentina colonial (1770-1810)*. En: Asunción LAVRIN

(coord.): **Sexualidad y matrimonio en América hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 229-270.

TROCONIS de VERACOECHEA, Ermila: **Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas**. (*Colección Trópicos 25*). Caracas. Academia Nacional de la Historia. Ediciones Alfadil. 1987.

TWINAM, Ann: *Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispano-américa colonial*. En: Asunción LAVRIN (coord.): **Sexualidad y matrimonio en América Hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 127-172.

WALDRON, Kathy: *Los pecadores y el obispo en la Venezuela colonial: La visita del obispo Mariano Martí (1771-1784)*. En: Asunción LAVRIN (coordra.): **Sexualidad y matrimonio en América Hispánica. Siglos XVI-XVIII**. (*Colección los Noventa 67*). México. Grijalbo, 1991. pp. 173-196.

3. Revistas

AMODIO, Emanuele: *Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del eros ilustrado en los campos de lo público y de lo privado*. En: **Seminario: Lo público y privado: Redefinición de los ámbitos del Estado y de la Sociedad**. Caracas. Fundación Manuel García-Pelayo. 1997. pp. 169-201

BÜSCHGES, Christian: *«Las Leyes del honor». Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito. Siglo XVIII*. En: **Revista de Indias**. España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. LVII. Nº 209, 1997. pp. 55-83.

DUEÑAS, Guiomar: *Adulterios, amancebamientos, Divorcios y abandono: La fluidez de la vida familiar santafereña, 1750-1810*. En: **Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura**. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia. Nº 23, 1996. pp. 33-48.

LUGO, Yasser: **Abarraganamientos dieciochescos. El concubinato en la provincia de Caracas en el Siglo XVIII**. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998, pp. 227-238.

MENDOZA TROCONIS, José Rafael: *Infanticidio por móvil de honor*. En: **Revista de Derecho Penal**. Año IV. N° 1, 1948. pp. 143-155.

PELLICER, Luis Felipe: *De vida infame y depravada conducta. El disenso matrimonial por razones individuales a finales del siglo XVIII en Venezuela*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 69, enero-marzo 2000. pp. 7-17.

PIÑERÚA N., Jennifer: *Los desafueros del matrimonio. El casamiento como disipador de pecados en la sociedad colonial venezolana*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998. pp. 255-266.

__________: *De casorios y conveniencias. Transgresiones sexuales, leyes divinas y terrenales*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVIII. Año 18. N° 70, 2000. pp. 217-229.

__________: *Los homicidios en la elite merideña del siglo XVII*. En: **Ágora Trujillo**. (Revista del Centro Regional de Investigación Humanística, Económica y Social. Trujillo. Universidad de Los Andes. Año 6. Nº 11, julio 2003.

RODRÍGUEZ, José A. *Entretenimientos dieciochescos (ambigüedades y desasosiegos reales)*. En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XII. Año 12. N° 48, 1994. pp. 405-431.

RODRÍGUEZ, Pablo: *El amancebamiento en Medellín. Siglos XVIII-XIX*. En: **Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura**. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia. N° 18-19, 1990-1991. pp. 33 -35.

SEED, Patricia. S*ocial Dimension of Race: México City 1753*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 64. N° 4, 1982. pp. 600-640.

STRAKA, Tomás. *El aborto en Venezuela colonial: Dos casos en Petare.* En: **Tierra Firme**. Caracas. Vol. XVI. Año 16. N° 62, 1998, pp. 321-335.

4. Tesis

MÉNDEZ, Omar y Norma OLMOS: **Estudios del homicidio en el Molino (1950-1986)**. Mérida, Venezuela. Universidad de Los Andes Facultad de Humanidades y Educación (tesis). 1986.

RANGEL G. James y José RODRÍGUEZ: **El homicidio en la Provincia de Mérida**. Mérida, Venezuela. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis). 1996.

RINCÓN M. Ana Lucía y Yuly MORENO: **Mirando el volar del tiempo… y abriendo los ojos del silencio… La mujer en la Provincia de Mérida (1785 -1810). Maltrato Conyugal**. Mérida, Venezuela. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2005.

5. Digitales

La Condición de la mujer en la colonia y la consolidación del patriarcado. URL: http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/filosofia_y_humanidades/vitale/obras/sys/fmu/a/c03.pdf.

CERRADA AVENDAÑO, Elizabeth: *Dispensas e impedimentos matrimoniales en la sociedad merideña (1802-1812)*. En: **Presente y Pasado**. (Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Año 8. Vol. 8. Nº 16, julio-diciembre 2003. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22941/1/elizabeth_avendano.pdf

LUGO Yaser: *Los Demonios del matrimonio (Sobre las dificultades matrimoniales en la Provincia de Caracas en el Siglo XVIII, 1700-1800)*. URL: http://www.saber.ula/presenteypasado/

RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis A. *Amor, Honor y desamor en la Mérida colonial*. En: **Otras Miradas**. (Revista Venezolana de Estudios de Género). Mérida. Universidad de Los Andes.

Vol. 4. N° 2, diciembre 2004, pp. 76-91. URL: http://www.redalyc.org/pdf/183/18340202.pdf

__________: *Los amantes consensuales en Mérida colonial. En:* **Procesos Históricos**. (Revista Semestral de historia, arte y ciencias sociales). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). Año 1. N° 1, enero-julio 2001.URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23079/1/articulo1-5.pdf

SARMIENTOS F., Amarelys y Yuneidy LORENZO. *Estudio Médico Legal y Jurídico de la muerte violenta de recién nacidos*. URL: http://www.monografias.com/trabajos27/infanticidio/infanticidio.shtml.

SAMUDIO A., Edda. *Un matrimonio clandestino en Mérida en el ocaso del período colonial*. En: **Procesos Históricos**. (Revista de Historia y Ciencias Sociales). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA). N° 4, 2003, pp.138-155. URL: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23112/1/Articulo1-4.pdf

SOTOMAYOR T., Hugo. *Una reflexión histórico-antropológica sobre el maltrato infantil en Colombia. De las sociedades prehispánica a la actual*. En: **Revista Colombiana de Pediatría**. Bogotá. Vol. 38. N° 3, septiembre 2003. URL: http://encolombia.com/medicina/revistas-medicas/pediatria/vp-383/pediatria38303-unareflexion/

6. Diccionarios

CABANELLAS, G.: **Diccionario de Derecho Penal. Buenos Aires**. Editorial Bibliográfica Ameba. Argentina, 4ª edición, 1962. 4 Vols.

Diccionario Enciclopédico Nuevo Espasa Ilustrado. Lima. Editorial Espasa Calpe, S.A., 2005.

Diccionario Jurídico Venezolano, D &F. Caracas. Editorial Líder Editores, S.A, 1988. T. II.

Diccionario Jurídico Venezolano. Caracas, 2ª edición. 1962.

Enciclopedia Universal ilustrada Europeo-Americana. Madrid. Editorial Espasa Calpe 1925. T. XXVIII, I Parte.

GOLDTEIN, Raúl: **Diccionario de Derecho Penal y Criminología**. Buenos Aires. Editorial Astrea. 1978.

OSORIO, Manuel: **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Buenos Aires. Editorial Heliasta, S.R.L.,1981.

Real Academia Española. **Diccionario de Autoridades**. Madrid. Editorial Gredos. Edición Facsímil, 1990. T. II y III.



Capítulo 5
HONORES PÓSTUMOS: BOLÍVAR MÁS ALLÁ DEL BRONCE



Samuel Leonardo Hurtado Camargo

Es necesario realizar hoy una refundación más radical del status del conocimiento de la historia, efectuada de tal manera que, sin abandonar en absoluto las exigencias y las disciplinas del ejercicio crítico, plantee claramente las condiciones en las cuales un discurso histórico -que constituye siempre un conocimiento a partir de huellas e indicios- puede tener como válida, explicativa y coherente la reconstrucción del pasado que propone.

Roger Chartier[614]

Introducción: las metáforas del culto

La historia es quizás el ramo del conocimiento que más ha pesado hasta el presente en el complejo cultural venezolano. Así inicia su introducción el historiador Germán Carrera Damas de su conocida *Historia de la Historiografía Venezolana (Textos para su estudio)* publicada por vez primera en Caracas en el año de 1961[615]. Una

614 Noemí GOLDEN y Oscar TERÁN: *Entrevista a Roger Chartier.* En: **Ciencia Hoy** (Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Asociación Ciencia Hoy). Vol. 6. N° 31. URL: http://www.cienciahoy.org.ar/hoy31/Roger-Chartier.htm.

615 Germán CARRERA DAMAS: **Historia de la historiografía de Venezuela (Textos para su estudio)**. Caracas. Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1961. Las referencias utilizadas en este análisis corresponden a la segunda edición publicada en 1985.

afirmación que quizás, viene a sintetizar o mejor dicho, resume uno de los aspectos fundamentales de la nación venezolana, la cual está profundamente marcada por el culto bolivariano. Un culto, en donde –como señala el historiador José María Salvador González–, la imagen del Libertador, se fue manifestando cada vez más de manera, *…omnipresente a lo largo y ancho del país, y no sólo en el edificio gubernamental o en la lujosa residencia burguesa, sino incluso en el modesto hogar del ciudadano de a pie y hasta en la humilde choza del desheredado de la fortuna…*[616]. Culto, que para algunos, constituye una especie de religión, donde Bolívar, ese hombre de carne y hueso, se convirtió en una especie de semidiós, de padre eterno, presente, como diría el poeta Pablo Neruda, en *…la tierra, en el agua, en el aire*. Pues, para nadie es un secreto que *…todo lleva su nombre*[617], hasta tal punto, que como bien la ha dicho recientemente el historiador Tomas Straka, el venezolano *…tiene una relación mucha más honda, sociocultural, psíquica, vivencial con él* [Bolívar]*, que cualquier otro que simplemente evoca a un héroe o a un pasado primordial para un fin político determinado*[618]. En fin, parafraseando a Nikita Harwich Vallenilla, es Bolívar un héroe para todas las causas[619], *odiado* o *querido* por una amplia generación de venezolanos.

En otras palabras, el Libertador Simón Bolívar, forma parte del imaginario social venezolano. Aunque, el término es muy amplio y complejo, y puede ser entendido y abordado desde distintas disciplinas del saber humano, entendemos aquí por

616 José María SALVADOR: **Escenario y figura de Bolívar súper-héroe en la Venezuela de 1870-1889**. URL: http://www.ucm.es/info/especulo/numero35/bolivars.-html

617 Consúltese: J. A. ESCALONA: *Antología poética sobre Bolívar*. En: **Revista Nacional de Cultura**. Caracas. Consejo Nacional de Cultura Año XLIV. N° 250, 1983. pp. 319-321.

618 Tomas STRAKA: **La épica del desencanto: Bolivarianismo, historiografía y política en Venezuela**. (*Colección Trópicos: Historiografía 84*). Caracas. Alfadil, 2009. p. 10.

619 Nikita HARWICH VALLENILLA: *Un Héroe para todas las causas: Bolívar en la Historiografía*. En: **Iberoamericana**. Berlín. Ibero-Amerikanisches Institut. Año III, N° 10, 2003. p. 7.

imaginario, *…la incesante y esencialmente indeterminada creación socio-histórica y psíquica de figuras, formas e imágenes que proveen contenidos significativos y lo entretejen en las estructuras simbólicas de la sociedad*[620]. En este sentido, y tomando en consideración las apreciaciones del investigador venezolano Pascual Mora, *…el estudio del imaginario está emparentado con la mentalidad, con la historia lenta de nuestras sociedades…*[621], puesto que *…un imaginario no se crea de la noche a la mañana*[622]. Por eso *…son los últimos que cambian, están sembrados en nuestras costumbres, hábitos, tradiciones, en las comidas y bebidas, está en la vida y en la muerte, en el odio, y en el amor, en los tiempos catárticos: lo apolíneo y lo dionisiaco*[623].

Ahora bien, aceptando que el Libertador Simón Bolívar forma parte del imaginario social venezolano, y para ello se puede corroborar en una amplia historiografía sobre el tema, muy bien estudiado en un principio por Carrera Damas en su obra *El Culto a Bolívar: Esbozo para un Estudio de la Historia de la Ideas en Venezuela*[624], o de otros autores especializados sobre el particular como Elías Pino Iturrieta, Luis Castro Leiva, Harwich Vallenilla, entre otros.

De acuerdo con los expuesto el propósito de esta investigación se centra en comprender las particularidades del culto bolivariano en la ciudad de Mérida a través de la reconstrucción histórica del Monumento La Columna, inaugurado el 17 de diciembre de 1842, y de su configuración en el imaginario social como el *primer monumento al Libertador en el Mundo*, partiendo del proceso de apropiación que a lo largo del tiempo se ha hecho de dicho monumento.

620 Diane ALMÉRAS: *Lecturas en torno al concepto de imaginario: apuntes teóricos sobre el aporte de la memoria a la construcción social*. En: **Cyber Humanitatis**. (Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades). Chile. Universidad de Chile. N° 19, enero 2001. URL: http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/index.php/RCH/article/view/8869/8700.

621 Pascual MORA: *Bolívar, imaginario social*. En: **Cifra Nueva**. (Revista de Cultura). Trujillo. Universidad de Los Andes. N° 15, enero-junio 2002. p. 104.

622 **Ídem**.

623 **Ídem**.

624 5ª edición. Caracas. Alfadil, 2003.

En este sentido, es preciso acotar las siguientes premisas:

a). *Primero*: se comparten los planteamientos de Armando Silva y de Roberto Segre, al entender la ciudad como un *artefacto cultural*, un lugar del mestizaje y del encuentro cultural, en la que se mezclan hábitos, percepciones e historias y en la que se involucran diversos componentes como los artísticos, literarios, estéticos, musicales, entre otros[625], que en el trascurso del tiempo le van dando sentido y coherencia. De esta forma, La Columna se debe estudiar como parte integrante de la ciudad y no de manera aislada.

b). *Segundo*: de acuerdo con lo señalado y siguiendo las formulaciones de Silva, la elaboración de los imaginarios no es una cuestión caprichosa. Obedece a reglas y formaciones discursivas y sociales muy profundas, de honda manifestación cultural[626], que requieren ser abordadas desde distintos enfoques y disciplinas del saber humano, pues como señala Paúl Ricoeur, el objeto irreductible de la historia es de orden societario. La historia ve los pensamientos, los sentimientos y las acciones de los individuos en el contexto específico de su entorno social[627];

c). *Tercero*: el imaginario es una fuerza actuante, no una *simple* representación. Es una manera de asimilar la realidad vivida y de actuar en ella[628], pues, como sostiene Roger Chartier,

625 Véase: Armando SILVA: **Imaginarios urbanos (Bogotá y Sâo Paulo: cultura y comunicación urbana en América Latina)**. Bogotá. Tercer Mundo Editores, 1992. p. 62; y Arturo ALMANDOZ MARTE: **Entre libros de historia urbana: para una historiografía de la ciudad y el urbanismo en América Latina**. Caracas. Equinoccio, 2007. p. 194.

626 Armando SILVA: **Imaginarios urbanos (Bogotá y Sâo Paulo…** p. 93.

627 Paúl RICOEUR: **Tiempo y narración: configuración del tiempo en el relato histórico**. (Traducción de Agustín Neira; presentación de Manuel Maceiras). (*Colección Lingüística y Teoría Literaria*). México. Siglo XXI Editores. 3ª edición en español 1998. p. 318. (Original en francés: Temps el récit. Paris, Editions du Seuil, 1985).

628 Definición tomada de los apuntes del Seminario: **Imagen e imaginario urbano: Hacia una construcción historiográfica. Mérida (1850-1980)**. Mérida, Universidad de Los Andes, 25/02/2010.

> no hay práctica ni estructuras que no sea producida por las representaciones –contradictorias y enfrentadas–, por las cuales los individuos y los grupos dan sentido al mundo que le es propio[629].

6.1. Imaginarios e historia cultural

La Historia Cultural, como lo ha sostenido Roger Chartier, es entendida como una historia de las representaciones y de las prácticas, que se orienta al estudio de las representaciones colectivas basadas en la comprensión de las relaciones existentes entre los sistemas de percepción, de juicio y las fronteras que atraviesan el mundo social, expresada en las modalidades de apropiación-recepción y los procedimientos de interpretación (significación) que experimenta un determinado *objeto-texto (hecho)* en el transcurso del tiempo[630]. De esta manera, la Historia Cultural *…se aparta sin duda de una dependencia demasiado estricta en relación con una historia social dedicada al estudio de las luchas económicas únicamente, pero también regresa sobre lo social ya que fija su atención sobre las estrategias simbólicas que determinan posiciones y relaciones y que construyen, para cada clase, grupo o medio un ser-percibido constitutivo de sus identidad*[631].

En este sentido, nuestra *entidad*[632], La Columna Bolívar (imagen-objeto), constituye un lugar de la memoria y de materialización de las ideas a través del cual se puede acceder a la comprensión de las formas de representación-imaginarios de la sociedad merideña, centrada específicamente en el culto bolivariano y de las construcción de la

629 Roger CHARTIER: **El mundo como representación**. España. (Traducción de Claudia Ferrari) (*Colección Hombre y Sociedad, serie Cla-de-ma*). Gedisa editorial, 1996. p. 49.

630 **Ibídem**. p. I-XI.

631 **Ibídem**. p. 57.

632 Término acuñado por Paúl RICOEUR para referirse al objeto de estudio seleccionado por el historiador. Al respecto véase su obra ya citada en este trabajo, pp. 290-300.

idea de ser considerado como el *primer monumento al Libertador en el mundo* (imaginario-¿real o ficticio?), lo que denota por sí mismo una forma de apropiación y de representación colectiva en la que Mérida se exalta como la *más bolivariana* de todas las ciudades del mundo. Situación en la que se pone de manifiesto que la articulación entre las obras (La Columna) o las prácticas y el mundo social están sensibles a la pluralidad de divergencias que atraviesa una sociedad y a la diversidad de empleo de materiales o códigos compartidos[633] en la que no solo entran en juego, la obra en sí misma (La Columna), sino también la producción escrita u oral que circula sobre el particular.

En este estudio resulta pertinente el análisis de las modalidades de apropiación (usos) que experimenta La Columna Bolívar y de los procedimientos de interpretación que sufre a lo largo de su historia (tiempo) con lo cual prestamos atención a las condiciones y procesos, que muy concretamente llevan a las operaciones de sentido, enfatizándose de esta manera, como bien lo ha señalado Chartier, que ni las inteligencias ni las ideas son desencarnadas y responden fundamentalmente a los sistemas de representaciones colectivas producidos en el transcurso del tiempo. Por consiguiente, nuestra entidad se inscribe en una temporalidad de larga duración que abarca un período comprendido entre 1842 y 1942.

Indudablemente una etapa sumamente extensa en el que están insertas varias *estructuras* que representan momentos históricos distintos: referidas a la etapa de la Venezuela republicana marcada por constantes revueltas y alzamientos y también una época en la que se transita de ser un país netamente agrícola a un país petrolero, en la que se pueden distinguir una serie de coyunturas que definen y engloban el periodo antes mencionado y que están relacionadas directamente con la presente investigación, las cuales están determinadas por un conjunto de conmemoraciones y celebraciones relacionadas con el nacimiento y muerte de los próceres de la Independencia y del centenario de la misma. En términos generales

633 **Ibídem**. p. 50.

podemos distinguir cuatro coyunturas específicas:

a). *17 de diciembre de 1842*: traslado a Caracas desde Santa Marta de los restos del Libertador Simón Bolívar, acontecimiento considerado como la primera fiesta cívica de la Nación, en la que se involucran tanto a los poderes centrales como a los municipios y provincias del país, asumiendo *…todos los elementos de una fiesta republicana que permite poner en escena los emblemas de la nueva nación política, de fiesta nacional por el sentido de unidad que se le imprime y como fiesta de uso político, ya que sirve para instrumentar la puesta en escena del nuevo poder político…*[634]. Y la cual constituye uno de los hechos trascendentales del culto a Bolívar, acontecimiento que fue celebrado en Mérida con un conjunto de actos en los que se encuentra la erección del Monumento La Columna.

b). *El Centenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar*, 24 de junio de 1883. Fecha festiva en la que se consolida y exalta el culto a Bolívar.

c). *Centenario de la Independencia de Venezuela*, 1910-1911. Época de importantes celebraciones que marcada por el culto a los héroes.

d). *Centenario del traslado a Caracas de los restos de Libertador y de la erección en Mérida del Monumento La Columna*.17 de diciembre de 1942

Ahora bien, ¿Que tan válido puede ser nuestro objeto de estudio, y de la forma como se pretende abordarlo?, ¿puede insertarse dentro de los estudios históricos o puede incluirse dentro de los estudios de la historia cultural?. Indudablemente que

634 Reinaldo ROJAS: *La guerra de Independencia en la construcción del imaginario político de Venezuela: los honores fúnebres a Bolívar en Caracas, 1842.* En: **Revista de Ciencias Sociales de la Región Centroccidental**. Barquisimeto. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. N° 9, 2004. p. 22.

la respuesta es afirmativa, y la argumentación se apoya en el giro culturalista y en las diversas tendencias historiográficas surgidas en los alrededores de los años setenta cuando se fortalecen y cobran vida una serie de investigaciones cuyos estudios se caracterizan por una diversidad de enfoques signada por una renovación temática y metodológica en la que se incorporan variados objetos de estudios, pues la historia, se separa contundentemente del aquel paradigma tradicional[635] en donde la política y la economía era su único objeto, una historia concebida como una narración de acontecimientos en la que a su vez se consideraba al documento escrito como la fuente única e irreprochable de sustentar los planteamientos. Pues, como muy bien lo ha formulado el investigador Julio Aróstegui, los tipos de fenómenos, situaciones y episodios históricos susceptibles de convertirse en objeto de investigación son innumerables[636], por lo que de esta manera, existe una cantidad infinita de problemas por abordar.

La Historia Cultural, de cuyos principales preceptos se nutre lo que se ha denominado Historia Cultural Urbana, apoyada en los postulados de la Nueva Historia se fomentó la *ampliación del catálogo de fuentes*, es decir, no se restringió al documento escrito, sino que considera válido para cualquier investigación la utilización de documentos gráfico-visuales, orales, audiovisuales, estadísticas, pinturas, entre otras, que contribuyan a la construcción y comprensión de una forma total o globalizante el objeto o tema de estudio[637], renovándose de esta manera el concepto de fuente histórica[638] entendida ahora como *…todo aquel objeto material,*

635 Nos referimos al paradigma planteado por el historiador alemán Leopol von Ranke (1795-1885) en donde el principal objeto de estudio de la Historia era la Política.

636 Julio ARÓSTEGUI: **La investigación histórica: teoría y método**. (*Colección Crítica*). España. Crítica, 2001. p. 367.

637 Véase Peter BURKE: **La revolución historiográfica francesa. La Escuela de los Annales (1929-1989)** (Traducción de Alberto Luis Bixio) (*Colección Hombre y Sociedad, serie Cla-de ma*). España. Gedisa editorial. 1ª edición en español 1993. pp.38-67.

638 Utilizamos aquí la noción de Fuente Histórica o Historiográfica formulada

instrumento o herramienta, símbolo o discurso intelectual, que procede de la creatividad humana, a cuyo través puede referirse algo acerca de una determinada situación social en el tiempo[639].

Lo anterior es de fundamental importancia porque en la Historia no se busca una narración, descripción o relato sistemático de los procesos, sino, una interpretación-explicación y estudio crítico de los mismos[640], a través del análisis de las estructuras, basadas también en opiniones de las gentes de *abajo* (historia oral), de la gente corriente y sus experiencias en los cambios sociales.

De acuerdo con lo expuesto, en el presente estudio se hace pertinente no solamente la utilización de acuerdos, contratos, decretos, discursos de orden y programas oficiales que hacen referencia al monumento La Columna, sino que también, será de gran utilidad las notas y artículos de prensa y revistas publicadas desde el finales del siglo XIX hasta el XX, en los que muchas veces se denunciaba el estado de abandono de dicho monumento, del cual se exaltaba su importancia por ser considerado el *primer monumento al Libertador en el Mundo*. Del mismo modo, cobra importancia el registro fotográfico y grabados existentes a través del cual se pueden dilucidar las distintas transformaciones operadas al monumento desde su erección el 17 de diciembre de 1842 hasta el 17 de diciembre de 1942, límite temporal de nuestro objeto de estudio.

por Julio Aróstegui, quien la diferencia del concepto de Información Histórica, entendida como el conocimiento y difusión de la historia escrita, elaborada, producto de la historiografía, que llega al público en forma de libros, textos diversos, colecciones gráficas u otras obras o soportes. Al respecto véase: Julio ARÓSTEGUI: **La investigación histórica: teoría y método…** p. 379.

639 **Ibídem**. p. 380.

640 Al respecto, el historiador marxista Adam SCHAFF ha señalado que la historia …*no es ni puede ser una «simple» descripción, sino que, al contrario y tomando en consideración los planteamientos del historiador francés Lucien Febvre, la historia no consiste sólo en recoger los hechos, sino también en explicar el por qué de estos hechos. Siendo esa explicación o el saber por qué de determinados acontecimientos el elemento constitutivo de la historia como ciencia*. Similares ideas plantea el historiador Julio Aróstegui ya citado en este trabajo. Al respecto véase: Adam SCHAFF: **Historia y verdad: teoría y praxis**. México. Grijalbo. pp. 288-290.

De esta forma, la construcción de los datos históricos se efectúa sobre *huellas* o *testimonios* que son observables, recuperables, acumulables y estudiados sistemáticamente desde una definición previa y estricta de una tipología de los hechos que estamos buscando[641]. Así, como bien lo expresa Roger Chartier se ponen *…a prueba modos de tratamiento inéditos, sacados de disciplinas vecinas: así las técnicas de análisis lingüísticos y semánticos, las herramientas estadísticas de la sociología o ciertos modelos de la antropología*, es decir, la Historia Cultural valida el enfoque multi y trasdiciplinario como mecanismo indispensable para la compresión de cualquier objeto de estudio. Por consiguiente, en nuestra investigación valoramos la importancia de la poesía y de las demás expresiones del género literario como documento histórico indispensable para comprender el fenómeno del culto bolivariano, el sentir y el pensar de la sociedad merideña del siglo XIX y XX, y por extensión, las formas de teorizar, desde la poesía, acerca de la trascendencia de los monumentos estatuarios como lugares de la memoria. De esta manera, se comprenden las relaciones de representación (imagen presente u objeto ausente) que operan socialmente entre el signo visible (objeto presente: La Columna) y el referente significado (lo que se *dice* del monumento), el cual no necesariamente indica que se le descifre como debería, es decir, nuestro objeto de estudio está sujeto a múltiples lecturas, que enriquecen y fortalecen el imaginario merideño.

En el mismo orden de ideas, la Historia Cultural se nutre de las contribuciones de la Microhistoria, corriente italiana nacida en los alrededores de 1968 y estructurada a partir de los años setenta en la revista conocida como *Quaderni Storici*. Entre uno de sus aportes podemos señalar el procedimiento metodológico del cambio de escala o de la reducción del universo de la investigaciones históricas al ubicarla dentro de una perspectiva *micro*, como el posible nuevo *lugar de experimentación* y de trabajo de los historiadores que, –según Carlos Antonio Aguirre Rojas–, *...continúan empeñados en explicar*

641 Julio ARÓSTEGUI: **La investigación histórica: teoría y método…** p. 371.

y comprender los grandes y siempre fundamentales procesos globales macrohistóricos[642].

El procedimiento microhistórico de la *reducción de escala* se aleja de los planteamientos de la microhistoria mexicana de Luis González y González, y de cualquier historia anecdótica, de las cosas pequeñas y de los espacios reducidos dentro de la historia, permitiendo de esta manera *el análisis exhaustivo e intensivo* [del] *universo microhistórico*[643]. Es decir, –tomando en préstamo las palabras de Carlos Aguirre Rojas–, que al reducir la escala de análisis, y tomar como objeto de estudio a ese *lugar de experimentación* que es la localidad o el caso o el individuo o la obra o el sector de clase elegido, se hace posible llevar a cabo un análisis *prácticamente total*, tanto con los documentos, las fuentes, los testimonios y los elementos disponibles dentro de ese microuniverso, como también de los diversos y múltiples sentidos involucrados en las acciones, las prácticas, las relaciones y los procesos desarrollados por esos personajes o comunidades o situaciones microhistóricas investigadas.

Al reivindicar los *hechos mínimos* y los casos de estudio, la Microhistoria italiana permite al investigador abordar con novedosa síntesis el eterno dilema historiográfico entre conocimiento general e individual, entre las fuentes cuantitativas y cualitativas. En este sentido, y aplicándolo a nuestro objeto de estudio, el monumento La Columna Bolívar, se erige en un contexto –espacio y tiempo– histórico específico y responde a las necesidades e intenciones de un sector o grupo social determinado. Sin embargo, al constituirse en un monumento público conmemorativo, cada grupo social fue generando un uso o apropiación específica en el transcurso del tiempo el cual requiere ser dilucidado mediante el estudio desde distintos enfoques y desde la aplicación de diferentes fuentes que van

642 Carlos Antonio AGUIRRE ROJAS: *Ocho lecciones de método de la Historiografía Occidental entre 1968 y 2001*. En: **Historiagenda**. México. Universidad Nacional Autónoma de México. URL: http://www.cch.unam.mx/historiagenda/1/index.-html.

643 **Ídem**.

desde el mismo monumento, los registros fotográficos, artículos de prensa, poesía, narrativa, publicaciones oficiales, discursos de orden, grabados, afiches, entre otros. Para así, determinar o aproximarnos a las particularidades del culto bolivariano en la ciudad de Mérida.

6.2. El monumento la columna: una deuda saldada por los merideños

Poesías, esculturas, libros de historias, novelas, cuentos, conmemoraciones se han conjugado en el trascurrir de los tiempos para hacer de Bolívar una figura tan arraigada en el colectivo merideño y venezolano, un culto que como ha dicho Carrera Damas, *ha llegado a constituir la columna vertebral, y en no pocas ocasiones el universo, del pensamiento venezolano*[644]. Ahora bien, ¿Cómo ha sido dicha apropiación? ¿Qué particularidades presenta?. En este caso, se analiza, no solamente el proceso de exaltación al héroe, sino las distintas agresiones que en el transcurrir del tiempo se han hecho a la Columna Bolívar, lo cual permite comprender las relaciones de representación de dicho objeto. Las cuales pueden ser apreciadas de la forma siguiente:

En el año de 1842 la ciudad de Caracas se prepara para recibir desde Santa Marta (Colombia) los restos del Libertador Simón Bolívar. En un decreto –del 30 de abril– extensivo a todas las ciudades del país, el Congreso Nacional por disposición del Presidente de la República, General José Antonio Páez, era fijado el 17 de diciembre de 1842, como el día de la celebración de las honras fúnebres a las cenizas del Libertador, las cuales serían repatriadas a la ciudad capital, acompañados de los honores que permitieran demostrar la *estimación* y *gratitud* del pueblo venezolano[645].

644 Germán CARRERA DAMAS: *Simón Bolívar, el culto heroico y la nación*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 63, Nº 7, 1983. p. 109.

645 Decreto N° 473 relativo a los honores fúnebres al Libertador Simón Bolívar [30 de abril de 1842]. En: **Recopilación de Leyes y Decretos de**

Para tal efecto y en concordancia con el decreto del 30 de abril de 1842[646], el Gobernador de la Provincia de Mérida, Gabriel Picón González, ordenó la conformación de una Junta que se encargaría de la formulación del programa que iba a regir los actos relativos a la celebración en la ciudad de Mérida el traslado de los restos del Libertador a la ciudad de Caracas. La Junta quedó integrada por los destacados merideños Juan de Dios Picón González, hermano del Gobernador, impresor y político, quien se había desempeñado como Senador al Congreso de la República en representación de la Provincia de Mérida entre 1836 y 1840; José Antonio Troconis y José Nicolás Escobar[647].

Entre los objetivos de la referida junta se tenía previsto levantar en la ciudad de Mérida un monumento sencillo que permitiera *...eternizar el recuerdo de la gratitud de los Meridanos* [sic] *hacia su Libertador y la memoria ilustre de aquel Héroe*[648], que consistiría en una columna sobre cuya base se leería:

> Simón Bolívar, Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, nació en Caracas el 24 de Julio de 1783 y murió en Santa Marta, de edad de cuarenta y siete años a 17 del mes de Diciembre de 1830. Sobre la caña se escribirán los nombres de las batallas en que Bolívar venció, sobre el chapitel [sic] se colocará la estatua de la Fama con sus atributos, y la fecha de la creación de la columna[649].

Venezuela (Formada por orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco). Caracas. Imprenta de La Opinión Nacional, 1874. T. II. p.108.

646 Decreto del 12 de mayo de 1842 en cumplimiento del N° 473. En: **Recopilación de Leyes...** p.108 y ss.

647 Véase: Adolfo ESPINOZA GONZÁLEZ: *Mérida, el Coronel Pedro Celestino Guerra y el primer monumento del Libertador en el mundo*. En: **Presente y Pasado**. (Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Vol. 8, Año VIII, N° 15, enero-junio 2003. p. 144.

648 *Programa de la función fúnebre dedicada a la memoria del Libertador General Simón Bolívar*. Mérida, 25 de julio de 1842. En: Roberto PICÓN PARRA (comp.): **Discursos leídos el 23 de junio de 1975 con motivo del traslado de los restos de Don Gabriel Picón González desde la S.I. Catedral Metropolitana de Mérida al Panteón Nacional**. Caracas. Talleres Tipográficos de Miguel Ángel García e Hijos, 1974. p.80.

649 **Ídem**.

El monumento construido por Juan Pablo Ibarra y el alarife Domingo Manrique, se levantó en el sitio conocido con el nombre de Plazuela de Mucujún, ubicado en la parte oriental de la ciudad, mejor dicho, en la entrada norte, por donde llegaban las distintas personas y mercancías que procedían del Páramo, Barinas, Trujillo y Maracaibo. La inauguración se realizó según lo previsto, el 17 de diciembre de 1842, siguiendo los actos estipulados en el programa oficial, el cual contemplaba, entre otros aspectos, la realización, a las cinco y media de la mañana, de plegarias en todos los templos de la ciudad, un *Tedeum* en la Catedral y, el desfile cívico respectivo hasta las cercanías de la columna erigida a la memoria del Libertador.

En el discurso de orden, pronunciado por el Gobernador, Gabriel Picón González, quedó manifiesto la imagen de Bolívar, como padre protector y guía de la patria, cuando emocionadamente expresa que las:

> ¡Cenizas sagradas de Bolívar! ¡Manes venerados del Padre de la Patria! Acoged propicios la gratitud y los honores que os tributaros; y desde la morada de la Fama, que habitáis, mirad halagüeños nuestros sinceros esfuerzos para seguir el sendero que nos marcásteis[650].

Sin duda, la esquela anterior, sintetiza de una manera breve la visión que se construye en Venezuela acerca de Simón Bolívar como *Dios protector y regentor* de la naciente república, cuyas virtudes debían ser recordadas por las futuras generaciones. Y, que mejor forma para *eternizar* que dejando para la posteridad una

650 *Discurso del Gobernador y Prócer Gabriel Picón en el acto de la inauguración de La Columna erigida a la memoria del Libertador*. En: Roberto PICÓN PARRA (comp.): **Discursos leídos el 23 de junio de 1975 con motivo del traslado de los restos de Don Gabriel Picón González desde la S.I. Catedral Metropolitana de Mérida al Panteón Nacional…** p. 87. Este discurso también se encuentra reproducido en un folleto titulado: Palabras pronunciadas por el Concejal José Rafael Febres Cordero en sesión solemne celebrada por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Libertador, el 17 de diciembre de 1942. Mérida, 1942 [?]. p.11 y ss.

columna ática –a la que luego se le colocará un busto[651]– como símbolos de ejemplo y Bolivarianismo del pueblo merideño.

Pero ¿los actos de la repatriación de los restos del Libertador realizados en Mérida estaban movidos por las mismas intenciones o intereses desarrollados en la capital de la república?. Aunque la actividad en Mérida venía a dar respuesta a la disposición oficial, la intención no era la misma. Como lo ha señalado Carrera Damas *...cuando la oligarquía conservadora venezolana procede a repatriar los restos del Libertador, lo que está repatriando en verdad es el programa político y de gobierno real de que hasta entonces había carecido, y cuya urgente necesidad se acentuaba con los años*[652].

En el caso de la ciudad serrana, el acto más que una acción de justicia, venía a resarcir una deuda hacia con el Padre de la Patria. Era una forma para lavar la mácula de deslealtad e ingratitud hecha por algunos de sus conciudadanos con el Libertador. Esa afrenta había ocurrido en enero de 1830, cuando el general Judas Tadeo Piñango, gobernador de la Provincia; Juan de Dios Picón González, José Ramón Almarza, Hilarion Unda, Lucio Troconis, Juan de Dios Ruiz e Ignacio Fernández Peña, fueron participes del movimiento promovido en 1826 que proponía la separación definitiva de Venezuela de Colombia y el desconocimiento del gobierno del Libertador Simón Bolívar[653].

En abierta contradicción con lo ocurrido en 1813, cuando la ciudad había aclamado Libertador a Simón Bolívar en su entrada triunfal en mayo de aquel año, a sólo una década y media después, en junio de 1830, ante el Congreso Constituyente de Valencia, –a través de sus representantes– era enfática en sus disposiciones de invalidar cualquier acuerdo o tratados con el gobierno de

651 En 1883, año del Centenario del Natalicio del Libertador, se coloca en el capitel de La Columna el primer busto del Padre de la Patria, el cual había sido realizado por los señores Gabriel Parra Picón, Vicente Rubio y Gabriel Picón Grillet. Busto que en 1901 será cambiado por uno de bronce.

652 Germán CARRERA DAMAS: **El culto...** p. 53.

653 Al respecto véase: Bernardo CELIS PARRA: **Mérida ciudad de águilas**. Mérida, 1997. T. I, pp. 263-268.

Nueva Granada mientras Bolívar residiera en su territorio, por considerársele de conducta insidiosa y de un peligro para la paz interior, orden y tranquilidad del *buen pueblo de Venezuela*[654].

El mismo libertador resentiría de tal manera la actitud asumida por sus coterráneos que en su última proclama emitida en Santa Marta, fechada a 9 de diciembre de 1830, dijo enfáticamente *...mis enemigos me han perseguido y han hollado lo que me era más sagrado: mi honor y mi reputación...*

Por ello, en su discurso de inauguración de La Columna, 17 de diciembre de 1842, Gabriel Picón González, el niño héroe de los Horcones que había recibido la honra del único poema escrito por el libertador calificó a aquel día como *…verdaderamente grande y digno de conservarse en los anales de nuestra historia…* Del mismo modo, asegura que alegóricamente será recordado por la posteridad como el

> …día en que cesó de vivir el Padre de la Patria, y día, en fin, memorable, porque Venezuela toda tributa los honores debidos a la fama del Libertador de Sud-América; al héroe que con su espada, sus virtudes y constancia derrocó al mostruo [sic] de la tiranía, conquistó nuestra independencia y colocó al mundo de Colón en el rango de las naciones cultas que –elevándose de grado en grado sobre los fundamentos que él les dio– prometen a las generaciones futuras una época de paz y bienandanza…[655].

De esta manera, las acciones de desafecto e ingratitud hacia el Padre de la Patria por el pueblo merideño era de alguna manera *borrado* de sus anales y convertirá al expresado monumento como el símbolo más claro y elocuente del bolivarianismo merideño, cuyas formas de apropiación variaran a lo largo de su historia.

654 Al respecto véase: **Actas del Congreso Constituyente de 1830. En: Bolívar documentario de la Libertad**. (*Colección Bicentenario*). Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República, 1983. Vol. 48, T. 1 y 9.

655 **Ibídem**. p. 86.

6.3. Las manos impuras de merideños profanos

A partir de su inauguración, el monumento La Columna constituirá un referente urbanístico de la ciudad y un lugar obligatorio para dar inicio y fin a cualquier actividad o fiesta cívica realizada en la urbe y comenzará a considerársele como el *primer monumento* erigido en el mundo al Libertador. Pero esa re*liquia sagrada y gloria de Mérida*[656] también tenía sus detractores. Mientras en los distintos discursos de orden que se pronunciaban –por reconocidas personalidades–, en la ciudad desde 1842 se exaltaba la gloria del Libertador y la trascendencia de aquel monumento, otros se lo apropiaban de una manera jamás pensada, pasando de un bien originalmente contemplativo, a un objeto de diversos usos, a veces no tan reconfortantes o *cívicos*, en los que incluso, las mismas autoridades, eran en cierto modo *cómplices*, pues a la par que se *hablaba* y se glorificaba a La Columna, se le dejaba en completo abandono, haciendo en ciertas ocasiones uno que otro *mantenimiento* como para no demostrar alguna macula de patriotismo ante las personalidades presentes.

No obstante, las fuentes consultadas, especialmente las publicaciones periódicas, demuestran que desde 1883 hasta entrado el siglo XX, el monumento La Columna pasa por constantes reparaciones y transformaciones, motivadas en gran medida, a su estado de abandono y deterioro. Su situación durante el siglo XIX no era nada satisfactoria. En efecto, en abril de 1894, en una nota de prensa dedicada a La Columna Bolívar se manifestaba su lamentable estado de deterioro, causado, en algunos casos, por los mismos habitantes de la ciudad merideña, donde describían los daños que se iniciaban desde ...*La puerta del estrado se encuentra desprendida por completo; la baranda y el pequeño jardín de pié de la columna están*

656 Consúltese: **El Cangrejo**. Mérida, 24 de junio de 1896; **El Observador**. Mérida, 25 de octubre de 1900.

destruidos; ¡Y qué corrupción!, las lápidas de mármol que la gratitud de un pueblo consagrara al Gran Bolívar, han sido profanadas por impuras manos, que han trazado en éllas los más sucios letreros[657].

Seguidamente, decía en la nota de prensa que: *Esta acción tan baja es hija de alguno que no alimenta en su pecho, sentimiento ninguno de nobleza y patriotismo...*[658]. La nota invita a preguntarse: ¿Un mal ciudadano, un antipatriota, un antibolivariano había profanado el monumento a Bolívar escribiendo sucios letreros? Efectivamente alguien trasgredía la norma de la sociedad de entonces, y se apartaba de las formas de comportamiento que debía manifestar cualquier ciudadano conocedor de las máximas de urbanidad y buenas costumbres donde el *amor a la Patria* era uno de los principios fundamentales, tal como bien lo señalaba Amenodoro Urdaneta en *El Libro de Infancia*[659] publicado en 1865, para quien el amor patrio era un sentimiento que ennoblecía el alma, engrandecía el corazón, y era la fuente de virtudes del ciudadano[660]. A juicio de Urdaneta *Todos debemos a nuestra patria; i sacrificarnos por ella es inmortalizarnos*[661]. Quien con impuras manos escribía sobre La Columna, se separaba de los principios de patriotismo, especie de *religión civil*, cuyo Dios era la Patria, y se alejaba de los preceptos morales que un ciudadano *virtuoso* debía manifestar en público.

Ante la consternación de los sucedido, el redactor del rotativo, al final del escrito aseguraba que *ningún Merideño, ó mejor ningún Andino*, era capaz de hacer lo que él denunciaba. La acusación recaía entonces sobre personajes foráneos. Nada de extrañar, si se acepta el discurso imperante en la época de presentar a Mérida como la más bolivariana de todas las ciudades de Venezuela, por

....

657 *Columna Bolívar*. En: **La Sociedad de Los Andes**. Mérida, 30 de abril de 1894.

658 **Ídem**.

659 Amenodoro URDANETA: **El libro de la infancia, por un amigo de los niños**. (Estudio preliminar de María Elena Magi) (*Colección V Centenario del Encuentro entre Dos Mundos*). Caracas Biblioteca Nacional, Fundación Latino, 1992 [Primera edición 1865] p. 115.

660 **Ídem**.

661 **Ídem**.

lo que era impensable creer que algún merideño fuera capaz de efectuar una acción antipatriótica o desleal a los principios de *buen ciudadano*, más hacia un monumento considerado el primero en el mundo a la memoria del Libertador. Además, atribuir a algún merideño los *sucios letreros* –que por cierto no reproducen lo que allí estaba escrito– era aceptar a *vox populi* que la ciudad andina estaba habitada por sujetos portadores de conductas no deseadas, distantes de la moral y del apego a la ley y a las autoridades[662]. En otras palabras, era reconocer que Mérida era una ciudad incivilizada, de bárbaros y desordenados que desconocían la *ciencia de los buenos modales*[663].

Por otro lado, es necesario precisar que ésta nota de prensa se publica a sólo escasos dos días de haber ocurrido el segundo terremoto que afectó notablemente las construcciones llevadas a cabo en la ciudad de Mérida después del sismo de 1812[664]. Aunque el terremoto del 28 de abril de 1894 no destruyó La Columna Bolívar, si ocasionó, como lo refiere *El Colaborador Andino*, el derrumbe del cimiento de mampostería que sostenía el plano semicircular sobre el que estaba construido dicho monumento[665], desapareciendo la mayor parte de este material, según señala la prensa, a causa de la *indiferencia y descuido* que el gobierno de entonces mostró hacia las ruinas de la *muralla* reconstruida en 1883[666], al conmemorarse el Centenario del Natalicio del Libertador.

662 Véase: *Capítulo II: De los deberes con la Sociedad, secciones I y II* de la obra de Manuel Antonio CARREÑO: **Compendio del manual de urbanidad y buenas maneras**. Nueva York. D. Appleton y Compañía, 1854. pp. 10-19.

663 Amenodoro URDANETA: **El libro de la infancia, por un amigo de los niños…** p. 116.

664 Al respecto son esclarecedoras las afirmaciones de Christian PÁEZ RIVADENEIRA, quien en su estudio titulado **La plaza mayor de Mérida (historia de un tema urbano)** (1992), apunta que: *La vida de la ciudad, durante el siglo XIX, ha estado ligada y condicionada por la historia de los terremotos. Mérida no se había recuperado del todo del terremoto de 1812 cuando años después, en 1894, sucede otro sismo que volvió a echar abajo lo reconstruido lenta y trabajosamente...* p. 63.

665 *Monumento*. En: **El Colaborador Andino**. Mérida, 16 de agosto de 1900.

666 Véase: Tulio FEBRES CORDERO: **Archivo de Historia y Variedades**

La situación seguía siendo la misma en el año de 1896. Algunas noticias publicadas para la época en el periódico *El Cangrejo* lo confirman. En una de ellas, de fecha 24 de junio, al hacer referencia al monumento que se iba a inaugurar en honor a Francisco de Miranda, se denunciaba los daños que ciertos pobladores habían ocasionado al monumento. Así, en una de sus líneas decía que … *La plazoleta de San Agustín, se convertirá pues en un lindísimo lugar; pero desde ahora auguro que será la base una pizarra más para* [que] *los cachifos sin educación, escriban allí groserías como las que se ven en la columna erigida a Bolívar...*[667]

Según esta nota, dos años habían pasado desde que en el periódico La Sociedad de Los Andes se hiciera la denuncia de la presencia de *graffiti* en La Columna. Tiempo suficiente como para que las autoridades o los ciudadanos fueran realizado algún trabajo para borrar las *groserías* allí escritas. No obstante nada se había hecho. Si bien, habían recursos para levantar un monumento a la gloria de Francisco de Miranda, por qué no se destinaban *algunos* para hacerle un mantenimiento al que ya era considerado el *primero en el mundo* a Bolívar. Pero la responsabilidad no era solo de los *cachifos sin educación*, sino de los padres de quienes había grabado algunas palabras en La Columna, por lo que el 27 de junio apareció en *El Cangrejo* otra nota de prensa en la que se enfatizaba la *necesidad de un plantel de educación para los padres de familia. Quisiera que uno de éstos fuera a la Columna Bolívar y viera con sus ojos lo que allí está escrito, da rubor y mucho y así harán con la que se principia á erigir a Miranda*[668].

Rayar no fue una acción ocurrida únicamente en 1894, pues para el mes de octubre de 1896 los letreristas de oficio habían salido nuevamente a ataque, esta vez, no a pintar La Columna, sino a dejar escritos *insultantes y difamatorios* en las paredes de

[1930]. San Cristóbal. Banco Hipotecario de Occidente, 2ª edición 1991. T. II. p. 376 y ss.

667 *Miranda*. En: **El Cangrejo**. Mérida, 24 de junio de 1896. En su edición del 27 de junio de 1896 se hacía nuevamente referencia a ésta situación.

668 **El Cangrejo**. Mérida, 27 de junio de 1896.

algunas casas de la ciudad. Así fue denunciado en el periódico *El Pueblo*, en su edición del 31 de octubre, en el que se afirmaba con consternación que: *…el 16 de los corrientes aparecieron en diferentes casas de esta ciudad multitud de letreros insultantes y difamatorios. ¡Que atrasados estamos! Para los seños letreristas convendría una policía, no como la que existe, que sólo sirve para vigilar su respectivo lecho*[669].

Por lo visto, las lecturas que hicieran los merideños del *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras* de Manuel Antonio Carreño publi-cado en Caracas y Nueva York en 1854, vendido luego como pan caliente en toda Latinoamérica y Europa, y que conjuntamente con la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* de Andrés Bello, se constituyeron en las cartillas fundamentales de los nuevos valores que se aspiraba imponer en la Venezuela republicana, se realizaron siguiendo la *moda* del momento o se estaba ante una *república fingida*, como señala Tomás Straka[670], en un sueño de ciudad o de ciudadanos virtuosos que solo existían como lo que eran: un ideal, cuyos principios no se llevaban a la práctica. Al parecer la situación era así, todavía a finales del siglo decimonónico no se había logrado *disciplinar el bárbaro que se llevaba adentro*[671], y el caso de los merideños era un ejemplo de ello. Por más que se quisiera solapar entre las líneas de la citada nota de 1896, *cachifos sin educación* eran los que había escrito groserías en La Columna. La denuncia recaía ahora, no en personas desligadas de la ciudad, sino en los mismos merideños, pero no a quienes ocupaban la cúspide social, sino en aquellos sujetos del más bajo estrato social, es decir, los *cachifos* que no habían recibido algún tipo de instrucción.

669 *Retroceso.* En: **El Pueblo**. Mérida, 31 de octubre de 1896.

670 Véase: Tomás STRAKA: *La república fingida. La urbanidad como salvación (Venezuela, 1870-1900).* En: **Presente y Pasado**.(Revista de Historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Año 14, N° 28, julio-diciembre 2009. pp. 333-368.

671 Magaldy TÉLLEZ: *Disciplinar el bárbaro que se llevaba adentro: un acercamiento a la Ley del buen ciudadano en el siglo XIX.* En: **Historia Caribe**. Colombia. Universidad del Atlántico. N° 10, 2005. pp. 97-110.

Sin embargo, los indicios apuntan más hacia un comportamiento no acorde con los del buen ciudadano que se quería, sino que infringían las normas del buen vivir de la provinciana ciudad merideña, cuyos habitantes, según noticias publicadas en el semanario *El Ideal Liberal*, del 2 de abril de 1896, tenían la costumbre de … *arrojar á las calles las inmundicias de las casas, y abrir al antojo de cada cual una alcantarilla al frente de las mismas para tomar del agua pública la que necesita para su uso, resultando de esto que las calles están llenas de agua y agujeros y el agua que va a las fuentes públicas y privadas, llena de suciedad*[672].

Además, la ciudad daba una desagradable impresión al viajero que la visitaba …*al ver la suciedad que reina en sus calles y sentir las mefísticas* [sic] *emanaciones que exhalan algunos puntos inmundos*. Debido al incumplimiento de las funciones propias de la municipalidad y de la presidencia del estado como se aprecia en otro periódico de la época, en cuyas líneas se hacía un l*lamado de atención*[673] al empleado que le correspondía el aseo de la calles, destacándose que la calle Bolívar se encontraba en *deplorable estado*[674].

Poco valió la nota de prensa publicada en *El Cangrejo*. Al mes siguiente, otra noticia describía la situación de abandono de La Columna Bolívar, de la cual se decía: *No existen ni las matas de ciprés que al pie se plantaron! que abandono!! La puerta de hierro pronto marchará y el frontis caerá indudablemente*[675]. Un mes más tarde, y con una tónica similar a la nota anterior, el periódico El Pescador publicaba en su edición del 18 de julio de 1896 lo siguiente: …*Da Vergüenza–Ver como se abandonan los monumentos destinados á honrar la memoria de algunos próceres de nuestra independencia! El de Bolívar, como que es el más antiguo, es también el más abandonado y más triste; es el lugar a propósito para llorar allí al profeta Jeremías*.

Tales actitudes se alejaban por completo del comportamiento que debía expresar un pueblo civilizado o *moderno*, cuyos ciuda-

672 *Aseo público*. En: **La Idea Liberal**. Mérida, 22 de abril de 1896.
673 *Necesario*. En: **Alboradas**. Mérida, 26 de junio de 1897.
674 **Ídem**.
675 **El Cangrejo**. Mérida, 10 de julio de 1896.

danos tenían que actuar conforme a los *tips* o normas de buenas conductas estipuladas en los manuales de urbanidad. Las cuales no eran simples recomendaciones o sugerencias para que quienes las leyeran tuvieran las posibilidades de decidir si las tomaban en consideración o las ponían en práctica, sino, todo lo contrario, a los manuales se les debía obediencia, pues como apunta Magaldy Téllez refiriéndose al *Manual de Carreño*, este era *...esencialmente normativo, estableciendo las condiciones o límites en las que debía moverse el buen ciudadano, conforme al imaginario de la modernización, de la «civilización»*[676]*,* siendo una *escritura-lectura reguladora de los comportamiento privados y públicos de los ciudadanos*[677], cuyo discurso responde *a la necesidad de ordenar e instaurar la lógica de civilización, definiendo y determinando aquello que se adecuaba al orden y la ley, y aquello que correspondía al desorden, lo ilegal y lo bárbaro*[678].

Si el amor a la Patria se demostraba *guardando fielmente sus leyes, obedeciendo a sus magistrados, prestándonos a servirla cada vez que necesite de nosotros, y contribuyendo con una parte de nuestros bienes á sostener los establecimientos de utilidad pública*[679], no sucedía esto en Mérida cuyo abandono y deterioro había sido ocasionado, en primer lugar, a causa de actos *impuros* perpetuados por los mismos merideños, en segundo lugar, las autoridades públicas no habían promovido alguna acción para garantizar la conservación y mantenimiento de La Columna y de los espacios públicos, y en tercer lugar, a pesar de que era un deber con la patria el sostenimiento de los establecimientos públicos, no hubo intenciones concretas por parte de los ciudadanos y las *autoridades* para rehabilitar el monumento a Bolívar.

....

676 Magaldy TÉLLEZ: *Disciplinar el bárbaro que se llevaba adentro: un acercamiento a la Ley del buen ciudadano en el siglo XIX…* p. 104.

677 **Ídem**.

678 **Ibídem**. p. 102.

679 Manuel Antonio CARREÑO: **Compendio del manual de urbanidad y buenas maneras…** p. 18.

En este sentido, la importancia de las reiteradas denuncias que aparecían en los impresos merideños del siglo XIX radica en el hecho de que a través ellas quedan al descubierto las distintas formas de apropiación del monumento, cuyos usos transcienden los establecidos, creándose por los diversos sujetos nuevas maneras o formas de apropiación no necesariamente aprobadas por todos los habitantes de la ciudad como lo fue su uso como pizarrón para los tags o graffiti o bien como lugar para pastar las mulas o animales de carga de quienes llegaban o salían de la ciudad.

Este panorama no cambia, sino hasta mediados de 1900, cuando por decreto del presidente provisional del Estado Mérida, general Esteban Chalbaud Cardona, es ordenado, el 16 de octubre, la reparación y ampliación de La Columna[680]. La situación de abandono del monumento era tal, que al hacerse pública la noticia, en el periódico *El Observador*, se decía: *...veremos muy pronto transformada, de asqueroso y horrible mulador que es, la plazoleta donde está erigido el monumento consagrado a la memoria del Libertador de Sur-América, en soberbio y magnífico paseo. ¡Daba lástima y vergüenza, verdaderamente, contemplar el monumento del Libertador, en el más completo deterioro!!...*[681].

Según *El Cronista*, para el primero de enero de 1901 estaban terminados *…los enlozados, empedrados y canal de agua limpia de la calle Independencia de la esquina San Francisco, á la Plaza Sucre*[682] y también se había culminado la *…refacción y pintura de la Columna Bolívar y la colocación del Busto de Bolívar*[683]. Efectivamente, las reparaciones del monumento fueron realizadas por el ciudadano Eulogio Iriarte. Comprendió, en términos generales, la refacción, estriado del fuste y pintura de La Columna, y la colocación de un

680 Decreto relativo a la reparación y ampliación de La Columna Bolívar [16 de octubre de 1900]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 31 de octubre de 1900. N° 18. p. 3.
681 *Un aplauso*. En: **El Observador**. Mérida, 25 de octubre de 1900.
682 **El Cronista**. Mérida, 1 de enero de 1901
683 **Ídem**.

busto de bronce[684], el cual aún se conserva. Su reinauguración fue efectuada el primero de enero de 1901 como parte de los actos realizados en Mérida para celebrar el advenimiento del siglo XX. Al respecto, *El Cronista*, proporciona una breve, pero importante descripción de lo sucedido, en el cual es señalada la realización de un desfile cívico a las doce del mediodía, que partió desde la Plaza Bolívar, conduciendo los retratos de León XII, del Libertador y del General Cipriano Castro, por la calle Bolívar hacia la Columna. La bendición del monumento por el Obispo de entonces, la declaratoria de reinauguración por parte del Presidente del Estado[685] y, el discurso de orden, a cargo del doctor Pedro María Parra[686]. Ante la labor desarrollada por Chalbaud Cardona, en el periódico El Aba del 18 de abril de 1901 se dijo: *Ahí, la primera columna levantada á nuestro Libertador en Sur-América, bellamente restaurada y coronada por una estatua de bronce: ahí también otros muchos trabajos* […] *que sería prodigo enumerar y que son testigos mudos de su administración laboriosa y progresista*[687].

En los años siguientes ciertos aires de progreso y adelanto circulaban en la ciudad. Mantener en buenas condiciones, *limpios y aseados* los espacios públicos fue una tarea tomada en *serio* por las autoridades. Así se constata en una noticia publicada en *El Cronista* de fecha 5 de junio de 1903: *El Concejo Municipal siempre ansioso en todo lo que se relaciona con el Fomento de esta Municipalidad, ha dispuesto la limpia y aseo de los monumentos Bolívar, Miranda, Colón y Sucre. Hemos presenciado también la refacción de los enlozados y*

684 Consúltese: **El Cronista**. Mérida, 1 de enero de 1901.

685 *Ligera Reseña*. En: **El Cronista**. Mérida, 17 de enero de 1901.

686 Acerca del discurso del Doctor Pedro María PARRA consúltese. **Discurso pronunciado por el Doctor Pedro María Parra en el acto de la inauguración de la Columna Bolívar en Mérida el día 1º de enero de 1901**. Caracas. Tipografía Irigoyen & Compañía, 1901; o, *Párrafos del discurso del Dr. Pedro María Parra en la inauguración de La Columna Bolívar (restaurada) de Mérida, el día 1 de enero de 1901*. En: **La Idea**. Mérida, 20 de diciembre de 1942. p. 2.

687 *Gral. Esteban Chalbaud Cardona*. En: **El Aba**. Mérida, 18 de abril de 1901. p. 2.

avenidas de la Plaza Sucre, que se encontraban deteriorados. Bien por las autoridades que procuran el progreso y adelanto de los pueblos[688].

A pesar de todo esto, el descuido y la indiferencia por parte de los ciudadanos y de las autoridades gubernamentales siguieron siendo una constante durante el transcurso del siglo XX y principios del XXI. Así, para 1929, la municipalidad merideña ordena la rehabilitación del monumento, procediéndose a la pavimentación, por el sistema de concreto, del piso interior del referido sitio y la acera adyacente, así como también a las demás obras de mejoramiento que requería aquel *lugar patriótico*. Según el citado acuerdo, firmado en Mérida el 29 de octubre de 1929, respondía a las urgentes reparaciones que ameritaba dicho monumento, considerando que era un *…histórico lugar en donde se destaca el primer monumento levantado a la memoria preclara del Grande Hombre de América, Simón Bolívar, Libertador; y en atención también a que es deber de las Municipalidades procurar el embellecimiento de los lugares consagrados por el patriotismo para rendir homenaje de admiración a los héroes que nos legaron Patria y Libertad*[689].

En 1933, José Humberto Quintero, expresó el 17 de diciembre ante La Columna, que eran señaladas las situaciones por las cuales había pasado dicho monumento. Así, el mencionado prelado indicó: *...yo sólo quiero fijarme ahora en la verja de hierro que protejen este jardín; son frías y duras, pero si ellas no se alzaran allí en perpetua centinela, tampoco medrarían largamente estas flores, ya que entonces estarían a merced de todo peregrino y aún de los dientes de todos los rumiantes*[690].

Al año siguiente, en un discurso presentado por el General José R. Dávila, Presidente del Estado Mérida, ante la Asamblea Legislativa, de fecha 4 de enero de 1934, al hacer mención a la Columna, señalaba:

---

688 *Concejo Municipal*. En: **El Cronista**. Mérida, 5 de junio de 1903.

689 Acuerdo sobre la pavimentación del sitio La Columna. En: **Gaceta Municipal del Distrito Libertador** [29 de octubre de 1929]. Mérida, 31 de octubre de 1929. Año III, N° 33.

690 *Columna de Mérida y Onomástico del Libertador*. En: **Frontera**. Mérida, 28 de noviembre de 1986. p. 8a.

> El monumento llamado La Columna, tan querido a los merideños, y que constituye nuestro orgullo por haber sido el primero que se erigió al Padre de la Patria en el Mundo –y con lo cual demostramos nuestra gratitud a los benefactores de la República, aún en los días en que las pasiones traten de ocultar el mérito– se encontraba también en el mayor estado de abandono y de descuido. Inmediatamente me encargué, ordené reconstruirle sus barandas, pintarlas, hacer los rellenos necesarios y plantarle un jardín, que demostrara permanente consagración al culto de nuestro Padre Libertador[691].

Las palabras de Dávila no se alejan del discurso de amor a la patria establecido en los manuales de urbanidad y buenas maneras publicados durante el siglo XIX y en la que tuvo destacado impacto la obra de Manuel Antonio Carreño. A la vez, no diferían de lo dicho por José Humberto Quintero en 1933, al hacerse énfasis en las barandas que impedían que el monumento estuviera a merced de todo peregrino, demostrándose que el comportamiento de los ciudadanos por más manuales o normativas morales a seguir, permanecían –sin mayores variaciones– muy similares a las del siglo XIX. Pero también era un ejemplo claro de cómo cada quien, a su modo de ver, hacía uso particular del monumento. No por ello, se dejaba de exaltar a Bolívar y sus acciones, no por ello, los discursos de orden de la época desistían de señalar a Mérida como la más bolivariana de todas las ciudades del mundo, pues La Columna se consagra, a pesar de su constante abandono, como la materialización del culto a Bolívar en la ciudad andina.

Aunque la *moda* de los manuales de urbanidad y buenas maneras fue muy prolífica durante el siglo XIX, no será así para el siglo XX. Una obra significativa en la que se estipularan las formas de civismo de los ciudadanos para este siglo, será el escrito por el merideño Pedro María Parra, el mismo que el primero de

691 *Mensaje que el General José R. Dávila, Presidente del Estado Mérida, presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones ordinarias de 1934* [4 de enero de 1934]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 15 de enero de 1934. Año 34, N° 512. p. 3.230.

enero de 1901 pronunció el discurso de orden en ocasión de la reinauguración del monumento La Columna. El trabajo titulado: *Biblia Social* fue publicado en 1936 por la editorial Élite y contiene un capítulo dedicado a los *Deberes para con la Patria* en cuyas líneas se señala que la *virtud del patriotismo*[692] consiste en *el mismo amor a la patria y en dar ejemplo de buenos ciudadanos*[693]. Más adelante precisaba Parra que Simón Bolívar era el *tipo representativo de la virtud patriótica*[694] porque es *El Libertador y Padre de nuestra Patria, y fundador de otras naciones*[695], por consiguiente, se le debía tributar *a su memoria, toda la veneración que se guarda siempre a los dioses tutelares de la Patria y a los bienhechores de la humanidad*[696].

Ese amor patriótico será demostrado años después, cuando por decreto oficial del presidente del estado Mérida, Tulio Chiossone, del 25 de julio de 1942, se ordena conmemorar *...con el esplendor debido en todo el territorio del Estado, la fecha aniversaria del traslado de los restos del Libertador a la ciudad de Caracas, que lo es al mismo tiempo del histórico monumento de la Columna, erigido en esta ciudad*[697]. En consonancia con ello, se ordena posteriormente otro decreto en el que se estipulaba la reconstrucción de La Columna, estableciéndose en su artículo primero, lo siguiente:

> a).-La Columna será pintada y adornada con ramas de laurel en bronce, desde su base hasta el vértice.
> b).-En las cuatro caras del primer cuerpo, reconstruido en granito, irán cuatro placas de bronce: dos con inscripciones adecuadas y dos con relieves que representen la entrada del Libertador a Mérida y el traslado de sus restos a Caracas.

692 Pedro María PARRA: **La Biblia social**. Caracas. Editorial Élite. p. 68.
693 **Ídem**.
694 **Ibídem**. p. 70.
695 **Ídem**.
696 **Ídem**.
697 Decreto mediante el cual se establece conmemorar el centenario del traslado de los restos al Panteón Nacional y la erección del Monumento La Columna [25 de julio de 1942]. **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 28 de septiembre de 1942. Año XLIII. N° 716. pp. 5.643 y ss.

c).-El portal de la Plazoleta en donde se levanta el monumento, será ejecutado en granito artificial y llevará dos medallones en bronce de Cristóbal Mendoza y Gabriel Picón[698].

Los trabajos de remodelación de La Columna fueron llevados a cabalidad por el escultor colombiano Marcos León Mariño. De esta manera, finaliza la última transformación por la que pasa este monumento durante el siglo XX. Tiempo más tarde, una fotografía publicada en 1964 en *El Libro de Mérida* –especie de guía turística escrita por los reconocidos intelectuales José Manuel Castañón de la Peña y Neftalí Noguera Mora–, da cuenta del robo efectuado de las hojas de laurel que adornaban el monumento. Posteriormente, durante los años ochenta se hace notorio las denuncias en la prensa local acerca del abandono de este y demás monumentos localizados en la ciudad.

Conclusiones: ¿aprobación o destrucción?

Por lo general, el estudio del culto bolivariano se ha centrado en el análisis e interpretación de sus apologistas, de los discursos o literatura de la élite política y letrada, pero en pocas ocasiones se ha hecho, desde el ciudadano común, salvo en aquellas ocasiones para señalar su configuración de Bolívar como un *semidiós* o de *santo*, dándose por entendido, que como Padre de la Patria, sería respetado y glorificado por todos los venezolanos. No obstante, las líneas precedentes, demuestran como las formas de apropiación del monumento La Columna Bolívar varían en el transcurso del tiempo, y cada quien, lo adopta a sus formas pensar y actuar en sociedad, en algunos casos, no acordes a las normas de *civismo* o de *buen ciudadano* tantas veces repetidas en los manuales de

698 Decreto relativo a la reconstrucción del monumento La Columna [28 de Julio de 1942]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 31 de julio de 1942. Año XLIII. N° 714. p. 5.644.

urbanidad y en distintos escritos que desde el siglo XIX persisten sobre las formas de comportamiento de los hombres y mujeres en sociedad.

Fuentes

1. Documentales éditas

Actas del Congreso Constituyente de 1830. En: Bolívar documentario de la Libertad. (*Colección Bicentenario*). Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República, 1983. Vol. 48. T. 1 y 9.

Acuerdo sobre la pavimentación del sitio La Columna. En: **Gaceta Municipal del Distrito Libertador** [29 de octubre de 1929]. Mérida, 31 de octubre de 1929. Año III. N° 33. p. 2.

Decreto Nº 473 relativo a los honores fúnebres al Libertador Simón Bolívar [30 de abril de 1842]. En: **Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela (Formada por orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco)**. Caracas. Imprenta de La Opinión Nacional, 1874. T. II. p. 108.

Decreto relativo a la reconstrucción del monumento La Columna [28 de Julio de 1942]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 31 de julio de 1942. Año XLIII. N° 714. p. 5.644.

Decreto mediante el cual se establece conmemorar el centenario del traslado de los restos al Panteón Nacional y la erección del Monumento La Columna [25 de julio de 1942]. **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 28 de septiembre de 1942. Año XLIII. N° 716. pp. 5.643-5.644.

Decreto relativo a la reparación y ampliación de La Columna Bolívar [16 de octubre de 1900]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 31 de octubre de 1900. N° 18. p.3.

Mensaje que el General José R. Dávila, Presidente del Estado Mérida, presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones ordinarias de

1934 [4 de enero de 1934]. En: **Gaceta Oficial del Estado Mérida**. Mérida, 15 de enero de 1934. Año 34. N° 512. p. 3.230.

2. Libros

ALMANDOZ MARTE, Arturo: **Entre libros de historia urbana: para una historiografía de la ciudad y el urbanismo en América Latina**. Caracas. Equinoccio, 2007.

ARÓSTEGUI, Julio: **La investigación histórica: teoría y método**. (*Colección Crítica*). España. Crítica, 2001.

BURKE, Peter: **La revolución historiográfica francesa (La escuela de los Annales: 1929-1989)** (Traducción de Alberto Luis Bixio). (*Colección Hombre y Sociedad, serie Cla-de ma*). España. Gedisa editorial. [1ª edición en español 1993]

CARRERA DAMAS, Germán: **Historia de la historiografía de Venezuela (Textos para su estudio)**. Caracas. Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1961.

__________: **El culto a Bolívar: Esbozo para un estudio de la historia de la ideas en Venezuela**. Caracas. Alfadil, 5ª edición 2003.

CARREÑO, Manuel Antonio: **Compendio del manual de urbanidad y buenas maneras**. Nueva York. D. Appleton y Compañía, 1854.

CELIS PARRA, Bernardo: **Mérida ciudad de águilas**. Mérida, 1997. T. I.

CHARTIER, Roger: **El mundo como representación** (Traducción de Claudia Ferrari). (*Colección Hombre y Sociedad, serie Cla-de-ma*). España. Gedisa editorial, 1996.

FEBRES CORDERO, José Rafael: **Palabras pronunciadas por el Concejal José Rafael Febres Cordero en sesión solemne celebrada por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Libertador, el 17 de diciembre de 1942**. Mérida, 1942.

FEBRES CORDERO, Tulio: **Archivo de Historia y Variedades**.

San Cristóbal. Banco Hipotecario de Occidente, 2ª edición 1991.T. II.

PÁEZ RIVADENEIRA, Christian: **La plaza mayor de Mérida (Historia de un tema urbano)**. (*Colección El Libro Menor 183*). Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1992.

PARRA, Pedro María: **Discurso pronunciado por el Doctor Pedro María Parra en el acto de la inauguración de la Columna Bolívar en Mérida el día 1º de enero de 1901**. Caracas. Tipografía Irigoyen & Compañía, 1901.

La Biblia Social. Caracas. Editorial Élite, 1936.

PICÓN PARRA, Roberto (comp.): **Discursos leídos el 23 de junio de 1975 con motivo del traslado de los restos de Don Gabriel Picón González desde la S.I. Catedral Metropolitana de Mérida al Panteón Nacional**. Caracas. Talleres Tipográficos de Miguel Ángel García e Hijos, 1974.

RICOEUR, Paúl: **Tiempo y narración: configuración del tiempo en el relato histórico** (Traducción de Agustín Neira; presentación de Manuel Maceiras) (*Colección Lingüística y Teoría Literaria*). México. Siglo XXI Editores, 3ª edición en español, 1998 [Original Francés: Temps el récit. Paris, Editions du Seuil, 1985]

SCHAFF, Adam: **Historia y verdad: teoría y praxis**. México. Grijalbo, 1974.

SILVA, Armando: **Imaginarios urbanos (Bogotá y Sâo Paulo: cultura y comunicación urbana en América Latina)**. Bogotá. Tercer Mundo Editores, 1992.

STRAKA, Tomas: **La épica del desencanto: Bolivarianismo, historiografía y política en Venezuela**. (*Colección Trópicos: Historiografía, 84*). Caracas. Alfadil, 2009.

URDANETA, Amenodoro: **El libro de la infancia, por un amigo de los niños**. (Estudio preliminar de María Elena Magi) (*Colección V centenario del encuentro entre dos mundos*). Caracas. Biblioteca Nacional, Fundación Latino, 1992.

3. Revistas

CARRERA DAMAS, Germán: *Simón Bolívar, el culto heroico y la nación*. En: **Hispanic American Historical Review**. Washington. Duke University Press. Vol. 63, 1983. pp. 107-145.

ESCALONA, J. A.: *Antología poética sobre Bolívar*. En: **Revista Nacional de Cultura**. Caracas. Consejo Nacional de Cultura. Año XLIV. N° 250, 1983. pp. 276-321.

ESPINOZA GONZÁLEZ, Adolfo: *Mérida, el Coronel Pedro Celestino Guerra y el primer monumento del Libertador en el mundo*. En: **Presente y Pasado** (Revista de historia). Mérida. Universidad de Los Andes, Escuela de Historia. Vol. 8. Año VIII. N° 15, enero-junio 2003. pp. 142-167.

HARWICH VALLENILLA, Nikita: *Un Héroe para todas las causas: Bolívar en la Historiografía*. En: **Iberoamericana**. Berlín. Ibero-Amerikanisches Institut. Año III, N° 10, 2003. pp. 7-22.

MORA, Pascual: *Bolívar, imaginario social*. En: **Cifra Nueva**. (Revista de Cultura). Trujillo. Universidad de Los Andes. N° 15, enero-junio 2002. pp. 101-113.

ROJAS, Reinaldo: *La guerra de Independencia en la construcción del imaginario político de Venezuela: los honores fúnebres a Bolívar en Caracas, 1842*. En: **Revista de Ciencias Sociales de la Región Centroccidental**. Barquisimeto. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. N° 9, 2004. pp. 11-42.

STRAKA, Tomás: *La república fingida. La urbanidad como salvación (Venezuela, 1870-1900)*. En: **Presente y Pasado** (Revista de historia). Mérida. Universidad de Los Andes-Escuela de Historia. Año 14. N° 28, julio-diciembre 2009. pp. 333-368.

TÉLLEZ, Magaldy: *Disciplinar el bárbaro que se llevaba adentro: un acercamiento a la Ley del buen ciudadano en el siglo XIX*. En: **Historia Caribe**. Colombia. Universidad del Atlántico. N° 10, 2005. pp. 97-110.

4. Periódicos

Alboradas. Mérida, 1897.
El Aba. Mérida, 1901.
El Cangrejo. Mérida, 1896.
El Cronista. Mérida, 1901-1903.
Frontera. Mérida, 1986.
La Idea Liberal. Mérida, 1896.
El Observador. Mérida, 1900.
El Colaborador Andino. Mérida, 1900.
El Pueblo. Mérida, 1896.
La Idea. Mérida, 1942.
La Sociedad de Los Andes. Mérida, 1894.

5. Digitales

AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio: *Ocho lecciones de método de la Historiografía Occidental entre 1968 y 2001*. En: **Historiagenda**. México. Universidad Nacional Autónoma de México. URL: http://www.cch.unam.mx/historiagenda/1/index.-html.

ALMÉRAS, Diane: *Lecturas en torno al concepto de imaginario: apuntes teóricos sobre el aporte de la memoria a la construcción social*. En: **Cyber Humanitatis**. (Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades). Chile. Universidad de Chile. N° 19, enero 2001. URL: http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/index.php/RCH/article/view/8869/8700.

GOLDEN, Noemi y TERÁN, Oscar: *Entrevista a Roger Chartier*. En: **Ciencia Hoy** (Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Asociación Ciencia Hoy). Vol. 6. N° 31, URL: http://www.cienciahoy.org.ar/hoy31/Roger-Chartier.htm.

SALVADOR, José María: **Escenario y figura de Bolívar Súperhéroe en la Venezuela de 1870-1889**.URL: http://www.ucm.es/info/especulo/-numero35/bolivars.html.

6. Tesis y trabajos inéditos

Seminario: Imagen e Imaginario Urbano: Hacia una construcción historiográfica. Mérida (1850-1980). [Material de consulta]. Mérida. Universidad de Los Andes, Maestría en Historia de Venezuela 25/02/2010.

HURTADO CAMARGO, Samuel Leonardo: **La estatuaria pública conmemorativa de la ciudad de Mérida (1842-2006): Estudio histórico**. Mérida. Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia (tesis), 2007.



COLABORADORES

ARAQUE MEDINA, Marcos Antonio

Licenciado en Historia, egresado de la Universidad de Los Andes en diciembre de 2010. Su tesis de pregrado titulada S*in oficio ni beneficio. Sin renta ni hacienda conocida. Vagos y malentretenidos en Mérida, 1809-1858*, obtuvo la mención publicación. Ha trabajado como asistente de investigación en la Unidad de Patrimonio Cultural y Natural de FUNDECEM, en el proyecto *Fuentes documentales para la Historia de Mérida*, coordinado por la Licenciada Belis Araque (febrero-mayo 2011). Autor del artículo «De escandalosa y disipada vida. El problema de la vagancia en Mérida, 1809-1858» (*Presente y Pasado*. Nº 31, Mérida, 2012) Autor del artículo «Embriagados y con ejemplos perniciosos corrompen la moral. Alcoholismo, violencia y desórdenes sociales en Mérida, 1800-1850». Correo electrónico: marcosaam6@gmail.com

GONZÁLEZ SIERRALTA, Hancer Tercero

Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes (2007). Magíster en Historia de Venezuela por la Universidad Católica Andrés Bello (2011). Estudiante del Doctorado en Historia (UCAB). Profesor del Programa Nacional de Formación en Historia de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida «Kleber Ramírez». Premio Municipal de Historia (Mérida-2008). Miembro de los Grupos de Investigación de Historia de las Ideas en América Latina e Historiografía de Venezuela (ULA). Investigador asociado del Centro Nacional de Historia. Pertenece al Consejo Editorial de la revista Nuestro Sur (CNH). Miembro del Programa de Estímulo al Investigador e Innovador (PEII-ONCTI) Nivel A-2. Empleado contratado de la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero (Mérida). Autor de los libros: *El Ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)*, *Mérida después de la guerra. Consideraciones sobre la gestión de gobierno del Cabildo republicano (1823-1826)* y *Documentos para el estudio de Mérida durante la Campaña Admirable (1813)*. Correo electrónico: hancerjuantercero@gmail.com

HURTADO CAMARGO, Samuel Leonardo

Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes (2007) y Licenciado en Educación Mención Desarrollo Cultural por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (2009). Cursante de la Maestría en Historia de Venezuela por la ULA-Mérida. Ganador de Concurso Nacional Historia de Barrio Adentro (2009) capítulo Barinas y del Concurso Juvenil «Conoce y Evalúa tú Patrimonio Inmaterial» convocado por La Unión Latina, capítulo Venezuela (2010). Premio Municipal de Literatura «Rafael Ángel Insausti» Mención Ensayo (Barinas, 2014). Miembro del Programa de Estímulo al Investigador e Innovador (PEII-ONCTI) Nivel A-2. Miembro fundador del Centro de Investigaciones sociohistóricas Dr. Virgilio Tosta (CISVIT, Barinas) y del Consejo Editorial de la revista Haiendo Memoria. Autor de *Carlos Colmenares y el arte de esculpir* (2008), *La Juventud: un periódico obispeño a fines del siglo XIX* (2011). Es coautor de *Un lugar de nostalgia y miedo: el cementerio el Carmen de la ciudad de Barinas* (2013), *Barinas en el siglo XIX: fuentes para su estudio. Período 1863-1869* (2013) y *Así nos lo contaron: la rebelión del 4F en el diario De Frente* (2015). Correo electrónico: hurtadosamuel@gmail.com

PRADA MERCHÁN, Johana Gregoria

Licenciada en Historia de la Universidad de Los Andes (2006) y Licenciada en Educación Mención Ciencias Sociales de la misma Universidad (2009). Magíster en Historia Comparada Pasado y Presente de las Relaciones Sociales, Familiares y de Género en Europa y América Latina de la Universidad de Murcia, España (2010). Estudiante de Doctorado en Historia Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Actualmente). Ponente en III Congreso Sudamericano de Historia (2007). Proyecto de Memoria de Grado: *El Infanticidio en Mérida, 1811-1851*. Trabajo Fin de Máster *El Infanticidio: Perspectiva Comparada y Aportes Bibliográficos de Europa y América Latina (Mérida, Venezuela 1811-1851)*. Perteneciente al Grupo de Investigación Conversatorio de Mujeres

y Género-Conversações sobre Mulheres e Género (Murcia, España) y Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Procesos Históricos- Revista de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad de Los Andes. Docente a nivel de Educación Media General.

NIETO ARDILA, María Sobeira

Licenciada en Educación. Mención Historia (1997) y en Historia (2007) por la Universidad de Los Andes. Analista Documentalista (2001). Especialista III y encargada del Departamento de Procesos Técnicos de Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero (Mérida). Tesista de la Maestría de Historia de Venezuela de la Universidad de los Andes. Miembro del Programa de Estímulo al Investigador e Innovador (PEII-ONCTI) Nivel A-2. Autora de diversos artículo, entre ellos: «Empresas comerciales y periodisticas de un merideño en Maracaibo (1877-1887)» (*Acervo.* N° 1, enero-junio 2009), «Antonio Ignacio Picón Grillet. Un destacado merideño del siglo XIX» (*Presente y Pasado*. N° 29, enero-junio 2010), «Valoración de las fuentes documentales para el estudio del Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida» (*Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N° 381, enero-marzo 2014), «La investigación como problema metodológico. El caso de estudio biográfico» (*Historiográfica*. N° 6, enero-junio 2015) Correo electrónico: sobeira@gmail.com

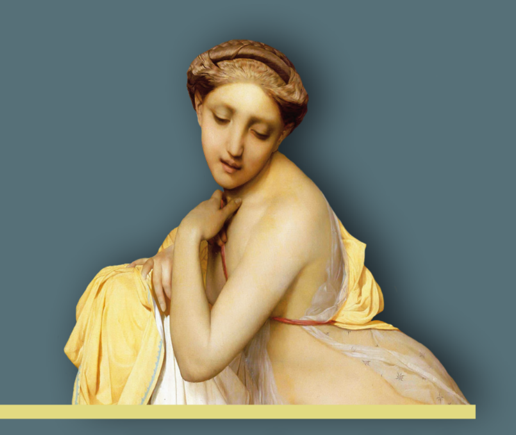
RAMÍREZ MÉNDEZ, Luis Alberto

Licenciado en Historia de la Universidad de Los Andes (ULA, 1980). Magíster Scientiae en Ciencias Políticas de la misma Universidad (1992). Doctor en Historia en la Universidad Central de Venezuela (1999). Licenciado en Educación mención historia (1996) Expositor en diversos congresos nacionales e internacionales. Autor de los trabajos de investigación: *La artesanía colonial en Mérida (Siglos XVI y XVII)*, *La obra pía del Dr. Marcelino Rangel*, *La historiografía colonial de Mérida*, L*a cotidianidad en las clausuras*, *El clientelismo en el trienio adeco*, *El estudio de los*

monasterios en Venezuela. Análisis y perspectivas. De la piedad a la riqueza (T. I-VII); *Amor, honor y deshonor en Mérida colonial. Los amantes consensuales en Mérida Colonial. Problemas financieros en la fundación del Colegio Seminario y Universidad de Mérida. El sistema de regadío en una sociedad agraria. El caso de Mérida colonial. De la piedad a la riqueza: El Convento de Santa Clara de Mérida (1651-1874). La tierra prometida del Sur del Lago de Maracaibo y la villa y puerto de San Antonio de Gibraltar (siglos XVI-XVII)* T. I-II. *Las haciendas del sur del Lago de Maracaibo. Siglos XVI-XVII. La ruptura de los lazos de proximidad en una sociedad polarizada. El caso del Convento de Santa Clara de Mérida. 1810-1827. La élite del obispado de Mérida de Maracaibo en el real colegio Seminario de San Buenaventura de los caballeros.* Los *homicidios y las muertes violentas en Mérida, siglo XVII. Auge y declive del sistema financiero eclesiástico en Venezuela. Amor, sexo y pecado en Mérida colonial.* Miembro del Programa de Promoción al Investigador (PPI) y del Programa de Estímulo al Investigador (PEI-ONCTI) Nivel B. Primera Mención honorífica en el Concurso de Ensayo Literario IPASME 1993. Premio Nacional Historias de Barrio Adentro, mención historia regional y local. Ha recibido la «Orden 27 de junio» en su tercera clase. Docente a nivel medio y profesor y de la Maestría en Historia de la Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Miembro del Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA) de la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes y Miembro de Asociación de Historiadores Latinoamericanistas. Correo electrónico: luisramirez811@gmail.com



Publicación digital del Fondo Editorial
UNERMB
Febrero, 2016
Cabimas, estado Zulia, Venezuela



Honor, Sexualidad y Transgresión en Mérida Siglos XVIII-XIX

Colección Rafael María Baralt Vol. 6

Luis Alberto Ramírez Méndez
(Coordinador)

En esta obra se estudian los comportamientos de la sociedad merideña en los aspectos públicos y privados de la cotidianidad merideña, en donde se actuaba en función de lo socialmente aceptado, que propiciaba un «recato» en las esferas públicas, en tanto que en lo privado, era un mundo más permisible, al no ser visto.



José Cornelio de la Cueva: un mestizo merideño que quiso «ser lo que no era»
Hancer Tercero González Sierralta

Con el aroma de una taza de café: La educación familiar para el honor la fidelidad y la virtud
María Sobeira Nieto Ardila

Sin oficio ni beneficio: la vagancia en Mérida. Siglo XIX
Marcos Antonio Araque Medina

El amor y la sexualidad en Mérida colonial
Luis Alberto Ramírez Méndez

Un crimen por honor: El infanticidio en Mérida, 1811-1851
Jhoana Gregoria Prada Merchán

Honores póstumos: Bolívar más allá del bronce
Samuel Leonardo Hurtado Camargo



ISBN: 978-980-6792-50-0



